



XI legislatura

Año 2024

Parlamento  
de Canarias

Número 423

27 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROYECTO DE LEY

#### ENMIENDAS AL ARTICULADO

#### **11L/PL-0009** De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025

<b>De los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto</b>	Página 2
<b>De los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto</b>	Página 37
<b>Del GP Socialista Canario</b>	Página 94
<b>Del GP Socialista Canario</b>	Página 156
<b>De los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto</b>	Página 287
<b>Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista</b>	Página 289
<b>Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista</b>	Página 322
<b>Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)</b>	Página 380
<b>Del GP VOX</b>	Página 381
<b>Del GP VOX</b>	Página 400
<b>De la señora diputada D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez, diputada no adscrita</b>	Página 422

## PROYECTO DE LEY

### ENMIENDAS AL ARTICULADO

#### **11L/PL-0009 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025**

*(Publicación: BOPC núm. 413, de 19/11/2024)*

#### **Presidencia**

El calendario de tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), impone la máxima brevedad en la realización de determinados trámites, en orden a hacer posible el principio de preferencia establecido en el artículo 145.2 del Reglamento de la Cámara, concluido el plazo de presentación de enmiendas al articulado el día 26 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, y aún pendiente de calificación de las mismas por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda es urgente la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, a fin de que el informe de la ponencia pueda evacuarse en la fecha prevista en el calendario. En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto de calificación por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA Y MIXTO**

*(Registro de entrada núm. 202410000014184, de 26/11/2024)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 27, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP ASG, Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

**ENMIENDA NÚM. 1**

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Modificación

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Preámbulo. Modificación apartado I. IGIC

**Enmienda:** Se modifica el apartado I del preámbulo, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

“En el impuesto general indirecto canario, ante las limitaciones expuestas anteriormente la mayoría de las modificaciones adoptadas son de índole técnico centradas en mejorar y clarificar la gestión de este tributo. Asimismo, se adoptan modificaciones relativas a la prevención de enfermedades y para fomentar la protección de la salud, lo que supondría un impacto de minoración del coste sanitario, consistente, por una parte, en la reducción del tipo de gravamen, del general al reducido, a los servicios de la práctica del deporte; y, por otra parte, se incrementa la tributación de las bebidas refrescantes”.

**Debe decir:**

“En el impuesto general indirecto canario, ante las limitaciones expuestas anteriormente, la mayoría de las modificaciones adoptadas son de índole técnico centradas en mejorar y clarificar la gestión de este tributo. Asimismo, se adoptan modificaciones relativas a la prevención de enfermedades y para fomentar la protección de la salud, lo que supondría un impacto de minoración del coste sanitario, consistente, por una parte, en la reducción del tipo de gravamen, del general al reducido, a los servicios de la práctica del deporte; y, por otra parte, se incrementa la tributación de las bebidas energéticas”.

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección de error. Se corrige la referencia a las bebidas refrescantes, por la de las bebidas energéticas, en concordancia con el texto articulado.

**ENMIENDA NÚM. 2**

Enmienda n.º 2

**Tipo:** Modificación

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Se modifica el apartado II del preámbulo, página 16, en los términos siguientes:

**Enmienda:**

**Donde dice:**

“La última de las disposiciones de este apartado compele al Gobierno a articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma y Fuerteventura con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios”.

**Debe decir:**

“La última de las disposiciones de este apartado compele al Gobierno a articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma y Lanzarote y Fuerteventura con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios”.

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda técnica para incorporar la referencia a la isla de Lanzarote en concordancia con lo dispuesto en la Disposición adicional cuadragésimo octava sobre vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma y Lanzarote y Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 3**

Enmienda n.º 3

**Tipo:** Modificación

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Se modifica el apartado II del preámbulo, último párrafo, en los términos siguientes:

**Enmienda:**

**Donde dice:**

“En cuanto a las disposiciones finales, se modifican diversas disposiciones cuyo contenido se estima necesario para la ejecución de la política económica del Gobierno de Canarias, concluyendo estas con las disposiciones finales que habilitan al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la norma, y la que establece su entrada en vigor”.

**Debe decir:**

“En cuanto a las disposiciones finales, como sucede con las leyes de presupuestos generales se introducen modificaciones del ordenamiento jurídico cuyo contenido se estima necesario para la ejecución de la política económica del Gobierno de Canarias. Así, en primer lugar aparecen las modificaciones de disposiciones tributarias como ocurre con las disposiciones finales primera, de modificación del texto refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio; novena, sobre normativa de desarrollo de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refinado del petróleo; décima, de modificación del texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril; undécima, de modificación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*; duodécima, sobre exacción fiscal sobre la gasolina y el gasóleo de automoción; décima tercera, modificación de la *Ley 5/1986, de 28 de julio, del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo*; y décima cuarta, sobre devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Un segundo bloque de modificaciones se refiere a los aspectos en materia presupuestaria, de gestión eficiente en el sector público autonómico, como ocurre con las disposiciones finales segunda, de modificación de la *Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*; sexta, de modificación de la *Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias*, para elevar la cuantía que determina la preceptividad del dictamen del órgano consultivo, en garantía de la celeridad de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten ante administraciones públicas canarias, y de la optimización de los recursos de dicho órgano de relevancia estatutaria; séptima, que introduce las normas organizativas en materia de resolución de discrepancias y omisión de la función interventora en los entes del sector público institucional insular, a través de la modificación de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares*, lo cual afectará al propio procedimiento de ejecución del gasto público. Finalmente, se incluye en este bloque, por sus implicaciones financieras y presupuestarias, la disposición final octava, sobre gestión delegada o transferida de los parques nacionales canarios.

Un tercer bloque de modificaciones contiene medidas en materia de personal que vienen incluyéndose en las leyes anuales de presupuestos, dado su carácter retributivo, mediante disposiciones adicionales pero que, en aras a la seguridad jurídica, se estima conveniente su inserción definitiva en dos sedes normativas con vocación de permanencia. Así ocurre con los derechos de los empleados públicos que desempeñen determinados puestos o asuman determinadas funciones que en la disposición final tercera, se incorporan a la *Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias*; y con los derechos retributivos de quienes desempeñen el puesto de gerente o director gerente del Servicio Canario de la Salud que, por medio de la disposición final cuarta, se insertan en la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*.

Y el último bloque engloba las medidas transversales en las que se concretan políticas públicas transversales que constituirán la base en la ejecución del presupuesto. En este bloque se inserta la disposición final quinta, que modifica la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, incorporando previsiones que constituyen contenido eventual de la ley de presupuestos en atención a la finalidad de las medidas. Por una parte, se incorporan las medidas de delimitación y ordenación del suelo rústico de asentamiento rural en los municipios de menos de 10.000 habitantes ante el reto demográfico, divisa que contempla un indudable componente económico, en la medida en que el reto demográfico se ha consolidado como uno de los principales desafíos en la actualidad, generador de profundas transformaciones sociales, económicas y territoriales que afectan a la calidad de vida de las personas. Algunos objetivos estratégicos departamentales se articulan sobre una política presupuestaria que se ordene hacia el fomento de una gobernanza eficiente y participativa, que garantice un desarrollo territorial equilibrado que promueva la igualdad de oportunidades, servicios e infraestructuras en todas las islas, independientemente de su tamaño o población, tarea que obliga a afrontar el reto demográfico mediante políticas que aseguren un crecimiento equilibrado, evitando la concentración poblacional y asegurando la disponibilidad de recursos y servicios en zonas más despobladas o con menos infraestructuras. No puede plantearse la política económica al margen de la política pública de reto demográfico, como parte esencial en un territorio insular cuya fragilidad exige la generación de sinergias positivas entre los ámbitos rurales, intermedios y urbanos. Así pues, se regula como actividad exenta, susceptible de repercusión, vía contribuciones especiales, de la pavimentación de vías municipales abiertas al uso público. Y en directa conexión con criterios de eficiencia se articula la continuación de la tramitación de los instrumentos de ordenación con medidas que incorporen agilidad para la realización de la evaluación ambiental, lo que permita articular desde el punto de vista económico la consumación en la intervención pública en el suelo.

Concluyen estas disposiciones finales con la décima quinta, que habilita al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la norma, y la décima sexta que establece su entrada en vigor”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora y aclaración del proyecto de ley de presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 4**

Enmienda n.º 4

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 42

**Apartado:** 4

**Enmienda:** Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 42, en los términos siguientes:

“4. En 2025, la cuantía de la gratificación por el desempeño de funciones de coordinación que se ejerzan en las áreas de Bienestar y la Protección del Alumnado, Prevención de Riesgos Laborales, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), **Igualdad, Patrimonio Natural, Social y Cultural Canario, Formación Profesional Dual, Innovación, Emprendimiento y Orientación Profesional durante el periodo de actividades lectivas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan por la consejería competente en materia de educación**, a la que no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, será de 30 euros mensuales”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone modificar en el artículo 42, “complemento por formación permanente, complemento de especial responsabilidad y gratificaciones del personal docente no universitario”, el apartado 4 con el objetivo de que recoja la creación de un nuevo concepto retributivo que abone al personal docente no universitario en centros públicos durante el periodo de actividades lectivas, el ejercicio efectivo de las funciones de coordinación de Igualdad, de Patrimonio Natural, Social y Cultural Canario, de Formación Profesional Dual, de Innovación, de Emprendimiento, o de Orientación Profesional. La creación de este nuevo concepto se debe a la implementación de estas funciones en los centros públicos no universitarios a partir del curso 2024/2025. El coste derivado de este concepto para el ejercicio 2025 ya se encuentra incluido en el escenario del presupuesto grabado en el capítulo 1 de gastos de personal de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, cuenta 15008 e introducido en la memoria de la consejería pagina 88, 90 y 91.

**ENMIENDA NÚM. 5**

Enmienda n.º 5

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 68

**Apartado:** Disp. adicional sexagésima octava, se modifican los números 2 y 3 del apartado 1.

**Enmienda:** Se modifican los números 2 y 3 del apartado uno de la disposición adicional sexagésima octava, que quedan redactados en los términos siguientes:

“Disposición adicional sexagésima octava. Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refinado del petróleo para el periodo desde el día 1 de febrero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Uno. Objeto y ámbito de aplicación

(...)

2. Serán beneficiarios de esta bonificación las personas y entidades que adquieran, en las islas no capitalinas que determine la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, los productos a que se refiere el apartado anterior a los colaboradores en la gestión de esta bonificación.

La determinación de las islas a que se refiere el párrafo anterior se realizará por periodos de trimestres naturales, con base en la media de los precios en cada isla no capitalina de suministros de gasolina G95 y gasóleo GOA, en comparación con la media conjunta de los precios de suministro de las islas de Gran Canaria y Tenerife tanto para la gasolina G95 y el gasóleo GOA.

Para el periodo de cómputo para el cálculo de la media, se tomará como referencia la evolución de los precios durante el trimestre natural inmediato anterior.

Corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, la determinación de las islas no capitalinas a las cuales se aplica la presente bonificación.

3. La cuantía de la bonificación en las islas no capitalinas será establecida trimestralmente por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, conforme al período y a los datos señalados en el apartado anterior, y se aplicará sobre el precio de venta al público por cada litro de los productos previstos en el apartado 1 de la presente disposición. Lo señalado en el presente párrafo será aplicable respecto al segundo, tercer y cuarto trimestre natural de 2025.

Las cuantías de la bonificación para los meses de febrero y marzo de 2025 serán las aprobadas por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, con base a los datos a que se refiere el apartado 2 anterior, tomándose como referencia para el cálculo de la media, la evolución de los precios durante los tres meses naturales inmediatos anteriores al mes de febrero de 2025.

La bonificación aplicable en una isla puede diferir de la aplicable en otra isla, pudiendo ser cero”.

**JUSTIFICACIÓN:** En ambos puntos se incorporan referencias para los periodos de cómputo para los cálculos de la media de precios.

**ENMIENDA NÚM. 6**

Enmienda n.º 6

**Tipo:** Adición**División:** Disposición adicional**N.º de división:** 70**Apartado:** Nueva disposición adicional. Fondos Next Generation en concepto actuaciones promovidas Icavi**Enmienda:** Nueva disposición adicional X. Nuevas aportaciones o incrementos de aportaciones de fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR en concepto de ayudas destinadas a cofinanciar actuaciones promovidas por el Instituto Canario de la Vivienda.

“Cuando en el marco de desarrollo de actuaciones financiadas o a financiar con cargo a fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR, se aprueben nuevas aportaciones o incrementos de aportaciones en concepto de ayudas destinadas a cofinanciar actuaciones promovidas por el Instituto Canario de la Vivienda que están siendo financiadas en su totalidad con cargo a partidas del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, se autoriza al Gobierno a hacer las modificaciones de crédito para compensar con el importe de ingresos de financiación afectada la parte correspondiente a la financiación autonómica que se hubiera adelantado para tal finalidad”.

**JUSTIFICACIÓN:** El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea - Next Generation EU– que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.

Hasta el momento, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias 45.910.000,00 € para cofinanciar actuaciones correspondientes a la Inversión C02.I02 “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social energéticamente eficientes”; además, se ha formalizado un incremento del compromiso financiero por importe de 811.120,82 €, cuantía esta última que podrá incrementarse hasta alcanzar el total de 8.468.504,20 €.

En el ámbito de desarrollo del Programa 6 se han firmado Acuerdos n.º 7 (con tres adendas), 8, 9, 10, 11 y 17 (con adenda de reserva) pero, ante la renuncia de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa) al Acuerdo 10, pasaron a estar en situación de disponible 7.550.000,00 € que ya han sido objeto de reintegro a favor del Instituto Canario de la Vivienda y que, tras la firma del acuerdo 22 de 15 de octubre de 2024 van a disponerse para cofinanciar actuaciones de construcción de 338 viviendas protegidas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social promovidas por el Instituto Canario de la Vivienda, que ya se encuentran en ejecución y cuentan con el 100% de financiación aportación autonómica.

La cofinanciación de estas actuaciones en el marco del PRTR supone la minoración de la aportación autonómica a estas promociones obra nueva por lo que se propone que el crédito que pase a estar en situación de disponible revierta nuevamente en el presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Vivienda.

**ENMIENDA NÚM. 7**

Enmienda n.º 7

**Tipo:** Adición**División:** Disposición final**N.º de división:** 1**Enmienda:** Se propone la adición de una nueva disposición final, redactada en los términos siguientes:

**“Disposición final nueva. Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias.**

**Se modifica la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias, en los siguientes términos:**

**Uno. La posición estadística 2828.90.00.00 incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:**

P. Estadística	Descripción	Tipo
2828.90.00.00	Los demás. Solamente gravado el hipoclorito de sodio.	10

**JUSTIFICACIÓN:** Según el último dato disponible ofrecido por el Istac, la industria local juega un papel crucial en la economía de Canarias, representando el 6,83% del PIB, medido a través del valor añadido bruto (VAB), tras haber experimentado un crecimiento del 23,95% respecto a 2019. Si se considera exclusivamente la industria manufacturera, la participación desciende al 2,74%, habiendo registrado un crecimiento del 6,04%. Desde la



perspectiva del empleo distribuido por sectores económicos, el 4,57% del total generado en Canarias corresponde a la industria en general, y el 3,14% a la industria manufacturera, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región. Sin embargo, la competencia de productos importados podría poner en riesgo la viabilidad de muchas de nuestras empresas. Otra de las limitaciones para un mayor desarrollo de la actividad industrial en Canarias es el tamaño de las empresas. Según la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, la falta de empresas de gran tamaño sigue siendo una debilidad que limita el crecimiento industrial, no solo en términos de generación de VAB y empleo directo e indirecto, sino también porque desalienta a empresas en proceso de expansión de invertir en Canarias. Con base en este diagnóstico, se propone una revisión al alza del AIEM (arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias) para el hipoclorito de sodio, con el objetivo de fortalecer la industria local y garantizar la sostenibilidad de este sector estratégico. Es importante recordar que la neutralidad climática de Europa afectará a las bases de la industria, especialmente en sectores altamente consumidores de energía, que son esenciales para la economía europea. Por tanto, la modernización y descarbonización de estas industrias deben ser prioridades absolutas en las políticas públicas. Para liderar esta transición, Europa necesita nuevos procesos industriales y tecnologías más limpias que permitan reducir costos y mejorar la preparación del mercado, fomentando la fabricación de productos climáticamente neutros y circulares, como el acero limpio, sustancias químicas sostenibles y materiales de construcción respetuosos con el medio ambiente. En este sentido, la industria del cloro y sus derivados en Canarias ha demostrado ser esencial para la producción de productos químicos utilizados en diversas aplicaciones, como el tratamiento de aguas, la fabricación de plásticos y productos de limpieza, además de su interrelación con otros sectores económicos como la agricultura, la ganadería y los servicios de mercado. En este sentido, la revisión al alza del AIEM permitiría que las empresas locales compitan en igualdad de condiciones de mercado. Esto fomentaría la inversión en innovación y en la mejora de los procesos productivos, al tiempo que garantizaría la creación de empleo y reduciría el impacto ambiental, dado que la producción local, sujeta a regulaciones ambientales más estrictas, puede ser más sostenible que la importación de productos similares. Además, contribuiría a reducir la huella de carbono asociada al transporte de mercancías. La revisión al alza del AIEM para el hipoclorito de sodio no solo protegerá a la industria local, sino que también contribuirá al desarrollo económico sostenible de Canarias. Esta medida es un paso necesario para garantizar que nuestras empresas puedan competir en igualdad de condiciones y seguir siendo un pilar fundamental de nuestra economía. Además, dos de las características de Canarias, como región ultraperiférica reconocida por el propio tratado de funcionamiento de la Unión Europea, es la vulnerabilidad y la dependencia de forma que, salvaguardando la industria local, se minimizan ambas vicisitudes. Con base en esta realidad, se propone una actualización del tipo impositivo del actual 5% al 10% aplicable a un producto químico clave para la industria de Canarias, tal y como es el hipoclorito sódico, cuyo código en el AIEM es el 2828.90.00.00. Este producto, fundamental para sectores como el tratamiento de aguas, la producción de plásticos y productos de limpieza está íntimamente ligado a la economía regional y su sostenibilidad a largo plazo. El objetivo de la revisión es equilibrar los costes de producción locales frente a la importación, promoviendo al mismo tiempo una producción más eficiente y con menor impacto ambiental. El incremento en el tipo del AIEM propuesto está alineado con la estrategia de la Unión Europea de protección de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), lo que permite a Canarias aplicar tipos diferenciados que promuevan el desarrollo económico local, reduciendo las barreras competitivas frente a la importación, aspecto crucial para lo que fue creado. Al actualizarse el tipo pasando del 5% al 10%, se estima un incremento de ingresos por valor de 219.188,20 € en base a información de recaudación sobre este producto según la Agencia Tributaria Canaria.

#### ENMIENDA NÚM. 8

Enmienda n.º 8

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 8

**Apartado:** Disposición final octava. Adición de un nuevo apartado

**Enmienda:** Adición de nuevo apartado en los términos siguientes: “Disposición final octava. Modificación de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias

XXX. Se modifica la disposición transitoria tercera, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2, en los términos siguientes:

“2. El concesionario podrá solicitar la prórroga de la concesión según lo previsto en el presente artículo desde la entrada en vigor de esta ley y, en todo caso, antes de que se extinga el plazo para el que fue concedida. Esta prórroga del plazo se aplicará a la concesión existente en toda su extensión como una unidad indivisible.

El plazo de la prórroga se iniciará una vez transcurrido el plazo previsto en su título concesional original. La tramitación de las prórrogas previstas en este artículo seguirá lo establecido en el procedimiento administrativo establecido para las modificaciones de carácter no sustancial de las concesiones”.

Dos. Se modifica el apartado 4, en los términos siguientes:

“4. Dado el carácter estratégico y relevante de las concesiones de puertos deportivos para el dominio portuario autonómico, al margen de los supuestos previstos en la legislación portuaria estatal los concesionarios de puertos

deportivos que lo soliciten podrán optar por una prórroga excepcional siempre que la concesionaria se comprometa a llevar a cabo alguna de las actuaciones previstas en los apartados siguientes:

A) La realización de inversiones relevantes para el puerto que deberán ejecutarse en la superficie concesionada o en la concesión modificada por ampliación de su superficie.

Serán susceptibles de ser consideradas inversiones relevantes a los efectos previstos en el párrafo anterior las que reúnan los requisitos siguientes:

1) No estar previstas en el título constitutivo original.

2) No haber sido computadas a efectos de prórrogas previamente adoptadas.

3) Mejorar alguno de los siguientes aspectos: la productividad; la eficiencia energética; la calidad ambiental, la mejora de la sostenibilidad ambiental y la sensibilización para la preservación y mejora del medio ambiente; las operaciones portuarias; la introducción de nuevas tecnologías, como la digitalización de las infraestructuras; los nuevos procesos que incrementen la competitividad, y la responsabilidad social corporativa y mejora social y de la población.

La inversión mínima que la concesionaria deberá efectuar será del 20% del valor actualizado de la inversión inicialmente prevista en el título concesional.

El incumplimiento de la obligación de ejecutar las obras e inversiones en el plazo establecido, así como la ejecución parcial o defectuosa, dará lugar a la caducidad del título concesional.

B) Llevar a cabo una aportación económica, que no tendrá naturaleza tributaria, a la financiación de infraestructuras portuarias para la mejora de la posición competitiva de los puertos de Canarias, cuyo importe, en todo caso, sea superior al 20% del valor actualizado de la inversión inicialmente prevista en el título concesional.

C) Una combinación de ambos supuestos, siempre que la suma de los importes comprometidos no sea inferior al 20% del valor actualizado de la inversión inicialmente prevista en el título concesional.

Los compromisos descritos en los apartados A), B) y C) anteriores deberán estar íntegramente ejecutados en el plazo de los cuatro primeros años, a contar desde la resolución de prórroga una vez concedidas las licencias y permisos que correspondan.

En el supuesto de que la entidad concesionaria sea un club náutico u otra entidad deportiva sin fines lucrativos, dichos compromisos deberán ejecutarse en el plazo de los seis primeros años, a contar desde la resolución de prórroga una vez concedidas las licencias y permisos que correspondan.

Esta prórroga excepcional no podrá ser superior al plazo inicialmente previsto en su título de otorgamiento y, en ningún caso, el plazo inicial de otorgamiento unido al de la prórroga podrá superar el plazo máximo de 75 años. Asimismo, se requerirá que haya transcurrido al menos una tercera parte del plazo de la concesión inicial”.

Tres. Se añade un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción:

“7. Los concesionarios que, con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley hubieran presentado una solicitud de prórroga antes de la extinción del plazo concesional, podrán adaptar la misma a esta nueva regulación, conservándose los actos y trámites cuyo contenido no se viera afectado por la misma”.

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 8 con la siguiente redacción:

“8. Cualquier cesión de derechos realizada por el concesionario durante la vigencia de la concesión finalizará con la finalización del plazo inicial, sin que se pueda extender estos al plazo prorrogado salvo consentimiento y pacto expreso con la entidad concesionaria”.

Cinco. Se añade un nuevo apartado 9 con la siguiente redacción:

“9. Las concesiones portuarias prorrogadas devengarán durante el plazo de la prórroga y a favor de Puertos Canarias el siguiente canon anual:

- Para las concesiones cuyo plazo inicial más el de la prórroga no supere los 50 años, será del 1,5% de la diferencia entre el valor actualizado de la inversión inicialmente prevista en el título concesional y la cuantía de la inversión comprometida para el otorgamiento de la prórroga, debiendo actualizarse anualmente según el IPC.

- Para las concesiones cuyo plazo inicial más la prórroga supere los 50 años, será del 2,5% de la diferencia entre el valor actualizado de la inversión inicialmente prevista en el título concesional y la cuantía de la inversión comprometida para el otorgamiento de la prórroga, debiendo actualizarse anualmente según el IPC.

En ningún caso el canon resultante será inferior a una vez y media el canon actual, ni superior a dos veces y media del mismo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptar el marco normativo a la realidad económica y social de las islas Canarias, con especial atención al sector turístico, pilar fundamental de la economía del archipiélago. Los puertos deportivos constituyen un elemento de capital importancia para la competitividad turística de Canarias, configurándose como atractivos de primer orden, puntos de entrada para un turismo de alto valor añadido y núcleos de actividades de ocio complementario. Proporcionar un marco jurídico estable y seguro que permita el desarrollo sostenible y a largo plazo de estas infraestructuras. Dar seguridad jurídica a la regulación de prórrogas a las concesiones de puertos deportivos de forma expresa, excluyendo otras concesiones en el dominio portuario autonómico, justificada por el carácter estratégico y la relevancia particular de los puertos deportivos concesionados.



**ENMIENDA NÚM. 9**

Enmienda n.º 9

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 9

**Apartado:** Disp. final novena. Modificación punto 3 del apartado primero. Beneficiarios bonificación

**Enmienda:** Se modifica el punto tres, del apartado primero de la disposición final novena, que queda redactado en los términos siguientes:

“**Tres.** El artículo 2 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Beneficiarios de la bonificación

Serán beneficiarios de la bonificación las personas o entidades, públicas o privadas, desarrollen o no actividades económicas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que adquieran, los combustibles a los colaboradores en la gestión de esta bonificación, en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro, La Gomera y La Palma (en adelante, islas no capitalinas), siempre y cuando la isla se encuentre incluida en la orden que periódicamente apruebe la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda fijando la cuantía mensual de la bonificación.

b) Que sean consumidores finales del combustible adquirido, entendiéndose como tal cuando no se adquiere para su reventa, sino para su utilización en vehículos terrestres y marítimos.

c) Que tratándose de combustibles destinados a su utilización en buques y embarcaciones, que éstos no se encuentren registrados en las listas sexta o séptima del Registro de Matrícula de Buques; o tratándose de buques de bandera extranjera, no tengan la naturaleza de los buques y embarcaciones que deben registrarse en las citadas listas sexta o séptima”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica. Se modifica el apartado a) eliminando la referencia a las instalaciones y el párrafo relativo al suministro a buques, simplificando la redacción.

**ENMIENDA NÚM. 10**

Enmienda n.º 10

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 9

**Apartado:** Disposición final novena. Modificación del punto 4 del apartado primero. Agencia Tributaria

**Enmienda:** Se modifica el punto cuatro del apartado primero de la disposición final novena, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

“1. Los colaboradores en la gestión de la bonificación conforme a lo establecido en el apartado Dos.1 de la disposición adicional sexagésima novena de la Ley 7/2023, podrán solicitar mensualmente a la Agencia Tributaria Canaria la devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes natural anterior, debiendo estar dados de alta, en el momento en que presenta la comunicación de datos y solicitud de devolución mensual, en el Censo de Empresarios o Profesionales regulado en el capítulo I del título III del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprobado por el Decreto 268/2011, de 4 de agosto”.

**Debe decir:**

“1. Los colaboradores en la gestión de la bonificación podrán solicitar mensualmente a la Agencia Tributaria Canaria la devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes natural anterior, debiendo estar dados de alta, en el momento en que presenta la comunicación de datos y solicitud de devolución mensual, en el Censo de Empresarios o Profesionales regulado en el capítulo I del título III del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprobado por el Decreto 268/2011, de 4 de agosto”.

**Donde dice:**

“5. El colaborador en la gestión de la bonificación podrá solicitar, a través del modelo 434, a la Agencia Tributaria Canaria en los quince días naturales siguientes al día 1 de enero de 2025, un anticipo a cuenta. Transcurrido dicho plazo no se admitirá una solicitud de anticipo a cuenta.

En el supuesto de empresarios que comiencen la actividad de suministro de combustibles que implique adquirir la condición de colaborador en la gestión de la bonificación con posterioridad al día 1 de febrero de 2025, la solicitud de anticipo a cuenta debe presentarse en un plazo de quince días naturales a contar de la fecha de comienzo de la actividad citada que figure en la declaración censal de comienzo o modificación que estaría obligado a presentar en relación al impuesto general indirecto canario, conforme al capítulo II del título III del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, siempre y cuando en dicho trimestre natural resulte aplicable la bonificación en la isla donde radique la estación o estaciones de servicios o instalaciones de venta directa.

El importe del anticipo a cuenta sería el resultado de multiplicar por 2 el importe de la cuantía de multiplicar el importe de la bonificación vigente en el mes de febrero de 2025, por el volumen medio mensual de litros de los

productos que conforman el ámbito objetivo de la bonificación, vendidos durante el año 2024 en el conjunto de las instalaciones situadas en las islas no capitalinas en las que el colaborador en la gestión ostente la titularidad de los derechos de explotación.

Si la actividad la comienza con posterioridad al día 31 de enero de 2025, deberá proponer un importe de anticipo resultado de multiplicar por 2 el importe de la bonificación vigente en el mes de comienzo de la actividad por el volumen medio mensual de litros de los productos que conforman el ámbito objetivo de la bonificación que prevea vender durante 2025. No cabe la solicitud de anticipo a cuenta cuando la fecha de comienzo de la actividad se produce en el mes de diciembre de 2025.

En la solicitud de comunicación de datos y solicitud de devolución de la bonificación correspondiente al mes de diciembre de 2025, el colaborador procederá a minorar, de la devolución mensual correspondiente, el importe del anticipo concedido. Si el importe de la devolución fuera inferior al importe del anticipo, el colaborador deberá ingresar en el mes de enero de 2026 la diferencia a través del modelo 800 de declaración de ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si el importe de la devolución fuera superior al importe del anticipo, se le devolverá la diferencia positiva entre ambos importes.

En el caso de que el colaborador no haya solicitado la devolución de la bonificación durante alguno de los meses de duración de la medida, habiendo percibido el anticipo a cuenta, el colaborador deberá ingresar dicho anticipo, a través del modelo 800 de declaración de ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los últimos quince días naturales del mes siguiente al periodo mensual respecto al que no se ha presentado la comunicación de datos y solicitud de devolución de la bonificación”.

**Debe decir:**

“5. El colaborador en la gestión de la bonificación podrá solicitar, a través del modelo 434, a la Agencia Tributaria Canaria en los quince primeros días naturales del mes de **febrero** de 2025, un anticipo a cuenta. Transcurrido dicho plazo no se admitirá una solicitud de anticipo a cuenta.

En el supuesto de empresarios que comiencen la actividad de suministro de combustibles que implique adquirir la condición de colaborador en la gestión de la bonificación con posterioridad al día **31 de enero** de 2025, la solicitud de anticipo a cuenta debe presentarse en un plazo de quince días naturales a contar de la fecha de comienzo de la actividad citada que figure en la declaración censal de comienzo o modificación que estaría obligado a presentar en relación al impuesto general indirecto canario, conforme al capítulo II del título III del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, siempre y cuando en dicho trimestre natural resulte aplicable la bonificación en la isla donde radique la estación o estaciones de servicios o instalaciones de venta directa.

El importe del anticipo a cuenta sería el resultado de multiplicar por 2 el importe de la cuantía de multiplicar el importe de la bonificación vigente en el mes de febrero de 2025, por el volumen medio mensual de litros de los productos que conforman el ámbito objetivo de la bonificación, vendidos durante el año 2024 en el conjunto de las instalaciones situadas en las islas no capitalinas en las que el colaborador en la gestión ostente la titularidad de los derechos de explotación.

Si la actividad la comienza con posterioridad al día 31 de enero de 2025, deberá proponer un importe de anticipo resultado de multiplicar por 2 el importe de la bonificación vigente en el mes de comienzo de la actividad por el volumen medio mensual de litros de los productos que conforman el ámbito objetivo de la bonificación que prevea vender durante 2025. No cabe la solicitud de anticipo a cuenta cuando la fecha de comienzo de la actividad se produce en el mes de diciembre de 2025.

En la solicitud de comunicación de datos y solicitud de devolución de la bonificación correspondiente al mes de diciembre de 2025, el colaborador procederá a minorar, de la devolución mensual correspondiente, el importe del anticipo concedido. Si el importe de la devolución fuera inferior al importe del anticipo, el colaborador deberá ingresar en el mes de enero de 2026 la diferencia a través del modelo 800 de declaración de ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si el importe de la devolución fuera superior al importe del anticipo, se le devolverá la diferencia positiva entre ambos importes.

En el caso de que el colaborador no haya solicitado la devolución de la bonificación durante alguno de los meses de duración de la medida, habiendo percibido el anticipo a cuenta, el colaborador deberá ingresar dicho anticipo, a través del modelo 800 de declaración de ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los últimos quince días naturales del mes siguiente al periodo mensual respecto al que no se ha presentado la comunicación de datos y solicitud de devolución de la bonificación.

En el supuesto de que el colaborador no haya solicitado la devolución de la bonificación durante alguno de los meses de duración de la medida como consecuencia de la inaplicación de la bonificación de conformidad con la Orden que periódicamente apruebe la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda fijando la cuantía mensual de la bonificación, no supondrá la obligación del reintegro del anticipo en los términos del párrafo inmediato anterior. No obstante, si en el último trimestre del año no es aplicable la bonificación, el reintegro del anticipo se deberá realizar en el mes de octubre de 2025”.

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, de 26 de marzo de 2024, por la que se fija la fecha de comienzo de la aplicación de la bonificación extraordinaria y temporal del precio de determinados combustibles derivados del refinado del petróleo en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, se aprueban normas de gestión, y se regula el régimen de incompatibilidad con la devolución parcial del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas, a los cambios de la normativa legal de la bonificación efectuada en la presente ley de presupuestos.

### ENMIENDA NÚM. 11

Enmienda n.º 11

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Disposición final décima. Modificación apartado veintidós. TR disposiciones legales en materia tributos cedidos

**Enmienda:** Se modifica el apartado veintidós de la disposición final décima, que queda redactado en los términos siguientes:

“Disposición final décima. Modificación del texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril

Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y con vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

(...)

“**Veintidós.** Se modifica el artículo 18-bis, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 18 bis. Escala autonómica.

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74.1 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*, en redacción dada por la *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011*, será la siguiente:

Tramos	Base liquidable (desde euros)	Cuota íntegra (en euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
1	0	0	13.465	9,00%
2	13.465	1.211,85	5.557	11,50%
3	19.022	1.850,91	16.163	14,00%
4	35.185	4.113,73	21.197	18,50%
5	56.382	8.035,17	34.968	23,50%
6	91.350	16.252,65	29.850	25,00%
7	121.200	23.715,15	en adelante	26,00%

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica. La estimación de los ingresos por este impuesto en los presupuestos ha sido calculada sobre magnitudes decimales, habiéndose producido un error de redondeo que se corrige mediante esta enmienda.

### ENMIENDA NÚM. 12

Enmienda n.º 12

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 11

**Apartado:** Disposición final undécima. Modificación apartado cuatro. Bebidas energéticas

**Enmienda:** Se modifica el apartado cuatro de la disposición final undécima, que queda redactado en los términos siguientes:

“Disposición final undécima. Modificación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*. Se modifica la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, en los siguientes términos:

(...)

“**Cuatro.** Se modifica la letra g) del apartado 1 del artículo 54, que queda redactada como sigue:

g) Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, componentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo, excepto las entregas de los siguientes bienes:

- Los sujetos al tipo cero conforme al artículo 52 de la presente ley.
- Las bebidas alcohólicas. Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.
- Las bebidas a que se refiere el artículo 54 bis de la presente ley.
- Las bebidas energéticas. Se entiende por bebida energética todo líquido que contenga cafeína, cualquiera que fuera su origen, en una proporción superior a 150 miligramos por litro.
- Las entregas de comida preparada, elaborada total o parcialmente por el propio sujeto pasivo en el territorio de aplicación del Impuesto, y la bebida que se suministre conjuntamente con ella, que se ofrezcan listas para su consumo inmediato por el adquirente en lugar distinto al de su entrega. Se entiende que la comida preparada es para su consumo inmediato cuando no requiera de transformación posterior para su consumo. Se entiende por comida preparada la elaboración culinaria resultado de la preparación de uno o varios productos alimenticios, envasada o no, y dispuesta para su consumo.

A los efectos de esta letra no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega o importación”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica. Se incorpora la definición de bebida energética que ya existía en el artículo 54 bis de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*.

### ENMIENDA NÚM. 13

Enmienda n.º 13

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 11

**Apartado:** Disposición final undécima. Modificación apartado 7. Azúcares y edulcorantes añadidos

**Enmienda:** Se modifica el apartado siete de la disposición final undécima, que queda redactado en los términos siguientes:

“Disposición final undécima. Modificación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*. Se modifica la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, en los siguientes términos”.

(...)

“Siete. Se modifica el artículo 54 bis que queda redactada como sigue:

«Artículo 54 bis. Tipo de gravamen reducido del 5 por ciento El tipo de gravamen reducido del 5 por ciento será aplicable a la entrega de bebidas refrescantes y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos»”.

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica. No debe ser de forma acumulada “con azúcares y edulcorantes añadidos” si no de forma alternativa, esto es, “con azúcares o edulcorantes añadidos”.

### ENMIENDA NÚM. 14

Enmienda n.º 14

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 12

**Apartado:** Disposición final duodécima modificación apartado 1. Exacción fiscal sobre gasolina y el gasóleo de automoción

**Enmienda:** Se modifica el apartado Uno de la disposición final duodécima, que queda redactado en los términos siguientes:

“Se modifica la disposición adicional quinta del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 4 que queda redactado como sigue:

«4. Tarifas: la exacción se fija en la cantidad de 0,0079 euros por litro de gasolina y 0 euros por litro de gasóleo de automoción.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cada cabildo insular podrá fijar una tarifa diferente, cuyo importe estará comprendido entre 0 y 0,02 euros por litro de gasolina y gasóleo de automoción.

Además de la tarifa general citada en el párrafo anterior, los cabildos insulares **podrán** establecer una tarifa especial **cuyo importe estará comprendido entre 0 y 0,02 euros** por litro de gasolina o gasóleo de automoción”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se flexibilizan las opciones para establecer una tarifa especial por parte de los cabildos insulares, cuyo importe estará comprendido entre 0 y 0,02 euros, para financiar exclusivamente medidas de prevención de incendios forestales, restauración de ecosistemas degradados y conservación de suelos.

**ENMIENDA NÚM. 15**

Enmienda n.º 15

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 13

**Apartado:** Disposición final décima tercera. Modificación punto cinco. Adquisición indirecta

**Enmienda:** Se modifica el punto cinco de la disposición final décima tercera, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

“Tres. Supuesto especial de reventa (adquisición indirecta).

1. En el caso de que la persona o entidad adquirente del gasóleo industrial en una entrega sujeta al impuesto –en adelante, revendedor– lo afecte a la actividad comercial de reventa a otra persona o entidad –en adelante, consumidor final– que lo vaya a utilizar directamente en el fin que ampara la aplicación del tipo reducido, aquella entrega se realizará en régimen suspensivo, devengándose el Impuesto cuando se efectúe la entrega a ese consumidor final por parte del revendedor. El revendedor tendrá la obligación de cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

Para poder acogerse a esta modalidad de reventa, será requisito necesario que el revendedor sea autorizado previamente por la Agencia Tributaria Canaria, previa constitución de una garantía por importe fijo de 3.000 euros que se formalizará a través del modelo de aval o certificado de seguro de caución que apruebe la persona titular de la Agencia Tributaria Canaria.

La entrega al consumidor final por parte del revendedor deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la fecha de adquisición que conste en el albarán de entrega emitido por el transmitente; en caso contrario, se entenderá ultimado el régimen suspensivo, surgiendo a cargo del revendedor la obligación de ingresar la cuota tributaria correspondiente aplicando la tarifa prevista en el epígrafe 2.1 de la tarifa segunda del artículo 9 de la presente ley a través de la correspondiente autoliquidación”.

**Debe decir:**

“Tres. Supuesto especial de reventa (adquisición indirecta).

1. En el caso de que la persona o entidad adquirente del gasóleo industrial en una entrega sujeta al impuesto –en adelante, revendedor– lo afecte a la actividad comercial de reventa a otra persona o entidad –en adelante, consumidor final– que lo vaya a utilizar directamente en el fin que ampara la aplicación del tipo reducido, aquella entrega se realizará en régimen suspensivo, devengándose el impuesto cuando se efectúe la entrega a ese consumidor final por parte del revendedor. El revendedor tendrá la obligación de cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

Para poder acogerse a esta modalidad de reventa, será requisito necesario que el revendedor sea autorizado previamente por la Agencia Tributaria Canaria, previa constitución de una garantía, que se formalizará a través del modelo de aval o certificado de seguro de caución que apruebe la persona titular de la Agencia Tributaria Canaria.

La entrega al consumidor final por parte del revendedor deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la fecha de adquisición que conste en el albarán de entrega emitido por el transmitente; en caso contrario, se entenderá ultimado el régimen suspensivo, surgiendo a cargo del revendedor la obligación de ingresar la cuota tributaria correspondiente aplicando la tarifa prevista en el epígrafe 2.1 de la tarifa segunda del artículo 9 de la presente ley a través de la correspondiente autoliquidación”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se elimina el importe fijo de la garantía a constituir para poder acogerse a la modalidad de reventa.

**ENMIENDA NÚM. 16**

Enmienda n.º 16

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** Disposición final décima cuarta. modificación del punto 6 del apartado primero. Cuota combustibles derivados petróleo

**Enmienda:** Se modifica el punto seis del apartado primero de la disposición final décima cuarta, que queda redactado en los términos siguientes:

“Disposición final décima cuarta. Devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo

Primero. Normativa de desarrollo de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

(...)



Seis. Se añade el artículo 10 con la redacción siguiente:

«Artículo 10. Autorización de las tarjetas “Combustible Profesional ATC”

1. Las tarjetas “Combustible Profesional ATC” deberán ser autorizadas por la Agencia Tributaria Canaria, a efectos de su utilización como medio específico de pago para la adquisición del combustible profesional, respecto del cual se solicita la devolución. Para ello, las entidades emisoras deberán solicitar la inscripción de dichas tarjetas en el Registro de entidades emisoras de tarjetas “Combustible Profesional ATC” y se les concederá un código de inscripción, que utilizarán en sus comunicaciones con la Agencia Tributaria Canaria. Dicha inscripción constituirá la autorización para todas las tarjetas que con la misma denominación comercial sean emitidas por una misma entidad.

2. La solicitud de inscripción en el Registro de entidades emisoras de tarjetas “Combustible Profesional ATC” contendrá, al menos, los siguientes datos:

a) Número de identificación fiscal del solicitante.

b) En el caso de actuar mediante representante, número de identificación fiscal y nombre o razón social del representante fiscal del solicitante.

c) Denominación comercial de la tarjeta, que debe contener la expresión: “Combustible Profesional ATC”.

3. La validez de la autorización queda condicionada, a su vez, a que la tarjeta “Combustible Profesional ATC” y el sistema de gestión y control del uso de la misma cumplan con las siguientes condiciones:

a) La tarjeta “Combustible Profesional ATC” deberá ser emitida a nombre del titular del vehículo autorizado y en ella habrá de constar el nombre o razón social de dicho titular y la matrícula del vehículo autorizado.

b) La entidad emisora de la tarjeta deberá establecer un sistema de gestión que permita la presentación de las relaciones de suministros efectuados en instalaciones de venta al por menor contra su abono con la tarjeta “Combustible Profesional ATC”».

**JUSTIFICACIÓN:** Por una parte, se especifica la denominación del Registro de entidades emisoras de tarjetas “Combustible Profesional ATC”.

Además, se modifica para que la tarjeta “Combustible Profesional ATC” sea por cada uno de los vehículos autorizados y no incluir todas las matrículas si fuese el titular de varios vehículos.

#### ENMIENDA NÚM. 17

Enmienda n.º 17

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 16

**Apartado:** Disposición final décima sexta. Entrada en vigor

**Enmienda:** Modificación disposición final décima sexta.

“Entrada en vigor. La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

No obstante, lo dispuesto en el apartado seis de la disposición final décima tercera y en la disposición final décima cuarta de la presente ley entrarán en vigor cuando se apruebe, por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, la orden por la que se establezca el sistema informático y organizativo que de soporte al procedimiento para la devolución del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, contenida en las referidas disposiciones”.

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación del artículo 12 bis que supone que la determinación del importe a devolver se calcule con base al consumo real y no con base en módulos de consumo medio, requiere una profunda adaptación del régimen de venta a los agricultores y transportistas, por ello no puede entrar en vigor en tanto en cuanto no exista un soporte informático y organizativo adecuado.

#### ENMIENDA NÚM. 18

Enmienda n.º 18

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 18

**Apartado:** Disposición final nueva. Modificación de la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*

**Enmienda:** Nueva disposición final en los términos siguientes:

**Disposición final X..Modificación de la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*.**

**Se modifica la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, en los términos siguientes:**

**Uno. Se añade una nueva letra al punto 2 del artículo 21, en los términos siguientes:**

“xx) Aquellas destinadas a dar cobertura para tareas, atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico, tanto en el domicilio como fuera de él, que puedan tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, para evitar, o en su caso, retrasar la pérdida de autonomía mejorando su calidad de vida”.

**Dos. Se añade una nueva letra al punto 3 del artículo 21, en los términos siguientes:**

**“xx) Prestación económica de percepción periódica para atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico, de naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora, realizadas por personal cualificado en el domicilio de la persona destinataria y su entorno social, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades, cuando la persona, familia o grupo de convivencia se encuentra en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psicofamiliar de alguno de sus miembros. Facilitando la autonomía de la persona y/o familia para procurar su bienestar físico, social y psicológico, para que permanezca en su entorno natural, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Dentro de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales se amplían las herramientas disponibles para las entidades locales, sin impacto en los presupuestos autonómicos, teniendo en cuenta que se trata de una competencia exclusivamente municipal, estableciendo la posibilidad de que los ayuntamientos opten por una modalidad de prestación alternativa a la ya existente. La propuesta beneficiaria la atención a las personas más vulnerables, mejorando la gestión y bajando la lista de espera de manera considerable.

Se trata de incorporar fórmulas innovadoras que permita a las corporaciones locales una gestión más eficaz y eficiente que permitirá, por una parte, el acceso rápido a las posibles personas beneficiarias de los servicios y prestaciones y, por otra parte, una respuesta rápida por parte de las corporaciones locales en una prestación que entra dentro de las competencias propias de los ayuntamientos.

#### ENMIENDA NÚM. 19

Enmienda n.º 19

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 19

**Apartado:** Disposición final nueva. Modificación del Decreto 5/1999, de 21 de enero, ayuda a domicilio

**Enmienda:** Nueva disposición final en los términos siguientes:

**“Disposición final X. Modificación del Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio**

**Primero. Se modifica el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, en los términos siguientes:**

**Uno. Se añade una nueva letra al artículo 11, en los términos siguientes:**

**“D) Actuaciones de carácter económico**

**Se refiere a la prestación económica de percepción periódica para atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico, de naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora, realizadas por personal cualificado en el domicilio de la persona destinataria y su entorno social, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades, cuando la persona, familia o grupo de convivencia se encuentra en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psicofamiliar de alguno de sus miembros. Facilitando la autonomía de la persona y/o familia para procurar su bienestar físico, social y psicológico, para que permanezca en su entorno natural, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social”.**

**Dos. Se añade un nuevo artículo, en los términos siguientes:**

**“Artículo 17 bis. Modalidad de prestación económica**

**Lo previsto en el artículo 17 del presente decreto se entiende sin perjuicio de que los ayuntamientos puedan optar por su atención mediante una prestación económica”.**

**Segundo. Cláusula de salvaguarda de rango reglamentario**

**Mantiene el rango reglamentario de decreto la norma modificada en el apartado primero de la presente disposición final”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica. En concordancia con la enmienda relativa a la nueva disposición final de Modificación de la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, en su artículo 21 apartados 2 y 3 por el que se amplían las herramientas disponibles para las entidades locales, sin impacto en los presupuestos autonómicos teniendo en cuenta que se trata de una competencia exclusivamente municipal. Concordancia además con la enmienda relativa a la nueva disposición final de modificación del Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema y el procedimiento de su actualización y revisión.

Se incorpora un apartado de carácter técnico de salvaguarda del rango reglamentario del decreto que se modifica.

**ENMIENDA NÚM. 20**

Enmienda n.º 20

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 20

**Apartado:** Disposición final nueva. Modificación del Decreto 57/2023, de 27 de abril, CS y Prestaciones del Sistema Público

**Enmienda:** Nueva disposición final

“Disposición final X. Modificación del Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema y el procedimiento de su actualización y revisión

Primero. Se modifica el Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del sistema y el procedimiento de su actualización y revisión, en los términos siguientes:

Se modifica el anexo I del Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias (anexo I: Servicios) 01-07 Servicio de Ayuda a domicilio que queda redactado en los términos siguientes:

«Área: servicios de atención primaria y comunitaria

01-07. Servicio de ayuda a domicilio

Comprende un conjunto de actuaciones y cuidados de carácter personal y doméstico, de naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora, realizadas por personal cualificado en el domicilio de la persona destinataria y su entorno social, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades, cuando la persona, familia o grupo de convivencia se encuentra en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psicofamiliar de alguno de sus miembros (personas mayores, personas con discapacidad, familias, personas menores de edad, mujer...).

**Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los ayuntamientos puedan optar por su atención mediante una prestación económica.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad facilitar la autonomía de la persona y/o familia para procurar su bienestar físico, social y psicológico, para que permanezca en su entorno natural, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social.

Entre sus objetivos:

- Favorecer la permanencia de la persona en su domicilio durante el mayor tiempo posible, retrasando o evitando el ingreso en un servicio de alojamiento o centro residencial.
- Mantener o mejorar la autonomía personal, prevenir el deterioro y compensar la pérdida de autonomía de las personas usuarias, prestando apoyo en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.
- Colaborar con las familias en los casos en los que estas por sí mismas no puedan atender totalmente las necesidades de la persona usuaria.
- Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
- **Favorecer aquellas situaciones destinadas a dar cobertura para tareas, atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico, tanto en el domicilio como fuera de él, que puedan tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, para evitar, o en su caso, retrasar la pérdida de autonomía mejorando su calidad de vida.**

La ayuda a domicilio puede tener atenciones de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y de carácter técnico y complementario, que se podrán prestar separadamente, cuando así se disponga en el plan de intervención personalizado. **Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los ayuntamientos puedan optar por su atención mediante una prestación económica.**

Así, el servicio de ayuda a domicilio está constituido por distintas modalidades de atención:

La atención personal en el domicilio no ha de superar 3 horas por persona y día, ni ser inferior a una hora por persona y día.

Relación de prestaciones que se ofrecen en ese servicio:

- Evaluar de manera periódica los planes de intervención: el logro de los objetivos, la adecuación de los medios, su eficacia... (evaluación de continuidad) a fin de hacer los cambios oportunos en dichos planes (reprogramación) (P017).
- Conjunto de actuaciones y cuidados de carácter personal y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, realizadas por personal cualificado en el domicilio del destinatario y su entorno social, para evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en un centro o para intervenir en situaciones de conflicto psico-familiar. (La actuación del auxiliar de ayuda a domicilio y del técnico/a de atención sociosanitaria en domicilio no ha de superar 3 horas por persona y día, ni ser inferior a una hora por persona y día) (P024).

- Acción programada sobre una persona o grupos con el fin de provocar un cambio social para mejorar su situación. Consiste en una serie de intervenciones programadas con una metodología de trabajo destinada a la consecución de un fin (P025).

- Elaboración, en colaboración con las personas beneficiarias, de un conjunto de objetivos a lograr mediante actuaciones, programas e intervenciones debidamente temporalizadas con la finalidad de superar las dificultades detectadas y/o acrecentar las potencialidades (P011).

- Descripción y valoración de las necesidades sociales y capacidades que presentan las personas, familias y grupos que solicitan la atención del sistema público de servicios sociales, al objeto de determinar la intervención adecuada en el marco de un plan de atención personalizada (P005).

- Valoración de las necesidades de la persona, de sus familias y demás unidades de convivencia en situaciones específicas de vulnerabilidad o riesgo social. Podrá ser social, psicológica, educativa o sociosanitaria (P010).

- Identificación básica, desde una perspectiva social, de las necesidades y capacidades de las personas, las familias y su entorno, al objeto de constatar si procede una intervención del sistema público de servicios sociales y, en su caso, remitir a las personas usuarias a una valoración especializada. Conlleva, además, una valoración y propuesta técnica para la concesión o no del/los servicio/s y/o prestación/es a otorgar (P007).

- Conjunto de trámites administrativos necesarios para llevar adelante la solicitud y/o expediente de la prestación o servicio determinado (P004).

- Conjunto de acciones profesionales orientadas a dar a conocer a las personas, familias y grupos sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada (P008).

- Prestación que posibilita a las personas, familias y grupos un conocimiento adecuado y suficiente sobre sus derechos, servicios y prestaciones que pueden favorecer su inclusión social, autonomía y bienestar social, garantizando que esta información sea veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles (P009).

- Información básica sobre servicios y prestaciones del Sistema Canario de Servicios Sociales, así como la forma de acceso. Además, se prestará información sobre trámites para los que no se requiera valoración y diagnóstico social (P001).

- **Prestación económica de percepción periódica para atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico, de naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora, realizadas por personal cualificado en el domicilio de la persona destinataria y su entorno social, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades, cuando la persona, familia o grupo de convivencia se encuentra en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psicofamiliar de alguno de sus miembros. Facilitando la autonomía de la persona y/o familia para procurar su bienestar físico, social y psicológico, para que permanezca en su entorno natural, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social.**

Población destinataria:

Situación:

- Las familias o personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención a domicilio.

- Personas mayores, con cierto nivel de dependencia, que no tengan a nadie que les atienda suficientemente y que, con esta ayuda, puedan continuar viviendo en su hogar.

- Personas con discapacidad o personas incapacitadas a las que la ayuda en el hogar pueda favorecer su autonomía.

- Personas afectadas por enfermedad física o mental, que precisen de esta ayuda.

- Personas en situaciones puntuales de dificultad, convalecencias, ausencias temporales del/la cuidador/a habitual.

- Colectivos específicos que presenten situaciones de riesgo y exclusión social en los que la prestación, a través de un proceso de apoyo educativo o psicosocial, permita estimular la autonomía personal o familiar y, la permanencia en su domicilio, así como las mejores condiciones de convivencia.

- Grupos familiares con sobrecarga, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de enfermedades físicas o psíquicas de graves.

- En general, cuando exista una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

Edad:

Sin límites de edad

Requisitos y formas de acceso

Requisitos:

El acceso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en este servicio, entre otros:

- Estar empadronados/as y/o residir en el municipio.

- Tener limitaciones en la autonomía personal que impidan el normal desenvolvimiento en el domicilio, requiriendo ayuda para realizar las actividades de la vida diaria.

- Cuando se trate de personas dependientes, que residan por temporadas con los/a hijos/as u otros familiares, será suficiente con que éstos estén empadronados.

- Tener personas menores de edad a cargo y que concurren circunstancias que impidan o dificulten los apoyos y cuidados básicos a los mismos.

- Que no existan circunstancias excepcionales que, por su gravedad o complejidad, imposibiliten la correcta prestación del servicio.

- No tener asignado o contratado este servicio desde otras entidades públicas o privadas. Si bien, en casos excepcionales se pudiera complementar los apoyos técnico-profesionales.

Formas de acceso:

- Acceso directo.

- Acceso derivado.

Ámbito territorial de actuación del servicio:

- Ámbito supramunicipal.

- Ámbito municipal.

Titular de la competencia:

- Ayuntamientos.

Existe copago:

No.

- Evaluar de manera periódica los planes de intervención: el logro de los objetivos, la adecuación de los medios, su eficacia... (Evaluación de continuidad) a fin de hacer los cambios oportunos en dichos planes (reprogramación) (P017).

- Acción programada sobre una persona o grupos con el fin de provocar un cambio social para mejorar su situación. Consiste en una serie de intervenciones programadas con una metodología de trabajo destinada a la consecución de un fin (P025).

- Elaboración, en colaboración con las personas beneficiarias, de un conjunto de objetivos a lograr mediante actuaciones, programas e intervenciones debidamente temporalizadas con la finalidad de superar las dificultades detectadas y/o acrecentar las potencialidades (P011).

- Descripción y valoración de las necesidades sociales y capacidades que presentan las personas, familias y grupos que solicitan la atención del sistema público de servicios sociales, al objeto de determinar la intervención adecuada en el marco de un plan de atención personalizada (P005).

- Valoración de las necesidades de la persona, de sus familias y demás unidades de convivencia en situaciones específicas de vulnerabilidad o riesgo social. Podrá ser social, psicológica, educativa o sociosanitaria (P010).

- Identificación básica, desde una perspectiva social, de las necesidades y capacidades de las personas, las familias y su entorno, al objeto de constatar si procede una intervención del sistema público de servicios sociales y, en su caso, remitir a las personas usuarias a una valoración especializada. Conlleva, además, una valoración y propuesta técnica para la concesión o no del/los servicio/s y/o prestación/es a otorgar (P007).

- Conjunto de trámites administrativos necesarios para llevar adelante la solicitud y/o expediente de la prestación o servicio determinado (P004).

- Conjunto de acciones profesionales orientadas a dar a conocer a las personas, familias y grupos sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada (P008).

- Prestación que posibilita a las personas, familias y grupos un conocimiento adecuado y suficiente sobre sus derechos, servicios y prestaciones que pueden favorecer su inclusión social, autonomía y bienestar social, garantizando que esta información sea veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles (P009).

- Información básica sobre servicios y prestaciones del Sistema Canario de Servicios Sociales, así como la forma de acceso. Además, se prestará información sobre trámites para los que no se requiera valoración y diagnóstico social (P001).

Sí.

- Conjunto de actuaciones y cuidados de carácter personal y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, realizadas por personal cualificado en el domicilio del destinatario y su entorno social, para evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en un centro o para intervenir en situaciones de conflicto psico-familiar (la actuación del auxiliar de ayuda a domicilio y del técnico/a de atención sociosanitaria en domicilio no ha de superar 3 horas por persona y día, ni ser inferior a una hora por persona y día) (P024).

**Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los ayuntamientos puedan optar por su atención mediante una prestación económica.**

Lo puede prestar una entidad prestadora del servicio:

No.

- Evaluar de manera periódica los planes de intervención: el logro de los objetivos, la adecuación de los medios, su eficacia... (Evaluación de continuidad) a fin de hacer los cambios oportunos en dichos planes (Reprogramación) (P017).



- Acción programada sobre una persona o grupos con el fin de provocar un cambio social para mejorar su situación. Consiste en una serie de intervenciones programadas con una metodología de trabajo destinada a la consecución de un fin (P025).

- Elaboración, en colaboración con las personas beneficiarias, de un conjunto de objetivos a lograr mediante actuaciones, programas e intervenciones debidamente temporalizadas con la finalidad de superar las dificultades detectadas y/o acrecentar las potencialidades (P011).

- Descripción y valoración de las necesidades sociales y capacidades que presentan las personas, familias y grupos que solicitan la atención del sistema público de servicios sociales, al objeto de determinar la intervención adecuada en el marco de un plan de atención personalizada (P005).

- Valoración de las necesidades de la persona, de sus familias y demás unidades de convivencia en situaciones específicas de vulnerabilidad o riesgo social. Podrá ser social, psicológica, educativa o sociosanitaria (P010).

- Identificación básica, desde una perspectiva social, de las necesidades y capacidades de las personas, las familias y su entorno, al objeto de constatar si procede una intervención del sistema público de servicios sociales y, en su caso, remitir a las personas usuarias a una valoración especializada. Conlleva, además, una valoración y propuesta técnica para la concesión o no del/los servicio/s y/o prestación/es a otorgar (P007).

- Conjunto de trámites administrativos necesarios para llevar adelante la solicitud y/o expediente de la prestación o servicio determinado (P004).

- Conjunto de acciones profesionales orientadas a dar a conocer a las personas, familias y grupos sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada (P008).

- Prestación que posibilita a las personas, familias y grupos un conocimiento adecuado y suficiente sobre sus derechos, servicios y prestaciones que pueden favorecer su inclusión social, autonomía y bienestar social, garantizando que esta información sea veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles (P009).

- Información básica sobre servicios y prestaciones del Sistema Canario de Servicios Sociales, así como la forma de acceso. Además, se prestará información sobre trámites para los que no se requiera valoración y diagnóstico social (P001).

Sí.

- Conjunto de actuaciones y cuidados de carácter personal y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, realizadas por personal cualificado en el domicilio del destinatario y su entorno social, para evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en un centro o para intervenir en situaciones de conflicto psico-familiar. (La actuación del auxiliar de ayuda a domicilio y del técnico/a de atención sociosanitaria en domicilio no ha de superar 3 horas por persona y día, ni ser inferior a una hora por persona y día) (P024)».

Segundo. Cláusula de salvaguarda de rango reglamentario.

Mantiene el rango reglamentario de decreto la norma modificada en el apartado primero de la presente disposición final”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica. En concordancia con la enmienda relativa a la nueva disposición final de Modificación de la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, en su artículo 21 apartados 2 y 3 por el que se amplían las herramientas disponibles para las entidades locales, sin impacto en los presupuestos autonómicos teniendo en cuenta que se trata de una competencia exclusivamente municipal. Concordancia además con la enmienda relativa a la nueva disposición final de modificación del Decreto 5/1999 por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se incorpora un apartado de carácter técnico de salvaguarda del rango reglamentario del decreto que se modifica.

## ENMIENDA NÚM. 21

Enmienda n.º 21

**Tipo:** Adición

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Enmienda:** Enmienda económica asociada a la enmienda de adición disposición final sobre modificación de la *Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias*.

Subconcepto	Descripción	Tipo
28801	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	975.465.319,80
28802	Arbitrios importaciones y entregas mercancías Canarias. AIEM	118.896.702,20

**JUSTIFICACIÓN:** Es el resultante de aumentar la cantidad de 219.188,20 euros a la cantidad inicial prevista de ingresos 118.677.541 euros. Compensada además con una regulación de ingresos del IGIC.

**ENMIENDA NÚM. 22**

Enmienda n.º 22

**Tipo:** Modificación

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Apartado:** Tomo 2 referido a Fundación Canaria para la Acción Exterior, punto 8.5. Modificación

**Enmienda:** Modificación en el tomo 2 correspondiente al punto 8.5 de la Fundación Canaria para la Acción Exterior.

Artículo afectado: Tomo 2 referido a Fundación Canaria para la Acción Exterior, punto 8.5. Modificación

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN “CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS”  
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR**

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	<b>1.983.886,00</b>
D) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	<b>1.983.886,00</b>
D.2) COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	<b>1.983.886,00</b>
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS	-1.090.000,00
A) AYUDAS MONETARIAS	-1.090.000,00
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	3.000,00
8. GASTOS DE PERSONAL	-442.213,63
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	-339.792,63
B) CARGAS SOCIALES	-102.421,00
9. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-484.552,37
A) SERVICIOS EXTERIORES	-459.552,37
B) TRIBUTOS	-25.000,00
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-21.500,00
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DE EJER	21.500,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+ 7+8+9+10+11+12+13)	100,00
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-100,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OP. FINANCIERAS (14+15+16+17+18+19)	-100,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0,00
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	0,00
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	0,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	
20. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS.	0,00
<b>A.5) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>	<b>0,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR**

<b>Categorías</b>	<b>Nº Total</b>	<b>Sueldos, Salarios y Asimilados</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>Coste Total</b>
Gerente	1			
Otros directivos				
Técnicos superiores		62.625,00	18.120,00	80.745,00
Técnicos medios Administrativos				
Obreros y Subalternos	3			
		132.179,92	36.120,00	168.299,92
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>4</b>	<b>194.804,92</b>	<b>54.240,00</b>	<b>249.044,92</b>
Gerente	1	<b>40.151,07</b>	<b>8.120,00</b>	<b>48.271,07</b>
Otros directivos				
Técnicos superiores				
Técnicos medios Administrativos				
Obreros y Subalternos	2	84.836,64	27.461,00	112.297,64
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>3</b>	<b>144.987,71</b>	<b>45.581,00</b>	<b>160.568,71</b>
Gerente	1	60.151,07	18.120,00	78.271,07
Otros directivos				
Técnicos superiores	3	147.461,64	45.581,00	193.042,64
Técnicos medios				
Administrativos	3	132.179,92	36.120,00	168.299,92
Obreros y Subalternos				
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>7</b>	<b>339.792,63</b>	<b>99.821,00</b>	<b>409.613,63</b>
Otros gastos no individualizables			2.600,00	2.600,00
<b>TOTAL GASTO DE PERSONAL</b>		<b>339.792,63</b>	<b>102.421,00</b>	<b>412.213,63</b>

**JUSTIFICACIÓN:** La presente enmienda complementa y por ende viene asociada con la enmienda económica de Fucaex correspondiente por la cantidad de 30.000,00 euros

### ENMIENDA NÚM. 23

Enmienda n.º 23

**Tipo:** Adición

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Apartado:** Tomo 2 Memoria explicativa del presupuesto del ejercicio 2025 Visocan

**Enmienda:**

Artículo afectado: Tomo 2 Memoria explicativa del presupuesto del ejercicio 2025 y su adaptación al programa de actuación plurianual. Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SAL (Visocan). Punto 3. Datos presupuestarios. 3.1 Presupuestos de Capital

#### Texto de la enmienda

Los pagos realizados en el ejercicio por inversiones inmobiliarias ascienden a 22.443.055 euros.

Subvención 35 MM 15.204.236,00

26 Agaete 0,00

9 Ingenio 0,00

52 Icod 0,00

78 La Orotava 608.278,00

50 Ingenio 5.581.400,00

Restante en licitación actual 9.014.558,00

Subvención 30 MM 5.738.819,00

50+50 Gavisá 3.738.819,00

168 Casablanca 2.000.000,00

44 San Bartolomé de Tirajana 1.500.000,00

22.443.054,00

### PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO” VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
b)	Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c)	Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d)	Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e)	Otros flujos de las actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>		<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6.	Pagos por inversiones (-).	<b>-23.513.054,00</b>
f)	Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g)	Inmovilizado material.	-70.000,00
h)	Inversiones inmobiliarias.	<b>-22.443.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-22.443.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
9.	Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	500.000,00
e)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	500.000,00
10.	Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-12.646.177,00
b)	Devolución y amortización de:	-12.646.177,00
2.	Deudas con entidades de crédito (-).	-4.146.177,00
3.	Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>		<b>-12.146.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>		<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>		<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		<b>3.871.331,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>302.237.038</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>4.206.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>3.817.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	294.899.424,25
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	310.542,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.038,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.517.411,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
II. EXISTENCIAS	23.531.848,00
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	39.682.399,75
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	184.677,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	4.336,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.871.331,00
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>369.511.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>253.263.432,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	<b>170.512.911,00</b>
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>85.750.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	54.387.417,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	5.971.232,00
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.928.786,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.	9.288.317,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.054.639,00
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>369.511.630</b>

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL. INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>22.443.054,00</b>	0,00
	<b>Total</b>	<b>23.513.054,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO”  
VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	
b) Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c) Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d) Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e) Otros flujos de las actividades de actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>	<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
6. Pagos por inversiones (-).	<b>-23.513.054,00</b>
f) Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g) Inmovilizado material.	-70.000,00
h) Inversiones inmobiliarias.	<b>-22.443.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>-22.443.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	500.000,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	500.000,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-12.646.177,00
b) Devolución y amortización de:	-12.646.177,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).	-4.146.177,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>	<b>-12.146.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>	<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>	<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	<b>3.871.331,00</b>



**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>302.237.038</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>4.206.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	<b>3.817.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>294.899.424,25</b>
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.</b>	<b>310.542,00</b>
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>62.038,00</b>
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>1.517.411,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>23.531.848,00</b>
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>39.682.399,75</b>
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>184.677,00</b>
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
<b>VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>4.336,00</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>3.871.331,00</b>
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>369.511.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>253.263.432,00</b>
<b>A-1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>170.512.911,00</b>
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
<b>A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS</b>	<b>85.750.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>54.387.417,00</b>
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.</b>	<b>5.971.232,00</b>
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>10.928.786,00</b>
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.</b>	<b>9.288.317,00</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>5.054.639,00</b>
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>369.511.630</b>

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL**  
**INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>22.443.054,00</b>	0,00
<b>Total</b>		<b>23.513.054,00</b>	<b>0,00</b>

**JUSTIFICACIÓN:** Promoción de viviendas con criterios de sostenibilidad e innovación tecnológica en San Bartolomé de Tirajana. La presente enmienda viene asociada a enmienda económica correspondiente a Visocan por la cantidad de 1.500.000,00.

#### ENMIENDA NÚM. 24

Enmienda n.º 24

**Tipo:** Adición

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Apartado:** Tomo 2 Memoria explicativa del presupuesto del ejercicio 2025 Visocan. Fuerteventura. Punto 3

**Enmienda:** Artículo afectado: Tomo 2 Memoria explicativa del presupuesto del ejercicio 2025 y su adaptación al programa de actuación plurianual. Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SAL (Visocan). Punto 3. Datos presupuestarios. 3.1 Presupuestos de capital.

#### Texto de la enmienda

Los pagos realizados en el ejercicio por inversiones inmobiliarias ascienden a 22.143.054 euros.

Subvención 35 MM 15.204.236,00

26 Agaete 0,00

9 Ingenio 0,00

52 Icod 0,00

78 La Orotava 608.278,00

50 Ingenio 5.581.400,00

Restante en licitación actual 9.014.558,00

Subvención 30 MM 5.738.819,00

50+50 Gavisá 3.738.819,00

168 Casablanca 2.000.000,00

369 Fuerteventura 1.200.000,00

22.143.054,00

#### PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO” VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
b)	Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c)	Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d)	Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e)	Otros flujos de las actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>		<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6. Pagos por inversiones (-).		<b>-23.213.054,00</b>
f)	Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g)	Inmovilizado material.	-70.000,00
h)	Inversiones inmobiliarias.	<b>-22.143.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-23.213.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		<b>1.700.000,00</b>
e)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	<b>1.700.000,00</b>
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-12.646.177,00
b)	Devolución y amortización de:	-12.646.177,00
2.	Deudas con entidades de crédito (-).	-4.146.177,00
3.	Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>		<b>-10.946.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>		<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>		<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		<b>3.871.331,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>301.937.038,00</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>3.906.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>3.517.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	294.899.424,25
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	310.542,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.038,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.517.411,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
II. EXISTENCIAS	23.531.848,00
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	39.682.399,75
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	184.677,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	4.336,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.871.331,00
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>369.211.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>254.463.432,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	169.012.911,00
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>85.450.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	54.387.417,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	5.971.232,00
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.928.786,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.	9.288.317,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.054.639,00
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>369.211.630,00</b>

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL**  
**INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>22.143.054,00</b>	0,00
	<b>Total</b>	<b>23.213.054,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO”**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
b)	Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c)	Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d)	Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e)	Otros flujos de las actividades de actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>		<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6.	Pagos por inversiones (-).	<b>-23.213.054,00</b>
f)	Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g)	Inmovilizado material.	-70.000,00
h)	Inversiones inmobiliarias.	<b>-22.143.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-23.213.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
9.	Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	<b>1.700.000,00</b>
e)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	<b>1.700.000,00</b>
10.	Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-12.646.177,00
b)	Devolución y amortización de:	-12.646.177,00
2.	Deudas con entidades de crédito (-).	-4.146.177,00
3.	Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>		<b>-10.946.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>		<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>		<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		<b>3.871.331,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>301.937.038,00</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>3.906.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>3.517.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	294.899.424,25
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	310.542,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.038,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.517.411,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
II. EXISTENCIAS	23.531.848,00
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	39.682.399,75
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	184.677,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	4.336,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.871.331,00
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>369.211.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>254.463.432,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	169.012.911,00
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>85.450.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	54.387.417,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	5.971.232,00
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.928.786,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.	9.288.317,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.054.639,00
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTIPOPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>369.211.630,00</b>



**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL.**  
**INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>22.143.054,00</b>	0,00
	<b>Total</b>	<b>23.213.054,00</b>	<b>0,00</b>

**JUSTIFICACIÓN:** Contribuir a solucionar la necesidad de vivienda pública en la isla de Fuerteventura, mediante la construcción de 369 viviendas; 239 en Puerto del Rosario y 130 en La Oliva, lleva enmienda económica asociada correspondiente a Visocan por un importe de 1.200.000,00.

**ENMIENDA NÚM. 25**

Enmienda n.º 25

**Tipo:** Modificación

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Enmienda:** Enmienda al articulado asociada a la enmienda a los estados financieros núm. ID: 13340.

Se modifican: El cuadro de “Presupuesto de capital “Estado de flujos de efectivo en el ejercicio” Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U” situado en el tomo 2, la página 654, el cuadro de “Balance de situación” Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U” situado en el tomo 2, página 657, el cuadro de “Anexo de operaciones de capital. Inversiones Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U”, situado en el tomo 2, la página 658 y el cuadro de “inversiones inmobiliarias” del apartado 3.1 de la memoria explicativa situado en el tomo 2, página 661.

**PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO” VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
b)	Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c)	Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d)	Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e)	Otros flujos de las actividades de actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>		<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6. Pagos por inversiones (-).		<b>-24.013.054,00</b>
f)	Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g)	Inmovilizado material.	-70.000,00
h)	Inversiones inmobiliarias.	<b>-22.943.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-24.013.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		<b>2.500.000,00</b>
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).		<b>2.500.000,00</b>
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-12.646.177,00
b) Devolución y amortización de:		-12.646.177,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).		-4.146.177,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).		-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>		<b>-10.146.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>		<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>		<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		<b>3.871.331,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>302.737.038,00</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>4.706.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>4.317.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	294.899.424,25
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	310.542,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.038,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.517.411,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
II. EXISTENCIAS	23.531.848,00
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	39.682.399,75
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	184.677,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	4.336,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.871.331,00
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>370.011.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>255.263.432,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	169.012.911,00
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>86.250.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	54.387.417,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	5.971.232,00
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.928.786,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.	9.288.317,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.054.639,00
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>370.011.630,00</b>

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL.  
INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>22.943.054,00</b>	0,00
	<b>Total</b>	<b>24.013.054,00</b>	<b>0,00</b>

### 3.1. Presupuesto de capital:

(...)

Los pagos realizados en el ejercicio por inversiones inmobiliarias ascienden a **22.943.055** euros.

Pagos inversiones inmobiliarias	2025
Subvención 35 MM	15.204.236,00
26 Agaete	0,00
9 Ingenio	0,00
52 Icod	0,00
78 La Orotava	608.278,00
50 Ingenio	5.581.400,00
Restante en licitación actual	9.014.558,00
Subvención 30 MM	5.738.819,00
50+50 Gavisá	3.738.819,00
168 Casablanca	<b>2.000.000,00</b>
La Gomera	<b>2.000.000,00</b>
	22.943.055,00

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario hacer los cambios en Visocan asociados a la enmienda a los estados financieros ID: 13340.

#### ENMIENDA NÚM. 26

Enmienda n.º 26

**Tipo:** Modificación

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Enmienda:** Enmienda al articulado asociada a la enmienda 53.

Se modifican: El cuadro de “presupuesto de capital “estado de flujos de efectivo en el ejercicio” Instituto Tecnológico de Canarias, S.A” situado en el tomo 2, la página 560, el cuadro de “Balance de Situación Instituto Tecnológico de Canarias, S.A”. situado en el tomo 2, página 563, el cuadro de “anexo de operaciones de capital. Inversiones Instituto Tecnológico de Canarias, S.A”. situado en el tomo 2, la página 564 y los párrafos de “inversiones inmobiliarias” del apartado 3.1 de la memoria explicativa situado en el tomo 2, página 582.

**PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO”  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
b)	Resultado del ejercicio antes de impuestos	-800.000,00
c)	Ajustes del resultado.	-274.710,94
d)	Cambios de capital corriente.	-486.060,79
e)	Otros flujos de las actividades de actividades de explotación.	147.779,04
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>		<b>-1.412.992,69</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6. Pagos por inversiones (-).		<b>-10.992.941,24</b>
f)	Inmovilizado intangible.	-25.000,00
g)	Inmovilizado material.	-10.667.941,24
h)	Inversiones Inmobiliarias	<b>-300.000,00</b>
7. Cobros por desinversiones (+)		456.743,83
b)	Inmovilizado intangible.	53.743,83
d)	Inversiones Inmobiliarias.	402.991,13
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-10.536.206,28</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		<b>11.792.941,24</b>
e)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	<b>10.992.941,24</b>
f)	Otras aportaciones de socios (+).	800.000,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-195.378,38
b)	Devolución y amortización de:	-195.378,38
4.	Otras deudas (-).	-195.378,38
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>		<b>10.997.562,86</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>		0,00
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>		<b>-351.636,11</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.991.146,47
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.639.510,36

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>63.177.962,09</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.251.381,71
3. CONCESIONES	1.213.721,76
4. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES	37.099,65
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	560,30
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>48.557.221,79</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>14.585.788,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	31.936.729,05
3. INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS	2.034.704,74
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	9.186.200,18
1. TERRENOS	673.131,15
2. CONSTRUCCIONES	8.513.069,02
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	298.270,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	298.270,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3.884.888,41
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	3.882.998,49
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	1.889,92
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>25.053.246,91</b>
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	23.391.229,06
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	3.941.928,50
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	18.725,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	84.887,91
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	19.345.687,65
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	22.507,49
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.639.510,36
1. TESORERÍA	1.655.379,72
2. OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	-15.869,36
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>88.231.209,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>50.230.258,81</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	3.927.869,19
I. CAPITAL	2.512.221,80
1. CAPITAL ESCRITURADO	2.512.221,80
III. RESERVAS	918.823,40
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	502.444,36
2. OTRAS RESERVAS	416.379,04
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.296.823,99
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-800.000,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>46.302.389,62</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>20.882.332,97</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	71.131,95
4. OTRAS PROVISIONES	71.131,95
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	5.477.068,86
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	5.477.068,86
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	15.334.132,16
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>17.118.617,22</b>
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	14.589.304,35
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	14.589.304,35
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.529.312,87
1. PROVEEDORES	1.217.599,06
3. ACREEDORES VARIOS	214.870,20
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	141.750,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	849.848,46
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	105.245,15
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>88.231.209,00</b>



**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL.  
INVERSIONES INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Equipamiento e infraestructuras en I+D en el área	Gran Canaria	2.000.000,00	0,00
Infraestructura Proyectos IDEA-RENMARINAS	Gran Canaria	4.701.018,40	0,00
Adecuación al Procedimiento Po. 12.3 para el P.E.M.	La Palma	342.511,17	0,00
Otros proyectos, tecnológicos y cofinanciados	Al Exterior	563.377,84	563.377,84
Repotenciación Parque Eólico Tenefe	Región	172.100,00	0,00
Patentes y Licencias-Software	Región	25.000,00	10.000,00
Plan de Equipamiento Informático y de TelecomuniES	Región	938.933,83	60.000,00
Plan de Inversiones en Edificios y Construcciones	Región	650.000,00	200.000,00
Inversiones en Equipamiento e infraestructura proy	Región	1.300.000,00	448.750,00
<b>Redacción Proyecto Desaladora Valle Gran Rey</b>	<b>La Gomera</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total</b>	<b>10.992.941,24</b>	<b>0,00</b>

### 3. Datos presupuestarios:

#### 3.1. Presupuesto de capital:

La explicación de las principales partidas (flujos de efectivo de las actividades de explotación, de inversión y de financiación) del presupuesto de capital 2025 son:

(...)

- Pagos por inversiones, por 10.692.941,24,24 euros, destacan las inversiones en el área de Pozo Izquierdo y en el área de las naves taller, para mejora de las instalaciones que soportan la mayor parte de los proyectos de I+D+i y de apoyo para la implantación de la nueva incubadora de empresas y que asciende a 3.950.000 euros, la mayor parte serán financiadas con la financiación prorrogada de 2022 y Biogreecycle, ya que son obras que llevan ejecuciones que requieren periodos entre 6 y 9 meses y trámites administrativos de licencias largos en el tiempo; también caben destacar las inversiones necesarias para llevar a cabo los objetivos de los nuevos proyectos MAC por 563.378 euros, convocatoria que se resolvió a mediados de 2024 y otras pequeñas inversiones necesarias para mantener el crecimiento y mejora de la actividad del ITC y de su Plan de Equipamiento Informático por casi 229.139 euros y 709.795 euros para cubrir el 25% de las inversiones necesarias para poner en marcha el centro de operaciones de ciberseguridad (SOC) a cargo del proyecto Cyberreg, la repotenciación del parque eólico de Mazo está llegando a su fin y se tiene prevista verter a red a principios de 2025, restan inversiones por valor de 342.000 euros. También cabe destacar la inversión de los proyectos Renmarinas, financiados por el IDAE, proyectos que se ejecutarán en el puerto de Arinaga y otro en el puerto de Las Palmas, ambos por valor de 4.701.018,40 euros y que consiste en llevar a cabo una inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas. **Además, se dota el proyecto de redacción del proyecto y de licitación de la desaladora de Valle Gran Rey en La Gomera, actuación dotada con 300.000 euros”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El proyecto de la desaladora de Valle Gran Rey, ya dotado en 2024 necesita un revulsivo para su ejecución, por eso es necesario transferir los recursos al ITC para que desarrolle el proyecto de la desaladora y de su fuente de alimentación a través de energías limpias, de forma que pueda salir a licitación. La enmienda tiene justificación en otra presentada a los estados financieros ID: 13329

#### ENMIENDA NÚM. 27

Enmienda n.º 27

**Tipo:** Modificación

**División:** Tomo

**N.º de división:** 2

**Enmienda:** Enmienda al articulado asociada a la enmienda a los estados financieros núm. ID: 13634.

Se modifican: El cuadro de “presupuesto de capital” estado de flujos de efectivo en el ejercicio “Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U.” situado en el tomo 2, la página 654, el cuadro de “Balance de Situación” Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U.” situado en el tomo 2, página 657, el cuadro de “anexo de operaciones de capital. Inversiones Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U.” situado en el tomo 2, la página 658 y el cuadro de “inversiones inmobiliarias” del apartado 3.1 de la memoria explicativa situado en el tomo 2, página 661.

**PRESUPUESTO DE CAPITAL “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO”  
VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	
b) Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.984.499,00
c) Ajustes del resultado.	7.094.981,00
d) Cambios de capital corriente.	16.898.523,00
e) Otros flujos de las actividades de explotación.	-1.583.256,00
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).</b>	<b>34.394.747,00</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
6. Pagos por inversiones (-).	<b>-23.013.054,00</b>
f) Inmovilizado intangible.	-1.000.000,00
g) Inmovilizado material.	-70.000,00
h) Inversiones inmobiliarias.	<b>-21.943.054,00</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>-23.013.054,00</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	<b>1.500.000,00</b>
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	<b>1.500.000,00</b>
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	-12.646.177,00
b) Devolución y amortización de:	-12.646.177,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).	-4.146.177,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	-8.500.000,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)</b>	<b>-11.146.177,00</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)</b>	<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)</b>	<b>235.516,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	<b>3.635.815,00</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	<b>3.871.331,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS**

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>301.737.038,00</b>
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.241.288,00
6. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.241.288,00
II. INMOVILIZADO MATERIAL	<b>3.706.335,00</b>
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.	<b>3.317.858,00</b>
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	388.477,00
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	294.899.424,25
1. TERRENOS	64.556.954,00
2. CONSTRUCCIONES	230.342.470,25
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	310.542,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	310.542,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.038,00
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	600,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	54.786,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	6.652,00
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.517.411,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>67.274.591,75</b>
II. EXISTENCIAS	23.531.848,00
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROVISIONAMIENTOS	19.515.979,00
3. PRODUCTOS EN CURSO	3.266.618,00
4. PRODUCTOS TERMINADOS	749.251,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	39.682.399,75
1. CLIENTES X VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	494.480,00
2. CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	20.272.478,75
3. DEUDORES VARIOS	218.610,00
4. PERSONAL	108.421,00
5. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	1.954.257,00
6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	16.634.153,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	184.677,00
2. CRÉDITOS A TERCEROS	27.393,00
5. OTRAS ACTIVOS FINANCIEROS	157.284,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	4.336,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.871.331,00
1. TESORERÍA	3.871.331,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>369.011.630,00</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>254.263.432,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	169.012.911,00
I. CAPITAL	13.044.000,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	13.044.000,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	23.956.994,00
III. RESERVAS	120.027.418,00
1. LEGAL Y ESTATUTARIAS	1.304.400,00
2. OTRAS RESERVAS	118.723.018,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	11.984.499,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBOS	<b>85.250.521,00</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>89.288.298,00</b>
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	702.557,00
1. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL	702.557,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	54.387.417,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	39.074.549,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	15.312.868,00
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO.	5.971.232,00
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	28.227.092,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>25.459.900,00</b>
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	188.158,00
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.928.786,00
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.602.972,00
5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS	7.325.814,00
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO.	9.288.317,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.054.639,00
1. PROVEEDORES	1.034.014,00
3. ACREEDORES VARIOS	696.332,00
4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)	153.970,00
6. OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.415,00
7. ANTICIPOS DE CLIENTES.	3.038.908,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>369.011.630,00</b>

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL.  
INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios Posteriores
Aplicaciones informáticas	Región	1.000.000,00	0,00
Inmovilizado Material	Región	70.000,00	0,00
Inversiones inmobiliarias	Región	<b>21.943.054,00</b>	0,00
	<b>Total</b>	<b>23.013.054,00</b>	<b>0,00</b>

### 3.1. Presupuesto de capital:

(...)

Los pagos realizados en el ejercicio por inversiones inmobiliarias ascienden a **21.943.055** euros.

Pagos inversiones inmobiliarias	2025
Subvención 35 MM	15.204.236,00
26 Agaete	0,00
9 Ingenio	0,00
52 Icod	0,00
78 La Orotava	608.278,00
50 Ingenio	5.581.400,00
Restante en licitación actual	9.014.558,00
Subvención 30MM	5.738.819,00
50+50 Gavisá	3.738.819,00
168 Casablanca	2.000.000,00
El Hierro	1.000.000,00
	21.943.055,00

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario hacer los cambios en Visocan asociados a la enmienda a los estados financieros ID: 13634.

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA),  
POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA Y MIXTO**

*(Registro de entrada núm. 202410000014185, de 26/11/2024)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas económicas al texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 148, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

**ENMIENDA NÚM. 28**

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G0213 / Fucaex: gastos corrientes, ayudas delegaciones del Gobierno de Canarias en el exterior

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC

Importe: 301.854,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fucaex: gastos corrientes, actividades culturales, ayudas delegaciones del Gobierno de Canarias en el exterior

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC

Importe: 301.854,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Modificar la denominación del proyecto 064G0213 Fucaex: gastos corrientes, actividades culturales, ayudas delegaciones del Gobierno de Canarias en el exterior.

**ENMIENDA NÚM. 29**

Enmienda n.º 2

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G0959 / Fucaex: gastos corrientes sede en Canarias

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G1376 / Acciones complementarias

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G2074 / Asociación Amigos Canario Venezolanos Forjadores de Libertades

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La baja se hace contra el capítulo 1 de Funcaex, gerente, ya que no existe y no se piensa cubrir la plaza en el ejercicio. Esta enmienda está vinculada a la del articulado que modifica el estado de ingresos y gastos de Funcaex.

**ENMIENDA NÚM. 30**

Enmienda n.º 3

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G2076 / Viaje de reencuentro

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 06413702 / Centros de día en el exterior. Gastos de funcionamiento

Servicio: 33 / Dir. Gral. de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de dicha alta en la partida de centros de día, ya que con esta cantidad se igualaría la partida a 2024, sin necesidad de cerrar ningún centro de día en el exterior, hoy en día tan necesarios para nuestros mayores dependientes de ello.



**ENMIENDA NÚM. 31**

Enmienda n.º 4

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G2076 / Viaje de reencuentro

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 06425506 / Consultorios médicos en el exterior. Gastos de funcionamiento

Servicio: 33 / Dir. Gral. de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de dicha alta en la partida en los consultorios médicos, para poder compensar la reducción de recursos en comparación de 2024 y poder dar unos servicios mínimos en dicho programa para todos los canarios y descendientes que hoy en día no tiene acceso a la sanidad en sus países de residencia.

**ENMIENDA NÚM. 32**

Enmienda n.º 5

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G2075 / Escuela de tradiciones

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan extraordinario ayuda de canarios en Cuba

Servicio: 33 / Dir. Gral. de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de dicha alta en la partida Ayuda a canarios en Cuba, ya que es un plan de ayudas humanitarias de emergencia directas para canarios y descendientes en extrema necesidad, ante la grave situación que atraviesa Cuba en estos momentos, lo que supone para ellos una ayuda fundamental para su sostenimiento vital.

**ENMIENDA NÚM. 33**

Enmienda n.º 6

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 207G0104 / Vestimenta y otros artículos relacionados con el folklore y las tradiciones canarias

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 79002 / Subvenciones al exterior

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan extraordinario ayuda de canarios en Cuba

Servicio: 33 / Dir. Gral. de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 30.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de dicha alta en la partida Ayuda a canarios en Cuba, ya que es un plan de ayudas humanitarias de emergencia directas para canarios y descendientes en extrema necesidad, ante la grave situación que atraviesa Cuba en estos momentos, lo que supone para ellos una ayuda fundamental para su sostenimiento vital.

#### ENMIENDA NÚM. 34

Enmienda n.º 7

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

##### **BAJA**

Proyecto: 064G1756 / Fondo de Cooperación África-gastos corrientes

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 064G2073 / Africagua Feria agua y energía limpias Canarias-África

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 35

Enmienda n.º 8

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

##### **BAJA**

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22712 / Gastos centralizados comunicaciones e informática

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 064G1657 / Casa de África

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica para dotar a la Casa de África de una partida adicional para el desarrollo de varios programas de cooperación con el continente vecino.

#### ENMIENDA NÚM. 36

Enmienda n.º 9

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0349 / Transf. digital, infraestructuras y redes

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62302 / Instalaciones técnicas

Importe: 650.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 064G0218 / Ayuda humanitaria al pueblo saharauí

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 650.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Para cubrir una necesidad urgente de ayuda humanitaria al pueblo saharauí.

**ENMIENDA NÚM. 37**

Enmienda n.º 10

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 256G0108 / Transf. dig. e innovac. tecnol. serv. públicos

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 15.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de Iniciativas y Turismo de El Hierro

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación de recursos no contemplados al Centro de Iniciativas y Turismo de El Hierro (CIT).**ENMIENDA NÚM. 38**

Enmienda n.º 11

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 256G0108 / Transf. dig. e innovac. tecnol. serv. públicos

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 70.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Bajada de la Virgen de los Reyes al Ayto. Valverde

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 70.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de partidas planteadas para la Bajada de la Virgen de los Reyes al Ayto. Valverde.**ENMIENDA NÚM. 39**

Enmienda n.º 12

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 256G0108 / Transf. dig. e innovac. tecnol. serv. públicos

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Bajada de La Virgen de los Reyes al Ayto. Frontera

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 20.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de partidas planteadas para la Bajada de la Virgen de los Reyes al Ayto. Frontera.

#### ENMIENDA NÚM. 40

Enmienda n.º 13

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

##### **BAJA**

Proyecto: 256G0108 / Transf. dig. e innovac. tecnol. serv. públicos

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Bajada de la Virgen de los Reyes al Ayto. El Pinar

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 10.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: El Pinar

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de partidas planteadas para la Bajada de la Virgen de los Reyes al Ayto. El Pinar.

#### ENMIENDA NÚM. 41

Enmienda n.º 14

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

##### **BAJA**

Proyecto: 256G0031 / Obras adaptación juzgados San Bartolomé de Tirajana

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 151.721,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 084G0513 / Implantación de la mediación

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de justicia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 151.721,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Complemento de la partida inicial.

#### ENMIENDA NÚM. 42

Enmienda n.º 15

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 6.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Bomberos Voluntarios Valle Gran Rey

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 6.000,00 €

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

**JUSTIFICACIÓN:** Aportación para la actividad cívica de la asociación.

#### ENMIENDA NÚM. 43

Enmienda n.º 16

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 6.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Bomberos Voluntarios La Gomera

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 6.000,00 €

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** Aportación para la actividad cívica de la asociación.

#### ENMIENDA NÚM. 44

Enmienda n.º 17

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0150 / Vehículos protección civil

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62800 / Otros activos materiales

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto Estrategia Canaria para la Reducción del Riesgo Volcánico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para poner en marcha un programa de información y sensibilización respecto al riesgo volcánico en Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 45

Enmienda n.º 18

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Red de pluviales-Plan Director de Arrecife

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 80.000,00 €



Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** La gestión adecuada de las aguas pluviales es fundamental para mitigar los efectos adversos que las lluvias pueden causar en nuestra ciudad. En los últimos años, hemos sido testigos de inundaciones y problemas de drenaje que han afectado la calidad de vida de nuestros vecinos y la infraestructura del municipio. Por ello, es imperativo que se realicen inversiones en la ejecución de una red de pluviales eficiente, en línea con el plan director establecido para la gestión de aguas en nuestro municipio.

Diseño y construcción de la red de pluviales: desarrollar un sistema de drenaje que permita la evacuación rápida y eficiente de las aguas de lluvia, minimizando el riesgo de inundaciones y daños a la propiedad.

Mejora de la infraestructura existente: evaluar y rehabilitar las estructuras de drenaje actuales que no cumplen con los estándares necesarios, asegurando que estén en óptimas condiciones para soportar eventos de lluvia intensa.

Implementación de soluciones sostenibles: incorporar técnicas de gestión sostenible de aguas pluviales, como la creación de áreas de retención y la utilización de pavimentos permeables, que ayuden a reducir el impacto ambiental.

Educación y concienciación: promover campañas de sensibilización entre los ciudadanos sobre la importancia de la gestión de aguas pluviales y cómo pueden contribuir a la prevención de inundaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 46

Enmienda n.º 19

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención al Cabildo de Lanzarote para aumentar la producción de agua en la isla

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad urgente de aumentar la producción de agua en Lanzarote.

#### ENMIENDA NÚM. 47

Enmienda n.º 20

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 25.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Conducción principal de abastecimiento a Sabinosa

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 25.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Mejoras redes de abastecimiento de Sabinosa, no contempladas.

**ENMIENDA NÚM. 48**

Enmienda n.º 21

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Abastecimiento y saneamiento núcleo Los Mocanes-Frontera

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 25.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Mejoras redes de abastecimiento de Los Mocanes, no contempladas.**ENMIENDA NÚM. 49**

Enmienda n.º 22

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 700.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Desaladora de Valle Gran Rey

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 700.000,00 €

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación para la ejecución del proyecto de la desaladora de Valle Gran Rey.**ENMIENDA NÚM. 50**

Enmienda n.º 23

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0343 / A. T. actuaciones en materia de aguas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Encargo a ITC. Informes sobre implementación de sistemas de eficiencia energética y redacción proyecto de construcción desaladora Valle Gran Rey.

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El proyecto de la desaladora de Valle Gran Rey, ya dotado en 2024, necesita un revulsivo para su ejecución, por eso es necesario transferir los recursos al ITC para que desarrolle el proyecto de la desaladora y de su fuente de alimentación a través de energías limpias, de forma que pueda salir a licitación. La enmienda tiene su reflejo en otra al articulado con ID: 2618.

#### ENMIENDA NÚM. 51

Enmienda n.º 24

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 256G0007 / Proyectos gobernanza y cohesión territorial

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Red de Abastecimiento Agua de Valverde

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora red de abastecimiento de Valverde, no contemplada.

#### ENMIENDA NÚM. 52

Enmienda n.º 25

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 114G0416 / Compensación al transporte marítimo interinsular de residentes en Canarias

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441E / Cohesión interinsular

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47001 / Transferencias a empresas privadas

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de impulso de vivienda a través de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias S. A, en El Hierro

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de un mayor impulso en las políticas de vivienda que desarrolla Visocan en islas como El Hierro. Enmienda referenciada a otra del articulado ID: 2619.

#### ENMIENDA NÚM. 53

Enmienda n.º 26

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 114G0840 / Obligaciones de servicio público

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441E / Cohesión interinsular

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47001 / Transferencias a empresas privadas

Importe: 1.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción 44 viviendas promoción pública: innovación y sostenibilidad en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

**JUSTIFICACIÓN:** Promoción de viviendas con criterios de sostenibilidad e innovación tecnológica en San Bartolomé de Tirajana. La promoción la realizará Visocan, por lo que se procede a realizar las modificaciones en su estado de ingresos y gastos por medio de la correspondiente enmienda al articulado.

**ENMIENDA NÚM. 54**

Enmienda n.º 27

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 97611007 / Adquisición maquinaria e instalaciones laboratorios

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 90.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Al Cabildo de La Palma para la mejora de la LP-1 (Tramo Amagar, Tijarafe)

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 90.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora LP-1.

**ENMIENDA NÚM. 55**

Enmienda n.º 28

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 256G0032 / Investigación aportación cenizas La Palma en playa San Marcos

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64001 / Gastos de investigación y desarrollo

Importe: 86.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Al Ayuntamiento de Fuencaliente para mejora de acceso rodado

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 86.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Fuencaliente

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 56**

Enmienda n.º 29

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 206G0148 / A. T. infraestructuras puertos

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0039 / Estudios en movilidad exterior e interior y actuaciones economía azul

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora de los refugios pesqueros en Fuerteventura

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere la intervención para dotar de seguridad a los Puertos Canarios de la isla, promoviendo así la ejecución del convenio con la consejería del sector primario.**ENMIENDA NÚM. 57**

Enmienda n.º 30

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 226G0283 / Programa de empleo temporal vinculado al convenio de carreteras

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Finalización enlace interurbano carretera Puerto Rosario-Fuerteventura

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 300.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Culminar una obra inacabada.**ENMIENDA NÚM. 58**

Enmienda n.º 31

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de Proyecto Ampliación Carretera Sabinosa HI-50

Servicio: 11 / Vic. de Política Territorial

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Financiación necesaria para redacción de proyecto Ampliación carretera Sabinosa HI-50.

**ENMIENDA NÚM. 59**

Enmienda n.º 32

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22100 / Energía eléctrica

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: La Gomera

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ciclo del Agua La Gomera

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Debido al alto consumo energético que se deriva del funcionamiento normal de las desaladoras, se requiere instalar una serie de tecnologías de energías renovables que, por un lado, abarate el consumo eléctrico y, por otro lado, haga las instalaciones de desalación lo más sostenibles posibles. Para ello se hace necesario la instalación de plantas de energía eólica, fotovoltaica o una combinación de ellas para conseguir el fin perseguido.

**ENMIENDA NÚM. 60**

Enmienda n.º 33

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22100 / Energía eléctrica

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 120G0004 / Parque nacional Garajonay

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456L / Parques nacionales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario mantener el nivel inversor en el parque nacional de Garajonay.

**ENMIENDA NÚM. 61**

Enmienda n.º 34

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 124G0533 / Ayuntamiento de Garachico-Ficmec

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental



Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asoc. sociocultural-Fimec  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** El Ayuntamiento de la Villa de Garachico, ha solicitado que esta subvención que se concede anualmente al Festival de Cine Medioambiental (Fimec), se otorgue directamente a la Asociación Sociocultural-Fimec, que son los encargados de impulsar dicho festival.

**ENMIENDA NÚM. 62**

Enmienda n.º 35

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0287 / Infraestructuras verdes  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 350.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 206G0125 / Acciones mitigación y lucha contra el cambio climático  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 350.000,00 €  
Isla: La Palma  
Municipio: Tazacorte

**JUSTIFICACIÓN:** La consejería de Transición Ecológica y Energía, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte (isla de La Palma), se encuentran en proceso de redacción de un convenio de colaboración para la creación de un refugio climático verde en la localidad del Puerto de Tazacorte, uno de los lugares de La Palma, con mayor incidencia de altas temperaturas.

**ENMIENDA NÚM. 63**

Enmienda n.º 36

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 227G0009 / Proyectos cogobernanza acción climática  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 175.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Renaturalización-FEUT  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78202 / Subvenciones a fundaciones  
Importe: 175.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El Decreto ley 5/2024, de 24 de junio, señala como unos de los objetivos a lograr en las ciudades canarias los 10 m<sup>2</sup> verdes por habitante. La Fundación de Ecología Urbana y Territorial tiene experiencia en el desarrollo de soluciones que permitan re naturalizar los ambientes urbanos.

**ENMIENDA NÚM. 64**

Enmienda n.º 37

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 104.858,58 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayto. Vilaflor-Instalación eléctrica regadío

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 104.858,58 €

Isla: Tenerife

Municipio: Vilaflor

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación de una partida presupuestaria para mejorar las instalaciones eléctricas de enlace para tres suministros en el paraje de Angola-T. M. Vilaflor de Chasna, en la isla de Tenerife.**ENMIENDA NÚM. 65**

Enmienda n.º 38

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 12.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 134G1318 / Conservación ganado costa de Fuerteventura

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 12.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.**ENMIENDA NÚM. 66**

Enmienda n.º 39

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 43.118,73 €

**ALTA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 43.118,73 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 67**

Enmienda n.º 40

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Formación en materia del sector primario en el sector primario en la isla de Lanzarote y La Graciosa

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 10.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Formación en materia del sector primario en el sector primario en la isla de Lanzarote y La Graciosa.**ENMIENDA NÚM. 68**

Enmienda n.º 41

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 97613802 / I. F. P. M. P. Arrecife

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 322J / Formación Profesional Marítimo-Pesquera

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 80.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Obra de mejora y acondicionamiento del dique del muelle del IFPMP Arrecife.**ENMIENDA NÚM. 69**

Enmienda n.º 42

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Aumento productividad de La Geria

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 250.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto necesario.

**ENMIENDA NÚM. 70**

Enmienda n.º 43

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: A Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola del Norte de Gran Canaria, Proyecto de implantación de subtropicales

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto diseñado para la diversificación de la actual producción de la comarca norte de Gran Canaria hacia productos subtropicales de alta demanda en España y Europa como el aguacate, la papaya o la manga, con el fin de garantizar la continuidad de las explotaciones agrarias con cultivos de alto valor.**ENMIENDA NÚM. 71**

Enmienda n.º 44

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 35.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 226G0091 / Infraestructuras de regadío de interés regional

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 35.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Las insuficiencias de la red de regadío agrícola en El Hierro hace necesario ejecutar una inversión en la zona de Monte-Frontera, al objeto de atender las necesidades del sector primario en la isla.**ENMIENDA NÚM. 72**

Enmienda n.º 45

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 35.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 226G0091 / Infraestructuras de regadío de interés regional

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 35.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: El Pinar

**JUSTIFICACIÓN:** Las insuficiencia de la red de regadío de El Hierro hace necesaria la ejecución de una nueva inversión en la balsa de El Pinar.

#### ENMIENDA NÚM. 73

Enmienda n.º 46

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de ideas, finca agrícola-ganadera Villaverde, Fuerteventura

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 30.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto novedoso y con proyección de futuro.

#### ENMIENDA NÚM. 74

Enmienda n.º 47

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de mejora de regadíos, zona de medianías, La Gomera

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Apertura de dotación para distintas actuaciones de regadíos en las medianías de la isla de La Gomera.

#### ENMIENDA NÚM. 75

Enmienda n.º 48

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo al Cabildo de La Palma en la reconstrucción de viales agrícolas y redes de riego en la zona afectada por la erupción volcánica

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** La necesidad de acompañar en paralelo la reconstrucción de las infraestructuras agrarias, pistas agrícolas y redes de conducción de agua, con la recuperación del potencial agrícola afectado por la erupción volcánica del 19/9/2021 en La isla de La Palma. De esta manera se facilita tanto el acceso a las parcelas como la disponibilidad de agua de riego que son factores estratégicos para acometer la reconstrucción del potencial agrario afectado por la erupción.

#### ENMIENDA NÚM. 76

Enmienda n.º 49

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Proyecto: 237G0337 / Progr. apoyo proyectos complement. ZZ. CC. AA.  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 431B / Comercio interior  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 236G0462 / Asistencia técnica: reforzamiento asistencia a los consumidores  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 492A / Defensa de los consumidores y usuarios  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El incremento de 200.000 € en asistencias técnicas para el refuerzo de la asistencia al consumo, teniendo como finalidad combatir determinadas prácticas abusivas sobre los consumidores y usuarios en nuestra región, con especial atención a los consumidores vulnerables. Aquellas personas físicas que, de forma individual o colectiva, por sus características, necesidades o circunstancias personales, económicas, educativas o sociales, se encuentran, aunque sea territorial, sectorial o temporalmente, en una especial situación de subordinación, indefensión o desprotección que les impide el ejercicio de sus derechos como personas consumidoras en condiciones de igualdad.

La administración de consumo de esta comunidad autónoma recibe actualmente una media mensual de 600 reclamaciones de consumidores, lo que hace una media anual de más de 7.000 reclamaciones. La tramitación de dichas reclamaciones deriva en unas 3.000 actuaciones inspectoras durante el año, de las que, aproximadamente un 10% se convierte en expediente sancionador incoado por la aparente comisión de una infracción en materia de consumo. En lo que a aquellos establecimientos adheridos al sistema arbitral se refiere, se celebran en Canarias unos 1.500 arbitrajes anuales, de los que, aproximadamente, un 90% finalizan con laudos arbitrales favorables al consumidor.

En este contexto, es obvia la necesidad, por un lado, de reforzar los medios e instrumentos a disposición de la Administración para fortalecer los instrumentos de los que dispone para la defensa y protección efectiva de los derechos y garantías de consumidores y usuarios; y, por otro lado, de agilizar y modernizar los procedimientos de tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos, adaptándolos además a la administración electrónica.

#### ENMIENDA NÚM. 77

Enmienda n.º 50

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Proyecto: 237G0369 / ZZ. CC. AA. Canarias dest. comerc. inteligente  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 431B / Comercio interior  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 236G0296 / Fomento de la propiedad industrial y la  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria  
Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales



Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone incrementar en 200.000 € para el fomento de la propiedad industrial dando cumplimiento así a uno de los compromisos de la consejería: el fomento de la construcción industrializada de viviendas.

#### ENMIENDA NÚM. 78

Enmienda n.º 51

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Proyecto: 257G0033 / ZZ. CC. AA. Canarias dest. comerc. inteligente

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 800.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0313 / Modernización y diversificación del sect.

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria

Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 800.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la partida de modernización y diversificación industrial. En la convocatoria de 2024 se superaron los récords anteriores de participación en una convocatoria de carácter industrial. 213 empresas presentaron sus solicitudes a esta convocatoria. Con el incremento de esta partida se pretende dar respuesta a la demanda del sector.

#### ENMIENDA NÚM. 79

Enmienda n.º 52

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Proyecto: 154G2092 / Incentivos para la mejora de la seguridad jurídica y el acceso habitacional

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 50.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0462 / Asistencia técnica: reforzamiento asistencia a los consumidores

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 492A / Defensa de los consumidores y usuarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo Servicio Atención Consumidores Cabildo La Gomera

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 492A / Defensa de los consumidores y usuarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo Servicio Atención al Consumidor Cabildo de La Gomera.

#### ENMIENDA NÚM. 80

Enmienda n.º 53

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación de la partida presupuestaria necesaria para la puesta en marcha del “Observatorio del Autónomo”. Los autónomos son una parte fundamental del tejido económico canario, por lo que entender su situación es clave para diseñar políticas eficaces. La creación del observatorio permitirá analizar y estudiar problemas específicos del colectivo de los trabajadores autónomos del archipiélago, así como los desafíos específicos derivados de la insularidad y su impacto sobre estos. A través del observatorio, se ofrecerán datos precisos que permitirán implementar políticas adaptadas a las necesidades del sector, evaluar su impacto y tomar decisiones. Por otra parte, facilitará la identificación de necesidades formativas, mejorando la capacitación y la competitividad de los autónomos de Canarias. El observatorio es esencial para mejorar el análisis y apoyo a un sector clave para la economía canaria.

**ENMIENDA NÚM. 81**

Enmienda n.º 54

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 154G2092 / Incentivos para la mejora de la seguridad jurídica y el acceso habitacional

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación de la partida presupuestaria necesaria para la puesta en marcha del “Observatorio del Autónomo”. Los autónomos son una parte fundamental del tejido económico canario, por lo que entender su situación es clave para diseñar políticas eficaces. La creación del observatorio permitirá analizar y estudiar problemas específicos del colectivo de los trabajadores autónomos del archipiélago, así como los desafíos específicos derivados de la insularidad y su impacto sobre estos. A través del observatorio, se ofrecerán datos precisos que permitirán implementar políticas adaptadas a las necesidades del sector, evaluar su impacto y tomar decisiones. Por otra parte, facilitará la identificación de necesidades formativas, mejorando la capacitación y la competitividad de los autónomos de Canarias. El observatorio es esencial para mejorar el análisis y apoyo a un sector clave para la economía canaria.

**ENMIENDA NÚM. 82**

Enmienda n.º 55

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 236G0438 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de Gran Canaria

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de adecuación frente litoral de La Rajita, T. M. Vallehermoso

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €  
Isla: La Gomera  
Municipio: Vallehermoso

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario retomar este proyecto hasta su ejecución.

#### ENMIENDA NÚM. 83

Enmienda n.º 56

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0439 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de Tenerife

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de miradores de La Gomera

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario dotar esta actuación.

#### ENMIENDA NÚM. 84

Enmienda n.º 57

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0440 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de Lanzarote y La Graciosa

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Teleférico de Agulo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

**JUSTIFICACIÓN:** La obra del teleférico de Agulo, es necesario retomar este proyecto hasta su ejecución.

#### ENMIENDA NÚM. 85

Enmienda n.º 58

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 207G0167 / A cabildos y ayuntamientos planes de sostenibilidad turística en destino

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 400.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ayto. Arucas-Hotel emblemático

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 400.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Arucas

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Arucas cuenta con un hotel en el centro histórico de la ciudad. Se trata del primer establecimiento hotelero catalogado como emblemático, debido a que se constituye en un edificio restaurado de más de cien años de antigüedad. Propiedad del Ayto. de Arucas se propone abrir partida para otorgar subvención al consistorio.

#### ENMIENDA NÚM. 86

Enmienda n.º 59

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22002 / Material informático no inventariable  
Importe: 10.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Paisaje creativo. Proy. cultural Cabildo Insular de La Palma  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 20.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 87

Enmienda n.º 60

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 174G2208 / Proyecto musical historia tradiciones religiosas El Hierro  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 10.000,00 €  
Isla: El Hierro

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Patronato Insular de Música de El Hierro  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €  
Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica para modificar la denominación del programa para que coincida con el nombre de la asociación a la que se destina y debido a que esta subvención es para el “Patronato Insular de Música”, siendo una entidad que no depende del Cabildo Insular de El Hierro, sino que es una asociación artística sin ánimo de lucro, se modifica el subconcepto para destinar la partida correctamente.

**ENMIENDA NÚM. 88**

Enmienda n.º 61

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 237G0399 / Plan lectura de Canarias 2023-2030

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 26.450,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Innovación en la promoción de la lectura en Guía de GC

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 26.450,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa María de Guía

**JUSTIFICACIÓN:** La promoción de la lectura es un pilar fundamental para el desarrollo cultural y educativo de cualquier sociedad. Este proyecto busca fomentar el interés por la lectura, especialmente entre niños y jóvenes, incorporando elementos innovadores que potencien el alcance y el impacto de esta actividad cultural. A continuación, se detallan los principales puntos de la justificación:

1. Contexto y necesidad. En un entorno como el de Guía de Gran Canaria en el que el acceso a la tecnología y los medios digitales ha transformado los hábitos de lectura, es imprescindible generar estrategias creativas que acerquen la literatura a las comunidades locales. Este proyecto se basa en la colaboración con un reconocido escritor local, cuya experiencia en animación a la escritura y lectura ya ha demostrado ser un éxito. Sin embargo, para escalar esta intervención se requieren nuevas metodologías y formatos que no solo mantengan el interés, sino que también promuevan una participación activa y diversificada.

2. Innovación cultural. La innovación cultural de este proyecto se manifiesta en los siguientes elementos:

- Integración de tecnologías digitales: se incorporarán herramientas digitales, como aplicaciones interactivas y actividades gamificadas, que conviertan la lectura en una experiencia inmersiva.
- Narrativas locales y multiculturales: se desarrollará un enfoque que conecte historias locales con contextos globales, promoviendo la diversidad cultural y el orgullo por el patrimonio local.
- Eventos colaborativos: se organizarán talleres y sesiones de lectura que incluyan dinámicas grupales y formatos no tradicionales, como cuentacuentos digitales, representaciones teatrales basadas en libros, y lecturas dramatizadas con música en vivo.
- Incorporación de arte y diseño: se trabajará con artistas locales para crear ilustraciones y murales que acompañen las historias leídas, haciendo visible el impacto de la literatura en el entorno urbano y rural.

3. Impacto del proyecto. El impacto esperado se mide en términos de:

- Incremento en el número de participantes en actividades relacionadas con la lectura.
- Diversificación de los públicos alcanzados, incluyendo grupos en riesgo de exclusión cultural o digital.
- Fortalecimiento de la identidad canaria y el tejido cultural local mediante la colaboración entre artistas, escritores y comunidades.

**ENMIENDA NÚM. 89**

Enmienda n.º 62

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 174G2119 / Promoción patrimonio cultural en el exterior

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.800,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: XXX Encuentro internacional de guitarra clásica y timple Ciudad de Guía

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 25.800,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Santa María de Guía

**JUSTIFICACIÓN:** El Encuentro Internacional de Guitarra Clásica Ciudad de Guía, celebrado en Guía de Gran Canaria, es uno de los eventos culturales más destacados y antiguos de España, organizado de forma ininterrumpida desde 1994. Este festival anual es vital para la promoción cultural del municipio y ha elevado su perfil como un referente en el mundo de la guitarra clásica, atrayendo a los mejores músicos internacionales y locales.

Objetivos:

- Promover la guitarra clásica y el timple: fomentar el interés y la apreciación por la guitarra clásica y el timple a través de conciertos, talleres y *master classes*.
- Apoyar a los músicos locales: brindar una plataforma para que guitarristas y timplistas locales y emergentes muestren su talento.
- Crear un espacio de encuentro: facilitar la interacción entre músicos profesionales, estudiantes y amantes de la música.

#### ENMIENDA NÚM. 90

Enmienda n.º 63

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

#### BAJA

Proyecto: 174G2119 / Promoción patrimonio cultural en el exterior  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

#### ALTA

Proyecto: 237G0348 / Federación bandas de música  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Las bandas de música son activos agentes dinamizadores educativos y culturales y precisan gastos de funcionamiento y mantenimiento desde los instrumentos, profesores, mantenimiento de la sedes o desplazamientos para participar en eventos y festivales de música, entre otros. Las bandas de música permiten un aprendizaje de conocimientos musicales accesible a toda la población, facilitando una mayor cohesión social. También promocionan nuestra cultura musical tanto dentro como fuera del archipiélago.

#### ENMIENDA NÚM. 91

Enmienda n.º 64

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

#### BAJA

Proyecto: 174G2119 / Promoción patrimonio cultural en el exterior  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 58.200,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Ruta y aula abierta de los bienes de interés cultural de Santa María de Guía de Gran Canaria  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 58.200,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Santa María de Guía



**JUSTIFICACIÓN:** El objetivo principal de este proyecto es promover la valoración, comprensión y preservación de los BIC de Guía de Gran Canaria mediante actividades educativas, visitas guiadas y herramientas digitales que posibiliten a los ciudadanos y visitantes un conocimiento profundo y accesible sobre el patrimonio del municipio. A través de una variedad de componentes, que incluyen la creación de una ruta turística, materiales didácticos, un aula abierta de patrimonio, minidocumentales y una aplicación móvil, este proyecto busca integrar la historia y la cultura local en el día a día de la comunidad y en la experiencia de los visitantes, garantizando un impacto duradero y significativo en la preservación del patrimonio cultural.

#### ENMIENDA NÚM. 92

Enmienda n.º 65

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% Cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 90.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0292 / Recuperación y difusión del patrimonio h.

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ayuntamiento de Valverde-El Hierro Bajada Virgen de los Reyes

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 140.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda corrige la omisión de consignación de créditos para la financiación de los gastos de la Bajada de la Virgen de los Reyes. Se contempla una financiación total de 200.000 €, distribuidos entre los tres municipios de la isla de El Hierro.

#### ENMIENDA NÚM. 93

Enmienda n.º 66

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% Cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación casa doña Inocencia

Servicio: 00 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** La casa de doña Inocencia, recientemente adquirida por el Ayuntamiento de Valverde para destinarla a uso sociocultural, precisa de inversión en mobiliario.

**ENMIENDA NÚM. 94**

Enmienda n.º 67

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% Cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0316 / Conmemoraciones y eventos especiales

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Aportación Ayuntamiento La Frontera-Bajada de la Virgen de los Reyes

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 40.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda corrige la omisión de consignación de créditos para la financiación de los gastos de la Bajada de la Virgen de los Reyes. Se contempla una financiación total de 200.000 €, distribuidos entre los tres municipios de la isla de El Hierro.

**ENMIENDA NÚM. 95**

Enmienda n.º 68

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% Cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0316 / Conmemoraciones y eventos especiales

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Aportación El Pinar-Bajada Virgen de los Reyes

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 40.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: El Pinar

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda corrige la omisión de consignación de créditos para la financiación de los gastos de la Bajada de la Virgen de los Reyes. Se contempla una financiación total de 200.000 €, distribuidos entre los tres municipios de la isla de El Hierro.

**ENMIENDA NÚM. 96**

Enmienda n.º 69

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 247G0261 / Ayuntamiento S/C de La Palma Bajada Virgen de las Nieves

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayuntamiento S/C de La Palma Bajada Virgen de las Nieves

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 600.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Con esta enmienda, de carácter técnico, se trata de subsanar error padecido, al haberse consignado los créditos destinados a contribuir a la financiación de los gastos de la Bajada de la Virgen de las Nieves, en la isla de La Palma, en el capítulo 7 en lugar de en el capítulo 4.

**ENMIENDA NÚM. 97**

Enmienda n.º 70

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 174G2209 / Cátedra Canarias-África

Servicio: 03 / Vic. de Universidades e Investigación

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 98**

Enmienda n.º 71

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Instalación de ascensor en el I. E. S. San Sebastián de La Gomera

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de accesibilidad. El IES San Sebastián de La Gomera no cuenta aún con un ascensor que permita a las personas con dificultad de movimiento acceder a las plantas superiores del recinto.

#### ENMIENDA NÚM. 99

Enmienda n.º 72

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184B4502 / Agencia Canaria Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 1.419.044,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184B4502 / Agencia Canaria Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Servicio: 14 / Vic. de Educación

Programa: 321C / Calidad y evaluac. del sistema educativo canario

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 1.419.044,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica. Debido a que la consejería no tiene competencias en el programa «323A Apoyo a los estudios universitarios», se propone adecuar el crédito mediante transferencia corriente dirigido a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que actualmente se realiza desde la Secretaría General Técnica al servicio de la Viceconsejería de Educación y bajo un programa (que actualmente no existe dentro del servicio) acorde a las competencias de la consejería denominado «321C Calidad y Evaluación del Sistema Educativo Canario» que es el existente dentro de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

#### ENMIENDA NÚM. 100

Enmienda n.º 73

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 177G0021 / Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 72011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 13.500,00 €

**ALTA**

Proyecto: 177G0021 / Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Servicio: 14 / Vic. de Educación

Programa: 321C / Calidad y evaluac. del sistema educativo canario

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 72011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 13.500,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección técnica. Debido a que la consejería no tiene competencias en el programa «323A Apoyo a los Estudios Universitarios», se propone adecuar el crédito mediante transferencia de capital dirigido a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que actualmente se realiza desde la Secretaría General Técnica al servicio de la Viceconsejería de Educación y bajo un programa (que actualmente no existe dentro del servicio) acorde a las competencias de la consejería «321C Calidad y Evaluac. del Sistema Educativo Canario».

#### ENMIENDA NÚM. 101

Enmienda n.º 74

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22302 / Transporte escolar

Importe: 875.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fundación Radio ECCA-Acciones para disminuir “abandono escolar”

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Form. Prof. y Enseñ. de Rég. Especial

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48202 / Subvenciones a fundaciones

Importe: 875.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Restituir la partida presupuestaria a la Fundación Radio ECCA destinadas al desarrollo de acciones para disminuir el abandono escolar, ya existente en el presupuesto del año 2024.

**ENMIENDA NÚM. 102**

Enmienda n.º 75

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22302 / Transporte escolar

Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Becas complementarias NEAE

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 800.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Restituir la partida presupuestaria de becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) ya existente en el presupuesto del año 2024.

**ENMIENDA NÚM. 103**

Enmienda n.º 76

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22302 / Transporte escolar

Importe: 666.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 18481402 / Escuela de Actores de Canarias

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Form. Prof. y Enseñ. de Rég. Especial

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 666.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la dotación presupuestaria a la Escuela de Actores de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 104**

Enmienda n.º 77

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22302 / Transporte escolar

Importe: 845.595,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0400 / Proyecto ciudad educativa y deportiva isla de La Gomera  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 845.595,00 €  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario mantener el nivel inversor en un proyecto tan necesario para la isla de La Gomera como la ciudad educativa y deportiva.

**ENMIENDA NÚM. 105**

Enmienda n.º 78

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0691 / Programas de tecnificación deportiva de Canarias  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Tecnificación ciclismo canario en competición nacional GC Bike Team  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al único club ciclista de Canarias que compite en todas las categorías a nivel nacional y dando cumplimiento así a la proposición no de ley (11L/PNLP-0159) de “Medidas que ayuden a los clubes de ciclismo en la modalidad de carretera en las categorías cadete, junior y senior a sufragar sus gastos anuales necesarios para la competición nacional”.

**ENMIENDA NÚM. 106**

Enmienda n.º 79

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0691 / Programas de tecnificación deportiva de Canarias  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1812 / Apoyo a Federación Canaria de Piragüismo (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 80.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento en el apoyo al piragüismo canario para desplazamientos y actividades de este deporte en todas las islas y competiciones nacionales e internacionales.

**ENMIENDA NÚM. 107**

Enmienda n.º 80

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0691 / Programas de tecnificación deportiva de Canarias  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte



Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 23000 / Indemnizaciones por razón del servicio  
Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección de error presupuestario al no incluir partida de indemnizaciones de cargo directivo.

**ENMIENDA NÚM. 108**

Enmienda n.º 81

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0713 / Apoyo desplazamientos estatal  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 102.943,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G0690 / Apoyo para los desplazamientos de ámbito interinsular, estatal e internacional  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 102.943,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección por duplicidad de partidas para un mismo fin. Durante el año 2023 y 2024 se han tenido que hacer modificaciones de crédito desde el programa 184G0713 hacia el programa 184G0690 por lo que se propone, de cara al próximo ejercicio, eliminar el programa 184G0713.

**ENMIENDA NÚM. 109**

Enmienda n.º 82

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G1962 / Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1823 / Apoyo a Federación Canaria de Vela (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar la dotación presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Vela.

**ENMIENDA NÚM. 110**

Enmienda n.º 83

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2203 / Apoyo desplazamiento material deportivo específico  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1804 / A apoyo a Federación Canaria de Luchas y Da.  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Luchas.

**ENMIENDA NÚM. 111**

Enmienda n.º 84

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2203 / Apoyo desplazamiento material deportivo específico  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 40.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0425 / Actividad física y salud RSD  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 40.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento presupuestario destinado al programa Salud del Deportista.

**ENMIENDA NÚM. 112**

Enmienda n.º 85

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2203 / Apoyo desplazamiento material deportivo específico  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Transporte de material específico y animales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica. Hay que modificar el nombre del PILA/Proyecto «184G2203 Apoyo desplazamientos material deportivo específico» por «Transporte de material específico y animales» para que lleve el mismo nombre de las bases.

**ENMIENDA NÚM. 113**

Enmienda n.º 86

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2206 / Fundación canaria del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo especial escuelas de vela-Federación Canaria de Vela  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Fomento de escuelas de vela en islas no capitalinas donde no se desarrolla esta actividad deportiva.

**ENMIENDA NÚM. 114**

Enmienda n.º 87

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2206 / Fundación canaria del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 15.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1797 / Apoyo a Federación Canaria de Golf (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 15.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar la partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Golf.

**ENMIENDA NÚM. 115**

Enmienda n.º 88

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2206 / Fundación canaria del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1766 / Apoyo a la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar la partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca.

**ENMIENDA NÚM. 116**

Enmienda n.º 89

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2206 / Fundación canaria del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1768 / Apoyo a la Federación Canaria de Arrastre

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar la partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Arrastre.

**ENMIENDA NÚM. 117**

Enmienda n.º 90

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo ONG menores migrantes a través del deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación presupuestaria para un nuevo programa de inclusión social de menores migrantes no acompañados a través de entidades gestoras de centros de menores y el deporte.

**ENMIENDA NÚM. 118**

Enmienda n.º 91

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo a la hípica en hipódromo de Valleseco

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Valleseco

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo al único hipódromo de Canarias con calendario estable de eventos en fomento de la hípica.

**ENMIENDA NÚM. 119**

Enmienda n.º 92

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 45.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0424 / Escuela Canaria del Deporte RSD  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 45.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento de la dotación presupuestaria dirigido a la formación deportiva.

**ENMIENDA NÚM. 120**

Enmienda n.º 93

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte  
Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 145.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 247G0259 / Programa Proyecto Ganar  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 145.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento dotación presupuestaria para programa Proyecto Ganar.

**ENMIENDA NÚM. 121**

Enmienda n.º 94

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte  
Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 42.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 42.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar a la Dirección General de Actividad Física y Deportes de gastos destinados a publicidad y propaganda.

**ENMIENDA NÚM. 122**

Enmienda n.º 95

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte  
Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 18.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 18.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar en la Viceconsejería de Deportes y Actividad Física la partida de estudios y trabajos técnicos.**ENMIENDA NÚM. 123**

Enmienda n.º 96

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G1775 / Ayuda ficha federativa de lucha canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 350.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 184G2118 / Apoyo para la promoción de lucha canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0523 / Escuela perfeccionamiento deportivo lucha canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1764 / Apoyo a la Federación Canaria de Lucha Canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 570.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Centralizar todas las partidas de apoyo a la lucha canaria en la Federación Canaria de Lucha Canaria.**ENMIENDA NÚM. 124**

Enmienda n.º 97

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2117 / Desarrollo plan estratégico de la lucha canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1763 / Apoyo a la Federación Canaria de Salto Pastor

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Salto del Pastor.

#### ENMIENDA NÚM. 125

Enmienda n.º 98

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2117 / Desarrollo plan estratégico de la lucha canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1770 / Apoyo a la Federación Canaria del Juego del Palo Canario

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Corrección para incrementar partida presupuestaria destinada a la Federación Canaria de Juego del Palo.

#### ENMIENDA NÚM. 126

Enmienda n.º 99

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 17002 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Gastos funcionamiento ULL

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Gastos funcionamiento ULLPGC

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de una enmienda dirigida a mejorar las dotaciones consignadas en los presupuestos de la sección 17 (Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura), a fin de contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las dos universidades públicas de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 127

Enmienda n.º 100

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G1902 / Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 700.000,00 €



**ALTA**

Proyecto nuevo: Contrato programa área servicios sociales  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración  
Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión  
Importe: 700.000,00 €  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 128**

Enmienda n.º 101

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G1902 / Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración  
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa Canarias se mueve +55  
Servicio: 21 / Dir. Gral. de Mayores y Participación Activa  
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El Programa “Canarias se mueve +55”, es un programa diseñado para las personas mayores de 55 años residentes en Canarias que tiene como objetivo proporcionarles una amplia gama de beneficios tales como: viajes, actividades culturales o descuentos en servicios y productos. Con el tiempo se irán sumando nuevas ventajas y beneficios, en función de las necesidades e inquietudes de nuestros mayores. Una de sus líneas de actuación es la cohesión territorial, que busca fomentar la cohesión de nuestro territorio fragmentado y la igualdad de oportunidades de las islas no capitalinas con respecto a las capitalinas.

Uno de los retos es la necesidad de sufragar los gastos extras de las personas mayores de islas no capitalinas para disfrutar de programas como, por ejemplo, los viajes del Imsero. Recordemos que la población de las islas no capitalinas sufre la doble insularidad, la cual se aprecia en los sobrecostes de los servicios, en relación con los costes que asume la población de las personas residentes de las islas capitalinas.

**ENMIENDA NÚM. 129**

Enmienda n.º 102

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G1902 / Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración  
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Otros gastos corrientes tipificados  
Servicio: 21 / Dir. Gral. de Mayores y Participación Activa  
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22999 / Otros gastos corrientes tipificados  
Importe: 1.500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta línea viene a cubrir todos los gastos de gestión, dinamización y mantenimiento de los 24 centros de día del Gobierno de Canarias. La proyección es aumentar la gestión propia de los mismos, haciendo hincapié en las islas de El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura.

La gestión conveniada ha supuesto que los centros se gestionen de forma independiente sin coherencia en un modelo de gestión, por lo que, a lo largo de 2025, se asume el reto de unificar la gestión propia de la totalidad de los centros, no solo unificar la imagen, para su fácil identificación, si no, todos los servicios. En algunos supone una inversión considerable por el deterioro de los espacios y el uso por las entidades conveniadas y la falta del mantenimiento.

### ENMIENDA NÚM. 130

Enmienda n.º 103

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### BAJA

Proyecto: 234G1902 / Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 2311 / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Contrato programa área mayores y participación activa

Servicio: 21 / Dir. Gral. de Mayores y Participación Activa

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente, la Dirección General de Mayores y Participación Activa carece de los recursos humanos necesarios para el desempeño de todas las funciones encomendadas. Los centros de día de personas mayores, una red de 24 centros en la Comunidad Autónoma de Canarias se gestiona con una importante carencia en cuanto a personal. Debe encomendar una modernización y mejora de la prestación de servicios bastante ambiciosa. Actualizar todas las aplicaciones informáticas en relación con las personas usuarias de los centros de mayores, mejorar la intercomunicación entre los diferentes centros y los servicios sociales de atención municipal.

### ENMIENDA NÚM. 131

Enmienda n.º 104

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### BAJA

Proyecto: 23439202 / Acción social institucional para integración social

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 2311 / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 149.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Ayuda integración social-Plan Integral Jinámar

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 2311 / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 149.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Telde

**JUSTIFICACIÓN:** Jinámar es un núcleo poblacional constituido en el comienzo de los años 80 entre dos municipios (Telde y Las Palmas de Gran Canaria), en el que viven alrededor de 20.001 habitantes (Istac, 2023). Unas 16.166 personas, el 81% se sitúa en la zona perteneciente al término municipal de Telde, el 68% mayoritariamente en el valle de Jinámar, y unos 3.835 ciudadanos/as (2.023 mujeres y 1.812 hombres) que supone solo el 19% de los que residen en la zona del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Con la finalidad de iniciar un proceso de rehabilitación de la zona, desde el Ayuntamiento de Telde, en 2015, se pone en marcha el ARRU de Jinámar. El proyecto de Regeneración y renovación urbana del valle de Jinámar (ARRU), está planteado en base a dos campos de intervención, técnico y social, con el fin de perseguir un único objetivo general común, como es el de garantizar un bienestar social en relación con la convivencia y el entorno mediante una implicación de los/as residentes en su medio y una mejora de sus condiciones de habitabilidad y de vida. En lo que refiere al área social, este divide su intervención en dos líneas de trabajo, por un lado, el estudio actualizado y específico del perfil socioeconómico de la población residente en Jinámar (indicadores de análisis: sexo, estado civil, intervalos de edades, niveles de estudios,

número de miembros, tipología familiar, situación laboral, sectores y actividades económicas, ingresos y tipos de ingresos, discapacidad y movilidad reducida) y, por otro lado, una intervención sociocomunitaria, en base a demandas específicas y constatadas de la población y recursos comunitarios de la zona, que permita fomentar una implicación y participación de la población residente en la comunidad, generando una responsabilidad ante el cuidado y mantenimiento del entorno, así como trabajar en la mejora del ámbito de las relaciones personales y convivenciales, desde acciones preventivas en centros educativos y otros espacios comunitarios, hasta la actuación en el propio barrio (calles y parques, etc.), que permiten una intervención temprana para tratar de paliar las diferentes problemáticas más acusadas del barrio, desde las líneas de actuación que convergen como base de la planificación.

El programa va dirigido a la población de Jinámar, a otras entidades que desarrollan su labor en el barrio y a recursos comunitarios y extracomunitarios del barrio. Para su implementación, se ha contado con la participación de 126 ONG y entidades con diversa personalidad jurídica, que desarrollan las diferentes áreas temáticas o programas y acciones a través de 298 proyectos, desarrollados a lo largo de los más de 7 años en los que se lleva desarrollando el plan.

Apoyo a las iniciativas de acción social de la zona: se pretende atender las necesidades de las entidades de acción social de la zona, proporcionándoles los recursos necesarios para que desarrollen los objetivos planteados en su propuesta de intervención y acompañándolos durante todo el proceso. La misión dentro de esta línea es que las entidades adscritas sean un apoyo efectivo para la población más vulnerable de la zona en su efectiva y continua lucha contra la pobreza, desnutrición y exclusión social, empezando por la atención a las necesidades más básicas de alimentación. Además, la coordinación con los servicios sociales de zona resulta trascendental para la derivación de aquellos beneficiarios que más atención requieren. El tener cubiertas necesidades tan básicas como la manutención de la unidad familiar permite atender al desarrollo y mantenimiento de una vida digna.

### ENMIENDA NÚM. 132

Enmienda n.º 105

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### **BAJA**

Proyecto: 23499920 / Prestaciones económicas sistema canario de la dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 700.000,00 €

#### **ALTA**

Proyecto nuevo: Contrato programa área bienestar social

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión

Importe: 700.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La Secretaría General Técnica asume nuevas competencias. Entre ellas, la gestión y trámite de las subvenciones del IRPF de todas las direcciones generales y desarrollo transversal de la Ley de Servicios Sociales.

### ENMIENDA NÚM. 133

Enmienda n.º 106

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### **BAJA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 83.000,00 €

#### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cruz Roja "Respiro familiar"

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 83.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 134**

Enmienda n.º 107

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cabildo Insular de La Palma “Residencia de mayores y centro de día de Los Llanos de Aridane”

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** EL cabildo insular cuenta con el proyecto y se va a licitar la obra. El municipio de Los Llanos de Aridane es el más habitado de la isla y no cuenta con residencia de mayores, una demanda histórica del municipio que lo es aún más en esta etapa pos volcán.

**ENMIENDA NÚM. 135**

Enmienda n.º 108

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cabildo Insular de La Palma “Hospital de los Dolores”

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 400.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 136**

Enmienda n.º 109

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Impermeabilización residencia mayores Tijarafe

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 25.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Tifarafe

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 137

Enmienda n.º 110

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cabildo de Lanzarote “Residencia Alto Requerimiento”

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 400.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 138

Enmienda n.º 111

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G1327 / Adivia. Asociación de personas con discapacidad visual, auditiva, física y psíquica

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la subvención para intentar acercarnos al coste real del proyecto que se pone en marcha.

#### ENMIENDA NÚM. 139

Enmienda n.º 112

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 34.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G1555 / Asociación de Fuerteventura de familias de personas con alzhéimer y otras demencias (AFFA)

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 34.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la subvención para intentar acercarnos al coste real del proyecto que se pone en marcha.

#### ENMIENDA NÚM. 140

Enmienda n.º 113

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 234G2111 / Asomasamen-Asociación Majorera por la Salud Mental

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la subvención para intentar acercarnos al coste real del proyecto que se pone en marcha.

#### ENMIENDA NÚM. 141

Enmienda n.º 114

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico de Fuerteventura.

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Reanudar el proyecto de la asociación para mejorar la atención social a las personas enfermas con cáncer en la isla de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 142

Enmienda n.º 115

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Dimbe – Lucha contra la mutilación genital femenina

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 143

Enmienda n.º 116

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud La Gallega

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 200.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 144

Enmienda n.º 117

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio médico Porís de Abona

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 145

Enmienda n.º 118

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Convenio Grupo Motor Cabildo Insular de Tenerife

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.



Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El Grupo Motor de Salud Mental y Hábitos de Vida Saludable del Cabildo de Tenerife a través de su Consejería Delegada de Educación para la Prevención es una iniciativa clave para promover la salud integral en la isla, alineada con las directrices del Servicio Canario de la Salud (SCS), la Gerencia de Atención Primaria y el área de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

Este grupo tiene como propósito actuar como un órgano coordinador, de asesoramiento y consulta para impulsar acciones y promover estrategias que fomenten la prevención y atención de los problemas de salud mental, así como la adopción de hábitos de vida saludables entre la población tinerfeña, integrando un enfoque comunitario y multidisciplinar.

Actualmente, el grupo está compuesto por profesionales de diversas áreas como la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, Dirección General de Salud Mental y Adicciones del Gobierno de Canarias, Dirección General de Mayores y Participación Activa del Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Educación del Gobierno de Canarias, Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Colegio de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife, Federación Canaria de Salud Mental y Asociación Canaria de Neuropsiquiatría y Salud Mental.

En la primera etapa y de forma piloto, estas acciones se implementarán en 3 municipios tinerfeños, donde una vez realizadas las evaluaciones previas y posteriores, se elevarán dichas estrategias a todos los municipios.

Este equipo trabaja de manera coordinada para proponer e impulsar programas de prevención, sensibilización y apoyo comunitario, contribuyendo a reducir el impacto de los problemas de salud mental y enfermedades crónicas prevenibles en la población de Tenerife.

Su enfoque se centra en la participación activa de la comunidad, la mejora del acceso a recursos de salud y la promoción de entornos saludables.

#### ENMIENDA NÚM. 146

Enmienda n.º 119

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 166G0100 / Obras, reformas y equipamientos G. S. S. Lanzarote

Servicio: 52 / Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 147

Enmienda n.º 120

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Vacunas

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22005 / Productos farmacéuticos

Importe: 1.200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 148

Enmienda n.º 121

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto obra centro de salud Puerto de Santiago

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Santiago del Teide

**JUSTIFICACIÓN:** El centro de salud de Puerto de Santiago presta sus servicios en unas instalaciones municipales cuyas características no están acorde a la cantidad de población que atiende. Ya se dispone del terreno cedido por el ayuntamiento de Santiago del Teide para su nueva ubicación.

#### ENMIENDA NÚM. 149

Enmienda n.º 122

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto obra centro de salud Tegueste

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El ayuntamiento de Tegueste se encuentra finalizando los trámites de cesión del suelo para su nueva ubicación.

#### ENMIENDA NÚM. 150

Enmienda n.º 123

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Hospital de día y consultas externas

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 800.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Breña Alta

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 151

Enmienda n.º 124

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción proyecto centro de salud Puntallana

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Puntallana

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 152

Enmienda n.º 125

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayto. Telde-Plan Integral Jinámar

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Telde

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar de presupuesto al Ayuntamiento de Telde dirigido al Plan Integral de Jinámar en la isla de Gran Canaria para llevar a cabo el Programa de prevención con adicciones con y sin sustancias: se pretende promover el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones socioeducativas de prevención en las drogadicciones, ludopatías y adicciones tecnológicas, en los diferentes espacios comunitarios, incidiendo en la población general, con especial atención a las familias y los/as menores.

Programa de convivencia, salud y mediación comunitaria: dirigido a todas las personas, colectivos e instituciones del barrio. Pretende la mejor de la calidad de vida de la población a través de estrategias comunitarias, promocionando la mejora de la cohesión social y la convivencia.

Programa en prevención de la salud integral: desde este programa se pretende ofrecer una atención a la salud integral de la persona. Especialmente importante es la colaboración de la comisión de salud, que detectará las demandas de la población y solicitará aquellos proyectos que actúen en las necesidades sanitarias más prominentes de la comunidad, con especial atención a la salud mental, en la que se ha detectado en los últimos años un importante déficit de recursos que la prevención fomentará aquellas acciones que eviten un perjuicio en el bienestar biopsicosocial de las y los vecinas/os del barrio.

**ENMIENDA NÚM. 153**

Enmienda n.º 126

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación centro de salud de Valsequillo

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Valsequillo

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación del proyecto de ampliación del centro de salud de Valsequillo, en Gran Canaria.**ENMIENDA NÚM. 154**

Enmienda n.º 127

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Desarrollo infraestructura y equipamiento atención temprana

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Equipamiento e infraestructuras necesarias para la apertura de nuevas unidades de atención temprana durante el año 2025, en cumplimiento de la Ley 12/2019, por la que se regula la atención temprana en Canarias para la atención de menores entre cero a seis años con dificultades en su desarrollo.**ENMIENDA NÚM. 155**

Enmienda n.º 128

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: I gastos de personal

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 17000 / Ampliación de plantilla

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Refuerzo del personal de la unidades de atención temprana ya existentes y de nueva creación durante el año 2025, en cumplimiento de la Ley 12/2019 por la que se regula la atención temprana en Canarias para la atención de menores entre cero a seis años con dificultades en su desarrollo.

#### ENMIENDA NÚM. 156

Enmienda n.º 129

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación de Fuerteventura de familias de personas con alzhéimer y otras demencias. AFFA

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Se incluye enmienda nominativa para apoyar la actividad de la Asociación de Fuerteventura de Familias de personas con alzhéimer y otras demencias.

#### ENMIENDA NÚM. 157

Enmienda n.º 130

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 387.166,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 246G0131 / CAE Fuerteventura

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 387.166,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** La partida del CAE de La Lajita se amplía hasta cubrir al menos la cuantía necesaria para la contratación de la redacción del proyecto de arquitectura del centro.

#### ENMIENDA NÚM. 158

Enmienda n.º 131

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud de Antigua punto de atención de urgencias

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** Se plantea una partida para la puesta en marcha de un punto de atención a urgencias en el centro de salud de Antigua.

#### ENMIENDA NÚM. 159

Enmienda n.º 132

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio local El Castillo  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 30.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** Se plantea una partida para iniciar la tramitación del proyecto de dicho consultorio.

#### ENMIENDA NÚM. 160

Enmienda n.º 133

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 60.521,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. El Matorral  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 60.521,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** La parcela en la que se va a edificar el C. S. en El Matorral está en proceso de “aceptación” por parte de Patrimonio de la comunidad autónoma dependiente de la Consejería de Hacienda. La más que previsible aceptación de este suelo obliga a disponer en 2025 de partida para la redacción del proyecto y la realización del estudio geotécnico de la parcela.

#### ENMIENDA NÚM. 161

Enmienda n.º 134

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora y ampliación centro de salud Gran Tarajal

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 300.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** En 2019, el Servicio Canario de la Salud aprobó la Estrategia +AP, desarrollada por el Servicio Canario de la Salud en colaboración con las sociedades científicas y asociaciones de profesionales de atención primaria, como SoCaMFyC, Semergen y AEC, las sociedades canarias de pediatría APap Canarias y Sepexpal, colegios profesionales y representantes de los trabajadores, entre otros.

La Estrategia +AP concibe la atención primaria como eje vertebrador del sistema sanitario, modelo de cohesión social que ha de ser integral ya que da atención al ciudadano durante todas sus etapas vitales, y que debe facilitar al máximo la accesibilidad al sistema, ser proactivo, sostenible en términos económicos y de salud, y comunitario para detectar las necesidades de la población en cada zona básica de salud.

La implantación de las prestaciones y servicios recogidos en este documento en los últimos años se ha ido realizando de manera progresiva dependiendo, en gran medida, de la disponibilidad de espacios en unos centros de salud de por sí muy limitados de espacios e infraestructuras.

En el caso concreto del centro de salud de Gran Tarajal, se ha dado impulso a la implantación de la fisioterapia, la terapia ocupacional, el trabajo social, la salud mental, la enfermería de demanda, quedando pendientes la ecografía y la dermatoscopia cuya incorporación a este centro se ha visto limitada por la ausencia de infraestructuras y espacios adecuados para su implantación.

Además, la estrategia redefine el modelo de la unidad de atención familiar, incorporando al conjunto “Medicina de Familia + Enfermería” la figura del auxiliar administrativo como elemento facilitador de agendas y trámites, obteniéndose una mejoría en la atención al ciudadano. Su implantación supone la redistribución de los espacios de consulta en el centro para habilitar despachos para esta nueva figura laboral dentro de la unidad de atención familiar.

Debido a esta saturación, que en la actualidad ya limita la implantación de muchas de las prestaciones y servicios de la Estrategia +AP, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura ha promovido el crecimiento del centro en una parcela anexa, instando para ello al Excmo. Ayuntamiento de Tuineje a su cesión.

No obstante, y como medida de carácter temporal hasta que se ejecute este proceso de crecimiento del centro tras la cesión de la nueva parcela por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tuineje, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura se ha planteado como medida excepcional el arrendamiento de un local que permita descongestionar el centro de salud de Gran Tarajal asumiendo en el mismo los siguientes servicios/unidades:

- Unidad de Salud Mental Comunitaria.
- Servicio de Fisioterapia y Rehabilitación.
- Otros servicios desplazados puntualmente a la zona básica: por ejemplo, unidad de atención temprana y/o salud pública.

La enmienda solicitada permitirá adaptar dicho local a los requerimientos y necesidades de espacio de los servicios a albergar.

**ENMIENDA NÚM. 162**

Enmienda n.º 135

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 521.270,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma C. S. Morro Jable

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción



Importe: 521.270,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** En 2024 se licitó y contrató la redacción de un proyecto para la adecuación del centro de salud corrigiendo múltiples problemas y deficiencias del centro (eliminación de parterres interiores y otro obstáculos, embellecimiento de la fachada agrietada y colocación de doble puerta en entrada, actualización de instalaciones y señalización de contraincendios y evacuación, reforma de dormitorios de médicos y enfermeros de guardia y personal de la ambulancia medicalizada, creación de sombra para la ambulancia medicalizada, insonorización de cuartos de instalaciones técnicas, reparación de cubierta y claraboyas, dotación de barandillas en las escaleras, etc.). El proyecto debe ser entregado para supervisión en diciembre de 2024, por lo que en 2025 debe contemplarse la partida económica para la contratación de la ejecución de las obras asociadas a dicho proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 163

Enmienda n.º 136

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 14492402 / Cruz Roja Española. Alojamiento alternat.

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Cubrir necesidades de pacientes derivados del Servicio Canario de la Salud para facilitar las condiciones mínimas necesarias para que puedan recibir asistencia sanitaria especializada fuera de su isla de residencia habitual.

#### ENMIENDA NÚM. 164

Enmienda n.º 137

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Aportación Económica a la Asociación COVID Persistente

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La Asociación COVID Persistente precisa de la colaboración financiera de la comunidad autónoma para dar continuidad a su labor en defensa de los pacientes con dicha enfermedad.

#### ENMIENDA NÚM. 165

Enmienda n.º 138

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. Frontera  
Servicio: 00 / Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: El Hierro  
Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto no ejecutado en 2024 C. S. Frontera.

**ENMIENDA NÚM. 166**

Enmienda n.º 139

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. de El Pinar  
Servicio: 00 / Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: El Hierro  
Municipio: El Pinar

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto no ejecutado en 2024. C. S. El Pinar.

**ENMIENDA NÚM. 167**

Enmienda n.º 140

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 194.931,96 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación de Cooperación Juvenil “San Miguel”, proyecto “U. A. D. de La Gomera”  
Servicio: 21 / Salud Pública  
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 194.931,96 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación para poder dar cobertura al proyecto de unidad de atención a la drogodependencia de La Gomera que desarrolla la Asociación de Cooperación Juvenil “San Miguel”.

**ENMIENDA NÚM. 168**

Enmienda n.º 141

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio La Lomada  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 500.000,00 €  
Isla: La Gomera  
Municipio: San Sebastián

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica para consecución de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 169**

Enmienda n.º 142

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 236G0180 / Redacción proyecto construcción centro salud Argana Alta  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción proyecto reforma unidad internamiento breve psiquiatría y hospital de día  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 170**

Enmienda n.º 143

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Proyecto: 484G0182 / Promoción de la participación social de las mujeres  
Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad  
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Mujeres Gara  
Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad  
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 20.000,00 €  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere dotación para la Asociación de Mujeres Gara que realiza un trabajo social vital para la atención a las víctimas de la violencia de género en la isla de La Gomera.

**ENMIENDA NÚM. 171**

Enmienda n.º 144

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 08611500 / Adquisición de material informático y aplicaciones informáticas

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 08611503 / Ventanilla única de vivienda

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa piloto de asesoramiento para la convivencia y gestión vecinal del parque público de viviendas

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22929 / Programas de divulgación de carácter general

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto piloto para la correcta conservación del parque público de viviendas con la colaboración de los propios beneficiarios del mismo, siguiendo el modelo de éxito del País Vasco.**ENMIENDA NÚM. 172**

Enmienda n.º 145

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 11600067 / Conservación y mantenimiento parque público

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación viviendas promoción pública-Puerto de la Estaca

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 30.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar una partida para la rehabilitación de viviendas de Puerto de la Estaca en la isla de El Hierro.**ENMIENDA NÚM. 173**

Enmienda n.º 146

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 11600067 / Conservación y mantenimiento parque público

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción vivienda pública Fuerteventura  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción  
Importe: 1.200.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Contribuir a solucionar la necesidad de vivienda pública en la isla de Fuerteventura, mediante la construcción de 369 viviendas; 239 en Puerto del Rosario y 130 en La Oliva. La promoción la realizara Visocan, por lo que se procede a realizar las modificaciones en su estado de ingresos y gastos por medio de la correspondiente enmienda al articulado.

**ENMIENDA NÚM. 174**

Enmienda n.º 147

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 11600067 / Conservación y mantenimiento parque público  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 227G0107 / Programa para combatir la despoblación en el medio rural. munic. -20.000 hab. PVC-P10  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de impulso de vivienda a través de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S. A., en La Gomera

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere de un mayor impulso en las políticas de vivienda que desarrolla Visocan en La Gomera. La enmienda tiene su reflejo en una enmienda al articulado asociada.

**ENMIENDA NÚM. 175**

Enmienda n.º 148

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Proyecto: 50400041 / Promoción del desarrollo y la actividad territorial  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan Integral de Jinámar  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Telde

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone dotar de partida presupuestaria al municipio de Telde, en Gran Canaria, para talleres de formación y orientación sociolaboral: Promover el desarrollo de actividades formativas básicas, complementarias y ocupacionales para personas adultas, con el fin de proporcionarles nuevos conocimientos y competencias básicas necesarias que favorezcan el acceso a la formación, a la empleabilidad, al autoempleo y al microemprendimiento.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 2024100000014188, de 26/11/2024)

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, 11L/PL-0009, presenta las siguientes enmiendas al texto articulado, numeradas de la 1 a la 116, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

### ENMIENDA NÚM. 176

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 1

**Enmienda:** “1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad de estas, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación. **Opción A: En los casos que corresponda se actualizará su importe si el incremento retributivo que se establezca con carácter básico para 2025 es distinto del 2%, así como del 0,5% que se fija en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Opción B: Estos créditos se incrementarán en las cuantías que supongan para ambas universidades los incrementos retributivos de carácter básico que finalmente se cumplan en 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El cumplimiento efectivo de estos principios en el ámbito de gestión pública de los recursos humanos requeriría adecuar las previsiones del artículo 46.2 de la Ley del Sistema Universitaria, a la realidad de la actividad administrativa en los términos del precepto que se propone añadir a la ley de presupuestos.

### ENMIENDA NÚM. 177

Enmienda n.º 2

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 2

**Enmienda:** “2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de **94.667.301, 58.94.205.510 euros y 77.378.578, 40.77.001.122 euros, respectivamente. Estos importes podrán incrementarse a solicitud de las universidades y tras la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura. Las cuantías anteriores no incluyen los gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.**

No obstante, el coste máximo de personal, autorizado a cada universidad, se incrementará en todo caso, en 2025, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2024, del personal al servicio del sector público.

En 2025, el coste máximo autorizado se incrementará, además, en el mismo porcentaje en que se cifre el incremento que experimenten, en su caso, las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto, con carácter básico, en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por



el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social”.

**JUSTIFICACIÓN:** En los momentos de preparación de esta enmienda se encuentra pendiente de concretar el incremento retributivo básico para 2025, encontrándose también pendiente de conocer si finalmente se darán las circunstancias para que se cumpla el 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024.

Si finalmente los importes de las enmiendas al estado de gastos incrementan las cuantías de los créditos a favor de las universidades públicas canarias del programa 322F en unos importes iguales o cercanos a los solicitados por ambas universidades (15,4 millones de euros por la ULL y 11,6 millones de euros por la ULPGC), se propone que los importes de los créditos que se aprueben se actualicen o adapten a las variaciones en los gastos de las universidades por un aumento retributivo básico distintos de un 2% para 2025 y del 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024 (3,48 millones de euros para la ULL y 2,91 millones de euros para la ULPGC) (opción a).

Si por el contrario los importes de los créditos del programa 322F tras las enmiendas se sitúan por debajo de las cuantías solicitadas por las dos universidades públicas canarias (13,32 millones de euros por la ULL y 9,96 millones de euros por la ULPGC), se propone que este artículo establezca que sus importes se aumentarán en iguales cuantías a las del crecimiento de los gastos en las dos universidades por los incrementos retributivos que finalmente se cumplan en 2025 (opción b).

También se elevan los importes de costes máximos autorizados de personal a cada universidad, ya que, como se muestra en la siguiente tabla, presentan un defecto de 0,5% en relación con los incrementos retributivos básicos que ya se han devengado atendiendo a la normativa básica. Así, en los últimos ejercicios la LPGCAC anual viene actualizando el coste máximo de personal del ejercicio anterior con el incremento retributivo básico aprobado en ese último ejercicio y señalando que dicho coste máximo se actualizará con los que se aprueben finalmente para el año para el se aprueba la ley de presupuestos correspondientes. En 2024 se aprobó un 2% (artículo 6.1 del Real decreto ley 4/2024) y el segundo 0,5% previsto en el artículo 19.Dos.2.b de la LPGE 2023, por lo que los costes máximos autorizados para 2025 deben crecer en relación con los de 2024 al menos en un 2,5% (los costes máximos autorizados quedarían en 94.667.301,58 y 77.378.578,40 euros para la ULL y ULPGC, respectivamente), y no en un 2%.

#### ENMIENDA NÚM. 178

Enmienda n.º 3

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 3

**Enmienda:** “3. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios; subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

**3. Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, que supongan un incremento de los costes referidos en el apartado 2, requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.**

**Cualquier otro incremento de coste, que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En los momentos de preparación de esta enmienda se encuentra pendiente de concretar el incremento retributivo básico para 2025, encontrándose también pendiente de conocer si finalmente se darán las circunstancias para que se cumpla el 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024.

Si finalmente los importes de las enmiendas al estado de gastos incrementan las cuantías de los créditos a favor de las universidades públicas canarias del programa 322F en unos importes iguales o cercanos a los solicitados por ambas universidades (15,4 millones de euros por la ULL y 11,6 millones de euros por la ULPGC), se propone que los importes de los créditos que se aprueben se actualicen o adapten a las variaciones en los gastos de las universidades por un aumento retributivo básico distintos de un 2% para 2025 y del 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024 (3,48 millones de euros para la ULL y 2,91 millones de euros para la ULPGC) (opción a).

Si por el contrario los importes de los créditos del programa 322F tras las enmiendas se sitúan por debajo de las cuantías solicitadas por las dos universidades públicas canarias (13,32 millones de euros por la ULL y 9,96 millones de euros por la ULPGC), se propone que este artículo establezca que sus importes se aumentarán en iguales cuantías a las del crecimiento de los gastos en las dos universidades por los incrementos retributivos que finalmente se cumplan en 2025 (opción b).



También se elevan los importes de costes máximos autorizados de personal a cada universidad, ya que, como se muestra en la siguiente tabla, presentan un defecto de 0,5% en relación con los incrementos retributivos básicos que ya se han devengado atendiendo a la normativa básica. Así, en los últimos ejercicios la LPGCAC anual viene actualizando el coste máximo de personal del ejercicio anterior con el incremento retributivo básico aprobado en ese último ejercicio y señalando que dicho coste máximo se actualizará con los que se aprueben finalmente para el año para el se aprueba la ley de presupuestos correspondientes. En 2024 se aprobó un 2% (artículo 6.1 del Real decreto ley 4/2024) y el segundo 0,5% previsto en el artículo 19.Dos.2.b de la LPGE 2023, por lo que los costes máximos autorizados para 2025 deben crecer en relación con los de 2024 al menos en un 2,5% (los costes máximos autorizados quedarían en 94.667.301,58 y 77.378.578,40 euros para la ULL y ULPGC, respectivamente), y no en un 2%.

#### ENMIENDA NÚM. 179

Enmienda n.º 4

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 6

**Enmienda:** “3. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados en los apartados anteriores, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria ~~o subvención correspondiente~~”.

**JUSTIFICACIÓN:** Considerando que la financiación a la que hace referencia este artículo tiene como destino gastos de la universidad que tienen el carácter de estructurales y recurrentes, se considera más adecuado, para una mayor eficacia y eficiencia, que se articulen como aportaciones dinerarias.

#### ENMIENDA NÚM. 180

Enmienda n.º 5

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 7

**Enmienda:** “7. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. **De forma excepcional, se autoriza a cada universidad pública para incurrir anualmente en una necesidad de financiación en términos SEC por 3 millones de euros en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, y que deberá tener origen en medidas que generen este saldo negativo únicamente con carácter excepcional y temporal.** Excepcionalmente, se autoriza a las universidades públicas a incurrir, en 2025, en necesidad de financiación en términos SEC, por importe de tres millones de euros cada una, para la ejecución de gastos financiados con recursos afectados.

**Adicionalmente, se autoriza a las universidades públicas a incurrir en 2025 en la necesidad de financiación en términos SEC que sea necesaria para la ejecución de gastos financiados con recursos afectados. En cualquier caso, las universidades públicas no podrán apelar al endeudamiento por estas autorizaciones, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como deberán presentar al cierre del ejercicio un remanente de tesorería no afectado positivo.**

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de Administración pública a efectos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se solicita la autorización para el uso del remanente de tesorería de carácter no afectado, y por tanto para incurrir en necesidad de financiación SEC, por un importe de 3 millones de euros a cada universidad, con destino a medidas o actuaciones de carácter no recurrente, en los términos que se indican en la propuesta. Estos remanentes de tesorería son el resultado de los ahorros generados por las universidades en ejercicios previos y constituyen, por tanto, un ingreso de carácter no recurrente, por lo que su destino debe ser medidas de carácter excepcional y temporal que no den lugar a un déficit estructural. Así mismo, para poder destinar estos recursos a acciones que requieran un plazo de tramitación y ejecución superior a un año, es necesario contar con esta autorización por al menos tres años, por lo que la solicitud se extiende al periodo 2025-2027. También se solicita autorización para incurrir en necesidad de financiación SEC con origen en la ejecución de recursos de carácter afectado que obtengan las universidades. Las universidades financian una parte sustancial de su actividad con subvenciones, especialmente en el ámbito de la investigación, que tienen un periodo de ejecución plurianual y para

las que los ingresos procedentes de las mismas, en muchas ocasiones, no coinciden con los gastos que es necesario hacer en cada ejercicio para una correcta ejecución de las actividades financiadas. Por ello surgen desviaciones de financiación que ocasionan, solo temporalmente, necesidad de financiación SEC y que las universidades financian con libramientos anticipados de las mismas subvenciones o con su remanente de tesorería de libre disposición, y que por tanto no tienen incidencia en la situación financiera de las universidades más allá de la indicada. No contar con esta autorización crea problemas serios en la gestión, y que penaliza los resultados positivos en la obtención de buenos resultados en la captación de recursos por parte de las universidades. En la propuesta, siendo conscientes de que la Comunidad Autónoma de Canarias debe actuar dentro de los márgenes que se establecen en estos momentos en la Loepsf, se incluye también la remisión de información a la Consejería de Hacienda que facilite la coordinación en esta materia.

#### ENMIENDA NÚM. 181

Enmienda n.º 6

**Tipo:** Adición

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 8

**Enmienda:** “Artículo 30: Créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal

8. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. **No obstante, de forma excepcional, se autoriza a las universidades públicas canarias a incurrir en necesidad de financiación en términos SEC en el año 2025, por una cuantía máxima de ocho millones de euros a cada universidad, para inversiones en infraestructuras nuevas dedicadas a la docencia y a la investigación y proyectos de rehabilitación y ampliación de las existentes, así como para el impulso de la eficiencia y ahorro energético, el impulso de la digitalización universitaria y la mejora de los servicios y el impulso de la investigación y la transferencia, siempre que sean gastos no consolidables, excepcionales y no tengan carácter plurianual”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se autoriza el uso de remanente de propias universidades para hacer frente a la insuficiente financiación que reflejan los créditos en el PL de PGCAC para 2025, a pesar de haberse creado una nueva Consejería de Universidades.

#### ENMIENDA NÚM. 182

Enmienda n.º 7

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 8

**Enmienda:** “3. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

~~Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente.~~

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Las universidades remitirán a la comunidad autónoma la información económico- financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone eliminar este párrafo incluido en el punto 8 en atención a lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, incluidas en la Orden, 21 diciembre 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las que se señala que los “documentos de las cuentas anuales forman una unidad”, así como que en este mismo punto del artículo se recoge que las universidades remitirán antes del 30 de junio del ejercicio siguiente “copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales”.

### ENMIENDA NÚM. 183

Enmienda n.º 8

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 9

**Enmienda:** “3. La autorización por parte de Comunidad Autónoma de Canarias de cualquiera de las actuaciones a que se refiere el artículo 46.2 e) de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, que no impliquen incremento del coste máximo de personal autorizado a cada universidad, se estimará otorgada por el transcurso de un mes desde la fecha de entrada en el registro electrónico en esa Administración, de la solicitud y del resto de documentación preceptiva presentada por la universidad afectada.

Singularmente para las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que pudieran implicar un incremento de los costes máximos previstos en el apartado 2 de este artículo, el plazo para estimar otorgada la autorización del Gobierno de Canarias será de dos meses, computados a partir del día siguiente a la fecha de emisión del informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, previsto en el párrafo tercero del apartado 3 de este artículo. A estos efectos, ese centro directivo remitirá copia de su informe a la universidad correspondiente”.

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 46.2 e) de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, establece que el Gobierno de la Comunidad Autónoma deben aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Esta previsión está originando disfunciones en la gestión ordinaria de las universidades, en tanto que la tramitación de los procedimientos administrativos que conllevan aquellas actuaciones padece dilaciones excesivas por la falta de respuesta por la Administración autonómica en un plazo adecuado. A modo de ejemplo de esta debilidad, cabe citar una propuesta de modificación de la RPT del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la ULPGC, para la creación de un único puesto de trabajo exigido por la propia *Ley Orgánica 2/2023*, cuyo expediente fue presentado en la Dirección General de universidades en octubre de 2023 y, a 23 de septiembre de 2024, aún no ha obtenido una respuesta expresa del Gobierno de Canarias. El establecimiento de un plazo determinado para la tramitación y la consecuencia para el supuesto de su vencimiento aporta seguridad jurídica al procedimiento administrativo, por lo que la ley de presupuestos daría cumplimiento efectivo al artículo 129, apartados 1 y 4, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que exige garantizar la observancia de dicho principio en la actividad normativa. Por otra parte, en el caso específico de las convocatorias de plazas de personal, parece innecesario mantener sine die el trámite de aprobación por parte del Gobierno de Canarias, toda vez que las plazas que se convocan no implican incremento de costes y, además, ya forman parte de ofertas de empleo público oportunamente aprobadas, publicadas y en vigor, sin que la requerida conformidad de esa Administración parece que pueda aportar ningún valor añadido al procedimiento. Ya es compleja la tramitación de estos expedientes, en tanto que requieren negociación previa de sus bases con la representación de los trabajadores y la obtención de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC y de su Consejo Social. Mantener en ese procedimiento el trámite de aprobación por parte del Gobierno de Canarias sin darle efectos a su inactividad, va en detrimento de la exigida y necesaria agilización de los procedimientos de selección del personal al servicio de las Administraciones públicas y dificulta los esfuerzos que se están llevando a cabo para la reducción de la temporalidad de su personal. El artículo 3.1 de la *Ley 40/2015* impone a las Administraciones públicas el respeto en sus actuaciones, entre otros, de los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, eficiencia, cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas. El cumplimiento efectivo de estos principios en el ámbito de gestión pública de los recursos humanos requeriría adecuar las previsiones del artículo 46.2 de la *Ley del Sistema Universitaria*, a la realidad de la actividad administrativa en los términos del precepto que se propone añadir a la ley de presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 184**

Enmienda n.º 9

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 36**Apartado:** e

**Enmienda:** “e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, **respectivamente**.

~~No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78 por ciento al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente”.~~

**JUSTIFICACIÓN:** Se da una contradicción en el segundo párrafo de dicho apartado pues la *Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias*, viene a reconocer justo lo contrario que se pretende justificar en dicho párrafo, pues establece que, si se produce una minoración del complemento específico del personal docente, este debe ser compensado al alza. Recordemos que el personal docente es el único de la Administración pública canaria que mantiene aún el complemento específico en sus pagas adicionales en el 78% del total, incumpliendo con ello el Acuerdo marco para una administración del siglo XXI sellado a nivel de estado que deja sin efecto la suspensión de pactos y acuerdos. Por tanto, entendemos que se da una clara discriminación con el resto de empleados públicos de la CAC que debe terminar ya, teniendo en cuenta la gran labor que presta el personal docente.

**ENMIENDA NÚM. 185**

Enmienda n.º 10

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 36**Apartado:** b

**Enmienda:** Se propone sustituir el contenido de este primer párrafo y la tabla expuesta en artículo 36 b), quedando redactado de la siguiente forma:

“Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24 del Trebep”.

**JUSTIFICACIÓN:** Proponemos que se cumpla con lo establecido en el artículo 22, sobre retribuciones de los funcionarios, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pues de otra manera se estaría perpetuando una minoración excepcional de las pagas extraordinarias establecida de forma extraordinaria en un momento puntual de crisis económica en el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 186**

Enmienda n.º 11

**Tipo:** Adición**División:** Artículo**N.º de división:** 37

**Enmienda:** “**10. Durante el año 2025, las personas titulares de los departamentos con competencias en materia de hacienda y de empleo público acordarán la revisión del complemento de homologación del personal laboral al personal funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma canaria, previa negociación con la comisión negociadora del convenio colectivo; con el fin de minimizar la brecha salarial existente en categorías y funciones equivalentes**”.

**JUSTIFICACIÓN:** En la actualidad, existe una diferencia en las retribuciones percibidas por el personal laboral respecto del personal funcionario que realizan funciones análogas. La inamovilidad de la plantilla de personal laboral, inducida por la ausencia de procesos de concursos y promociones internas en 18 años ha hecho recaer en este colectivo la carga en la transmisión de conocimientos y procesos de trabajo al personal funcionario de nueva incorporación. Por todo ello, este Comité Intercentros defiende acordar la revisión real de este complemento de homologación con el objetivo de alcanzar unas retribuciones justas e igualitarias en el ámbito de los servicios públicos.

**ENMIENDA NÚM. 187**

Enmienda n.º 12

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 38

**Apartado:** 4

**Enmienda:** “4. El establecimiento de las cuantías del complemento de productividad responderá a criterios generales para todos los departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos criterios deberán garantizar la valoración objetiva e igualitaria del cumplimiento de los objetivos previstos para sus empleadas y empleados públicos. A estos efectos, las personas titulares de los departamentos con competencias en materia de hacienda y de empleo público y estrategia y organización administrativa previamente promoverán un proceso negociador con la Mesa sectorial del personal funcionario y con la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral”.

**JUSTIFICACIÓN:** Para la puesta en marcha de la productividad no se puede obviar la negociación con las organizaciones sindicales, como interlocutores en el establecimiento o modificación de las condiciones laborales del personal de la Administración pública de Canarias. Como está redactado el texto actual en el apartado 4, se interpreta como una decisión unilateral de la Administración a la hora de fijar unos criterios. En este proceso debe regir la transparencia, la objetividad y la igualdad entre centros directivos y entre colectivos de diferente vínculo. Asimismo, se debe contemplar el papel negociador de los sindicatos amparado en la legislación laboral.

**ENMIENDA NÚM. 188**

Enmienda n.º 13

**Tipo:** Adición

**División:** Título

**N.º de división:** 39

**Apartado:** d

**Enmienda:** “**d) Complemento de productividad. Destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo. Su distribución será de acuerdo con los criterios que fije el Gobierno según el artículo 82.3 c, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Establecer un complemento de productividad como concepto retributivo de la Policía Autonómica de Canarias que valore el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Dentro de los conceptos retributivos de cuantía variable y tracto único establecidos en la administración autonómica para el personal funcionario se encuentra el complemento de productividad. Dicho complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Su distribución será de acuerdo con los criterios que fije el Gobierno. (artículo 82.3 c), *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*) por lo que habría que establecer para la Policía Autonómica un reglamento de desarrollo. Y su gasto se imputa al subconcepto 150.00 del código de la clasificación económica de los gastos públicos.

Por ello se plantea añadir al proyecto de ley de presupuestos, concretamente al artículo 39 del sobre retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria, este nuevo apartado d).

**ENMIENDA NÚM. 189**

Enmienda n.º 14

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 41

**Párrafo:** 7

**Enmienda:** “**Con carácter general**, la cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre será la vigente a 31 de diciembre de 2024.

**En relación a la cuantía de la paga adicional para el personal estatutario del Servicio Canario de Salud, esta estará conformada por el 100% de los complementos retributivos que componen la nómina ordinaria**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente solo se aplica el 65,75% para el personal estatutario del SCS, lo que junto a un grupo de empleado públicos del sector docente, son los únicos empleados públicos que no perciben el 100% del concepto paga adicional abonado junto con la paga extraordinaria de junio y diciembre del conjunto de los empleados públicos de Canarias.



**ENMIENDA NÚM. 190**

Enmienda n.º 15

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 42**Apartado:** 1

**Enmienda:** “1. En 2025, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, a las que no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

Cuadro

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo **equivalente a una mensualidad** se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, ~~y la cuantía de cada una se calculará aplicando un porcentaje del 78 por ciento a los importes mensuales del complemento por formación permanente.~~

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2025, ~~tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.~~ **tendrá efectos económicos al mes siguiente del cumplimiento de los requisitos por parte del interesado o interesada, quien tendrá, no obstante, que realizar la solicitud de reconocimiento del mismo”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Por un lado, se pretende ser coherente con las propuestas presentadas como enmiendas 1 y 2, en cuanto a que se abone en las pagas extras el 100% del complemento específico, pero en este caso con más razones porque el propio Acuerdo del año 2017, entre la Consejería de Educación y Universidades y las centrales sindicales representativas del profesorado sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades, establece en su apartado II. cuatro: “El abono del complemento por formación permanente se ajustará, para cada sexenio, a la financiación gradual señalada en el apartado tercero, hasta un máximo de cinco sexenios, en catorce mensualidades...”. Por lo que jamás se ha debido abonar en las pagas extras solo el 78% de ese valor mensual.

Por otro lado, en el acuerdo se pactó que el complemento retributivo por formación permanente se debe abonar a todo el personal docente, tanto al personal funcionario como al personal laboral de la administración pública canaria.

Por último, la aplicación del acuerdo era gradual hasta 2022, a partir de 2023 los efectos que debe tener la adquisición de un nuevo sexenio ha de ser el del mes siguiente al reconocimiento del mismo, no se debe esperar al 1 de enero del año siguiente para que se comience el abono del nuevo sexenio adquirido.

**ENMIENDA NÚM. 191**

Enmienda n.º 16

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 42**Apartado:** 3 a

**Enmienda:** “a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

- Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales.

**Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite poseer titulación superior en el idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se da el absurdo de que a docentes que disponen de una titulación superior al obtenido por certificaciones de las escuelas oficiales de idiomas en el idioma en que imparte una asignatura en lengua extranjera, no se le posibilita el abono de este complemento porque no dispone de certificaciones de niveles de formación inferior, esto supone un claro agravio para estos docentes. Por ello solicitamos se elimine esta discriminación.

**ENMIENDA NÚM. 192**

Enmienda n.º 17

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 42**Apartado:** 3b

**Enmienda:** “b) Por el ejercicio de funciones de coordinación:

- Con nivel B2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 45 euros mensuales.

- Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

**Con titulación superior en el idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se da el absurdo de que a docentes que disponen de una titulación superior al obtenido por certificaciones de las escuelas oficiales de idiomas en el idioma en que imparte una asignatura en lengua extranjera, no se le posibilita el abono de este complemento porque no dispone de certificaciones de niveles de formación inferior, esto supone un claro agravio para estos docentes. Por ello solicitamos se elimine esta discriminación.

#### ENMIENDA NÚM. 193

Enmienda n.º 18

**Tipo:** Adición

**División:** Artículo

**N.º de división:** 42

**Apartado:** 6

**Enmienda:** “42.6. En base a la complejidad de los centros integrados de formación profesional, al desarrollo de sus enseñanzas, a las funciones que desempeñan, a su vinculación directa tanto con la Administración laboral como con la educativa, y siendo propuestos por estas, tendrán la consideración de centros educativos Tipo A, de acuerdo con lo expresado en el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por ello, en 2025 se ajustarán a este hecho los complementos establecidos al efecto para los cargos directivos, jefaturas de departamento, coordinaciones u otras áreas de responsabilidad en los centros integrados de formación profesional”.

**JUSTIFICACIÓN:** La disposición adicional quinta que establece la tipología de los centros del Decreto 224/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que este tipo de centros tendrán la consideración de centros educativos de Tipo A, por lo que se evidencia que al personal de estos centros que ostenten cargos unipersonales de responsabilidad se debe abonar los complementos que corresponden a este tipo de centros.

#### ENMIENDA NÚM. 194

Enmienda n.º 19

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 42

**Enmienda:** “1. En 2025, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario (**incluyendo al profesorado de conservatorio y a los maestros de taller**), a las que no será de aplicación lo dispuesto en ...”.

**JUSTIFICACIÓN:** El profesorado de conservatorio y maestros de taller imparten docencia y, por tanto, se consideran personal docente no universitario, que se rige por el régimen laboral, pero en sus funciones son estrictamente personal docente. Además, se justifica en el hecho que el personal que imparte la materia de religión sí se le abona los sexenios, que se rigen por el III Convenio Colectivo del Personal Laboral. Por todo ello, se propone la inclusión del profesorado de conservatorio y de los maestros de taller en aras de no crear agravios comparativos entre colectivos y porque es un derecho su reconocimiento en base a las funciones diferenciadas que realizan.

#### ENMIENDA NÚM. 195

Enmienda n.º 20

**Tipo:** Supresión

**División:** Artículo

**N.º de división:** 43

**Enmienda:** Se propone la supresión total del artículo 43. Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario

**JUSTIFICACIÓN:** El Parlamento de Canarias estableció en 2010 vía ley de presupuestos un concepto que a nuestro juicio excede el marco normativo superior, introduciendo un nuevo concepto: “hora lectiva complementaria”, que no existe en ninguna otra comunidad autónoma ni está referenciada en ninguna ley o norma educativa con carácter básico, por lo que claramente se trata de un “invento” canario. Realmente se pretende obviar la existencia de horas extraordinarias que realiza determinado profesorado. En todo caso se les debe dar el mismo trato que al resto de empleados públicos, según establece el artículo 57. Compensación de horas o servicios extraordinarios. Hacemos hincapié en que no existen tales horas lectivas complementarias en la función pública docente, solo están definidas las horas lectivas, las complementarias o las extraordinarias.

Deseamos que visualicen el hecho de que amparados en situaciones que dicen ser excepcionales y/o extraordinarias se están asumiendo horas y enseñanzas ordinarias como las que destacamos en el artículo 43: “... horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la



modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento”.

Además de extender esta situación anómala a personal de otras consejerías, como es el caso de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, respecto del profesorado de los institutos de formación profesional marítimo-pesqueros.

Por último, indicar que las medidas de calidad aludidas se han quedado obsoletas y ya no se realizan.

#### ENMIENDA NÚM. 196

Enmienda n.º 21

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 47

**Apartado:** a y b

**Enmienda:** “a) En cualquier caso, las cuantías de póliza de seguro correspondientes a seguro de vida e incapacidad permanente total o absoluta del personal laboral no podrán ser inferiores a lo previsto en el artículo 33 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Se propone añadir el siguiente texto en negrita al final del apartado 1.b del artículo 47.

“b) Se establecerá una reserva de la partida correspondiente para el fondo previsto en el artículo 32 del Convenio Colectivo del personal laboral de la CAC, para atender todos aquellos fines que no estén cubiertos por la acción social.

Se propone añadir un nuevo apartado entre los actuales apartados 2 y 3 con la adición del siguiente texto: Se incrementarán las cuantías destinadas a las Ayudas de Acción Social al empleado público y las aportaciones al Plan de Pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tal efecto, el Gobierno de Canarias acordará en 2025 con la representación legal del personal funcionario y personal laboral, la progresión del incremento a aplicar y el horizonte temporal para alcanzar al menos las cuantías que estaban destinadas a estos conceptos antes de las restricciones presupuestarias impuestas en 2011”.

**JUSTIFICACIÓN:** Desde hace más de diez años el Gobierno de Canarias ha limitado económicamente las disposiciones recogidas en el Convenio Colectivo relativas, entre otras, a la percepción de ayudas de acción social y a la aportación al plan de pensiones, este último completamente congelado. No procede, en el contexto económico actual, este tipo de restricciones impuestas en aplicación de criterios de contención obsoletos. Por otro lado, conviene tener presente respecto al personal laboral que existen cuantías mínimas establecidas por convenio.

#### ENMIENDA NÚM. 197

Enmienda n.º 22

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 58

**Apartado:** 1

**Enmienda:** “1. Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal a que se refieren los artículos 36, 37 y 39, **así como el personal del SCS**, se podrán abonar, o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

En el caso de que se compensen, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso”.

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente en caso de compensación de horas o servicios extraordinarios al personal del SCS, se compensa 1 hora de descanso por 1 hora de trabajo, lo que supone un claro agravio para con el personal del SCS en relación al resto de empleado públicos a los que se compensa una hora y media de descanso por 1 hora de trabajo. Igualmente, en caso de necesidad asistencial, este personal, una vez cubiertas las horas legalmente establecidas, se le sigue solicitando la realización de horas extraordinarias, que, de mantenerse este criterio de libranzas, estarían perdiendo dinero y jornada laboral, con la dificultad que existe en el sector de encontrar a determinado personal que cubra las necesidades asistenciales no planificadas que pueden surgir en el conjunto del SCS.

#### ENMIENDA NÚM. 198

Enmienda n.º 23

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 81

**Enmienda:** “1. A los efectos previstos en la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2024, se tendrá en cuenta:

1.º) El ahorro neto superior al 6% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

2.º) La gestión recaudatoria superior al 75% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

3.º) El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78% de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios podrán destinar hasta el 100% del crédito correspondiente al Fondo del ejercicio 2025, previsto en el artículo 1.1 a) de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, a la financiación de actuaciones recogidas en cualquiera de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 de las siguientes políticas de gasto previstas en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana.

Política de gasto 16. Bienestar comunitario.

Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social.

Política de gasto 24. Fomento del empleo.

Política de gasto 31. Sanidad.

Política de gasto 32. Educación.

Política de gasto 33. Cultura.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2024, incumplan alguno de los indicadores de saneamiento económico-financiero, podrán asimismo destinar la parte del Fondo de 2025 en el artículo 1.1 a), de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero*, a saneamiento económico financiero.

4. En caso de incumplimiento de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, no se reducirá el fondo previsto en la letra b), del apartado 1, del artículo 1 de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero*.

5. Los ayuntamientos canarios podrán destinar los excesos de financiación no utilizados derivados del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025 a los destinos señalados en los apartados 2 y 3 de este artículo.

6. La consejería competente en materia de régimen local procederá, dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio, al libramiento, como entrega a cuenta, del 70 por ciento del importe del Fondo previsto en la letra a), del apartado 1, del artículo 1 de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*.

Asimismo, durante el último trimestre del ejercicio, procederá a librar la cantidad que corresponda a cada ayuntamiento del 30% restante del importe de los fondos correspondientes al ejercicio 2025 previstos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1, así como la totalidad de la liquidación por la distribución definitiva del fondo de 2024.

7. Hasta en tanto no se modifique la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, y en el caso que la liquidación por la distribución definitiva del Fondo de 2023 resultase negativa, el saldo resultante de la liquidación definitiva se retendrá en la siguiente liquidación positiva del fondo canario; salvo que la misma sea insuficiente, en cuyo caso se realizará en sucesivas liquidaciones positivas correspondientes a ejercicios posteriores.

8. En cuanto al régimen de incumplimiento y, en su caso reintegro, solo será de aplicación lo previsto en el número 5 del artículo 19 de la citada *Ley 3/1999, de 4 de febrero*: Los ayuntamientos que no presenten la documentación exigida para la realización de las auditorías de gestión con anterioridad a la finalización del ejercicio, perderán el derecho a percibir las cantidades que le correspondan de la parte del fondo prevista en la letra a) del apartado 1 del artículo 1, y del 30 por ciento del importe del fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1.

9. Los créditos no utilizados del fondo como consecuencia del incumplimiento que establece el artículo 19.5 de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero*, se incorporarán al Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio presupuestario siguiente, para su distribución junto con los créditos de dicho ejercicio.

10. Lo previsto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y en el marco de las competencias municipales previstas en la legislación del Estado y de las Comunidad Autónoma de Canarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** Desde la Federación Canaria de Municipios se lleva reivindicando desde hace varios años la necesidad de una revisión consensuada con esta Federación de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*. Visto que ello no se ha producido, y hasta en tanto no se modifique la citada *Ley 3/1999, de 4 de febrero*, se propone este régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal que permitirá que la financiación local de nuestros municipios proporcione una mayor autonomía y capacidad de gestión a nuestros ayuntamientos y que redunde positivamente en la estabilidad que requiere la prestación de los servicios públicos esenciales y el desarrollo de las competencias municipales.

**ENMIENDA NÚM. 199**

Enmienda n.º 24

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

**“Disposición adicional nueva. Integración del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en el Servicio Canario de la Salud**

**1. El Gobierno de Canarias procederá a la integración de Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) dentro de la estructura orgánica del Servicio Canario de la Salud (SCS) durante los primeros seis meses del año 2025, estableciéndose con rango de Dirección General dependiente de la Dirección del Servicio Canario de la Salud.**

**2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza al Gobierno de Canarias a propuesta de la Consejería de Hacienda, a realizar cuantas operaciones económico-administrativas sean necesarias para crear la nueva estructura orgánico-económico-administrativa que soportará la migración y posterior integración del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en el Servicio Canario de la Salud”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Dar cumplimiento a la integración del ICHH dentro del SCS tal y como se aprueba en acuerdo de Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se ordena a las Consejerías competentes por razón de la materia que se realicen los trámites oportunos para la extinción del organismo autónomo, de carácter comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, y se integren sus funciones y servicios en el Servicio Canario de la Salud. (Consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y de Sanidad).

**ENMIENDA NÚM. 200**

Enmienda n.º 25

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional XXX. Extensión del ámbito de aplicación de las reglas para el nombramiento o la contratación derivada de los procesos de estabilización**

**El artículo 50 de esta norma será de aplicación supletoria a las Administraciones públicas canarias, y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se entiende que la finalidad de la norma, en su redacción original, pretende evitar que se queden plazas desiertas por razón del ejercicio de la denominada “excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público”. Sin embargo, la solución que se arbitra inicialmente entra en colisión de normas que, con el mismo supuesto de hecho, imputan consecuencias jurídicas divergentes.

**ENMIENDA NÚM. 201**

Enmienda n.º 26

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional XXXXX. Créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2024**

**Los créditos no utilizados del Fondo como consecuencia del incumplimiento que establece el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, se incorporarán al Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio presupuestario siguiente, para su distribución junto con los créditos de dicho ejercicio”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde la Federación Canaria de Municipios se reivindica desde hace varios años la necesidad de una revisión consensuada con esta Federación de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*. Visto que ello no se ha producido, y hasta en tanto no se modifique la citada *Ley 3/1999, de 4 de febrero*, se propone la incorporación de los créditos no utilizados derivados de la reducción del fondo como consecuencia de incumplimiento al objeto de no mermar la financiación local de nuestros municipios y otorgar más estabilidad económica para la prestación de los servicios públicos esenciales y el desarrollo de las competencias municipales.

**ENMIENDA NÚM. 202**

Enmienda n.º 27

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Plan contra el fracaso escolar

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno aprobará un plan contra el fracaso escolar, cuyo objetivo será reducir la tasa de fracaso escolar al 10% en un plazo de cinco años y lo dotará de los suficientes recursos económicos para lograr dicho objetivo.

El plan prestará especial atención a las desigualdades existentes entre el alumnado, que influyen en el rendimiento educativo y sean consecuencia del riesgo de exclusión social y/o su origen o el de sus padres, madres o tutores.

El plan incluirá medidas de refuerzo y orientación educativa especializada y adaptada a la situación de partida del alumnado, contando con la implicación de sus familias y atendiendo a sus circunstancias sociales”.

**JUSTIFICACIÓN:** En aras a reducir las cotas de fracaso escolar en nuestra cominidad autónoma, se nos hace imprescindible un plan que aborde el refuerzo y la orientación educativa y que combata las desigualdades.

**ENMIENDA NÚM. 203**

Enmienda n.º 28

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Plan contra la obesidad infantil

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno aprobará un plan contra la obesidad infantil, cuyo objetivo será reducir significativamente la tasa de obesidad infantil y de sobrepeso entre menores de 12 años, en un plazo de cinco años, y lo dotará de los suficientes recursos económicos para lograr dicho objetivo.

El plan contra la obesidad infantil 2025-2030 será elaborado conjuntamente por las consejerías de Sanidad y de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con la colaboración de las consejerías de Bienestar Social, Agricultura y Transición Ecológica, y aprobado en el Parlamento de Canarias.

El plan integrará y coordinará los diferentes programas y acciones que se están llevando a cabo con este fin, en función de los resultados obtenidos hasta ahora: programa Escuela y Salud, programa Ecocomedores, programa de Desayunos Escolares, programa de Intervención para la Prevención de la Obesidad Infantil, programa de Consumo de Fruta y Verdura en la Escuela, programa de Familia y Participación Educativa, Red de Huertos Escolares, Red de Centros para la Participación Educativa, Red de Centros Educativos para la Sostenibilidad.

Asimismo, contemplará nuevas medidas, acciones y recursos para lograr el objetivo.

Previo a la aprobación del plan, el Gobierno de Canarias realizará un estudio sobre la situación de la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso entre la población infantil en las islas actualizando el anterior que es de hace varios años”.

**JUSTIFICACIÓN:** Abordar la obesidad infantil es una preocupación que nos concierne a todos, como así ha quedado patente en este Parlamento a través de unas PNL aprobada por unanimidad en esta legislatura.

**ENMIENDA NÚM. 204**

Enmienda n.º 29

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional nueva. Impulso a la interoperabilidad completa de los sistemas de información del sistema sanitario

El Gobierno de Canarias llevará a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias destinadas a adquirir aquellas secciones de *hardware/software* necesarias para actualizar y conectar entre sí los sistemas Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria (Drago-AP), Historia Clínica Electrónica de Atención Especializada (Drago-AE), Sistema de Información Radiológica (RIS-PACS), Receta Electrónica e Historia Clínica de Prescripciones Farmacológicas (Drago-Farma), Historia Clínica Electrónica Unificada de Pacientes (HUP), habilitando el acceso y la compartición de información entre los diferentes sistemas de información y, por tanto, permitiendo la completa colaboración entre los profesionales de atención primaria y los hospitalarios, garantizando la continuidad asistencial de la información clínico-asistencial en todo el sistema público, mediante una verdadera historia clínica unificada del paciente. En el ámbito de los servicios sociales, se habilitará una estación clínica parametrizada acorde a los indicadores que se estime necesarios de cara a mostrar datos de relevancia para la toma de decisiones en el ámbito exclusivamente sociosanitario”.

**JUSTIFICACIÓN:** La necesidad de que un facultativo de atención primaria pueda acceder a información concreta de la historia clínica de CAE o centros hospitalarios es absolutamente necesaria, requiriéndose el acceso no solo a bases de datos de indicadores asistenciales, sino también a los repositorios de imagen diagnóstica y otros *software* de perímetro complementarios a las diferentes estaciones clínicas implantadas en los sistemas de información.

#### ENMIENDA NÚM. 205

Enmienda n.º 30

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

**“Disposición adicional nueva. Reducción de las listas de espera quirúrgicas (LEQ), médica (LEM) y de consultas y pruebas diagnósticas (Lecyt-PD)**

**El Gobierno de Canarias llevará a cabo una ampliación horaria en los centros hospitalarios de Canarias, con una ampliación de agenda horaria y, por tanto, de incremento de la productividad del centro, contratando el personal sanitario necesario para cubrir los turnos requeridos. A tal efecto, se creará un fondo extraordinario de liquidez que dotará de los suficientes recursos económicos para lograr dicho objetivo y específicamente diseñado con el objeto de reducir las cifras de listas de espera, así como los tiempos de demora”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La reducción de listas de espera debe realizarse impulsando la inversión en recursos propios, potenciando las capacidades de nuestro sistema de salud, en un claro impulso a una menor dependencia de la sanidad concertada.

#### ENMIENDA NÚM. 206

Enmienda n.º 31

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Normas en materia de contratación con medios de comunicación

**El Gobierno de Canarias velará por criterios deontológicos en la ejecución presupuestaria y no contratará publicidad institucional, ya sea de forma directa o a través de las agencias o empresas adjudicatarias de los planes de medios, con aquellos medios de comunicación que incumplan el código deontológico aprobado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), aquellos que de forma habitual difundan noticias falsas, bulos o *fakenews*, que hayan sido condenados reiteradamente por no respetar el derecho al honor, la intimidad o la propia imagen, o que tengan en su plantilla periodistas o reporteros condenados por la misma razón. Dicha prohibición será extensiva a consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria o fundaciones del sector público”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Observancia de criterios deontológicos en la ejecución del gasto público.

#### ENMIENDA NÚM. 207

Enmienda n.º 32

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Cooperación económica y técnica con las entidades locales

**La consejería competente en materia de hacienda cooperará económica y técnicamente con las entidades locales para que cuenten con el personal suficiente y cualificado para garantizar sus funciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas contables”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Mayor cooperación con las entidades locales para garantizar sus funciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas contables.

#### ENMIENDA NÚM. 208

Enmienda n.º 33

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Balance de ejecución de las infraestructuras hidráulicas

**La consejería competente en materia de agua publicará anualmente:**

**a) Un balance de ejecución de las obras hidráulicas declaradas de interés de la comunidad autónoma, con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios.**



**b) Un balance de ejecución de las infraestructuras hidráulicas del plan de la declaración de emergencia hídrica, con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Más información y transparencia en la ejecución de las infraestructuras hidráulicas.

#### ENMIENDA NÚM. 209

Enmienda n.º 34

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Balance de ejecución de la instalación de infraestructuras energéticas renovables

**La consejería competente en materia de agua publicará anualmente:**

**a) Un balance de ejecución de la instalación de infraestructuras energéticas renovables declaradas de interés de la comunidad autónoma, con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios.**

**b) Un balance de ejecución de la instalación de infraestructuras energéticas renovables del Plan de la declaración de emergencia energética, con información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con fondos propios”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Más información y transparencia en la ejecución de la instalación de infraestructuras energéticas renovables.

#### ENMIENDA NÚM. 210

Enmienda n.º 35

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Financiación de prestamos a titulares de explotaciones agrícolas, así como a titulares de explotaciones de ganado radicadas en Canarias

**Se instrumentará, a través de la colaboración del Gobierno de Canarias (al que se le autoriza a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias) con entidades financieras, una línea de subvención de 20 millones, orientada a la bonificación de intereses de prestamos contratados para la adquisición de circulante, que puedan hacer frente a los gastos ordinarios de las mismas y mitigar el impacto producido por una continuada sequía. El Gobierno de Canarias asumirá el 100% de los intereses y hasta un 15% del principal”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Para mitigar el impacto producido por una continuada sequía.

#### ENMIENDA NÚM. 211

Enmienda n.º 36

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Canarias el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mayor información y transparencia al Parlamento de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 212

Enmienda n.º 37

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2025, el Consejo de Gobierno remitirá a la comisión del Parlamento de Canarias competente en materia de infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor”.

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de más información sobre la evaluación del enfoque de los derechos de la infancia en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y de mayor control por parte del Parlamento de Canarias

**ENMIENDA NÚM. 213**

Enmienda n.º 38

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Información al Parlamento de Canarias sobre los trabajos de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Canarias, el Consejo de Gobierno garantizará en 2025:

a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Canarias de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La remisión al Parlamento de Canarias de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en un plazo no superior a siete días”.

**JUSTIFICACIÓN:** Más información al Parlamento de Canarias para que ejerza sus funciones de control, aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General del Gobierno de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 214**

Enmienda n.º 39

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Bono cultural canario

1. Se autoriza al Gobierno de Canarias a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para, mediante acuerdo con los Cabildos insulares, las entidades locales y las industrias del sector cultural canario, impulsará un Programa de cooperación territorial para la creación de un bono o carnet cultural canario. El programa tendrá los siguientes objetivos:

a) Garantizar y promover el derecho de acceso a la cultura y de participación social en ella.

b) Incrementar y ampliar la asistencia a acontecimientos culturales (teatro, cine, museos, exposiciones, compra de libros...) a aquellos ciudadanos que no son usuarios habituales de los servicios y productos culturales, incentivando directamente al potencial consumido.

c) Apoyar la creación de nuevos públicos, especialmente entre los menores de 24 años.

d) Ayudar al estímulo y desarrollo de las industrias culturales y creativas y a las instituciones culturales públicas y privadas a incrementar sus públicos y, como consecuencia sus ingresos.

2. El bono o carnet cultural canario se adquirirá a un precio determinado y el titular podrá gastar una cantidad superior de dicho importe. La diferencia se financiará con las aportaciones que realicen las Administraciones públicas canarias, como consecuencia del acuerdo. La aportación del Gobierno de Canarias se realizará por un importe inicial de 10 millones de euros”.

**JUSTIFICACIÓN:** Creación de un bono cultural para promover y facilitar el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios culturales.

**ENMIENDA NÚM. 215**

Enmienda n.º 40

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Plan integral regional de formación y empleos directos de personas mayores de 45 años

El Gobierno de Canarias, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta ley, adoptará medidas dirigidas a la inserción y la protección de las personas que no tienen empleo ni prestación y pondrá en marcha un programa regional para la creación de empleos directos para personas mayores de 45 años que lleven más de dos años desempleadas y hayan agotado la protección por desempleo, con actuaciones específicas para las personas mayores de 55 años que, habiendo agotado la protección por desempleo, no cuenten con ninguna pensión o recurso público.

Este programa tendrá como finalidad la contratación de las personas desempleadas de larga duración a que se refiere el párrafo anterior, su recualificación profesional, mejorando su empleabilidad mediante acciones directas y personalizadas y de apoyo en la búsqueda de empleo, y su reincorporación al circuito de protección por desempleo a través del subsidio.



**A tal finalidad, dicho programa contará con una financiación que permita la contratación de, al menos, 4.000 personas desempleadas que se encuentren en la situación referida. Podrán optar a dicha financiación las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que contraten temporalmente para la realización de actividades de interés general a dichas personas. La aportación del Gobierno de Canarias se realizará por un importe inicial de 5 millones de euros”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Canarias es una de las comunidades autónomas que lidera el desempleo en España de los mayores de 45 años. Según datos del mes de octubre de 2024, cerca del 62% de los parados de las islas supera esa edad.

En consecuencia, es urgente que el Gobierno de Canarias adopte un plan de choque dirigido a las personas desempleadas de larga duración amenazadas de pobreza y exclusión social. Es urgente que el Gobierno defina un programa específicamente dirigido a las personas mayores de 45 años, en desempleo con más de dos años de duración y, en su mayoría, con cargas familiares, sin olvidar a aquellas personas que, en estas circunstancias, tienen 55 o más años y han sido arrojadas del mercado de trabajo, con graves dificultades de inserción y sin reunir los requisitos para el acceso a la pensión de jubilación.

Existe enmienda económica relacionada.

#### ENMIENDA NÚM. 216

Enmienda n.º 41

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Fondo regional de accesibilidad universal

**Se crea el Fondo regional de accesibilidad universal, que se dotará con los recursos suficientes. Este fondo, cuya normativa de funcionamiento será aprobada por el Gobierno de Canarias en el plazo de un mes, se destinará a la accesibilidad física y tecnológica, con el objetivo de garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La creación del fondo sufragado por el 1% del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructura puede ser un instrumento idóneo para avanzar en materia de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados y edificaciones; medios de transporte; oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano.

#### ENMIENDA NÚM. 217

Enmienda n.º 42

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Plan para aumentar la inversión en I+D+i

**El Gobierno de Canarias, en el ejercicio 2025, habilitará créditos presupuestarios suficientes como aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias para la firma de un convenio de colaboración con las entidades locales que apueste seriamente por la I+D+i y favorezca una mayor implicación del sector privado en los procesos de investigación, desarrollo e innovación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Apostar por la investigación, el desarrollo y la innovación; mejorar la calidad de la actividad científica y tecnológica, y consolidar el Instituto Tecnológico de Canarias, única empresa pública de I+D+i, potenciando su capital humano y fomentando sus actividades en el desarrollo de las energías renovables, las nuevas tecnologías, la biotecnología, las tecnologías del agua, la ingeniería biomecánica y el análisis ambiental.

#### ENMIENDA NÚM. 218

Enmienda n.º 43

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Ahorro, eficiencia y calidad del gasto público

**El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, presentará un plan para la mejora en el funcionamiento de la Administración pública canaria, con especial incidencia en la evaluación continua de las políticas públicas, la mejora y modernización de la administración pública canaria, la incorporación a la gestión pública de las nuevas tecnologías, la profundización y extensión del sistema de compras centralizadas y la evaluación de las subvenciones y otros gastos de la administración autonómica”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El nivel y la calidad de los servicios públicos canarios están lejos de los estándares de la media de los países tanto de la Unión Europea como de la eurozona. Para converger con dichos estándares, es necesario no solo incrementar el gasto social para aproximarnos gradualmente a la media europea, sino también mejorar el funcionamiento de los servicios esenciales con el objetivo de que sea cada vez más eficaz, eficiente y sostenible a largo plazo.

**ENMIENDA NÚM. 219**

Enmienda n.º 44

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Lucha contra el fraude y la elusión fiscal e incremento del número de efectivos de los cuerpos adscritos a la Agencia Tributaria Canaria**

**1. El Gobierno elaborará anualmente un plan de lucha contra el fraude y la elusión fiscal que propondrá las modificaciones necesarias para corregir aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal. Igualmente, remitirá al Parlamento de Canarias un informe anual con la evaluación de los resultados de la lucha contra el fraude y su comparación con el resto de las comunidades autónomas.**

**2. A tal fin el Gobierno velará por la suficiencia de los medios personales y materiales en la Agencia Tributaria Canaria”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Resulta imprescindible prever la elaboración de plan anual de lucha contra el fraude y la elusión fiscal que corrija aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal. Por otro lado, nuestra comunidad ha ido reduciendo en los dos últimos presupuestos... Por ello, es necesario abordar una reforma integral de la Agencia Tributaria que incremente de forma efectiva y gradualmente los recursos humanos y materiales de la misma.

**ENMIENDA NÚM. 220**

Enmienda n.º 45

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). La Consejería de Hacienda a través de la Agencia Tributaria Canaria y en colaboración con los cabildos insulares impulsará un plan de educación cívica tributaria como herramienta de lucha contra el fraude fiscal y lo dotará de los créditos suficientes”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se pretende impulsar acciones educativas, de información y de concienciación, dirigidas a la ciudadanía, para la disuasión del fraude fiscal, con la intención de modificar actitudes y opiniones que deterioren el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

**ENMIENDA NÚM. 221**

Enmienda n.º 46

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX).**

**Fomento de las industrias culturales canarias**

**El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, presentará un programa específico de ayudas a las empresas culturales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que se establezcan reglamentariamente. A tal fin se faculta al Gobierno para realizar las modificaciones presupuestarias suficientes”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Las industrias culturales canarias tienen un potencial no desarrollado por la falta de apoyo público. La dotación de un programa de ayudas a la inversión puede servir como revulsivo, muy particularmente en el nivel del pequeño y mediano sector, uno de los más activos, innovadores y creativos y, al mismo tiempo, el más olvidado por el sistema de ayudas.

**ENMIENDA NÚM. 222**

Enmienda n.º 47

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Seguridad en las playas de municipios de menos de 20.000 habitantes**

**1. En un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Canarias elevará propuesta de acuerdo a la Federación Canaria de Municipios para abordar las consecuencias del auto del Tribunal Supremo, de fecha de 2 de noviembre de 2023, que declara la nulidad por medio de la sentencia n.º 1192/2023, de 27 de septiembre, del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regula medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**2. La propuesta contendrá, como mínimo los siguientes extremos:**

- a) Reconocimiento de la deuda con los municipios afectados por los servicios prestados indebidamente por estos en materia de seguridad en las playas y programación de los pagos.
- b) Anteproyecto de ley reguladora de la materia.
- c) Ficha financiera para la prestación del servicio y criterios de reparto.
- d) Procedimiento de adhesión al acuerdo por parte de los ayuntamientos afectados.
- e) Asunción de la gestión directa por parte del Gobierno de Canarias en tanto en cuanto se produce la adhesión y aprueba la normativa.

**3. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El auto del Tribunal Supremo, de fecha de 2 de noviembre de 2023, declaró la nulidad por medio de la sentencia n.º 1192/2023, de 27 de septiembre, del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ello implica que muchos ayuntamientos han estado ejerciendo competencias impropias en esta materia los últimos años, con un coste no inferior a los 5 millones de euros y sin ficha financiera para ello, como consecuencia de la nulidad de la norma antedicha. Para solucionar esta situación, se establece un cronograma para elevar y negociar una propuesta a la Fecam y evitar litigiosidad en materia de ejecución de la resolución judicial. Además, se establecen las habilitaciones normativas para realizar modificaciones presupuestarias con el objeto de hacer frente a los costes que esta situación va a generar para las arcas autonómicas.

**ENMIENDA NÚM. 223**

Enmienda n.º 48

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Redimensionamiento de la estructura orgánica del Gobierno

**1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el presidente de Canarias dictará decreto de modificación del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, que suprima al menos treinta órganos de los contemplados en esta norma, redistribuyendo sus competencias entre los restantes.**

**2. Se autoriza al Gobierno, a iniciativa de la persona titular de la consejería con competencias en materia de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas para adaptar la presente ley a la nueva estructura orgánica del Gobierno.**

**3. Los créditos que se generen como consecuencia de lo dispuesto en los apartados anteriores serán destinados al PILA 234G1902 Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En la X Legislatura el Gobierno de Canarias tuvo que hacer frente a factores externos de máxima gravedad que exigieron un esfuerzo de gestión sin parangón en ejercicios previos (pandemia, erupción volcánica, quiebra de operadores turísticos, crisis migratoria, deriva inflacionista por la invasión de Ucrania).

La apuesta del anterior ejecutivo fue la de mantener su estructura, incrementar exponencialmente el personal sanitario y educativo e iniciar un aumento progresivo del personal de administración general. Entendemos que ese es el camino que ha de consolidarse, máxime cuando las nuevas consejerías no están respondiendo presupuestariamente a las prioridades que dicen representar.

Por ello proponemos es un redimensionamiento del ejecutivo con los consiguientes ahorros presupuestarios, que irían a incrementar las dotaciones de la renta canaria de ciudadanía.

**ENMIENDA NÚM. 224**

Enmienda n.º 49

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Desarrollo presupuestario de la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias

**A iniciativa de la persona titular del departamento competente en materia de cultura y a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el Gobierno podrá autorizar que se amplíe crédito y hasta el importe máximo de quince millones de euros, para incrementar los recursos de los programas 334A «Promoción Cultural», 334D «Promoción del Libro y Publicaciones Culturales» y 337A «Patrimonio Cultural”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Dar cumplimiento a la disposición transitoria única de la *Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias* tras los recursos retirados en 2024 y no corregidos en 2025. Conforme a dicha previsión (letra b) “(...), los recursos presupuestarios referidos se incrementarán anualmente y de manera progresiva, y nunca por debajo del crecimiento medio del presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Canarias, desde la entrada en vigor de la presente ley hasta el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior”. Ante la imposibilidad de incorporar dotación suficiente de otras secciones, se habilita un procedimiento para incorporar los créditos a lo largo de 2025.

#### ENMIENDA NÚM. 225

Enmienda n.º 50

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Emergencia en materia de vivienda

1. A la mayor brevedad posible, el Gobierno de Canarias aprobará un plan para abordar las consecuencias sociales de los desahucios de personas declaradas en situación de vulnerabilidad por los servicios municipales.

2. El Gobierno incrementará las transferencias a Visocan, SA, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de equilibrio financiero que resulten como consecuencia de la aplicación del plan previsto en el apartado en supuestos de desahucios de inmuebles de esta empresa pública a personas declaradas en vulnerabilidad por los servicios sociales municipales.

3. Se podrá ampliar crédito con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, para financiar inversiones en materia de vivienda así como hacer frente a obligaciones emanadas de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de esta disposición por una cuantía no inferior a los veinte millones de euros”.

**JUSTIFICACIÓN:** El levantamiento paulatino de las medidas antidesahucios puestas en marcha durante la pandemia, así como el encarecimiento de las hipotecas como consecuencia de las subidas de tipos de interés, además de la reducción de la oferta como consecuencia de la incorporación de inmuebles a la subsector de la vivienda vacacional, están tensionando el acceso a la vivienda en Canarias hasta límites que no pueden ser resueltos desde la libre concurrencia del mercado, siendo necesaria una acción decidida por parte de los poderes públicos. Medidas a las que esta disposición les daría cobertura normativa y presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 226

Enmienda n.º 51

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Estrategia para la mejora de la productividad de la economía canaria

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Canarias deberá impulsar un Pacto por la Productividad en Canarias promovido desde el consenso de todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias y con el acuerdo de los agentes económicos y sociales alcanzado a través del diálogo social.

Al objeto de lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para incrementar la dotación de los siguientes programas presupuestarios: 332F, 463B, 463C, 467B, 467C y 241C.2.

En desarrollo de ese pacto, y en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta disposición, el Gobierno de Canarias elaborará una Estrategia para la Mejora de la Productividad de la Economía canaria. Esta estrategia tendrá como objetivo aportar valor añadido a nuestra economía concentrando recursos en la mejora del capital humano y en I+D+i. La estrategia será remitida al Parlamento de Canarias como comunicación del Gobierno al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Reglamento de la Cámara y, posteriormente, se formalizará con los agentes sociales y económicos.

3. La estrategia vendrá a concretar en un marco de desarrollo plurianual los objetivos marcados en los siguientes acuerdos sectoriales:

a) Pacto por la Ciencia y la Innovación.

b) Políticas activas de empleo a desarrollar a tal fin y la financiación no ordinaria de proyectos universitarios

c) vinculados al desarrollo de políticas I+D+i.

4. La estrategia contendrá la ficha financiera para su adecuado desarrollo comenzando su implementación en el ejercicio 2024.

**5. Si por parte del Gobierno fuera necesaria la aprobación de un proyecto de ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito, tendrán la consideración de políticas prioritarias la dotación de los programas presupuestarios mencionados en el anterior apartado, con los siguientes límites:**

**25 millones de euros para el incremento de políticas activas de empleo.**

**45 millones de euros para políticas I+D+i”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En coherencia con el análisis realizado en la enmienda a la totalidad, una reducción más intensiva de la tasa de paro en Canarias vendrá impulsada por la mejora de competitividad de la economía canaria. Una mejora de la competitividad que, en el marco competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, puede y debe impulsarse aportando valor añadido a nuestra oferta sobre los pilares reseñados: mejor cualificación del empleo e inversión en I+D+i.

#### ENMIENDA NÚM. 227

Enmienda n.º 52

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Plan Estratégico del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)

**1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno presentará en el Parlamento de Canarias en el marco del Plan Estratégico del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) las acciones necesarias para completar la gratuidad del ciclo de enseñanza de cero a tres años en Canarias y lo dotará de los suficientes recursos económicos para lograr dicho objetivo.**

**2. Con el objetivo de garantizar una educación verdaderamente inclusiva y de igualdad de oportunidades para todo el alumnado en todos los niveles y tipos de educación y formación, el nivel de estudios logrado y los resultados académicos deberán disociarse de la situación social, económica y cultural o de otras circunstancias personales, de manera que se establezca un cronograma para establecer un acceso universal”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Con este plan se busca extender el derecho a una plaza escolar accesible, asequible e inclusiva a todas las niñas y los niños de Canarias menores de 3 años. Esta es la mejor manera de compensar los efectos de las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural que lastran su desarrollo integral.

Además, de ser un mandato de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que coincide con el impulso que a esta etapa educativa escolar ha querido dar a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (Lomloe), y de ser un objetivo de la Agenda Canaria 2030.

En este empeño la educación y los cuidados de la primera infancia desempeñan un papel especialmente importante, al compensar las desigualdades de origen; y deberían reforzarse aún más como base para el futuro éxito educativo.

Dar carácter educativo a toda la Educación Infantil contribuye a reducir el abandono escolar temprano y el riesgo de pobreza y exclusión, mejora los resultados educativos y es un importante factor de equidad. Además, se asegura la coherencia y continuidad entre ciclos.

La finalidad de esta etapa es contribuir al desarrollo físico, afectivo y social de los niños y las niñas, a su desarrollo cognitivo y artístico, y a la educación para la convivencia.

La escolarización en estas edades permite la detección y atención temprana de dificultades de aprendizaje y desarrollo evolutivo, y constituye una de las mejores formas de favorecer la mejora de los resultados y el desempeño educativo futuro. Asimismo, la conciliación laboral de las familias y el acceso de las mujeres en el mercado laboral también se ven favorecidas de forma directa con la universalización del ciclo de Educación Infantil.

#### ENMIENDA NÚM. 228

Enmienda n.º 53

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la pobreza infantil y la pobreza juvenil

**1. En el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno presentará en el Parlamento de Canarias, un Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la pobreza infantil y la pobreza juvenil con la planificación y diseño de las políticas autonómicas que busquen combatir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión en los próximos años.**

**2. El Gobierno realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para desarrollar y ejecutar el Plan de lucha contra la pobreza y/o exclusión social.**

**El Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social deberá venir presidido por un pacto autonómico que busque un espacio de consenso vinculando a todos los partidos políticos, las administraciones públicas**



## **Canarias y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida que implique el compromiso firme en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias, especialmente la pobreza infantil y la pobreza juvenil”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la tasa Arope sobre riesgo de pobreza o exclusión social, Canarias tiene el 33,8% de su población dentro de esos parámetros y es la segunda comunidad autónoma de España con un valor relativo más alto (ocupa el tercer puesto si únicamente se tiene en cuenta la variable riesgo de pobreza, con el 26,1%), solo por detrás de Andalucía, con el 37,5%, y bastante lejos del índice promedio de España, en el 26,5%, este con un alza de 0,5 puntos porcentuales respecto a 2022.

A pesar del progreso en materia de redistribución y protección social de los últimos años, Canarias sigue enfrentando niveles de pobreza y desigualdad muy por encima de la media nacional, sin conseguir reducciones significativas en la pobreza y exclusión social, especialmente de la infancia y adolescencia.

En este sentido, el estudio «La transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad de oportunidades en España» realizado en el 2022 por la Universidad de Gerona y apoyado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, visibiliza las dificultades para romper los ciclos y el traspaso de la pobreza de una generación a otra.

Asimismo, el estudio ‘La desigualdad en riqueza en Canarias’, realizado por el Centro de Estudios de Desigualdad Social y Gobernanza de la Universidad de La Laguna, recientemente presentado, que sitúa a Canarias como una de las regiones con mayor desigualdad en riqueza del país, concluyendo que “el 10% de los hogares que más riqueza acumulan poseen aproximadamente el 60% de la riqueza de la región” o que “el 10% que más tiene acumula entre 80 y 85 veces más riqueza que el 50% que menos tiene. Esta misma ratio, para el resto de España, es aproximadamente entre 45 y 50 veces”. Asimismo, según los investigadores impulsores del proyecto, “en Canarias el 10% de los hogares que más riqueza acumulan poseen aproximadamente el 60% de la riqueza de la región, algo menos que en el resto de España, mientras que el 50% que menos tiene acumula por debajo del 3-4% del total, aproximadamente el 7-8% en media para el resto de España. Algo menos del 40% de la riqueza restante la posee la clase media-alta, con poco más del 40% en el resto de España”.

Es necesario alcanzar un acuerdo que nos permita desarrollar una estrategia en la lucha contra la pobreza enfocada a una política integral que sea sistemática, coherente, sostenible y coordinada entre las distintas administraciones públicas.

Se trata de que Canarias no siga soportando tasas muy elevadas de riesgo de pobreza y la exclusión social, siempre por encima de la media nacional y entre posiciones más altas en la ordenación por comunidades autónomas.

Por tanto, de consensuar un gran pacto autonómico que presente la política, en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, para los próximos cuatro años, y que sea la hoja de ruta que impregne el contenido del Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.

### **ENMIENDA NÚM. 229**

Enmienda n.º 54

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Creación del Fondo Estratégico de Prevención de Incendios y Gestión Forestal**

**1. El Gobierno de Canarias creará un Fondo Estratégico de Prevención de Incendios y Gestión Forestal, con la finalidad de ayudar a las corporaciones locales (cabildos y ayuntamientos) a financiar las actuaciones de prevención de incendios forestales y de gestión forestal planificadas y aprobadas por la consejería competente.**

**2. Este fondo promoverá el equilibrio económico de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias y la realización interna del principio de solidaridad, al objeto de contribuir a que las corporaciones locales cuenten con la dotación adecuada para la prestación de actuaciones en materia de prevención de incendios y gestión forestal.**

**El Gobierno, para la creación de este fondo, establecerá las modificaciones presupuestarias oportunas para establecer su dotación económica inicial”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Los incendios forestales se han convertido en uno de los principales problemas ambientales y socioeconómicos mundiales. Estos fenómenos destructivos producen alarma social y despiertan gran interés en la población. Hay que tener en cuenta el progresivo abandono de los campos de cultivo y de la agricultura y la progresiva despoblación de los pueblos iniciada hacia las zonas metropolitanas. Esta situación provoca un incremento de la masa boscosa en aquellos campos o terrenos que pierden su función agrícola y su deterioro por la falta de mantenimiento, generando un nivel elevado de residuos vegetales que son el principal motor de propagación de un incendio forestal. En este sentido, es muy importante destacar el rol de la prevención, ya que consigue evitar sustancialmente la pérdida de bienes materiales e inmateriales, y ser capaces de movilizar e impulsar desde la autonomía de cada territorio los mecanismos, herramientas o modelos productivos que ayuden a la gestión eficiente de bosques y, en definitiva, a la reducción del riesgo de incendio acumulado anualmente.

Los incendios forestales son un problema complejo y requiere de soluciones transversales, integrando a las diferentes administraciones, y en este sentido resulta fundamental potenciar la prevención de los incendios y la gestión forestales.

Las inversiones públicas destinadas actualmente a la defensa contra incendios forestales no son elevadas, lo que limita severamente su eficacia. Es necesario trabajar para alcanzar la máxima rentabilidad en términos de eficacia y eficiencia, sustituyendo la visión compartimentada de prevención-extinción, por una gestión integral del territorio, manteniendo los esfuerzos de la inversión en el medio rural.

#### ENMIENDA NÚM. 230

Enmienda n.º 55

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Fondo agrícola y ganadero**

**1. El Gobierno desarrollará y dotará un fondo de desarrollo agrícola y ganadero para contribuir a la financiación de proyectos empresariales de mejora de la competitividad del sector agrícola y ganadero.**

**2. Las dotaciones del fondo podrán destinarse a subvencionar costes de implantación de los proyectos o a microprestamos que hagan viable su implantación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Impulsar I+D+i agropecuario con el objetivo de ganar competitividad. El objetivo del fondo es dotar de financiación a las medidas de ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias. Así como una nueva línea de más recursos a los profesionales de la ganadería para modernizar y mejorarlas, también en el ámbito de los regadíos. Y, evidentemente, que esto permita mejorar la productividad de este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 231

Enmienda n.º 56

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Igualdad salarial de hombres y mujeres**

**1. Para financiar las medidas de impulso de igualdad salarial, el Gobierno de Canarias realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar económicamente un fondo específico”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La desigualdad de la distribución salarial entre hombres y mujeres es considerable. La brecha salarial entre hombres y mujeres en Canarias es de 2.441 euros anuales, lo que supone que las trabajadoras cobran de media un 11,5% menos que los hombres, diferencia que se ha recortado desde 2018 porque la subida del SMI ha equiparado el sueldo de ellas a los más bajos de ellos. En las islas los hombres siguen ganando un 4,3% más por hora trabajada que las mujeres. Y esta desigualdad también las sitúa en peor posición en el sistema de protección social. Aun así, la brecha salarial canaria es inferior a la estatal, que asciende a un 18,6%, la más estrecha de los últimos 15 años, según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa.

Por ello, es necesario poner en marcha medidas que garanticen la igualdad efectiva también en la retribución de hombres y mujeres, eliminando la discriminación tanto directa como indirecta que se produce tanto en el acceso al mercado laboral, como en su mantenimiento y condiciones laborales.

#### ENMIENDA NÚM. 232

Enmienda n.º 57

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional (XXX). Estrategia Canarias, región emprendedora**

**El Gobierno de Canarias aprobará en el plazo de cuatro meses una Estrategia para la transición de Canarias a región emprendedora, con una dotación presupuestaria suficiente”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La transformación digital global está modificando nuestras sociedades y economías, y Canarias tiene que ser un actor relevante de dicha transformación. Poner en marcha una estrategia dirigida a transformar Canarias en una Región Emprendedora, significa desarrollar, implementar y monitorizar un programa estratégico de política de innovación y apoyo a los emprendedores.

Este último debe construirse sobre las fortalezas del actual sistema institucional de innovación e investigación, abordando también sus debilidades y desafíos, y aprovechando las oportunidades que ofrece una región atractiva, creativa y con talento. Requiere poner la innovación y a los emprendedores en el centro de cualquier política de crecimiento económico.

La estrategia propuesta por esta enmienda pondrá el foco en la generación de un entorno regulatorio y un sistema de ayudas que facilite la atracción y medidas para atraer talento de emprendimiento a Canarias o desarrollar nuevos



sectores para el emprendimiento. El objetivo es incentivar el crecimiento acelerado de empresas capaces de generar empleos estables.

#### ENMIENDA NÚM. 233

Enmienda n.º 58

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional (XXX). Programa de relevo de negocios para trabajadores autónomos

El Gobierno de Canarias, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta ley, elaborará un programa de relevo de negocios» con dotación económica suficiente, dirigido a trabajadores autónomos o por cuenta propia para que, cumpliendo las condiciones de edad y periodo de cotización exigidos por la normativa de Seguridad Social, puedan acceder a la jubilación anticipada o parcial. Este programa contendrá ayudas dirigidas a posibilitar la contratación por parte de trabajador autónomo que en el momento del cumplimiento de la edad de acceso a la jubilación parcial no cuente con ningún trabajador que le sustituya, contratación que podrá celebrarse tanto a tiempo completo o a tiempo parcial en el porcentaje de la jornada de trabajo propio reducida. Asimismo, este programa también se dirigirá a personas que ejerzan su actividad por cuenta propia que debido a algún tipo de incapacidad o enfermedad no puedan continuar con su industria, aunque sea temporalmente”.

**JUSTIFICACIÓN:** Evitar el abandono de su industria por parte de los trabajadores autónomos, posibilitándoles el relevo generacional o la contratación de un nuevo trabajador que les sustituya cuando cumplan los requisitos de acceso a la jubilación anticipada o parcial, permitiendo la supervivencia del negocio, y también cuando sufran una incapacidad o enfermedad sobrevenida, aunque sea temporal.

#### ENMIENDA NÚM. 234

Enmienda n.º 59

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “1. Por el Gobierno de Canarias se implantará en el ejercicio 2025 un programa de gratuidad de libros de texto para los cursos de educación obligatoria.

2. A tal efecto, el Gobierno de Canarias elaborara un informe que evalúe las medidas relativas a la gratuidad actualmente vigentes, su coste económico y el número de beneficiarios”.

**JUSTIFICACIÓN:** Debe establecerse la gratuidad de libros de texto.

#### ENMIENDA NÚM. 235

Enmienda n.º 60

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Se autoriza al Gobierno a proceder a la actualización de la cuantía de las ayudas del Servicio Canario de la Salud destinadas a desplazamiento, manutención y alojamiento de pacientes y acompañantes que se desplacen fuera del área de salud de residencia por razón de asistencia sanitaria y previa autorización, de forma que cubran los costes reales y se agilicen los pagos.

Igual revisión se realizará con respecto a los pacientes oncológicos en régimen especial”.

**JUSTIFICACIÓN:** La situación actual supone una grave discriminación particularmente para los pacientes que residen en zonas con menos infraestructuras sanitarias.

#### ENMIENDA NÚM. 236

Enmienda n.º 61

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Por el Gobierno de Canarias, en el primer trimestre de 2024, se habilitará un fondo, dotado de cuantía suficiente, destinado a la elaboración y aplicación de un Plan de emprendimiento juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** Debe desarrollarse este plan, de forma que se generen nuevas oportunidades para los jóvenes.

**ENMIENDA NÚM. 237**

Enmienda n.º 62

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “En el primer trimestre de 2025, el Gobierno de Canarias elaborará, en el marco del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, y oídos los grupos parlamentarios, un nuevo Plan Director de Cooperación 2025-2028, una vez finalizado el II Plan Director de Cooperación 2021-2024.

En todo caso, la dotación económica de dicho plan para cada uno de los ejercicios económicos no podrá ser inferior a 10 millones de euros.

De acuerdo con lo anterior, en el primer semestre de 2025, el Gobierno de Canarias dotará el programa presupuestario «2143A Cooperación económica y al desarrollo» hasta alcanzar la cantidad prevista en el párrafo anterior”.

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de elaborar el III Plan Director de Cooperación 2025-2028 y dotarlo de las cuantías suficientes para su correcta ejecución.

**ENMIENDA NÚM. 238**

Enmienda n.º 63

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Canarias articulará las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar un fondo, no inferior a 5 millones de euros, para colaborar con los cabildos insulares en la protección, conservación y mejora de las Reservas Mundiales de la Biosfera de Canarias, reconocidas por la Unesco, con el objeto de dinamizar las zonas de influencia socioeconómica de los referidos espacios”.

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de colaborar económicamente con los cabildos insulares para proteger, conservar y mejorar las Reservas de la Biosfera existentes en las islas para contribuir al mejor cumplimiento de sus fines.

**ENMIENDA NÚM. 239**

Enmienda n.º 64

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Canarias articulará las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar un fondo, no inferior a 10 millones de euros, para colaborar con los cabildos insulares en la protección, conservación y mejora de los espacios naturales protegidos de Canarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de colaborar económicamente con los cabildos insulares para proteger, conservar y mejorar los espacios naturales protegidos existentes en las islas.

**ENMIENDA NÚM. 240**

Enmienda n.º 65

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional XXX. Consolidación del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, Escala Técnico de Empleo en la estructura del Servicio Canario de Empleo

1. Se autoriza al Gobierno de Canarias la creación de una partida presupuestaria de 11,2 millones de euros con el objetivo de dar cumplimiento a la *Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo*, en relación con la Cartera de Servicio del Sistema Nacional de Empleo aprobada por el Real Decreto 7/2015.

2. Con efectos desde el 1 de enero de 2025, la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias iniciará las acciones oportunas para la creación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), garantizando que las cuantías asignadas para la ejecución del proceso sean adecuadas y suficientes para la consolidación efectiva de la estructura y el fortalecimiento del Servicio Canario de Empleo, en consonancia con la situación del desempleo en Canarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** La presente enmienda tiene como finalidad garantizar la continuidad de la estructura creada para el cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio Canario de Empleo, conforme a las exigencias de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. El programa que actualmente soporta esta estructura finaliza en diciembre de 2025, encontrándose en su último año prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Trebp).

Este personal, regulado por norma con rango de ley, pertenece al “Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos de Empleo”, y se encarga de la gestión y ejecución de las tareas relacionadas con el trabajo, el empleo y la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias. La posible disolución de esta estructura pondría en grave riesgo la capacidad del Servicio Canario de Empleo para cumplir con sus funciones esenciales.

Adicionalmente, los datos de desempleo en Canarias presentan una tasa del 16%, considerablemente superior a la media nacional, que se sitúa en el 11%. Esta diferencia evidencia la necesidad de reforzar los mecanismos públicos que gestionan el empleo y la formación profesional en el archipiélago, de manera que se garantice la atención adecuada a la población desempleada y el cumplimiento de los objetivos en materia de políticas activas de empleo.

Por otro lado, desde la incorporación del colectivo de Técnicos de Empleo al Organismo, los datos han mejorado considerablemente, siendo una prueba más de la necesidad de dicha estructura en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias como una Administración del siglo XXI. Por todo ello, se propone la creación de una partida presupuestaria de 11,2 millones de euros destinada a consolidar la estructura mencionada con 226 plazas, a través de un proceso de concurso-oposición, asegurando así la estabilidad del personal y la eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía que les compete.

Se trata de consolidar la estructura del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos de Empleo, encargada de las tareas de gestión y ejecución en materia de empleo, trabajo y formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta consolidación parte de la necesidad de contar con la estructura creada en el año 2022 de manera indefinida para dar respuesta a la Cartera Común de Servicios y a la situación especial en materia de Empleo de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 241

Enmienda n.º 66

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional XX. Jubilación parcial

**El Gobierno de Canarias, en el primer semestre, negociará con las correspondientes organizaciones sindicales y/o representaciones legales de los trabajadores legitimadas, la implantación de la jubilación parcial de los empleados y empleadas públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los términos y límites establecidos por la legislación del Estado en la materia.**

**A tales efectos se autoriza al Gobierno de Canarias la habilitación de los créditos necesarios”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los empleados y empleadas públicas ostentan una media de edad elevado. Un alto porcentaje se sitúa en una franja de edad que provocará la jubilación de un importante número de personas entre los 5 y 10 próximos años. Esta circunstancia, implicará una merma muy importante en el rendimiento de los servicios públicos, no solo numéricamente, si no en la ausencia de un sistema que permita la sostenibilidad de los mismos garantizando una adecuada transferencia del conocimiento y sustitución tutelada. La modalidad de jubilación parcial regulada actualmente en el ordenamiento permite simultanear, al menos para el personal laboral, una modalidad voluntaria y gradual de retirada del personal más veterano con la entrada de nuevo personal con contratos de relevo.

#### ENMIENDA NÚM. 242

Enmienda n.º 67

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición adicional XX. Nombramiento de funcionarios interinos de Formación Profesional para acelerar el proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación

**En 2025 se procederá a avanzar con mayor celeridad en el procedimiento de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación que establece el Plan de Modernización de Formación Profesional, situación que se establece como un proceso abierto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, gracias a la implicación de la Consejería de Educación que permitirá que en torno a mil docentes de formación profesional que cumplan los requisitos de 4 años de experiencia en la especialidad que corresponda puedan dedicar cuatro horas lectivas y dos horas complementarias de su jornada laboral semanal a estas funciones. Las sustituciones que surjan para cubrir las necesidades de docencia que se produzcan por el hecho anterior, serán sufragadas con asignaciones presupuestarias para tal fin, gracias a las vinculaciones que permiten la consignación de créditos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Tras distintas modificaciones de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado Next Generation EU y del Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, se permite diversas vinculaciones y se incorporan otras nuevas, especialmente entre las vinculaciones a nivel de sección, servicio y programa, como las que afectan a los créditos consignados en los programas de «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» o del «Desarrollo Ganadero», cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), o los previstos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, con el que se podría asumir esta propuesta.

#### ENMIENDA NÚM. 243

Enmienda n.º 68

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Se propone añadir nueva disposición adicional sobre jubilación anticipada del Cuerpo General de la Policía Canaria, con la siguiente redacción:

**“Se autoriza al Gobierno de Canarias para que, una vez establecida en la Ley General de la Seguridad Social la aplicación de los coeficientes reductores en la de edad de jubilación a los miembros Cuerpo General de la Policía Canaria, y previo acuerdo para su financiación en la Comisión Bilateral Estado-Canarias, se habilite los créditos necesarios con el fin de hacer efectiva su aplicación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 añadió al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social disposición adicional sobre coeficientes reductores de la edad de jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza. Asimismo, mediante la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 se aplica a los cuerpos de Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral Navarra. Asimismo, el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, se estableció el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Es decir, a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, son los únicos policías autonómicos a los que no le es de aplicación coeficientes reductores para la edad de la jubilación.

En estos momentos se debate en el Congreso proposición de ley del Senado -(124/000011) para modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el objeto de incluir a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, y a los funcionarios de Servicio de Vigilancia Aduanera, dentro de los colectivos que gozan de coeficiente reductor de la edad de jubilación debido a la peligrosidad de su trabajo.

Nos consta que al menos Coalición Canaria, a través del Grupo Mixto, ha presentado enmienda para ampliar su aplicación el régimen de jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, homogenizándose con el resto de las policías autonómicas, corrigiendo así una diferencia de trato no justificada.

#### ENMIENDA NÚM. 244

Enmienda n.º 69

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** **“Disposición adicional nueva. Dotación temporal de efectivos en materia de planificación y ordenación de recursos humanos en el ámbito de la función pública de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, el departamento competente en materia de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias reforzará con carácter extraordinario y temporal los efectivos destinados a la planificación y ordenación de recursos humanos, mediante los procedimientos previstos en esta ley. Este refuerzo tendrá como objetivos la puesta en marcha de los siguientes procesos: un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Personal Laboral, la implantación de la modalidad de jubilación parcial y la implementación de una carrera profesional efectiva para las empleadas y empleados públicos del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, existe un déficit extraordinario en la plantilla del departamento competente en materia de planificación y ordenación de recursos humanos, así como en materia de provisión de puestos. Ello explica en parte la lentitud y la falta de capacidad material para abordar los procesos relacionados con la organización de recursos humanos, la detección y satisfacción de necesidades de los departamentos, la agilización de procedimientos selectivos, concursos de traslados, promociones internas, carrera profesional, etc.

**ENMIENDA NÚM. 245**

Enmienda n.º 70

**Tipo:** Adición**División:** Disposición adicional**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional nueva. Plan de ordenación de los recursos humanos del personal laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Canarias elaborará un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Personal Laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho plan contará con la participación y la negociación con los órganos de representación legal del personal laboral de dicho sector y como mínimo articulará, en este orden:**

**a) Las medidas de promoción profesional: concursos de traslados y promoción interna.**

**b) La ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional de personal laboral del año 2022, aprobada por Decreto 217/2022, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional (puestos a proveer por personal laboral) de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.**

**c) La funcionarización voluntaria por cambio de vínculo del personal laboral. En la elaboración de dicho plan se determinará la previsión presupuestaria para su eventual puesta en marcha en el segundo semestre de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde hace más de 18 años no existe la obligatoria promoción profesional del personal laboral del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. A lo anteriormente expuesto hay que añadir la situación generalizada de temporalidad que ha impedido una organización racional de los recursos humanos con este tipo de vínculos, que no es imputable a ese colectivo, pero que han penalizado sus posibilidades de promoción profesional sin el debido reconocimiento de sus derechos. Por último, se prosigue con la supresión de plazas de laborales que han quedado vacantes por jubilaciones, excedencias voluntarias e incapacidades permanentes totales absolutas, mermando derechos para la puesta en marcha de procesos de promoción interna o concursos de traslados.

**ENMIENDA NÚM. 246**

Enmienda n.º 71

**Tipo:** Adición**División:** Disposición adicional**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional nueva. Jubilación parcial del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley se implantará la modalidad de jubilación parcial en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias negociará con los órganos de representación legal del personal laboral del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la incorporación de la jubilación parcial en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contando con las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en marcha de forma efectiva. En dicha negociación se determinará la previsión presupuestaria para su eventual puesta en marcha a lo largo de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, los empleados y empleadas públicas ostentan una media de edad elevado. Un alto porcentaje se sitúa en una franja de edad que provocará la jubilación de un importante número de personas entre los 5 y 10 próximos años. Esta circunstancia, implicará una merma muy importante en el rendimiento de los servicios públicos, no solo numéricamente, si no en la ausencia de un sistema que permita la sostenibilidad de los mismos garantizando una adecuada transferencia del conocimiento y sustitución tutelada. La modalidad de jubilación parcial regulada actualmente en el ordenamiento permite simultanear una modalidad voluntaria y gradual de retirada del personal más veterano con la entrada de nuevo personal con contratos de relevo.

**ENMIENDA NÚM. 247**

Enmienda n.º 72

**Tipo:** Adición**División:** Disposición adicional**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición adicional nueva. Carrera profesional del personal de Administración General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**



En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Canarias, a efectos de valorar adecuadamente la formación y experiencia profesional del personal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, implementará la correspondiente carrera profesional previa negociación con los órganos de representación legal, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. En dicha negociación se determinará la previsión presupuestaria, que el Gobierno incluirá en la propuesta de presupuestos generales para el año 2026”.

**JUSTIFICACIÓN:** La carrera profesional ya ha sido implementada en el sector de Sanidad, sector docente y sector de Justicia de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es de justicia que, con base a lo establecido en la normativa básica del Estado, se termine de implementar la carrera profesional en todos los sectores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 248

Enmienda n.º 73

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Nuevo

**Enmienda:** Disposición final XX. Modificación de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias

Se modifica la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo título, y subsiguientes artículos bajo dicho título, con la siguiente redacción:

“Título IV

Servicios de Prevención, extinción de incendios y salvamento de Canarias

Artículo 41. Los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (Speis)

1. Son Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (Speis), aquellos prestados por gestión directa por las Administraciones públicas por sí solas o asociadas, en su respectivo ámbito territorial e integrados por el personal de los citados servicios.

2. Corresponde a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Actuación zona interfase urbano forestal.

e) Rescate y salvamento acuático.

f) Actuaciones en el ámbito que les corresponda en los planes territoriales y especiales conforme el Sistema Nacional de Protección Civil, tales como PEMU, PEIN, Plateca, Pevolca y Pefma.

g) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

h) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.

i) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en estos.

j) Participación en campañas de formación, información y prevención a la ciudadanía.

k) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

3. Mediante ley se regulará la estructura, funcionamiento y organización de estos servicios.

Artículo 42. Personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas

1. A los efectos de esta ley se entiende como personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas el personal de las diferentes escalas y categorías, dependiente de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las entidades locales.

2. Este personal tendrá la condición de funcionario de administración especial, servicios especiales, extinción de incendios, en los términos que establezca la ley y demás legislación en materia de función pública.

3. Los bomberos y bomberas que realicen funciones operativas básicas estarán adscritos al grupo C, subgrupo C1.

### Artículo 43. Condición de autoridad

En el ejercicio de sus funciones, el personal funcionario de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tendrá la consideración de agente de la autoridad cuando estén de servicio.

### Artículo 44. Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

1. Se crea la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de constituirse como el máximo órgano consultivo, deliberante y de participación en esta materia, quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia.

2. La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El consejero competente o quien delegue, en materia de coordinación de emergencias y Speis.

b) Vicepresidente: El titular de la Dirección General de Emergencias, o en quien se delegue

d) Vocales:

- Un responsable jefe de Protección Civil y atención de emergencias de la Dirección General de Emergencias de Canarias de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Un técnico de Protección Civil y atención de emergencias de la Dirección General de Emergencias de Canarias de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por el consejero.

- Cinco representantes de administraciones con prestación de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Distribuidos de la siguiente manera:

Un representante de ayuntamientos con Speis propio y municipio de más de 50.000 habitantes.

Un representante de ayuntamientos con Speis propio y municipio de menos de 50.000 habitantes.

Dos representantes de los Consorcios de Bomberos.

Un representante de los Cabildos con Speis propio.

Serán designados previa reunión con el consejero del Gobierno de Canarias competente en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

- Cinco representantes designados, entre los funcionarios/as de los Speis, por los sindicatos más representativos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical*. Dicha representación se distribuirá en función de los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación del personal, delegados de personal, juntas de personal y comités de empresa, en el conjunto de las Administraciones públicas canarias.

e) Dos jefes responsables operativos con categoría de oficial de los Speis, designados por el presidente, atendiendo a uno por provincia, con voz y sin voto.

f) Secretario: Un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, perteneciente al grupo A, con voz y sin voto.

Los asesores y especialistas podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, cuando sean convocados en función de las materias a tratar.

3. La Comisión de Coordinación elaborará sus normas de funcionamiento interno, las cuales serán publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias*.

4. En el seno de la comisión se constituirá una subcomisión Gobierno de Canarias-Administraciones con prestación directa de los Speis, consorcios, ayuntamientos y cabildos, que sirva de foro de interlocución entre los representantes de estas administraciones respecto los problemas derivados de la coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

3. Sus funciones son las siguientes:

a) Emitir informe, con carácter preceptivo, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

b) Proponer criterios de coordinación, cooperación y asistencia entre los distintos Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias. Y especialmente los referidos a formación, instrucciones de trabajo y procedimientos.

c) Proponer modificación de la normativa o adopción de medidas encaminadas a la aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales, así como para la regulación del funcionamiento y organización de los Speis de Canarias tomando como principios básicos la homogeneidad, coordinación, formación, carrera profesional y profesionalización de los mismos.

d) Promover unas pruebas de acceso homogéneas con temarios y pruebas físicas unificadas.

e) Promover oposiciones de la categoría de bomberas y bomberos de nuevo acceso unificadas para toda Canarias.

f) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.



#### **Artículo 45. Formación, perfeccionamiento y especialización**

**1. El centro directivo competente en la materia de emergencias tendrá a su cargo la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias y participará en los procesos de selección de los mismos. Esta comprenderá al personal de nuevo acceso, así como para la formación continua durante la vida laboral del personal de los Speis.**

**También entre sus objetivos estará:**

**a) Colaborar, conveniar y/o asesorar a las administraciones educativas y laborales, organizaciones sindicales y patronales, entidades locales y entidades privadas conducentes a garantizar una oferta de formación reglada en torno a las cualificaciones profesionales y relacionadas con la demanda que de la misma pudiera existir en toda la comunidad autónoma.**

**b) Garantizar que la oferta formativa para el empleo y la formación continua que reciben todos los bomberos de Canarias a lo largo de su vida laboral responde a los estándares de calidad.**

**c) Velar por que se cumpla el derecho al acceso a una formación de calidad de todos los empleados de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias supervisando y garantizando que los planes formativos de las diferentes consorcios o servicios municipales responden a sus necesidades.**

**d) La formación del nuevo personal, con carácter previo, a realizar tareas operativas.**

**Además, desarrollará funciones de investigación, estudio y divulgación en materias relacionadas con las emergencias públicas.**

**Dos. Se añade una disposición adicional única, con la siguiente redacción.**

**Disposición adicional única. Constitución y reglamento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento**

**La Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento deberá quedar constituida, así como aprobado su reglamento, en el plazo inferior a un año tras la publicación de esta norma.**

**Tres. Se añade un apartado 3 a la disposición final primera.**

**3. En el primer semestre del año 2025, la consejería competente en emergencias, ultimaré marco legal que contemple el Sistema Integral de Emergencias de Canarias y de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**En dicho proceso de elaboración se garantizará la participación efectiva de la ciudadanía mediante las consultas públicas correspondientes, de las administraciones, y de las organizaciones sindicales legitimadas”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La reciente catástrofe de la Comunidad Valenciana, las experiencias que hemos sufrido en Canarias, tales como la erupción volcánica de La Palma, incendios forestales más voraces, lluvias que probablemente serán más torrenciales, y en general un aumento de la gravedad de las inclemencias climáticas, hace patente la urgente necesidad de unificar la actuación de todos los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (Speis).

Con esta enmienda se pretende dar un primer paso, con urgencia porque así lo requiere el contexto, para tender a una homogenización y mejor coordinación de los Speis, estableciendo sus funciones, el modelo básico que debe presidir su funcionamiento que es mediante la gestión directa, el vínculo de su personal que deber ser funcionario permitiendo, así, también establecer su condición de autoridad; igualmente la creación de un órgano de coordinación, estableciendo también la base para dar una formación adecuada.

Asimismo, mediante una disposición final, se establece un plazo para instituir un marco normativo, con un plazo límite dado lo esencial y la sensibilidad de esta materia, para establecer la regulación de un sistema integral de emergencias para todos los operativos y, también, para establecer de forma más detallada la estructura, funcionamiento y organización de los Speis. Incluso, si se concita al conceso de todas las administraciones implicadas, con la participación de las organizaciones sindicales, se podría articular la creación de un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Autónomo –con un cuerpo propio de bomberos– con la aspiración de integrar a todos los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, incluidos los forestales, lo que sin duda facilitaría la coordinación e inmediatez en la correspondiente actuación.

Por último recordar que la *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias* en materia de protección civil y salvamento marítimo reconoce a la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 149) la competencia en materia de protección civil, de acuerdo con la legislación estatal, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que comprende los servicios de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

**ENMIENDA NÚM. 249**

Enmienda n.º 74

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 1

**Enmienda:** “Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2025, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Canarias competente en materia de medio ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor”.

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de más información sobre la sostenibilidad ambiental de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y de mayor control por parte del Parlamento de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 250**

Enmienda n.º 75

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Apartado:** 1 y 2

**Enmienda:** “Se retomarán a través de las mesas sectoriales correspondientes, aquellos aspectos suprimidos de los respectivos pactos y acuerdos sindicales, y en particular por los derivados del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio”. Así, se recogerán expresamente los siguientes:

**1. Reactivación de los artículos suspendidos del convenio colectivo del HUC, recogidas en la disposición adicional sexta de la Ley de Presupuestos de 2022:**

a. Reactivar los artículos 8 (jornada laboral), 9 (festivos), 20 (complemento de Incapacidad temporal al 100%) y 21 (anticipos).

b. Reactivar lo recogido en el punto 2.º del anexo III (Régimen para el personal Facultativo), que establece la posibilidad de la exención de guardias desde los 47 años.

c. Reactivar el día extra de vacaciones por disfrutarlas fuera de los meses de verano (artículo 10.2) y los 9 días de LD (artículo 12.2).

**2. Aplicación del coste por liberación sindical anual conforme a la jornada efectivamente a realizar por el personal del SCS”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Actualmente que una liberación anual en el SCS supone 1656 horas, cuando la jornada anual efectiva de este personal es de 1533 horas.

**ENMIENDA NÚM. 251**

Enmienda n.º 76

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Apartado:** 5

**Enmienda:** “5. Reactivar el pacto sobre días adicionales de vacaciones por disfrute de estas fuera del periodo vacacional establecido en la cuantía establecida en el pacto de referencia “Pacto entre la administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales en el sector, sobre permisos, licencias y vacaciones”.

**1.4.4. El personal que por los motivos indicados en los apartados 1.4.2 o 1.4.3, disfrute las vacaciones fuera del período ordinario citado en el apartado 1.4.1, disfrutará de un número determinado de días complementarios de acuerdo con el siguiente cuadro:**

- Enero 4 días
- Febrero 6 días.
- Marzo 4 días.
- Abril 4 días.
- Mayo 3 días.
- Junio 3 días.
- Noviembre 4 días.

Estos días complementarios, naturales, se disfrutarán consecutivamente a las vacaciones, al comienzo o finalización de las mismas, pudiendo elegir el mes que le corresponda, siempre y cuando no coincidan con el período vacacional, o las festividades de Semana Santa o Navidad”.

**JUSTIFICACIÓN:** Esta medida suponía poder mantener de manera más efectiva determinados servicios y unidades de las distintas gerencias al contar con más personal en el periodo estival marcado como periodo vacacional.

En este punto, cabría añadir en el punto 5, lo siguiente:

1. “En 2025, se autoriza a levantar la suspensión de la previsión contenida en el apartado III.2 del acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008”. Igualmente se hará extensiva este levantamiento de suspensión de todas las cuestiones que estén pactadas entre Administración y organizaciones sindicales.

#### ENMIENDA NÚM. 252

Enmienda n.º 77

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Apartado:** 6

**Enmienda:** Se propone la supresión del apartado 6 de esa disposición adicional sexta sobre suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos, que dice:

“6. En 2025, se suspende la aplicación de la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Esta medida fue tomada hace ya unos años por el Gobierno de Canarias basándose en el apartado 10, del artículo 38 que regula los pactos y acuerdos, del Estatuto Básico del Empleado Público, y más concretamente por aplicación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

No obstante, entendemos que ya aquella época de crisis económica ha sido superada, por lo que no es necesario mantener las restricciones sobre el cumplimiento de pactos y acuerdos en ningún sector de la Administración pública canaria, así lo ha entendido el gobierno central que ha sellado con CCOO y UGT el “Acuerdo marco para una administración del siglo XXI” que deja sin efecto la suspensión de pactos y acuerdos, de ahí nuestra insistencia en suprimir el apartado 6 de la disposición adicional quinta que afecta al personal interino docente. Así se refleja en la Disposición final vigésima primera de la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*, sobre Modificación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha venido a dejar sin efecto muchos de los apartados, artículos y disposiciones de dicho real decreto, en concreto los siguientes: Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de la siguiente manera:

Uno. Se suprime el apartado Tres del artículo 8. Dos. Se suprime el artículo 9. Tres. Se suprime el artículo 10. Cuatro. Se suprime el artículo 16. Cinco. Se suprime la disposición adicional segunda. Seis. Se suprime la disposición adicional décima octava. Siete. Se suprime la disposición final octava. Ocho. Se suprime la disposición derogatoria.

Por ello, de aprobarse en este Parlamento este proyecto de ley de presupuestos estaría cayendo en un posible delito de prevaricación, por lo que aconsejamos a sus señorías tengan a bien estudiar este apartado con especial atención, pues como saben el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

#### ENMIENDA NÚM. 253

Enmienda n.º 78

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Enmienda:** “1. En 2025, se suspenden la aplicación de los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley”.

**JUSTIFICACIÓN:** Desde la *Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011*, y el posterior decretazo del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se reitera en las sucesivas leyes de presupuestos la suspensión de pactos y acuerdos sindicales. Precepto cuyo mantenimiento no tiene sentido dado que ya se ha superado ampliamente la crisis sobre la que se sustentó su establecimiento. Además, su indeterminación produce inseguridad jurídica, indefensión, vulnerando además el contenido esencial de la libertad sindical, en su vertiente de la negociación colectiva.

Ya el acuerdo marco para una Administración del siglo XXI firmado entre CCOO, UGT y Ministerio de Hacienda y Función Pública el 19 de octubre de 2022, establece en su apartado tercero la derogación del RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El mismo tuvo su traslación en la Ley 31/2022 de PGE para 2023, derogando expresamente los artículos 10, 11, 16 y D.F. 8.<sup>a</sup>, que impedía la vigencia de los pactos y acuerdos establecidos en convenios colectivos.

#### ENMIENDA NÚM. 254

Enmienda n.º 79

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 7

**Enmienda:** “Las ausencias del personal del Servicio Canario de la Salud por enfermedad deberán acreditarse desde el primer día, a través del parte médico de baja expedido por el personal facultativo que esté autorizado en los centros de asistencia sanitaria que correspondan según el régimen de protección social de la persona causante. En el ámbito del Servicio Canario de Salud, quedan sin efecto los días de ausencia justificada por enfermedad sin declaración de incapacidad temporal que se hayan establecido por acuerdo, pacto, convenio, norma o resolución administrativa.”

**JUSTIFICACIÓN:** Toda vez que estos procedimientos suponen una menor carga burocrática para el personal médico de la atención primaria de salud, el suprimirlos y obligar a gestionar situaciones de incapacidad desde el primer momento supondrá un empeoramiento de las condiciones de trabajo del citado personal facultativo.

#### ENMIENDA NÚM. 255

Enmienda n.º 80

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 8

**Enmienda:** “A efectos de facilitar el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, se autoriza al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante decreto, la ampliación del catálogo de puestos de trabajo en doscientas cincuenta. Dicha ampliación de efectivos se realizará, con carácter excepcional, sin cobertura presupuestaria adicional, manteniendo las dotaciones previstas en el estado de gastos.

Se autoriza así mismo al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante decreto, la ampliación de las Relaciones de Puestos de Trabajo para aprobar una oferta de empleo público en el año 2025 y dotar al Servicio de Policía Canaria de recursos humanos hasta 10 trabajadores, y otros 10 para los procesos selectivos de la Policía Autónoma que actualmente gestiona la Dirección General de Formación y Estudios sobre la Seguridad Pública.

En 2025 y en los sucesivos ejercicios presupuestarios, se habilitarán los créditos necesarios para financiar el incremento progresivo de la plantilla del Cuerpo General de la Policía Canaria, y de personal administrativo de los servicios, conforme las previsiones de las ofertas de empleo público y los límites previstos en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado”.

**JUSTIFICACIÓN:** Pedimos aprobar una oferta de empleo público en el año 2025 que dote al cuerpo de al menos 250 efectivos policiales, haciéndose necesario dotar al Servicio de Policía Canaria de 10 trabajadores administrativos, y otros 10 para los procesos selectivos de la Policía Autónoma que actualmente gestiona la Dirección General de Formación y Estudios sobre la Seguridad Pública. El fin de cumplir con las exigentes tareas que les encomienda la Ley 2/2008, del Cuerpo General de la Policía Canaria, el nuevo Estatuto de Autonomía y la remisión al artículo 149 de la Constitución, la gestión de la demanda tras la incorporación de funcionarios policiales, y poder dar cumplimiento al despliegue en cuanto a selección de personal.

A fecha de hoy nos encontramos con una realidad que es acuciante, y la demanda del amplio abanico competencial del Cuerpo General de la Policía Canaria deben ser desarrolladas plenamente, desde las genéricas como la averiguación del delito, orden público, seguridad ciudadana, a las específicas, como el desarrollo y ejercicio de la potestad y competencias de las consejerías de la Comunidad Autónoma de Canarias, seguridad y mantenimiento del orden público en grandes concentraciones humanas, medio ambiente, recursos naturales, turismo, transportes, patrimonio cultural, menores, inmigrantes y salvamento marítimo. A estas se suman las que se desarrollan en el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias, cómo seguridad privada, salvamento marítimo, etc. hasta la totalidad de ellas. También competencias en materia de, calamidades públicas, protección civil, recursos hidráulicos, riqueza cinegética, piscícola, forestal, transportes, etc.

Igualmente, la carga administrativa generada por las diferentes unidades, grupos y subgrupos del cuerpo ha quedado sobredimensionada en relación con el personal administrativo existente en el Servicio de Policía Canaria. Por ello se deben dedicar funcionarios policiales a tareas eminentemente administrativas, es decir, que un porcentaje que actualmente estimamos de un 30 a un 50% del tiempo efectivo de trabajo de los policías es dedicado a tareas no propias de su cometido en muchos de los casos. Por ello la necesidad de al menos 20 plazas de personal administrativo para las dos direcciones generales.

En esa filosofía de continuidad y crecimiento funcional y territorial del Cuerpo, debe apostarse por el incremento de las plazas mediante diferentes convocatorias que nos hagan superar con creces los efectivos policiales previstos en esta primera fase de despliegue, unido al lógico incremento de las necesidades de personal administrativo y de gestión.

#### ENMIENDA NÚM. 256

Enmienda n.º 81

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 9

**Apartado:** nuevo

**Enmienda:** “Disposición adicional novena. Retribuciones de los empleos del Cuerpo General de la Policía Canaria adscritos a la Brigada Móvil. **Valoración y regulación de las especialidades del Cuerpo General de la Policía Canaria.**

3. Se adaptará, previa negociación colectiva, el Catálogo del Cuerpo General de la Policía Canaria a las especialidades que deben implantarse, adecuando cada especialidad a sus funciones, necesidades, cometidos, y retribuciones, en función de sus especificidades.

4. El Gobierno de Canarias procederá a modificar el catálogo de Puestos de Trabajo, al objeto de adecuar los niveles de complemento de destino a la realidad existente, homologándolos a las realidades del grado personal para el Cuerpo de Seguridad autonómico, incorporando un punto adicional de Complemento de Destino a cada uno de los empleos existentes.

5. Lo previsto en esta disposición adicional surtirá efectos económicos el 1 de enero de 2025”.

**JUSTIFICACIÓN:** Debe revisarse para el año 2025 el Catálogo Provisional de Puestos de trabajo del Cuerpo General de la Policía Canaria, a los efectos de adecuar el complemento específico que retribuye las singularidades de los efectivos se deben crear y valorar adecuadamente las especialidades, adecuando cada especialidad a sus funciones y cometidos, y valorando retributivamente en función de sus especificidades, lo hace necesario valorar adecuadamente esos conceptos del catálogo.

El complemento específico es un concepto retributivo de carácter nivelador pues se asigna cuando dicha asignación resulte necesaria para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde relación adecuada con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo, es decir, que no se trata de un complemento más, sino de un complemento nivelador para que la retribución total de cada puesto de trabajo se halle en consonancia con las circunstancias que exige la ley. Es una retribución al puesto de trabajo que trata de asegurar que la retribución de cada puesto tenga una relación adecuada a sus especiales exigencias.

#### ENMIENDA NÚM. 257

Enmienda n.º 82

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 13

**Párrafo:** 1

**Enmienda:** “1. En 2025, se **mantiene levanta** la suspensión de la aplicación de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (Boletín Oficial de Canarias n.º 162, de 17 de diciembre de 2001), 65 y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.



Dar la siguiente redacción al párrafo único.

“En 2025, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ~~ocho~~ diez días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuando estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante”.

**JUSTIFICACIÓN:** La propia eliminación del Real Decreto ley 20/2012, hace posible la recuperación y vuelta al redactado original del pacto de incentivos en el personal del SCS.

#### ENMIENDA NÚM. 258

Enmienda n.º 83

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 16

**Enmienda:** Supresión de la disposición adicional décima sexta.

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone suprimir esta disposición adicional, ya que son cuestiones que afectan a la negociación colectiva, y en caso de ser aprobados en el ámbito negociador correspondiente, se elevarían al órgano administrativo correspondiente para su dotación económica.

#### ENMIENDA NÚM. 259

Enmienda n.º 84

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 19

**Enmienda:** Supresión de la disposición adicional décima novena.

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone suprimir esta disposición adicional, ya que son cuestiones que afectan a la negociación colectiva, y cualquier decisión al respecto, debería en su caso, ser negociada y aprobada en el ámbito negociador correspondiente.

#### ENMIENDA NÚM. 260

Enmienda n.º 85

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 21

**Enmienda:** “En 2025, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ~~ocho~~ diez días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuando estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante”.

**JUSTIFICACIÓN:** El sector sanitario es un sector en constante evolución y su personal debe estar debidamente formado a través de la formación continuada. Esta cifra de 10 días de formación anuales ya estaba recogida con anterioridad, y entendemos que los 10 días anuales es la cifra mínima con la que deben contar los profesionales del SCS para fomentar su formación continuada.

#### ENMIENDA NÚM. 261

Enmienda n.º 86

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 22

**Enmienda:** “Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud. **Jubilación parcial y contrato de relevo en el SCS.**

**Se recogerá la figura de la jubilación parcial, así como el contrato de relevo para esta modalidad de jubilación, para el personal del SCS, en los términos que reglamentariamente se pacten en el ámbito correspondiente de la mesa sectorial de sanidad, observando todas las normas jurídicas vigentes que rijan dicha figura de jubilación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En el seno del acuerdo marco estatal “Una administración para el siglo XXI”, se recoge en su redactado la incorporación de esta figura de jubilación para el personal estatutario en los siguientes términos: “Igualmente se procederá a la derogación de la supresión de la jubilación parcial como una de las modalidades de jubilación del personal funcionario establecidas artículo 67 del Trebep. En el marco de la comisión de seguimiento se concretarán las propuestas para implantar la recuperación de los derechos derogados, con independencia de los trabajos ya iniciados y recogidos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023”. Toda vez que se produzca esta incorporación, se procederá a su aplicación para el personal estatutario del SCS en los términos establecidos.



**ENMIENDA NÚM. 262**

Enmienda n.º 87

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 23

**Enmienda:** “**Jornada de trabajo en el SCS.** Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud.

**La jornada en el SCS será de 35 horas semanales de media.**

**El horario de trabajo del personal del SCS será asimilable, en lo relativo a la adaptación del horario de verano, al personal de la administración general de Canarias, en aquellos puestos que sean de iguales características, y en los que no lo sean, realizando una bolsa de horas que se podrá disfrutar de forma asimilada a los días de asuntos particulares por el resto del personal”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Aparte de señalar la jornada anual establecida para el personal del SCS, se introduce la posibilidad de asimilar el horario de verano del personal de la administración general de Canarias al personal del SCS, toda vez que es posible realizarlo y no mantener una nueva discriminación entre el conjunto de empleados públicos de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 263**

Enmienda n.º 88

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 27

**Apartado:** 3

**Enmienda:** Eliminación del apartado 3 de la disposición adicional vigésima séptima.

**JUSTIFICACIÓN:** Con el objeto de armonizar y sincronizar lo dispuesto en la disposición adicional vigésima séptima sobre la adecuación legal al vínculo funcional, con la enmienda anterior para el refuerzo de efectivos de la función pública y poner en marcha un plan de ordenación de recursos humanos del personal laboral, se propone la eliminación de este apartado. Es profundamente injusto y materialmente imposible realizar dicha planificación y abordar concursos de traslados y promociones internas del personal laboral (pendientes desde hace 18 años) si año tras año se eliminan las plazas que son susceptibles de incorporarse a tales procesos.

**ENMIENDA NÚM. 264**

Enmienda n.º 89

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 29

**Enmienda:** “2. En 2025, el Servicio Canario de la Salud deberá desarrollar y aplicar un sistema de control del gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario» y 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario». **En el ámbito del SCS, se procederá a la sustitución, con carácter general, de todas las situaciones que se produzcan en el personal estatutario de los servicios de salud, con el fin de mantener la correcta asistencia sanitaria a los usuarios del mismo, así como de proteger la salud laboral del conjunto del personal del SCS”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En el SCS se vienen tomando decisiones sobre criterios para sustituir o no al personal del SCS, que se sustentan en el estado de los fondos en un momento determinado de las propias gerencias del SCS, que obvian criterios asistenciales y de sobrecarga laboral del personal del SCS. Tomando el criterio asistencial y de salud laboral del personal del SCS, y haciendo una previsión de gasto en este apartado, se podrá mejorar la calidad asistencial prestada y los datos relativos a la salud laboral del personal a cargo del SCS.

**ENMIENDA NÚM. 265**

Enmienda n.º 90

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 30

**Enmienda:** “**A partir de enero de 2025 entrará en vigor el nuevo anexo de prendas** del personal laboral negociado **en la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.** La entrega de la ropa de trabajo o el reparto de su importe tendrá carácter anual conforme a lo establecido en dicho convenio”.

**JUSTIFICACIÓN:** Desde hace más de diez años el Gobierno de Canarias ha limitado este derecho acogiéndose a los criterios obsoletos acordados en un contexto de crisis económica con la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011, para la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria. No procede, en el contexto económico actual, las restricciones impuestas en base a aquellos criterios.

**ENMIENDA NÚM. 266**

Enmienda n.º 91

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 48

**Enmienda:** “Disposición adicional cuadragésima octava. Vigilancia de los precios del suministro de combustibles **en todas las islas**

El Gobierno deberá articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles **en todas las islas, con especial seguimiento a la evolución de los mismos en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura** con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios, penalizando las prácticas restrictivas que vulneren la libre competencia y que afecten al interés general”.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal como se ha puesto de manifiesto en diversos estudios de las universidades, la condición archipelágica de Canarias la convierte en un territorio extremadamente sensible a prácticas que puedan distorsionar el mercado de la distribución de productos energéticos, independientemente de que el grado de competencia sea diferente en cada una de las islas. Por tanto, el compromiso de vigilancia del mercado de distribución de la energía debe amparar a toda la Comunidad Autónoma de Canarias, independientemente de la graduación de la intensidad de las medidas que se apliquen a cada una de las islas.

**ENMIENDA NÚM. 267**

Enmienda n.º 92

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 53

**Enmienda:** “**Disposición adicional quincuagésima tercera. Integración del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en el Servicio Canario de la Salud**

**Se faculta al Gobierno para que, antes de la finalización de 2025, y a través de las consejerías competentes por razón de la materia, culmine la extinción del organismo autónomo, de carácter comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia e integre sus funciones y servicios en el Servicio Canario de la Salud, realizando trámites y aprobando las normas necesarias orientadas a tal fin”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones con el fin de proceder a la citada integración. Con esta redacción se mejora el texto conforme a los antecedentes y finalidad prevista.

**ENMIENDA NÚM. 268**

Enmienda n.º 93

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición transitoria

**N.º de división:** 2

**Enmienda:** “Durante el año 2025, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud; derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

**JUSTIFICACIÓN:** La propia orden de la Consejería de Sanidad “Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo” establece en su disposición adicional cuarta, punto 2, apartado b, lo siguiente: “En relación al resto de profesionales, serán ordenados de acuerdo con el régimen y criterios que se determinen en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, procurando en todo caso que el sistema que se acuerde sea lo más acorde posible con las previsiones contenidas en la presente orden, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.” En todo caso, este debe ser el procedimiento a seguir, y no mediante instrucción de la dirección del SCS como se pretende introducir en el texto a eliminar de la disposición transitoria segunda. En todo caso, y como resultado de la negociación de la propia mesa sectorial de sanidad, ya está en marcha la elaboración de una nueva norma de lista de empleo en el seno del SCS, por lo que cabe es acelerar la entrada en vigor de la misma.

**ENMIENDA NÚM. 269**

Enmienda n.º 94

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición transitoria

**N.º de división:** 3

**Apartado:** 3

**Enmienda:** Se propone la supresión del tercer apartado de la disposición transitoria tercera. Listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario

~~3. En los supuestos en que no existieran listas de reserva, no dispusiera de integrantes disponibles o se hubieran agotado, y fuera preciso el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, se realizarán convocatorias que garanticen los principios de objetividad, sencillez y agilidad en su ejecución. Las personas participantes en dichos procedimientos serán incluidas en las listas de empleo vigentes, ampliándose estas y ordenándose a partir del último integrante de las mismas”.~~

**JUSTIFICACIÓN:** Toda vez que se ha negociado y acordado un nuevo sistema de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo del personal docente de Canarias, publicado en el BOC n.º 171, viernes 20 de agosto de 2021, según Orden de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se incluye esta excepcionalidad parece totalmente innecesario seguir manteniendo este texto en la disposición transitoria.

**ENMIENDA NÚM. 270**

Enmienda n.º 95

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición transitoria

**N.º de división:** 6

**Enmienda:** “**Disposición transitoria sexta. Complemento retributivo personal auxiliar administrativo del Servicio Canario de Salud**

**Durante el año 2025, el personal auxiliar administrativo del Servicio Canario de Salud percibirá un complemento de 100 euros mensuales por realizar funciones de categoría superior (esto es, de personal administrativo del SCS)”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El personal auxiliar administrativo del Servicio Canario de Salud lleva años realizando funciones de personal administrativo (una categoría superior). La solución pasaría por hacer el correspondiente cambio de grupo profesional en función de lo recogido en el artículo 76 del Trebep, pero mientras este paso no se produzca, se debería reconocer el trabajo efectivamente realizado al citado personal auxiliar administrativo del SCS. Toda vez que este asunto se ha trasladado a la dirección del SCS, y estando de acuerdo con lo planteado, y al ser remitido este asunto a la consejería de Hacienda, es que se plantea para su consideración y aprobación.

**ENMIENDA NÚM. 271**

Enmienda n.º 96

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición final nueva.** Modifica la *Ley 10/2014, de 18 diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias*, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 1 del artículo 11 de la *Ley 10/2014, de 18 diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias*, que queda redactado en los siguientes términos:

*1. La participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas prevista en esta ley conllevará la correspondiente compensación económica, la cual se establecerá para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. A solicitud de la organización interesada, dicha compensación se materializará mediante una adscripción anual nominativa de efectivos del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o bajo la forma de una aportación dineraria equivalente, distinta de las transferencias institucionales que se otorgan a los agentes sociales y económicos. Dichas aportaciones dinerarias estarán condicionadas a la constitución, negociación y evaluación de los acuerdos interprofesionales de empleo y negociación colectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias, que será acreditada mediante certificación aprobada por el pleno del Consejo Canario de Relaciones Laborales”.*

**JUSTIFICACIÓN:** La negociación colectiva es un derecho consagrado en el artículo 37.1 de la Constitución Española. Dicha negociación colectiva es necesaria para la anticipación de los retos a los que se enfrenta una sociedad ante los cambios de ciclos económicos y sociales, especialmente en los actuales tiempos ante el dinamismo de la economía, su digitalización, y el impacto de las nuevas tecnologías y la robotización de los nuevos sistemas de trabajo.

Los derechos laborales, en los que podríamos incluir los salarios, la prevención de los riesgos laborales, la igualdad, la conciliación de la vida familiar y laboral, etc., también requieren de una negociación colectiva dinámica y actualizada, que bajo la estructura de los acuerdos interprofesionales de empleo y negociación colectiva sean referentes para los convenios colectivos sectoriales y de empresa.

Esta modificación legal, no interfiere en la autonomía de las partes consagradas en el artículo 37 de la Constitución Española, sino que le da virtualidad a que el cumplimiento presupuestario establecido en la línea 164G1752 establecida en los diferentes planes estratégicos de subvenciones por un importe de 1.900.000 millones de euros, y que se replica la Ley de Presupuestos para el año 2025.

Esta enmienda no parte de la obligación de llegar a un acuerdo por las partes legitimadas en al ámbito de los acuerdos interprofesionales de negociación colectiva, sino a la voluntad y a la oportunidad de sentarse a empezar a negociar aspectos que inciden de forma directa en una distribución justa de la riqueza a través del factor salario, además del resto de aspectos que inciden en los derechos laborales de las personas trabajadoras en Canarias.

### ENMIENDA NÚM. 272

Enmienda n.º 97

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “**Disposición final nueva.** Modificación de la *Ley 2/1995, de 30 de enero, de Creación del Consejo Canario de Relaciones Laborales*, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 2 del artículo 3 de la *Ley 2/1995, de 30 de enero, de Creación del Consejo Canario de Relaciones Laborales*, que queda redactada en los siguientes términos:

2. En particular, serán funciones del Consejo Canario de Relaciones Laborales las siguientes:

a) Elaborar y emitir, bien a iniciativa propia, bien a propuesta del presidente del Gobierno, estudios e informes, con inclusión de propuestas, en su caso, en materia de relaciones laborales.

b) Fomentar y ampliar la negociación colectiva dentro del respeto al principio de autonomía consagrado en el artículo 37.1 de la Constitución **a través de los acuerdos interprofesionales de empleo y negociación colectiva** e impulsar una adecuada estructura de los convenios en los ámbitos territorial y sectorial, **así como que no queden descubiertos ningún sector productivo por un convenio colectivo. Los acuerdos interprofesionales versaran sobre todos los aspectos que inciden en las relaciones laborales, principalmente salarios, jornada de trabajo, salud laboral e igualdad.**

c) **Certificar, a los efectos del libramiento de la compensación económica prevista en la Ley 10/2014, de 18 diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias o normativa que la sustituya, la puesta en marcha, constitución, negociación y evaluación de los acuerdos interprofesionales de empleo y negociación colectiva de organizaciones sindicales y empresariales más representativas.**

d) Actuar como órgano de consulta de la autoridad laboral en los supuestos de extensión de convenios colectivos.

e) Preparar y formular propuestas relativas a acuerdos laborales y recomendar su aplicación a las organizaciones empresariales y sindicales.

f) Promover y facilitar la conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos de trabajo.

g) Facilitar el seguimiento de los procesos de elecciones a delegados **y delegadas** de Personal y miembros de comités de empresa.

h) Formular propuestas o recomendaciones sobre autorregulación de huelgas y paros en servicios públicos.

i) Promover la creación de comisiones paritarias, en los diversos ámbitos de negociación colectiva con la composición y competencias que el mismo determine.

j) Hacer estudios, y propuestas, así como el seguimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

k) Realizar estudios y propuestas, así como el seguimiento en materia de movimiento de mano de obra en Canarias.

l) Realizar estudios y propuestas sobre las relaciones laborales de los extranjeros en la Comunidad Autónoma de Canarias.

m) Participar y promover la participación en Congresos, Jornadas, Seminarios y Conferencias relacionadas con materias sociolaborales, así como promover iniciativas relacionadas con el estudio, el debate y la difusión de dichas cuestiones”.

**JUSTIFICACIÓN:**

En coherencia con la enmienda anterior, se modifican las funciones encomendadas al Consejo Canario de Relaciones Laborales en la medida en que será el órgano encargado de certificar el cumplimiento de los mandatos que darán pie al libramiento de las partidas presupuestarias oportunas.

**ENMIENDA NÚM. 273**

Enmienda n.º 98

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** “Disposición final XX, por la que se modifica la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria

Se modifica el artículo 39.2 de la *Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria* en los siguientes términos.

**Donde dice:**

2. Estos destinos en puestos de trabajo de superior empleo dan derecho a percibir los complementos del puesto al que se accede.

**Debe decir:**

2. **Para** estos destinos en puestos de trabajo de superior empleo, **por la urgente necesidad y durante el desempeño temporal, no será exigible el requisito de titulación del grupo o escala funcional y dan derecho a percibir los complementos del puesto al que se accede”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En el momento temporal del despliegue a todas las islas del Cuerpo General de la Policía Canaria se hace muy necesario disponer de un número de mandos adecuado de la escala ejecutiva y superior de media más de un año, hace muy necesario, disponer de personal haciendo esas funciones que ya por sí ejercen. En ningún caso se ocupa la plaza, sino que se desempeña las funciones y percibe solo la especificidad de ese desempeño. Un cuerpo jerarquizado, necesita un control efectivo, mando y gestión eficaz. El artículo 39, permite temporalmente destinar efectivo a esas funciones, que una vez finalizado el espacio temporal finalista hasta que se cubran las plazas.

**ENMIENDA NÚM. 274**

Enmienda n.º 99

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Modificación para incorporar a la disposición adicional cuarta un nuevo apartado 4

**Enmienda:** “4. El Gobierno de Canarias, dentro del plazo de tres meses desde que se produzca su reconocimiento, deberá rendir al Parlamento de Canarias la información correspondiente sobre las retribuciones abonadas por tal concepto a todo el personal incluido en esta disposición”.

**JUSTIFICACIÓN:** En caso de no prosperar la enmienda de supresión planteada a esta disposición, plantearíamos esta enmienda con la siguiente justificación: La transparencia es uno de los principios fundamentales de la actuación de los poderes públicos, en virtud del cual la Administración tiene que hacer pública la información necesaria para que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos y controlar que la Administración rinda cuentas de su actuación.

**ENMIENDA NÚM. 275**

Enmienda n.º 100

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 4

**Apartado:** De adición de un nuevo apartado 3 para incorporar a la disposición final cuarta

**Enmienda:** “3. El Gobierno de Canarias, dentro del plazo de tres meses desde un se produzca su reconocimiento, deberá rendir al Parlamento de Canarias la información correspondiente sobre los incrementos adicionales derivados de lo establecido en el párrafo anterior”.

**JUSTIFICACIÓN:** En caso de no prosperar la enmienda de supresión planteada a esta disposición, plantearíamos esta enmienda con la siguiente justificación: La transparencia es uno de los principios fundamentales de la actuación de los poderes públicos, en virtud del cual la Administración tiene que hacer pública la información necesaria para que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos y controlar que la Administración rinda cuentas de su actuación.

**ENMIENDA NÚM. 276**

Enmienda n.º 101

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 4

**Apartado:** Modificación del apartado 1 para incorporar a la disposición adicional cuarta un nuevo apartado 5

**Enmienda:** “El Gobierno de Canarias, dentro del plazo de tres meses desde que se produzca su reconocimiento, deberá rendir al Parlamento de Canarias la información correspondiente sobre las retribuciones abonadas por tal concepto a todo el personal incluido en esta disposición”.



**JUSTIFICACIÓN:** En caso de no prosperar la enmienda de supresión planteada a esta disposición, plantearíamos esta enmienda con la siguiente justificación: La transparencia es uno de los principios fundamentales de la actuación de los poderes públicos, en virtud del cual la Administración tiene que hacer pública la información necesaria para que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos y controlar que la Administración rinda cuentas de su actuación.

#### ENMIENDA NÚM. 277

Enmienda n.º 102

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 4

**Enmienda:** Supresión de la disposición final cuarta al completo.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal y como explica la Sentencia del Tribunal Constitucional 145/2022, de 15 de noviembre “las leyes de presupuestos no pueden contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada”, prohibición que, como limitación material deriva, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, F. 3), de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, F. 2) y de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza “exige que una ley de contenido constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional” (STC 76/1992, F. 4).

#### ENMIENDA NÚM. 278

Enmienda n.º 103

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 5

**Enmienda:** Se propone la supresión de la disposición final quinta en su totalidad.

**JUSTIFICACIÓN:** Contraviene lo establecido en la STC 145/2022 de 15 de noviembre que dice que “las leyes de presupuestos no pueden contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada”, prohibición que, como limitación material deriva, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, F. 3), de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, F. 2) y de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza “exige que una ley de contenido constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional” (STC 76/1992, F. 4).

#### ENMIENDA NÚM. 279

Enmienda n.º 104

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 6

**Enmienda:** Se propone la supresión de la disposición final sexta al completo.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal y como explica la Sentencia del Tribunal Constitucional 145/2022, de 15 de noviembre “las leyes de presupuestos no pueden contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada”, prohibición que, como limitación material deriva, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, F. 3), de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, F. 2) y de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza “exige que una ley de contenido constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional” (STC 76/1992, F. 4).



**ENMIENDA NÚM. 280**

Enmienda n.º 105

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 7

**Enmienda:** Se propone la supresión de la disposición final séptima al completo.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal y como explica la Sentencia del Tribunal Constitucional 145/2022, de 15 de noviembre “las leyes de presupuestos no pueden contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada”, prohibición que, como limitación material deriva, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, F. 3), de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, F. 2) y de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza “exige que una ley de contenido constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional” (STC 76/1992, F. 4).

**ENMIENDA NÚM. 281**

Enmienda n.º 106

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 9

**Apartado:** 1

**Párrafo:** 3

**Enmienda:** Tres. El artículo 2 queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Beneficiarios de la bonificación

Serán beneficiarios de la bonificación las personas o entidades, públicas o privadas, desarrollen o no actividades económicas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que adquieran los combustibles en instalaciones de los colaboradores en la gestión de esta bonificación situadas en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro, La Gomera y La Palma (en adelante, islas no capitalinas), siempre y cuando la isla se encuentre incluida en la orden que periódicamente apruebe la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda fijando la cuantía mensual de la bonificación.

Tratándose de ventas directas:

- La persona o entidad titular de la instalación de almacenamiento.

- **Persona o entidad titular de la instalación de almacenamiento, integrada en un grupo de empresa en el que una entidad matriz sea titular de más del 50% del capital social del resto de sociedades del grupo. En este caso, tendrán la consideración de vehículos autorizados tanto los pertenecientes a la empresa titular del depósito como los pertenecientes al resto de entidades que forman parte del grupo de empresa, siempre que todos ellos estén dedicados a las actividades de transporte público y cumplan el resto de requisitos establecidos por la Ley 5/1986, de 28 de julio y su desarrollo por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

**Sociedades de comercialización o sociedades cooperativas para el almacenamiento del combustible destinado al suministro de vehículos titularidad de los socios de dichas entidades colectivas que cumplan con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

Tratándose de suministros de combustibles a buques y embarcaciones a través de barcasas, se entenderá que se efectúan desde una instalación situada en las islas no capitalinas, cuando la barcaza tenga como puerto base uno situado en cualquiera de las citadas islas.

b) Que sean consumidores finales del combustible adquirido, entendiéndose como tal cuando no se adquiere para su reventa, sino para su utilización en vehículos terrestres y marítimos.

c) Que, tratándose de combustibles destinados a su utilización en buques y embarcaciones, que éstos no se encuentren registrados en las listas sexta o séptima del Registro de Matrícula de Buques; o tratándose de buques de bandera extranjera, no tengan la naturaleza de los buques y embarcaciones que deben registrarse en las citadas listas sexta o séptima”.

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley excluye del sistema de combustible profesional a tres supuestos de organización empresarial muy importantes en Canarias, como son los Grupos de Empresa, las Sociedades de Comercialización y las Sociedades Cooperativas.

Estas figuras cobran especial trascendencia en las islas no capitalinas, prueba de lo cual son los siguientes datos:

- En El Hierro el 100% de la oferta empresarial de servicios de transporte en guaguas y taxis se articulan bajo la fórmula de una única cooperativa de ámbito insular, estando cooperativizada en la misma una parte importante del alquiler de vehículos.
- En La Palma el 95% de la oferta de transporte de viajeros en guagua los presta una Cooperativa. Igualmente está cooperativizado más del 50% de la oferta de transporte de mercancías por carretera.
- En Fuerteventura el 70% de la capacidad de transporte de mercancías por carretera se desarrolla bajo la fórmula de Cooperativa. El Grupo de Empresas es una figura que busca la especialización y diferenciación en el mercado de actividades conexas, constituidos por una entidad matriz que es propietaria a su vez de la mayor parte del capital social de otras. En estos casos las instalaciones físicas destinadas a administración, aparcamiento, reparación y equipamiento de suministro de combustibles suelen ser compartidas, gestionándose las empresas del grupo de manera coordinada.

La Sociedad de Comercialización es una tipología de Sociedad Anónima creada específicamente para el sector del transporte por la Ley estatal 16/1987 de Ordenación del Transporte Terrestre y su reglamento de desarrollo RD 1211/1990, que tiene por objeto la unificación operativa y comercial de diversos transportistas, que son los titulares de los vehículos, teniendo expresamente prohibido la Sociedad de Comercialización tomar la titularidad de los vehículos de sus socios. Por lo tanto, es imprescindible acoger esta figura de amplio arraigo en el transporte canario, ya que los depósitos de combustible, talleres, administración y otros servicios unificados son de titularidad de la Sociedad de Comercialización.

En cuanto a la Sociedad Cooperativa, concurren similares características que en la Sociedad de Comercialización en lo referente a la unificación de servicios colectivizados, como el suministro de combustible. En el caso de la Sociedad Cooperativa de Transportistas la legislación permite que los vehículos permanezcan bajo titularidad de los socios.

#### ENMIENDA NÚM. 282

Enmienda n.º 107

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Enmienda:** Se modifica la disposición final décima, que, a su vez, se divide en dos disposiciones finales décima y décima bis, quedando redactadas en los siguientes términos:

**“Disposición final décima. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril**

Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y con vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el artículo 7 que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 7. Deducción por gastos de estudios de educación superior

1. Los contribuyentes podrán deducirse por cada descendiente o adoptado soltero menor de 25 años, que dependa económicamente de él y que curse los estudios de educación superior previstos en el apartado 5 del artículo 3 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*:

a) 1.800 euros con carácter general, cuando cursen los estudios de educación superior fuera de la isla en la que se encuentre la residencia habitual del contribuyente.

b) 900 euros, cuando cursando estudios de educación superior en la misma isla en la que se encuentre la residencia habitual del contribuyente, los descendientes o adoptados, trasladen su domicilio a una vivienda arrendada, Colegio Mayor o Menor, o residencia de estudiantes, situada en el municipio donde radique el centro docente de educación superior o municipio limítrofe, pero, en todo caso, distinto al municipio de residencia habitual del contribuyente.

La aplicación de la presente deducción recogida en la letra b), queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del arrendador, de la identificación catastral de la vivienda arrendada y del canon arrendaticio anual, o en su caso, del número de identificación fiscal del Colegio Mayor o Menor, o de la residencia de estudiantes.

2. Las deducciones anteriores, que se aplicarán en la declaración correspondiente al periodo impositivo en que se inicie el curso académico, tendrán como límite el 40 por 100 de la cuota íntegra autonómica. Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

La cuantía de la deducción prevista en la letra a) será de 1.920 euros para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 36.300 euros.

3. La deducción prevista en la letra a) del apartado uno, no se aplicará cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) cuando los estudios no abarquen un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos;
- b) cuando en la isla de residencia del contribuyente exista oferta educativa pública, diferente de la virtual o a distancia, para la realización de los estudios que determinen el traslado a otro lugar para ser cursados;
- c) cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a **42.900 euros**; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**;
- d) cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 8.000 euros **o, cualquiera que sea su importe, rentas procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por 100 del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por 100 computado, conjuntamente, con los ascendientes**

La deducción prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, no se aplicará cuando concurren los supuestos previstos en las citadas letras c) y d).

4. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos».

**Dos.** Se modifica el artículo 7 bis, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 7 bis. Deducción por gastos de estudios no superiores

1. Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de libros de textos y materiales didácticos, cualquiera que sea su soporte, incluido el digital, transporte, uniforme y comedores escolares, hasta un máximo de **120 euros**, por el primer descendiente o adoptado y 66 euros adicionales por cada uno de los restantes, que den lugar a la aplicación del mínimo por descendiente y que se encuentre escolarizado, que cursen estudios de primer y segundo grado de educación infantil, educación básica y educación secundaria postobligatoria previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a **42.900 euros**; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

El gasto se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales».

**Tres.** Se modifica el artículo 8 que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 8. Deducción por traslado de residencia

1. Los contribuyentes que trasladen su residencia habitual desde la isla en la que esta figurare a cualquiera de las demás islas del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que permanezcan en la isla de destino durante el año en que se produzca el traslado y los tres siguientes, podrán practicar una deducción de 300 euros en la cuota íntegra autonómica en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los dos ejercicios en que sea aplicable la deducción.

2. En el supuesto de tributación conjunta, la deducción de 300 euros se aplicará, en cada uno de los dos periodos impositivos en que sea aplicable la deducción, por cada uno de los contribuyentes que traslade su residencia en los términos previstos en el apartado anterior, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas que corresponda a los contribuyentes que generen derecho a la aplicación de la deducción.

3. El incumplimiento de las condiciones de la deducción regulada en el apartado anterior dará lugar a la integración de las cantidades deducidas en la cuota íntegra autonómica del ejercicio en que se produce el incumplimiento, con los correspondientes intereses de demora.

4. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a **39.000 euros**; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a **52.000 euros**».

**Cuatro.** Se suprime el artículo 9.

**Cinco.** Se modifica el artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 10. Deducción por nacimiento o adopción de hijos

1. Los contribuyentes podrán deducirse la cantidad que en cada caso corresponda de las siguientes:

a) Por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo que conviva con el contribuyente:

- **240 euros**, cuando se trate del primero o segundo hijo.
- **480 euros**, cuando se trate del tercero.
- **720 euros**, cuando se trate del cuarto.
- **840 euros**, cuando se trate del quinto o sucesivos.

b) En caso de que el hijo nacido o adoptado tenga una minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 por ciento, siempre que dicho hijo haya convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción hasta el final del periodo impositivo, la cantidad a deducir será la que proceda de entre las siguientes, además de la que proceda por la aplicación del apartado a) anterior:

- **480 euros**, cuando se trate del primer o segundo hijo que padezca dicha discapacidad.
- **960 euros**, cuando se trate del tercer o posterior hijo que padezca dicha discapacidad, siempre que sobrevivan los anteriores discapacitados.

c) Cuando ambos progenitores o adoptantes tengan derecho a la deducción y no opten por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

d) Para determinar el número de orden del hijo nacido o adoptado se atenderá a los hijos que convivan con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto, computándose a dichos efectos tanto los hijos naturales como los adoptivos.

e) A los efectos previstos en el presente artículo se considerará que conviven con el contribuyente, entre otros, los hijos nacidos o adoptados que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a **42.900 euros**; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**».

**Seis.** Se modifica el artículo 11, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11. Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años

1. Los contribuyentes podrán deducirse las siguientes cantidades, compatibles entre sí, por circunstancias personales:

- a) **360 euros**, por cada contribuyente con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) **144 euros**, por cada contribuyente mayor de 65 años.

2. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a **42.900 euros**; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**».

**Siete.** Se modifica el artículo 11-bis, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11 bis. Deducción por acogimiento de menores

1. Los contribuyentes podrán deducir la cantidad de **300 euros** por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente previsto en el artículo 173 bis del Código Civil, siempre que convivan con el menor la totalidad del periodo impositivo. Si la convivencia es inferior al periodo impositivo, la cuantía de la deducción se prorrateará por los días reales de convivencia en el periodo impositivo.

2. No dará lugar a esta deducción cuando la adopción del menor se produzca durante el periodo impositivo.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales».

**Ocho.** Se modifica el artículo 11-ter, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11 ter. Deducción por familias monoparentales

1. Los contribuyentes que tengan a su cargo descendientes podrán deducir la cantidad única de **120 euros**, siempre que no conviva con cualquier otra persona distinta a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes.

Se considerarán descendientes a los efectos de la presente deducción:

- a) Los hijos menores de edad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.



b) Los hijos mayores de edad con discapacidad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

c) Los descendientes a que se refieren las letras a) y b) anteriores que, sin convivir con el contribuyente, dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados.

Se asimilarán a descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. En caso de convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 euros.

3. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a **42.900 euros**; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**.

4. Cuando a lo largo del periodo impositivo se lleve a cabo una alteración de la situación familiar por cualquier causa, a efectos de aplicación de la deducción, se entenderá que ha existido convivencia cuando tal situación se haya producido durante al menos 183 días al año».

**Nueve.** Se modifica el artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 12. Deducción por gastos de custodia en guarderías

1. Por los descendientes menores de 3 años, los progenitores o tutores con quienes convivan podrán deducirse el 18 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia en guarderías autorizadas para su apertura y funcionamiento, con un máximo de **480 euros** anuales por cada descendiente.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los gastos citados se deberán justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Son requisitos, para poder practicar esta deducción, que los contribuyentes no hayan obtenido rentas por importe superior a **42.900 euros** en el periodo impositivo. En el supuesto de tributación conjunta, este requisito se entenderá cumplido si la renta de la unidad familiar no excede de **57.200 euros**.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

La deducción y el límite a la misma en el periodo impositivo en el que el niño cumpla los 3 años se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo.

4. La aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal de la guardería autorizada y del importe abonado en el periodo impositivo».

**Diez.** Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 13. Deducción por familia numerosa

1. El contribuyente que posea, a la fecha del devengo del impuesto, el título de familia numerosa, expedido por el órgano competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias o por los órganos correspondientes del Estado o de otras comunidades autónomas, podrá deducirse las siguientes cantidades según corresponda:

- **540 euros**, cuando se trate de familia numerosa de categoría general.

- **720 euros**, cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.

Cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto tenga un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 por 100, la deducción anterior será de **1.200 y 1.320 euros**, respectivamente.

2. Las condiciones necesarias para la consideración de familia numerosa y su clasificación por categorías se determinarán con arreglo a lo establecido en la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*.

Esta deducción se practicará por el contribuyente con quien convivan los restantes miembros de la familia numerosa. Cuando estos convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.

Esta deducción es compatible con las relativas al nacimiento o adopción de un hijo».

**Once.** Se modifica el artículo 14, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14. Deducción por inversión en vivienda habitual

Sin perjuicio de la aplicación en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, por la adquisición de la vivienda que constituya o vaya a

constituir la residencia habitual del contribuyente, en los mismos términos y siempre que concurren los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio*, según redacción vigente el 1 de enero de 2012.

El porcentaje de deducción aplicable será el que corresponda de los siguientes:

- Si la renta es inferior a **16.500 euros**: el 5 por 100.

- Si la renta es igual o superior a **16.500 euros e inferior a 33.000 euros**: el 3,5 por 100.

Los citados porcentajes serán del 5,5 por 100 y del 4 por 100 respectivamente, si el contribuyente es menor de 40 años.

La base máxima de esta deducción será de **7.000 euros anuales**».

**Doce.** Se modifica el artículo 14-bis, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14 bis. Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual

1. Los contribuyentes podrán practicar la deducción del 12 por 100, y con el límite del 10 por 100 de la cuota íntegra autonómica, de las cantidades destinadas a las obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual del contribuyente en los términos expresados en el artículo anterior.

La vivienda habitual deberá ser propiedad del contribuyente.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras realizadas en plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

A los efectos de la presente deducción, se entenderá por obras de rehabilitación energética las destinadas a la mejora del comportamiento energético de las edificaciones reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables. También tendrán tal consideración las de mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el mismo edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, el importe del gasto se imputará a los diferentes propietarios con derecho a deducción en función de su cuota de participación

2. La obra de rehabilitación energética deberá acreditarse mediante los certificados de calificación energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, debidamente inscritos en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la consejería competente en materia de transición ecológica y energía, en el que conste el certificado obtenido antes de la realización de las obras rehabilitación energética y el expedido tras las mismas.

3. La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuenta en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras. En ningún caso darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La base máxima anual de esta deducción será de 7.000 euros por contribuyente.

El gasto de las obras de rehabilitación energética se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, esta certificará el importe del gasto imputable a cada vivienda y que ha sido efectivamente satisfecho por el propietario en el periodo impositivo.

La factura recibida por el contribuyente o, en su caso, la certificación emitida por la comunidad de propietarios, deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

4. No generarán derecho a la presente deducción las cantidades destinadas a mobiliario o a electrodomésticos.

5. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

6. La presente deducción es incompatible con la deducción por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación y con la deducción por inversión en vivienda habitual reguladas en los artículos 6 y 14, respectivamente, del presente texto refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones».

**Trece.** Se modifica el artículo 14-ter, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14 ter. Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad

1. Los contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, podrán deducir el 14 por 100 de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo en la adecuación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual.



El porcentaje de deducción será del 18 por ciento si el contribuyente fuera mayor de 65 años.

2. La presente deducción del 14 por ciento, resultará igualmente aplicable cuando la discapacidad igual o superior al 65 por 100, sea padecida por el cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con el contribuyente y siempre que aquellos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 35.000 euros.

El porcentaje de deducción será del 18 por ciento si el cónyuge, ascendientes o descendientes fuera mayor de 65 años.

3. Las obras e instalaciones en que la adecuación consista, deberán resultar estrictamente necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial, de manera que faciliten el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, extremo que habrá de ser acreditado ante la administración tributaria mediante resolución o certificado expedido por la consejería competente en materia de valoración de discapacidad.

4. La base de la deducción la constituyen las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo en las obras e instalaciones en que consista la adecuación de la vivienda habitual.

5. La base máxima de esta deducción será de 15.000 euros.

6. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de esta deducción respecto de los mismos ascendientes o descendientes para un mismo periodo impositivo, la base máxima de la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales. No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación de la reducción corresponderá a los de grado más cercano».

**Catorce.** Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Deducción por alquiler de vivienda habitual

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 24 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, con un máximo de **720 euros anuales**, por el alquiler de su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que no hayan obtenido rentas superiores a **22.000 euros** en el periodo impositivo. Este importe se incrementará en **11.000 euros** en el supuesto de opción por la tributación conjunta.

b) Que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 por 100 de las rentas obtenidas en el periodo impositivo, que, a estos efectos se descontará si lo hubiere, en el importe de las subvenciones que por este concepto hubiera percibido el arrendatario.

El importe de la deducción prevista tendrá un máximo de 760 euros anuales, si el contribuyente tiene una edad inferior a 40 años o una edad igual o superior a 75 años y cumple los anteriores requisitos.

A estos efectos se entiende por vivienda habitual aquella en la que resida el contribuyente por un plazo superior a un año.

2. La aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del arrendador, de la identificación catastral de la vivienda habitual y del canon arrendaticio anual».

**Quince.** Se añade un nuevo artículo 15 ter con la redacción siguiente:

«Artículo 15 ter. Deducción por gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como vivienda habitual

1. Los contribuyentes podrán deducir el 10 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, de los gastos de reparación y conservación, así como cualquier otro necesario para que un inmueble se encuentre en condiciones de ser arrendado, gastos de formalización de contratos de arrendamiento, gastos de primas de seguros por daños e impagos y los gastos necesarios para la obtención de certificados de eficiencia energética.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura, que deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.

3. El límite máximo de deducción es de 150 euros tanto en tributación individual como en tributación conjunta, por inmueble arrendado.

4. La deducción solo resultará aplicable a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

5. En caso de incurrir en gastos de reparación y conservación del inmueble, la aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del prestador de los servicios y de su importe anual.

6. La presente deducción es incompatible con la deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda regulada en el artículo 15 quater, del presente texto refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones».

**Quince.** Se suprime la deducción por variación del Euribor contenida en el artículo 16, creándose en dicho artículo la deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales, con la redacción siguiente:

**«Artículo 16. Deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales**

1. Los contribuyentes propietarios o usufructuarios de inmuebles respecto de los que durante todo el periodo impositivo anterior hubiera procedido la imputación de una renta inmobiliaria en los términos del artículo 85 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio*, podrán deducir en la cuota 1.000 euros por cada uno de éstos bienes inmuebles radicados en Canarias que se destinen a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos*:

También podrán aplicar esta deducción los contribuyentes que adquieran por cualquier título un bien inmueble, siempre que, en el plazo máximo de seis meses desde la adquisición, lo destinen al arrendamiento de viviendas previsto en el artículo 2 de la *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos*. En este caso, la deducción será aplicable en el periodo impositivo en el que la vivienda sea arrendada.

2. El importe de la deducción se prorrateará en función del porcentaje de participación en la propiedad o usufructo del inmueble.

3. Para aplicar esta deducción deberán concurrir todos los requisitos siguientes:

a) El contrato de arrendamiento deberá tener una duración efectiva de al menos tres años. No obstante, no se perderá el derecho a la deducción en caso de que el contrato de arrendamiento tenga una duración inferior a tres años cuando dicho inmueble pase a estar en situación de expectativa de alquiler y vuelva a ser objeto de un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda dentro del plazo de seis meses desde la finalización del anterior contrato, siempre que la suma de los periodos de duración de ambos contratos de arrendamiento sea de al menos tres años.

b) El arrendatario de la vivienda no podrá ser el cónyuge ni un pariente, por consanguinidad o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente.

c) Solo podrán aplicar esta deducción los contribuyentes titulares o usufructuarios de un máximo de cinco inmuebles, con independencia de dónde estén estos radicados, destinados al arrendamiento, excluidos garajes y trasteros».

**Dieciséis.** Se modifica el artículo 16 bis, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 16 bis. Deducción por contribuyentes desempleados

Los contribuyentes que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 120 euros siempre que concurren todos los siguientes requisitos:

- Estar en situación legal de desempleo durante más de 6 meses del periodo impositivo.

- La suma de los rendimientos íntegros del trabajo ha de ser superior a 11.200 euros e igual o inferior a 22.000 euros, tanto en tributación individual como en tributación conjunta. Estas cuantías serán para cada periodo impositivo las equivalentes en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a efectos de la obligación de declarar.

- La suma de la base imponible general y del ahorro, excluida la parte correspondiente a los rendimientos del trabajo, no podrá superar la cantidad de 1.600 euros».

**Diecisiete.** Se modifica el artículo 16 ter que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 16 ter. Deducción por gasto de enfermedad

1. Los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el periodo impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos, excepto cuando constituyan la reparación de daños causados por accidentes o intervenciones que afecten a las personas y los tratamientos destinados a la identidad sexual. Tampoco se integrarán en la base de la deducción las primas satisfechas por seguros médicos ni el importe de las prestaciones médicas que sean reintegrables por la seguridad social o las entidades que la sustituyan.

Los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas solo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 euros en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona mayor de 65 años o con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura. La factura deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.

3. Cuando se trate de gastos y honorarios abonados a profesionales médicos o sanitarios, la aplicación de la deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del prestador de cada servicio y de su importe anual.

4. Tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a **42.900 euros**; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a **57.900 euros**.

~~Para contribuyentes que hayan obtenido rentas superiores a 45.500 en tributación individual o superiores a 60.500 euros en el supuesto de tributación conjunta, el importe de la deducción tendrá un límite anual de 150 euros».~~

**Dieciocho.** Se modifica el artículo 16 *quater*, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 16 *quater*. Deducción por familiares dependientes con discapacidad

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que tales descendientes o ascendientes tuvieran una discapacidad igual o superior al 65 por 100, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 600 euros por persona con discapacidad.

2. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a **42.900 euros**; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a **57.200 euros**.

3. Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el presente artículo, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Asimismo, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, conforme a la normativa estatal reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el contribuyente podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad resultante de aplicar el 20 por ciento de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por las cuotas a la Seguridad Social de un trabajador incluido en el Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

Únicamente tendrá derecho a esta deducción el contribuyente titular del hogar familiar que conste como tal en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la afiliación en la Comunidad Autónoma de Canarias al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación y consigne en su declaración el número de identificación fiscal o número de identidad de extranjero del empleado que genera el derecho a esta deducción».

**Veinte.** Se añade un nuevo artículo 16 *quinquies* con la redacción siguiente:

«Artículo 16 *quinquies*. Deducción por cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la contratación de empleados o empleadas de hogar

1. Los contribuyentes podrán deducir un 20 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por las cuotas a la Seguridad Social de un trabajador incluido en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada del hogar familiar, que constituya la vivienda habitual del empleador o empleadora.

El importe máximo de la deducción no podrá superar los 500 euros anuales, con independencia del número de personas contratadas:

2. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción cualquiera de los siguientes contribuyentes:

a) Los contribuyentes que a la fecha de devengo del impuesto tengan derecho a la aplicación del mínimo por descendientes regulado en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas:

b) Los contribuyentes que tengan una edad igual o superior a 75 años.

c) Los contribuyentes mayores de 65 años si tienen la consideración de personas con discapacidad física, orgánica o sensorial con un grado igual o superior al 65 por 100 o con discapacidad cognitiva, psicosocial, intelectual o del desarrollo con un grado igual o superior al 33 por 100.

3. Las cuotas satisfechas se atribuirán íntegramente al contribuyente que figure como empleador salvo que se trate de matrimonios en régimen de gananciales en cuyo caso se atribuirán a los cónyuges por partes iguales.

4. La aplicación de la deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal o número de identidad de extranjero del trabajador incluido en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social que genera el derecho a esta deducción».

**Diecinueve.** Se añade un nuevo artículo 16 *quinquies* con la redacción siguiente:

«Artículo 16 *quinquies*. Deducción por corrección de la desigualdad en la distribución de la riqueza

1. Los contribuyentes podrán deducirse en la cuota íntegra autonómica de cada autoliquidación, con el fin de corregir la desigualdad en la distribución de la riqueza que genera la economía canaria, las siguientes cantidades:

- 225 euros, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este período impositivo, sea inferior a 20.000 euros.

- 175 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 euros e inferior a 25.000 euros.

- 125 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 euros e inferior a 30.000 euros.

2. El límite del nivel de renta citado en el apartado 1 se elevará en 10.000 euros en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

**Veinte.** Se modifica el artículo 18, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 18. Límites

1. La suma de las deducciones previstas en este capítulo aplicadas sobre la cuota íntegra autonómica en ningún caso podrá superar el importe de la misma.

2. Sobre un mismo bien, por parte de un mismo contribuyente, no se podrá aplicar más de una de las deducciones previstas en el presente capítulo.

3. Las deducciones a la cuota íntegra autonómica reguladas en el presente Texto refundido, se minorarán en el importe de las ayudas concedidas por las Administraciones públicas en el periodo impositivo de que se trate, que cubran la totalidad o parte de los gastos que dan derecho a la deducción.

Lo establecido en este apartado será aplicable cuando la ayuda tenga la consideración de renta exenta a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

**Veintiuno.** Se modifica el artículo 18-bis, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 18 bis. Escala autonómica

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74.1 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio*, en redacción dada por la *Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011*, será la siguiente:

Tramos	Base liquidable (desde euros)	Cuota íntegra	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
1	0	0	13.010	9,00
2	13.010	1.170,90	5.458	11,50
3	18.468	1.798,57	15.859	14,00
4	34.327	4.018,83	20.949	18,50
5	55.276	7.894,39	34.724	23,50
6	90.000	16.054,53	30.000	25,00
7	120.000	23.554,53	en adelante	26,00

**Veintidós.** Se añade el artículo 18 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 18 ter. Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad

Uno. Mínimo del contribuyente.

Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias se aplicarán los siguientes importes de mínimo del contribuyente en sustitución de los establecidos en el artículo 57 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio*:

a) El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.606 euros anuales.

b) Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 1.162 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.414 euros anuales.

Dos. Mínimo por descendientes.

Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias se aplicarán los siguientes importes de mínimo por descendientes en sustitución de los establecidos en el artículo 58 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre*:

a) 2.424 euros anuales por el primer descendiente que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

b) 2.727 euros anuales por el segundo.

c) 4.040 euros anuales por el tercero.

d) 4.545 euros anuales por el cuarto y siguientes. Cuando el descendiente sea menor de tres años, la cuantía que corresponda al mínimo por descendientes, de las indicadas en este artículo, se aumentará en 2.828 euros anuales.

Tres. Mínimo por ascendientes.

Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias se aplicarán los siguientes importes de mínimo por ascendientes en sustitución de los establecidos en el artículo 59 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

a) 1.162 euros anuales.

b) Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere la letra anterior se aumentará en 1.414 euros anuales.

Cuatro. Mínimo por discapacidad.

Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias se aplicarán los siguientes importes de mínimo por discapacidad en sustitución de los establecidos en el artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

a) El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 3.030 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 9.090 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

b) Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.030 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

c) El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 3.030 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 9.090 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

d) Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.030 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Cinco. Normas comunes para la aplicación del mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad.

Para el cálculo del gravamen autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias se aplicarán los siguientes importes en caso de fallecimiento de un descendiente o ascendiente en sustitución de lo establecido en la norma 4.<sup>a</sup> del artículo 61 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

a) En caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes, la cuantía será de 2.424 euros anuales.

b) En caso de fallecimiento de un ascendiente que genere el derecho al mínimo por ascendientes, la cuantía será de 1.162 euros anuales».

### **Disposición final décima bis. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril**

Con efectos desde el 1 de enero de 2025 y con vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

**Uno.** Se añade un nuevo artículo 15 ter con la redacción siguientes:

«Artículo 15 *ter*. Deducción por gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como vivienda habitual

1. Los contribuyentes podrán deducir el 10 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, de los gastos de reparación y conservación, así como cualquier otro necesario para que un inmueble se encuentre en condiciones de ser arrendado, gastos de formalización de contratos de arrendamiento, gastos de primas de seguros por daños e impagos y los gastos necesarios para la obtención de certificados de eficiencia energética.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura, que deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.

3. El límite máximo de deducción es de 150 euros tanto en tributación individual como en tributación conjunta, por inmueble arrendado.

4. La deducción solo resultará aplicable a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

5. En caso de incurrir en gastos de reparación y conservación del inmueble, la aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del prestador de los servicios y de su importe anual.



6. La presente deducción es incompatible con la deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda regulada en el artículo 15 quater, del presente texto refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones».

**Dos.** Se crea la deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales en el artículo 16, quedando redactado en los términos siguientes:

«Artículo 16. Deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales

1. Los contribuyentes propietarios o usufructuarios de inmuebles respecto de los que durante todo el periodo impositivo anterior hubiera procedido la imputación de una renta inmobiliaria en los términos del artículo 85 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, podrán deducir en la cuota 1.000 euros por cada uno de éstos bienes inmuebles radicados en Canarias que se destinen a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

También podrán aplicar esta deducción los contribuyentes que adquieran por cualquier título un bien inmueble, siempre que, en el plazo máximo de seis meses desde la adquisición, lo destinen al arrendamiento de viviendas previsto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. En este caso, la deducción será aplicable en el periodo impositivo en el que la vivienda sea arrendada.

2. El importe de la deducción se prorrateará en función del porcentaje de participación en la propiedad o usufructo del inmueble.

3. Para aplicar esta deducción deberán concurrir todos los requisitos siguientes:

a) El contrato de arrendamiento deberá tener una duración efectiva de al menos tres años. No obstante, no se perderá el derecho a la deducción en caso de que el contrato de arrendamiento tenga una duración inferior a tres años cuando dicho inmueble pase a estar en situación de expectativa de alquiler y vuelva a ser objeto de un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda dentro del plazo de seis meses desde la finalización del anterior contrato, siempre que la suma de los periodos de duración de ambos contratos de arrendamiento sea de al menos tres años.

b) El arrendatario de la vivienda no podrá ser el cónyuge ni un pariente, por consanguinidad o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente.

c) Solo podrán aplicar esta deducción los contribuyentes titulares o usufructuarios de un máximo de tres inmuebles, con independencia de dónde estén estos radicados, destinados al arrendamiento, excluidos garajes y trasteros».

**Tres.** Se modifica el artículo 24 ter, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 24 ter. Bonificación de la cuota por parentesco.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aplicarán una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario.

El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:

- Grupo I: el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.
- Grupo II y III: hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 100

**Tres.** Se modifica el artículo 26 sexies, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 26 sexies. Bonificación de la cuota por parentesco.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aplicarán una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones inter vivos, siempre que la donación se formalice en documento público. No será necesaria esta formalización cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.



**El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:**

- **Grupo I:** el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.
- **Grupo II:** hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

**El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:**

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 100.

**Esta bonificación no será aplicable a aquellas adquisiciones inter vivos que en los 3 años anteriores se hayan beneficiado de la bonificación prevista en este artículo, salvo que, en dicho plazo, se produzca su adquisición *mortis causa*»”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Tramo autonómico del IRPF la regulación que ofrece el proyecto de ley en materia de fiscalidad directa (tramo autonómico del IRPF), sufre profundos cambios si bien mantiene una estructura muy similar a la propuesta por el Gobierno con el objetivo de propiciar un espacio de consenso durante la tramitación. Desde el punto de vista del equilibrio de los ingresos (entre lo que propone el proyecto de ley y los recursos que se generarían conforme a la enmienda), la enmienda salvaguarda el principio de nivelación de los ingresos y gastos previsto en los artículos 145.5 y 146.2 y 3 del Reglamento de la Cámara, máxime cuando estamos hablando de “estimaciones” de ingresos. Y ello tal y como se detalla a continuación:

Según el informe económico y financiero del Gobierno, la elevación del mínimo personal y familiar supondrán de 26,8 millones (medida que no altera la enmienda) y aplicar la tarifa de deflactación supone una pérdida de capacidad fiscal de 17,7 millones (medida que suprimimos). Por su parte, el mismo informe prevé un incremento por la modificación de las deducciones en el IRPF de 31´6 millones. Ello obedece, principalmente, a la supresión de la deducción por alza de precios (que en la enmienda recupera con carácter estructural y retroactivo a 1 de enero de 2024 bajo la denominación “Deducción por corrección de la desigualdad en la distribución de la riqueza”). La supresión de esta deducción en el PL supone una recuperación de la capacidad fiscal por valor unos 95 millones. Los 63,4 millones restantes (hasta alcanzar la mejora de la recaudación por el IRPF de 31,6 millones) obedecen a las modificaciones en las deducciones que, con carácter general han elevado el número de contribuyentes (los de rentas más altas) y la cuantía de muchas de estas deducciones (o sus límites máximos con excepción de los gastos por enfermedad). La enmienda viene a corregir estas subidas dejando las rentas máximas y las cuantías de las deducciones a niveles de la renta de 2023.

Antes de analizar las modificaciones concretas que se proponen conviene aclarar que la división de la disposición final en dos disposiciones finales obedece a la necesidad de concretar la entrada en vigor de algunas de ellas. Así, la disposición final décima tendría carácter retroactivo a 1 de enero de 2024 por cuanto supone bonificar determinados gastos de los contribuyentes y sus familias; mientras que la nueva disposición final décima bis viene referida exclusivamente a las deducciones fiscales propuestas por el Gobierno con el objetivo de estimular determinados comportamientos de los contribuyentes relacionados con la puesta a disposición de vivienda habitual. Y es que, a 16 de diciembre de 2024 (que es cuando está previsto la aprobación de la ley) es materialmente imposible estimular ningún comportamiento por parte de los contribuyentes con efectos desde el 1 de enero de 2024 salvo que se disponga de una máquina del tiempo para avisar a los contribuyentes de lo que va a aprobar el Parlamento 12 meses después del inicio del ejercicio fiscal. En cuanto a las modificaciones establecidas en las deducciones previstas en la disposición final décima, con carácter general eleva los límites de renta y las cuantías de las deducciones sobre las vigentes en 2024 recuperando las establecidas para las rentas de 2022 y 2023. Además, de manera más específica se procede a las siguientes modificaciones:

- En la deducción por gastos de estudios superiores, para mantener la progresividad, se recupera la causa de exclusión de la deducción (que el proyecto de ley elimina) de que el estudiante perciba rentas, cualquiera que sea su importe, (&) procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por 100 del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por 100 computado, conjuntamente, con los ascendientes.

- En la deducción por inversiones en vivienda habitual por razón de discapacidad se elimina la vinculación de la deducción a la edad del contribuyente, cónyuge, ascendiente o descendiente, que el proyecto de ley vincula a tener 65 años. Esta modificación que incorpora el proyecto de ley desnaturaliza la propia deducción, que debe seguir estando vinculada, exclusivamente, a la existencia o no de la discapacidad, independientemente de la edad del contribuyente.

- En la deducción por gastos de enfermedad, además de recuperar las rentas máximas para beneficiarse de la deducción vigentes a 2023, se mantiene el límite de 500 euros propuesto por el Gobierno, pero se suprime

la deducción de 150 euros para los gastos de enfermedad de los contribuyentes que superen el límite de rentas (novedad que incorporaba el proyecto de ley) que supone un ataque frontal a las más elementales nociones del principio de progresividad fiscal.

- Se suprime la nueva deducción por contratación de empleados o empleadas del hogar. Esta figura permitía deducir a los contribuyentes que tuvieran hijos a su cargo, 65 años o una discapacidad deducir las cantidades satisfechas por la contratación de empleados o empleadas del hogar. Lo normal es que se hubiera establecido un límite de base imponible para su aplicación como hace el propio proyecto y no se ha hecho. Quizás el propio Gobierno es consciente de que la escasísima casuística de contribuyentes que podrá hacer uso de la misma dispone de unas bases imponibles muy por encima de la media y que la mera aplicación de la deducción, por muy escasa acogida que tenga, supondrá una merma en la capacidad fiscal para dar cobertura al Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia. Además, en la deducción por discapacidad ya se establece un presupuesto similar que esta enmienda mantiene y que entendemos que ya da cobertura a las necesidades que plantea manteniendo la progresividad mediante el establecimiento de un límite de rentas.

- En la deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales, además de eliminar su carácter retroactivo, limitamos a tres viviendas el máximo permitido para poder acogerse a la deducción. Además, suprimimos la posibilidad de extender la deducción a la adquisición de viviendas porque, tal y como está configurada la deducción, la misma opera una sola vez (cuando se incorpora vivienda vacía al mercado de alquiler convencional) y ello sí puede justificar la deducción en la medida en que se cambia un uso de la vivienda y ese cambio justifica la deducción puntual. Pero si se extiende a la adquisición de vivienda, esa vivienda puede pasar con los años a otros usos (como el vacacional) lo que equivale a introducir un factor de estímulo a la especulación inmobiliaria. En definitiva, no puede tener el mismo tratamiento fiscal darle uso social a una vivienda vacía que a una inversión inmobiliaria que concentra más inmuebles en un único propietario (por muy legítima que sea esta actividad).

Por último, se suprime el factor de deflactación que incorporaba el proyecto de ley en la tabla de escala autonómica. El motivo de esta supresión (y de las modificaciones analizadas hasta ahora) es movilizar suficientes recursos para recuperar con carácter coyuntural la extinta deducción por alza de precios y hacerlo, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024. Y así, manteniendo la estructura de la deducción por alza de precios, se introduce una nueva deducción vinculada “corregir la desigualdad en la distribución de la riqueza que genera la economía canaria”. La deducción por alza de precios se crea para intentar recuperar capacidad adquisitiva de las rentas más bajas ante una situación inflacionaria. Al margen de que la capacidad adquisitiva sigue mermada a pesar de la contención inflacionista y que la propia Comisión Europea, en sus previsiones económicas de otoño, apunta en relación al impacto de la DANA en la Comunidad Valenciana, Andalucía, Castilla La Mancha y Cataluña que «Los daños a la infraestructura en las regiones golpeadas pueden tener una repercusión más amplia en el tejido productivo más allá de sus fronteras, mientras que las disrupciones en la actividad económica podrían reavivar las presiones inflacionarias, especialmente la de los alimentos», lo cierto es que este instrumento ha establecido, por primera vez, una herramienta de progresividad fiscal general que favorece directamente a las rentas más bajas mediante la distribución de directa de las rentas generadas por los contribuyentes con mayor capacidad adquisitiva. El Centro de Estudios de Desigualdad y Gobernanza de la ULL ha publicado recientemente las conclusiones preliminares del estudio encargado por el Gobierno de Canarias al respecto. El informe une por primera vez los datos recogidos del Panel de Hogares, que une registros administrativos del IRPF y del impuesto de patrimonio, junto a técnicas novedosas aplicadas en el World Inequality Lab. Este informe concluye que Canarias está entre los territorios con los peores datos de desigualdad no solo en España sino en Europa occidental, con altos niveles de pobreza relativa al riesgo de exclusión, debido al bajo crecimiento económico de las clases más bajas y el aumento constante de la desigualdad respecto a las personas más ricas. Por ello, al margen de activar medidas que aborden en el medio y largo plazo las causas que están detrás de esta desigualdad, resulta absolutamente necesario articular medidas inmediatas que contribuyan a elevar el poder adquisitivo de las rentas más bajas. Y ello, sin perjuicio de que, una vez establecida esta herramienta, se continúen realizando los ajustes que resulten más oportunos para mantener su eficacia. Abordar, como hace el proyecto de ley, la introducción del factor de deflactación, la elevación generalizada de los límites de renta y los importes de las deducciones, supone cerrar cualquier debate sobre introducir elementos de redistribución de la riqueza como el que propone esta enmienda.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Se dejan sin efecto las bonificaciones incorporadas en el Decreto ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto sobre sucesiones y donaciones porque rompen con la progresividad fiscal del impuesto, siendo necesarios los recursos que se dejan de ingresar como consecuencias de las mismas.

Según la memoria financiera que acompaña al proyecto de ley, la pérdida de recaudación con respecto al ejercicio 2024 por este impuesto se eleva hasta los 24,3 millones, por lo que podemos estimar que el impacto positivo de la supresión de estas bonificaciones se eleva hasta los 20 millones. Para cumplir con el principio de nivelación de los ingresos y gastos previsto en los artículos 145.5 y 146.2 y 3 del Reglamento de la Cámara, estos ingresos extras se imputarán a enmiendas a los estados financieros para los que no se consignarán bajas (haciendo alusión expresa a esta circunstancia en las mismas).

**ENMIENDA NÚM. 283**

Enmienda n.º 108

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 11

**Enmienda:** Se modifica el apartado Uno y se suprime el apartado Seis de la disposición final undécima, quedando redactado el apartado Uno en los siguientes términos:

“**Uno.** Se modifican los números 6 y 9 del apartado Uno del artículo 50, que quedan redactados en los siguientes términos:

«6.º Los servicios prestados directamente a sus miembros por uniones, agrupaciones o entidades autónomas, incluidas las Agrupaciones de Interés Económico, constituidas exclusivamente por personas que ejerzan una actividad exenta o no sujeta al impuesto que no originen derecho a la deducción, cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) Que tales servicios se utilicen directa y exclusivamente en dicha actividad y sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- b) Que los miembros se limiten a reembolsar la parte que les corresponda en los gastos hechos en común.
- c) Que la actividad exenta ejercida sea distinta de las señaladas en los números 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 22.º, 23.º, 27.º, 28.º y 29.º del apartado Uno de este artículo.

La exención también se aplicará cuando, cumplido el requisito previsto en la letra b) precedente, la prorrata de deducción no exceda del 10 por ciento y el servicio no se utilice directa y exclusivamente en las operaciones que originen el derecho a la deducción.

La exención no alcanza a los servicios prestados por sociedades mercantiles».

(...)

**9.º** Las prestaciones de servicios de la educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público que tengan ese mismo objeto, o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

Tendrán la consideración de entidades privadas autorizadas a que se refiere el párrafo anterior, aquellos centros educativos cuya actividad esté reconocida o autorizada por el Estado, las comunidades autónomas u otros entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo de que se trate.

Los servicios de formación o reciclaje profesional incluirán la enseñanza directamente relacionada con un oficio o profesión, así como toda enseñanza destinada a la adquisición o actualización de conocimientos a efectos profesionales. La duración de la formación o del reciclaje profesional será irrelevante a estos efectos.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el primer párrafo, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

**La exención comprenderá los servicios relativos a la práctica del deporte, prestados con medios propios y o con medios ajenos por empresas y se entenderán comprendidos en la exención los servicios prestados por las asociaciones de padres de alumnos vinculadas a los centros docentes.**

La exención no comprenderá las siguientes operaciones:

- b) Las de alojamiento y alimentación prestadas por colegios mayores o menores y residencias de estudiantes.
- c) Las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos relativas a los permisos de conducción de vehículos terrestres de las clases A y B y a los títulos, licencias o permisos necesarios para la conducción de buques o aeronaves deportivos o de recreo.
- d) Las entregas de bienes efectuadas a título oneroso»”.

**JUSTIFICACIÓN:** Por un lado, se suprime la reducción, operada por el PL, del 7 al 3% del tipo aplicable a los servicios de práctica del deporte. La medida, tal y como está configurada, lo único que va a suponer es la traslación de recursos del sector público al sector privado, sin apenas repercusión en la ciudadanía que hace uso de estos servicios. Así, en un ejemplo práctico podemos valorar el alcance de esta reducción de tipo: Cuota de gimnasio 50 euros (includ IGIC) IGIC vigente (7%) 3,50 euros IGIC PL (3%) 1,50.

¿De verdad cree el Gobierno que va a estimular la práctica deportiva ahorrando 2 euros al mes a los deportistas?  
¿Los gimnasios no mantendrán los precios y asumirán la rebaja con cargo a sus beneficios?

Por ello, lo que planteamos como medida de fomento de la actividad deportiva en el ámbito fiscal es extender a todo el deporte escolar, y no solo el prestado por los centros docentes con medios propios que es lo que se recoge actualmente, la exención del impuesto. Estos servicios en la actualidad tributan al 7% y con el proyecto de ley pasarían a tributar al 3%. Además, entendemos que la decisión sobre la externalización de estos servicios por los equipos directivos de los centros docentes debe obedecer exclusivamente a criterios de eficacia y eficiencia, y no venir condicionado por su tratamiento fiscal.

Afectación al principio de nivelación de ingresos y gastos (artículos 145.5 y 146.2 y 3 del Reglamento de la Cámara): Según la memoria financiera del proyecto de ley, la reducción del 7% al 3% de los servicios deportivos supondrá una pérdida de capacidad fiscal de 2.100.000 euros. Por su parte, estimamos que la exención del IGIC a todo el deporte escolar supondrá una pérdida de capacidad fiscal de 300.000 euros. Ello nos deja con un margen de 1.800.000 euros que imputaremos a una enmienda económica.

#### ENMIENDA NÚM. 284

Enmienda n.º 109

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 12

**Enmienda:** Se suprime la disposición final duodécima.

**JUSTIFICACIÓN:** Los objetivos que plantea la ampliación de la exacción puede lograrse por medios más eficaces como el impuesto sobre pernoctaciones turísticas. La supresión no tiene incidencia presupuestaria porque se limita a ampliar los supuestos de recargo que pueden generar los cabildos en sus ordenanzas fiscales.

#### ENMIENDA NÚM. 285

Enmienda n.º 110

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 13

**Apartado:** 6

**Párrafo:** 3

**Enmienda:** Disposición final décima tercera. Modificación de la *Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo*

Se modifica la *Ley 5/1986, de 28 de julio, del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo*, en los siguientes términos:

“Seis. El artículo 12 bis queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 12 bis. Devoluciones a agricultores y transportistas

A los solos efectos de esta devolución, el tipo de la gasolina profesional a que se refiere este artículo será de **0,02 euros por mil litros**.

Tratándose del gasóleo profesional, el tipo de la devolución, expresado en euros por mil litros, estará constituido por la diferencia positiva entre el tipo impositivo del epígrafe 2.1 de la tarifa segunda del impuesto y el tipo aplicable al gasóleo profesional, ambos vigentes en el momento de generarse el derecho a la devolución.

A los solos efectos de esta devolución, el tipo del gasóleo profesional a que se refiere este artículo será de **0,02 euros por mil litros**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Desde el momento de implantación del sistema de combustible profesional el Gobierno tomó como objetivo equiparar las condiciones fiscales en materia de combustibles aplicables al transporte marítimo, aéreo y terrestre, que permitieron la evolución paulatina del grado de cobertura de la devolución parcial a los beneficiarios.

El texto de la regulación contenida en el proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias supone la modificación más profunda realizada hasta el momento en la materia, resultando en una disminución sustancial en la intensidad real del equilibrio económico percibido por los beneficiarios de la medida fiscal.

Todo ello, unido al grado de inestabilidad internacional mantenido en el tiempo de los productos derivados del petróleo, justifican la aplicación de un grado de cobertura fiscal del 99.99% mediante la aplicación de un tipo de 0,02 euros por cada mil litros de combustible en los consumos profesionales del sector del transporte en gasóleo A o gasolinas de automoción.

#### ENMIENDA NÚM. 286

Enmienda n.º 111

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1

**Párrafo:** 5

**Enmienda:** Cinco. El artículo 9 queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Medios de pago

Para poder obtener la devolución es requisito obligatorio **que los agricultores y transportistas utilicen instrumentos de pago mediante transacción electrónica para la adquisición del gasóleo y gasolina profesional** respecto del cual soliciten la devolución.



**En el caso de consumo en distribuidores minoristas de combustible con pago inmediato en el momento del suministro se podrá exigir el uso de medio de pago específico para su adquisición. En este caso las entidades emisoras de los referidos medios de pago específicos y los vendedores de combustible que los acepten, deben proporcionar a la Agencia Tributaria Canaria la información derivada de la utilización de éstos por los solicitantes de la devolución.**

**Para el resto de operativa de pago no inmediato como consumo a crédito, abono periódico u otros se admitirán las distintas modalidades de pago electrónico”.**

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley pretende obligar el pago del combustible con un modelo de tarjeta bancaria que no se ajusta a la práctica habitual de los consumidores profesionales.

Los consumidores profesionales adquieren combustible en grandes cantidades y en lugares dispersos a lo largo de la geografía de las islas, siendo el modelo más usual el del pago diferido por transferencia bancaria, motivado por las siguientes circunstancias posibles:

- Compra de combustible para suministro en depósitos propios de una misma empresa que pueden estar ubicados en varios lugares de una misma isla o en islas diferentes. En este caso el pago se formaliza desde el área de administración en los plazos pactados con la compañía petrolífera.
- Compra de combustible para suministro en depósitos propios con pago adelantado mediante transferencia bancaria.
- Adquisición de combustible en estación de servicio que vende a crédito por períodos normalmente semanales, quincenales o mensuales y se abonan mediante transferencia bancaria.
- Acuerdos comerciales con compañías petrolíferas para suministro en su red de estaciones con abono mensual unificado.

#### ENMIENDA NÚM. 287

Enmienda n.º 112

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1

**Párrafo:** 6

**Enmienda:** Primero.

Seis. Se añade el artículo 10 con la redacción siguiente:

“Artículo 10. Autorización de las tarjetas “Combustible Profesional ATC”

3. La validez de la autorización queda condicionada, a su vez, a que la tarjeta “Combustible Profesional ATC” y el sistema de gestión y control del uso de la misma cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La tarjeta “Combustible Profesional ATC” deberá ser emitida a nombre del titular del vehículo autorizado y en ella habrá de constar el nombre o razón social de dicho titular y ~~la matrícula del vehículo autorizado o todas las matrículas~~ si fuese titular de varios vehículos.
- b) La entidad emisora de la tarjeta deberá establecer un sistema de gestión que permita la presentación de las relaciones de suministros efectuados en instalaciones de venta al por menor contra su abono con la tarjeta “Combustible Profesional ATC”.

**JUSTIFICACIÓN:** No es viable incorporar el dato de matrícula en la tarjeta por los siguientes motivos:

- El formato de tarjeta no admite datos de flotas compuestas por multitud de matrículas.
- La adquisición o baja de vehículos de empresas de transporte obligaría a sustituir la totalidad de tarjetas de adquisición de combustible en cada ocasión que se produzca variación en las matrículas que componen la flota.

El texto del proyecto de ley no ha tenido en cuenta la realidad operativa del sector del transporte en el que cada empresa tendría que entregar una tarjeta a cada conductor y mecánico para que pueda repostar. Por otra parte, son numerosas las empresas que operan en varias islas. Por lo tanto, obligar a sustituir todas las tarjetas del personal de las empresas en todas las islas en que desarrolle actividad supone un coste financiero y de logística administrativa inasumible y desproporcionado.

#### ENMIENDA NÚM. 288

Enmienda n.º 113

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1

**Párrafo:** 10

**Enmienda:** Diez. Se añade el artículo 14 con la redacción siguiente:

“Artículo 14. Suministro de combustible en instalaciones de consumo propio

Los titulares de las instalaciones de consumo propio que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido deberán cumplir las siguientes condiciones para obtener la devolución:

a) Inscribirse en el registro de instalaciones de consumo propio de la Agencia Tributaria Canaria.

b) Contar con un sistema informático contable integrado con los aparatos expendedores, que deberá reflejar el movimiento del combustible recibido en dichas instalaciones y permitir obtener los datos pormenorizados de cada uno de los suministros. Dicho sistema contable deberá contener los siguientes datos:

1.º La cantidad de combustible profesional recibido en cada ocasión, con indicación de la fecha de la recepción, nombre o razón social, número de identificación fiscal y, en su caso, Código de Actividad y Establecimiento (CAE) del proveedor, y la referencia del documento justificativo de la adquisición del combustible profesional.

2.º Cada uno de los suministros de combustible profesional que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación, con indicación de:

- La matrícula del vehículo autorizado.
- CAE de la instalación de consumo propio.
- Número de Identificación Fiscal del titular del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros de combustible profesional suministrados.

**3.º En el caso de grupos de empresa en los que una entidad matriz sea titular de más del 50% del capital social del resto de sociedades del grupo, tendrán la consideración de vehículos autorizados tanto los pertenecientes a la empresa titular del depósito como los pertenecientes al resto de entidades que forman parte del grupo de empresa, siempre que todos ellos estén dedicados a las actividades de transporte público y cumplan el resto de requisitos establecidos por la Ley 5/1986, de 28 de julio, y su desarrollo por orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

**4.º En el caso de sociedades de comercialización o sociedades cooperativas tendrán la consideración de vehículos autorizados aquellos titularidad de los socios de dichas entidades colectivas que cumplan con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

c) Presentar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria la relación de suministros de combustible que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación”.

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley excluye del sistema de combustible profesional a tres supuestos de organización empresarial muy importantes en Canarias, como son los Grupos de Empresa, las Sociedades de Comercialización y las Sociedades Cooperativas.

El Grupo de Empresas es una figura que busca la especialización y diferenciación en el mercado de actividades conexas, constituidos por una entidad matriz que es propietaria a su vez de la mayor parte del capital social de otras. En estos casos las instalaciones físicas destinadas a administración, aparcamiento, reparación y equipamiento de suministro de combustibles suelen ser compartidas, gestionándose las empresas del grupo de manera coordinada.

La Sociedad de Comercialización es una tipología de Sociedad Anónima creada específicamente para el sector del transporte por la Ley estatal 16/1987 de Ordenación del Transporte Terrestre y su reglamento de desarrollo RD 1211/1990, que tiene por objeto la unificación operativa y comercial de diversos transportistas, que son los titulares de los vehículos, teniendo expresamente prohibido la Sociedad de Comercialización tomar la titularidad de los vehículos de sus socios. Por lo tanto, es imprescindible acoger esta figura de amplio arraigo en el transporte canario, ya que los depósitos de combustible, talleres, administración y otros servicios unificados son de titularidad de la Sociedad de Comercialización.

En cuanto a la Sociedad Cooperativa, concurren similares características que en la Sociedad de Comercialización en lo referente a la unificación de servicios colectivizados, como el suministro de combustible. En el caso de la Sociedad Cooperativa de Transportistas la legislación permite que los vehículos permanezcan bajo titularidad de los socios.



**ENMIENDA NÚM. 289**

Enmienda n.º 114

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1

**Párrafo:** 11

**Enmienda:** “Artículo 15. Relación de suministros de combustible en instalaciones de consumo propio.

1. Los titulares de las instalaciones de consumo propio incluidos en el censo que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido, para obtener la devolución deberán presentar la relación de suministros que efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación **mensualmente**.

**Los datos correspondientes al consumo efectuado cada mes deberán ser presentados dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente.**

2. En la presentación de la relación de suministros de combustible profesional se harán constar los datos siguientes:

- a) Número de identificación fiscal del titular de la instalación de consumo propio.
- b) La matrícula del vehículo autorizado.
- c) CAE de la instalación de consumo propio.
- d) Número de identificación fiscal del titular del vehículo.
- e) Fecha y hora del suministro.
- f) Litros de combustible profesional suministrados”.

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario que las empresas beneficiarias del combustible profesional dispongan de un plazo mínimo adecuado para poder presentar las declaraciones correspondientes, en cumplimiento de los principios básicos de la legislación de procedimiento administrativo. El texto contenido en el proyecto de ley no otorga ningún tiempo a los administrados para gestionar el cumplimiento de sus obligaciones, al establecer que el plazo para presentar cada declaración finaliza justo al día siguiente de cada período a justificar. Las empresas que dispongan de varias instalaciones distribuidas por la geografía de las islas pueden operar con distintas compañías de distribución de combustibles y por tanto requieren de un plazo adecuado para poder gestionar la información requerida por la ATC en cada período. En cuanto al período que acoge cada declaración, se propone un control mensual en consonancia con el plazo establecido para la devolución a las empresas beneficiarias, que es también mensual.

**ENMIENDA NÚM. 290**

Enmienda n.º 115

**Tipo:** Adición

**División:** Anexo

**N.º de división:** 2

**Apartado:** Nuevo

**Enmienda:** “E. Complemento por formación permanente.

**Incorporación paulatina, durante el período que va desde 2025 al 2029, del complemento por formación permanente para el profesorado de centros sostenidos parcialmente con fondos públicos en los mismos términos establecidos en el Acuerdo de septiembre de 2017 entre la Consejería de Educación y Universidades y las centrales sindicales representativas del profesorado sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Una vez finalizado el periodo de incorporación del complemento por formación permanente al profesorado de la enseñanza pública no universitaria de Canarias, sería conveniente reconocer igualmente el esfuerzo y la formación del profesorado que trabaja en centros de enseñanza no universitaria sostenida parcialmente con fondos públicos.

**ENMIENDA NÚM. 291**

Enmienda n.º 116

**Tipo:** Adición

**División:** Estado de ingreso

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Se modifica la estructura económica de ingresos en los siguientes términos:

1	Impuestos directos	2.581.885.084
11	Sobre el capital	96.668.274
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	57.253.087
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	57.253.087
2	Impuestos indirectos	2.150.185.664
28	Otros impuestos indirectos	1.140.714.701
288	Particip. Recursos derivados regim. Econ. Y fisc. (REF)	1.106.943.848
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	977.484.508
	Total	11.785.304.468

Asimismo, en cumplimiento del principio de nivelación de ingresos y gastos previsto en los artículos 145.5 y 146.3 del Reglamento de la Cámara, para estos incrementos de los ingresos se proponen las dos altas siguientes:

#### **Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos**

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Impulso de la competitividad y la transformación digital de las empresas

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 1.800.000,00 €

#### **Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1655 / Gastos funcionamiento Univ. La Laguna

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 322F / Financiación de las universidades canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 11.400.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1656 / Gastos funcionamiento Univ. Las Palmas

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 322F / Financiación de las universidades canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 9.600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se propone un incremento de los ingresos fiscales operados en las enmiendas a la disposición final décima y a la disposición final undécima.

Por un lado, en la DF10.<sup>a</sup> se suprimen las bonificaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones operada mediante Decreto ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Según la memoria económica y financiera esto supone unos incrementos de 20 millones (tal y como se explica en la enmienda que afecta la DF10.<sup>a</sup>).

Por otro lado, se suprimen las modificaciones en el impuesto general indirecto canario operadas en la enmienda a la disposición final undécima al texto articulado, que la propia enmienda cuantifica en una generación de ingresos fiscales de 1,8 millones.

Las altas se destinan a incrementar la financiación de las universidades públicas canarias y a crear una línea para impulso de la competitividad y la transformación digital de las empresas.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO**

(Registro de entrada núm. 2024100000014189, de 26/11/2024)

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, 11L/PL-0009, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros, numeradas de la 1 a la 330, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquís Vera.

**ENMIENDA NÚM. 292**

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 236G0349 / Transf. Digital, Infraestructuras y Redes

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62302 / Instalaciones técnicas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G1657 / Casa de África

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 293**

Enmienda n.º 2

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 236G0349 / Transf. Digital, Infraestructuras y Redes

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62302 / Instalaciones técnicas

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 227G0001 / Reparación, ampliación, mejora y equipamiento de los centros relacionados con la emigración

Servicio: 33 / Dir. Gral. de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 79002 / Subvenciones al exterior

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 294**

Enmienda n.º 3

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 236G0349 / Transf. Digital, Infraestructuras y Redes

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62302 / Instalaciones técnicas

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: A Médicos Sin Fronteras-Asistencia sanitaria Franja de Gaza

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar la cooperación con Médicos Sin Fronteras para atender la emergencia humanitaria de la Franja de Gaza.

**ENMIENDA NÚM. 295**

Enmienda n.º 4

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 256G0105 / Transf. Dig. e Innovac Tecnol. Serv. Públicos

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Bajada de la Virgen de Nuestra Señora de los Reyes

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912F / Relaciones institucionales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Colaboración con la Bajada de la Virgen de los Reyes, en consonancia con la colaboración establecida para eventos similares.

**ENMIENDA NÚM. 296**

Enmienda n.º 5

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 400.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0086 / Campañas divulgativas acciones de Gobierno

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 300.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 390.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G1409 / Fondo de emergencia y ayuda humanitaria

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 1.090.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

### ENMIENDA NÚM. 297

Enmienda n.º 6

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22917 / Día de Canarias

Importe: 150.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22925 / Program. divulgac. y desarrollo autogobierno

Importe: 210.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 06401601 / Fiestas marianas y santorales

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 60.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22982 / Campaña institucional de Navidad

Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Bajada Virgen de las Nieves

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Con el objetivo de liberar recursos en la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura para mejorar las dotaciones del sector cultural, se posiciona en Presidencia del Gobierno esta subvención, que es desde se ha generado en todos los presupuestos en que esta partida ha sido consignada.

Para las bajas se propone las partida indeterminada de “Fiestas Marianas”, reducir los gastos por el “Día de Canarias” a niveles de 2023 y reducir las cuantías fijadas para la campaña institucional de Navidad y para estudios y trabajos técnicos.

### ENMIENDA NÚM. 298

Enmienda n.º 7

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G1385 / Acciones complementarias

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Servicios de atención inmigración Cruz Roja El Hierro

Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a Cruz Roja en El Hierro para sus labores en materia de atención humanitaria en el proceso migratorio.

### ENMIENDA NÚM. 299

Enmienda n.º 8

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

#### BAJA

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 185.000,00 €

#### BAJA

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 350.000,00 €

#### BAJA

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22983 / Contratación de servicios de noticias

Importe: 300.000,00 €

#### BAJA

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 400.000,00 €

#### ALTA

Proyecto: 167G0038 / Fondo de cooperación

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 79002 / Subvenciones al exterior

Importe: 1.235.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

### ENMIENDA NÚM. 300

Enmienda n.º 9

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

#### BAJA

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 60.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Campañas divulgativas memoria democrática

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 60.000,00 €



**JUSTIFICACIÓN:** Talleres de concienciación memoria democrática.

#### ENMIENDA NÚM. 301

Enmienda n.º 10

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G2081 / Convenio con Aecid

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 302

Enmienda n.º 11

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G2080 / Ayuda humanitaria al pueblo de Cuba

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 303

Enmienda n.º 12

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G0220 / Cruz Roja: Ayuda humanitaria desde Canarias hacia África

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 304**

Enmienda n.º 13

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G0219 / Coordinadora ONG en materia de desarrollo

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 305**

Enmienda n.º 14

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 350.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G0218 / Ayuda humanitaria al pueblo saharai

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 350.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 306**

Enmienda n.º 15

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Campaña divulgativa del poder general preventivo y la autotutela

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dar a conocer las figuras legales del poder general preventivo y la autotutela.

**ENMIENDA NÚM. 307**

Enmienda n.º 16

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G2060 / Agenda 2030

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 308**

Enmienda n.º 17

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G2073 / Africagua Feria Agua y Energía Limpias Canarias-África

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 309**

Enmienda n.º 18

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 97606113 / Dotaciones inversión de reposición

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 08426002 / Puntos de encuentro familiar

Servicio: 17 / Vic. de Justicia

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario reforzar los puntos de encuentro familiar de cada una de las islas para que se preste la atención debida a las familias que precisan de este servicio.

**ENMIENDA NÚM. 310**

Enmienda n.º 19

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 97606113 / Dotaciones inversión de reposición

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 186G0113 / Palacio de Justicia de Fuerteventura

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario dotar el crédito suficiente para proceder a la modificación del proyecto.**ENMIENDA NÚM. 311**

Enmienda n.º 20

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 97606113 / Dotaciones inversión de reposición

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 084G0513 / Implantación de la mediación

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar los puntos de mediación existentes en las diferentes islas.**ENMIENDA NÚM. 312**

Enmienda n.º 21

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 90.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 03 / Secretaría General Técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0066 / Despliegue policía islas

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Seguridad

Programa: 132B / Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 190.000,00 €  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

### ENMIENDA NÚM. 313

Enmienda n.º 22

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

#### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 90.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 17 / Vic. de Justicia  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 60.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 03 / Secretaría General Técnica  
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 100.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 03 / Secretaría General Técnica  
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 60.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Dir. Gral. de Moderniz. y Calid. de los Serv. Públ.  
Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 60.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Dir. Gral. de Moderniz. y Calid. de los Serv. Públ.  
Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 70.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma  
Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 150.000,00 €

#### **ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora accesibilidad edificios públicos  
Servicio: 03 / Secretaría General Técnica  
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 590.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de accesibilidad a edificios públicos.

**ENMIENDA NÚM. 314**

Enmienda n.º 23

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 256G0010 / Adaptación nuevas dependencias consejería

Servicio: 03 / Secretaría General Técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Edificio Instituto de Medicina Legal de Tenerife

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 250.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de contar con una nueva infraestructura que dé respuesta a las demandas existentes.**ENMIENDA NÚM. 315**

Enmienda n.º 24

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 08608004 / Administración electrónica

Servicio: 03 / Secretaría General Técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 226G0031 / Actuaciones memoria histórica de Canarias

Servicio: 17 / Vic. de Justicia

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 316**

Enmienda n.º 25

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 084G1895 / Plan de recuperación de La Palma

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 12.200.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: El Paso

**ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencia a Ayuntamiento de El Paso para el 25% de coste de infraestructuras públicas

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75008 / Subv. a otros entes públicos de ayuntamientos

Importe: 12.200.000,00 €



**JUSTIFICACIÓN:** La erupción afectó a numerosas infraestructuras viarias, entre vías y caminos, instalaciones deportivas, educativas, sociales o comunitarias.

El Gobierno de Canarias tiene el compromiso de sufragar el 25% del importe necesario de la reconstrucción, junto al Estado (que aporta el 50%) y el Cabildo de La Palma (que aporta el 25%).

En el caso de El Paso, las pérdidas se han cuantificado por parte del ayuntamiento, en unos 48,8 millones de euros, por lo que corresponde al Gobierno de Canarias aportar 12,2 millones.

#### ENMIENDA NÚM. 317

Enmienda n.º 26

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

##### **BAJA**

Proyecto: 084G1895 / Plan de recuperación de La Palma

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 19.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencia a Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el 25% de coste de infraestructuras públicas

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 19.000.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más afectado por la erupción volcánica del año 2021.

La erupción afectó a numerosas infraestructuras viarias, entre vías y caminos, instalaciones deportivas, educativas, sociales o comunitarias.

El Gobierno de Canarias tiene el compromiso de sufragar el 25% del importe necesario de la reconstrucción, junto al Estado (que aporta el 50%) y el Cabildo de La Palma (que aporta el 25%).

En el caso de Los Llanos, las pérdidas se han cuantificado por parte del ayuntamiento en 76 millones de euros, por lo que corresponde al Gobierno de Canarias aportar 19 millones.

#### ENMIENDA NÚM. 318

Enmienda n.º 27

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

##### **BAJA**

Proyecto: 084G1895 / Plan de recuperación de La Palma

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencia a Ayuntamiento de Tazacorte para el 25% de coste de infraestructuras públicas

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Tazacorte

**JUSTIFICACIÓN:** La erupción afectó a numerosas infraestructuras viarias, entre vías y caminos, instalaciones deportivas, educativas, sociales o comunitarias.

El Gobierno de Canarias tiene el compromiso de sufragar el 25% del importe necesario de la reconstrucción, junto al Estado (que aporta el 50%) y el Cabildo de La Palma (que aporta el 25%).

En el caso de Tazacorte, las pérdidas se han cuantificado por parte del ayuntamiento en unos 8 millones de euros, por lo que corresponde al Gobierno de Canarias aportar 2 millones.

**ENMIENDA NÚM. 319**

Enmienda n.º 28

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 084G1895 / Plan de recuperación de La Palma

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Recuperación de la carretera LP-2 San Nicolás-Tajuya

Servicio: 28 / Vic. de Recup. Econ. y Social de La Palma

Programa: 929B / Reconstrucción y recuperac. económico-social de La Palma

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 20.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más afectado por la erupción volcánica del año 2021.

La erupción afectó a numerosas infraestructuras viarias, entre las que se encuentra el tramo de la LP-2 entre San Nicolás, en el barrio de Las Manchas, y Tajuya.

Esta obra es necesaria para reactivar la zona al sur de la colada y todos los barrios de Las Manchas, Jedey, El Charco y la conexión directa con el municipio de Fuencaliente.

**ENMIENDA NÚM. 320**

Enmienda n.º 29

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Conducción principal abastecimiento Sabinosa

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

**JUSTIFICACIÓN:** Infraestructura necesaria.**ENMIENDA NÚM. 321**

Enmienda n.º 30

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22601 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 15.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 45.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Impulso y aprobación de los planes especiales de los BIC. Conjuntos históricos de Canarias  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La mayor parte de los municipios que albergan BIC. Conjuntos históricos carecen de su preceptivo plan especial, por lo que desde el Gobierno y sus presupuestos sería recomendable habilitar una partida para financiar o cofinanciar su impulso y aprobación que corresponde a los municipios, más aún tras la aprobación de una PNL por el Parlamento suscrita por todos los grupos instando al Gobierno y entidades locales a coordinar medidas para ello, entre las mismas, habilitar recursos económicos y técnicos para dicho fin.

**ENMIENDA NÚM. 322**

Enmienda n.º 31

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Desmantelamiento parque eólico de Montaña Mina  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: Lanzarote  
Municipio: San Bartolomé

**JUSTIFICACIÓN:** El parque eólico de Montaña Mina, en el municipio de San Bartolomé en la isla de Lanzarote, es un parque eólico que desde hace mucho tiempo está en desuso, y que además está generando un impacto visual con una infraestructura inoperativa. Lanzarote como Reserva de la Biosfera precisa de actuaciones tendentes a mejorar todos sus espacios y por tanto este impacto visual debe ser eliminado.

**ENMIENDA NÚM. 323**

Enmienda n.º 32

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 35.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 600.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 700.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 165.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redes de abastecimiento de Lanzarote  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.500.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Redes de abastecimiento de Lanzarote.

**ENMIENDA NÚM. 324**

Enmienda n.º 33

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 65.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 500.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 165.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan piloto de apoyo a la implementación de depuradoras domésticas en medio rural  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 456G / Calidad ambiental  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 730.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La redes de saneamiento en Canarias se limitan principalmente a las zonas urbanas. En la mayoría de zonas rurales, asentamientos rurales o viviendas aisladas, no existen estas redes, por lo que las viviendas tradicionalmente han utilizado fosas sépticas para sus aguas residuales. Para avanzar en una gestión eficiente del ciclo del agua, mediante la mejora de la depuración y reutilización de estas aguas residuales domésticas en el riego de jardines y explotaciones agrícolas, el Gobierno de Canarias implementaría un plan piloto de apoyo a la implementación de depuradoras domésticas en el medio rural.

#### ENMIENDA NÚM. 325

Enmienda n.º 34

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Planif. Territ. y Reto Demográf.  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Programas de recogida selectiva de la fracción orgánica  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 456G / Calidad ambiental  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora de la gestión de los residuos en Canarias es un reto para las diferentes administraciones.

El Gobierno de Canarias debe apoyar a los cabildos y ayuntamientos para la recogida selectiva de la fracción orgánica y su posterior tratamiento mediante compostaje.

Para ello se dota de una aplicación presupuestaria de subvención a los cabildos.

#### ENMIENDA NÚM. 326

Enmienda n.º 35

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 2.000.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0254 / Proyecto Ley Territorio y su divulgación  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 10.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0067 / Reforma dependencias  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0073 / Sistemas de información departamental  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0076 / Adquisición material informático  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejoras redes de saneamiento, Lanzarote  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 2.310.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Mejoras redes de saneamiento Lanzarote.

**ENMIENDA NÚM. 327**

Enmienda n.º 36

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0122 / Ampliación de la EDAR Puerto del Rosario, deshidratación fangos y reg. aguas tratadas  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de mejorar la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto del Rosario.

**ENMIENDA NÚM. 328**

Enmienda n.º 37

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación EDAR La Vega  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales



Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Betancuria

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la estación depuradora de aguas residuales de esta localidad, en el T. M. Betancuria.

#### ENMIENDA NÚM. 329

Enmienda n.º 38

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación EDAR La Oliva

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la estación depuradora de aguas residuales de esta localidad, en el T. M. La Oliva.

#### ENMIENDA NÚM. 330

Enmienda n.º 39

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación EDAR El Roque

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la estación depuradora de aguas residuales de esta localidad, en el T. M. La Oliva.

#### ENMIENDA NÚM. 331

Enmienda n.º 40

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y mejora EDAR Tarajalejo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la estación depuradora de aguas residuales de esta localidad, en el T. M. Tuineje.

### ENMIENDA NÚM. 332

Enmienda n.º 41

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 2.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora abastecimiento urbano isla de La Gomera, barranco de La Negra

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.500.000,00 €

Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar el abastecimiento urbano en la isla de La Gomera.

### ENMIENDA NÚM. 333

Enmienda n.º 42

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fase 1 EDAR comarcal Valle de la Orotava

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Ejecución de la Fase 1 de la EDAR comarcal “Valle de la Orotava” para resolver problemas de contaminación.

**ENMIENDA NÚM. 334**

Enmienda n.º 43

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0477 / Mejora y ampliación en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 3.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa regional de subvenciones a los municipios de Canarias para acometer obras de saneamiento municipal e inversión en infraestructuras hidráulicas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 3.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de Proyecto. Reforzar las actuaciones que ya se vienen haciendo desde los municipios canarios y cabildos de cada isla para acometer obras de saneamiento municipal, así como otras actuaciones de inversión en infraestructuras hidráulicas.**ENMIENDA NÚM. 335**

Enmienda n.º 44

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0126 / Encauzamiento barranco de Vallehermoso

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Restauración del colector de saneamiento del barranco de San Miguel

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 600.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Las múltiples roturas en este conducto han generado vertidos de aguas residuales que están causando un grave daño al medio ambiente y a las aguas subterráneas, poniendo en riesgo la salud de la población y afectando negativamente la actividad ganadera de la zona. Esta situación requiere una intervención inmediata para evitar consecuencias aún más graves.**ENMIENDA NÚM. 336**

Enmienda n.º 45

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 246G0214 / Estación de bombeo de aguas residuales de San Blas e impulsión a la EDAR comarcal valle Güímar

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 90.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio y proyecto de elevación de agua desalada a Valsequillo de Gran Canaria

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 90.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Debido al cambio climático y la disminución de las precipitaciones, las reservas hídricas de Valsequillo de Gran Canaria están bajo una presión sin precedentes. Para garantizar el suministro de agua a la población, la agricultura y la ganadería y la actividad industrial de municipio, es urgente estudiar y proyectar soluciones como la elevación de agua desalada. Esta medida será indispensable para asegurar la sostenibilidad del municipio ante los efectos del cambio climático.

#### ENMIENDA NÚM. 337

Enmienda n.º 46

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0343 / A.T. actuaciones en materia de aguas  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 246G0133 / Plan de choque emergencia hídrica  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 1.000.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Ante la declaración de emergencia hídrica declarada en diferentes islas, es necesario mejorar el proyecto que contribuya a paliar la situación actual.

#### ENMIENDA NÚM. 338

Enmienda n.º 47

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0343 / A.T. actuaciones en materia de aguas  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio "Proyectos de acción climática de protección costera frente a la subida del nivel del mar"  
Servicio: 04 / Vic. de Planif. Territ. y Reto Demográf.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El Gobierno de Canarias debe realizar una planificación, con la definición, priorización y cronograma de las obras necesarias en los próximos años en nuestras costas, con el fin de protegerlas frente a la subida del nivel del mar.

#### ENMIENDA NÚM. 339

Enmienda n.º 48

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0343 / A.T. actuaciones en materia de aguas  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 700.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Complemento a mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 700.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto para igualarlo a la partida en 2024.

**ENMIENDA NÚM. 340**

Enmienda n.º 49

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 236G0265 / Planeam. urban., trab. compl. e informes

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo a cabildos para la redacción de planes de uso y gestión de espacios protegidos

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** En Canarias, cerca del 40% del territorio tiene algún tipo de protección. Estos espacios necesitan de un plan de uso y gestión para poder controlar los usos, compatibilizarlos con la actividad económica y preservar su biodiversidad.

Los cabildos han tenido dificultades para desarrollar todas estas normas, por lo que resulta necesario un apoyo desde el Gobierno de Canarias a través de subvenciones directas a los cabildos.

**ENMIENDA NÚM. 341**

Enmienda n.º 50

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 207G0123 / Subvenciones planes de movilidad urbana sostenible

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 197G0053 / Sistema de transporte de alta calidad

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes. de canarios

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-MetroGuagua

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes. de canarios

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de G. C.

**JUSTIFICACIÓN:** De los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema rápido de transporte BRT de Las Palmas de Gran Canaria, denominado MetroGuagua, la prioridad semafórica es, junto al carril exclusivo, el más importante.

Esta subvención de capital es de gran importancia para implementar el sistema de prioridad semafórica para que la MetroGuagua sea competitiva frente al vehículo privado.

Disponer de prioridad en los cruces garantiza la regularidad en los tiempos de recorrido, la velocidad comercial y, por ende, la puntualidad del servicio. Sin esta diferenciación fundamental, la línea no sería lo suficientemente rápida para dar respuesta a las necesidades por las que fue creada: disponer de un corredor de alta velocidad en la zona baja de la capital que uniera los principales centros atractores de esta y optimizara la actual red de líneas de la compañía.

Por otro lado, el aumento exponencial de la demanda derivado de las medidas de gratuidad del transporte supone también un reto añadido que refuerza la necesidad imperiosa de contar con la prioridad de paso en todo el recorrido de la línea.

### ENMIENDA NÚM. 342

Enmienda n.º 51

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

#### BAJA

Proyecto: 207G0123 / Subvenciones planes de movilidad urbana sostenible

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.500.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Subvención al Cabildo de Gran Canaria para incremento de flota de transporte público interurbano

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** El incremento de la demanda propiciada por la gratuidad del transporte público hace necesaria la adquisición de nuevas unidades de guagua para prestar el servicio, especialmente en horario punta, en condiciones adecuadas. Para ello, se propone dotar al Cabildo de Gran Canaria con 1,5 mill. € para la compra de nuevas guaguas para el transporte interurbano.

### ENMIENDA NÚM. 343

Enmienda n.º 52

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

#### BAJA

Proyecto: 207G0123 / Subvenciones planes de movilidad urbana sostenible

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Desvío de tráfico pesado del puerto de Puerto del Rosario

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de desviar el tráfico pesado que entra y sale del puerto de Puerto del Rosario para garantizar una mejor movilidad y una mayor seguridad.



**ENMIENDA NÚM. 344**

Enmienda n.º 53

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 207G0123 / Subvenciones planes de movilidad urbana sostenible

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Acondicionamiento y mejora de accesibilidad barrio El Charco

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Acondicionar y mejorar la accesibilidad del barrio de El Charco (T. M. Puerto del Rosario).**ENMIENDA NÚM. 345**

Enmienda n.º 54

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 02611000 / Ejecución de obras y reorganización de las dependencias de la C. O. P. V. A.

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0032 / Investigación aportación cenizas La Palma en playa San Marcos

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64001 / Gastos de investigación y desarrollo

Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 15.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22929 / Programas de divulgación de carácter general

Importe: 300.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 499.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22929 / Programas de divulgación de carácter general

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Obra túnel de la Mesa Mota-Gorgolana

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 2.214.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. ejecución de la obra del túnel Mesa Mota-Gorgolana.

**ENMIENDA NÚM. 346**

Enmienda n.º 55

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22929 / Programas de divulgación de carácter general

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora del embarcadero de Tarajalejo

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar el embarcadero de la localidad de Tarajalejo.

**ENMIENDA NÚM. 347**

Enmienda n.º 56

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 166G0006 / Elaboración implantación plan de sistemas de información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Remodelación y ampliación del puerto de Gran Tarajal

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Continuar impulsando un proyecto que tiene como objetivo mejorar las condiciones de abrigo que ofrece esta infraestructura portuaria permitiendo el atraque con seguridad de embarcaciones.**ENMIENDA NÚM. 348**

Enmienda n.º 57

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 166G0006 / Elaboración implantación plan de sistemas de información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 451A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora del embarcadero de Las Playitas

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 80.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar el embarcadero ubicado en la localidad de Las Playitas.**ENMIENDA NÚM. 349**

Enmienda n.º 58

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 97611007 / Adquisición maquinaria e instalaciones laboratorios

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Acondicionamiento y mejora del puerto de Morro Jable

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 150.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 350**

Enmienda n.º 59

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 97611007 / Adquisición maquinaria e instalaciones laboratorios

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451C / Calidad de las construcciones

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 256G0035 / Puerto Corralejo

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 250.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 351**

Enmienda n.º 60

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 216G0027 / Ampliación puerto Playa Santiago

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 189.652,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reconstrucción del muro del mirador de San Juan del Reparo

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 189.652,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de actuación preventiva para asegurar el mantenimiento y seguridad de la estructura.**ENMIENDA NÚM. 352**

Enmienda n.º 61

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 206G0148 / A.T. infraestructuras puertos

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Dragado muelle de Los Abrigos

Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 150.000,00 €

Isla: Tenerife  
Municipio: Granadilla de Abona

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de dragado del muelle de Los Abrigos, debido a la gran acumulación de arena causada por la corriente marina, lo que impide la correcta maniobrabilidad de las embarcaciones en situaciones de marea baja.

#### ENMIENDA NÚM. 353

Enmienda n.º 62

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

##### **BAJA**

Proyecto: 206G0148 / A.T. infraestructuras puertos  
Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras  
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Retirada de prismas de cemento Varadero-Puerto del Carmen.  
Servicio: 08 / Vic. de Infraestructuras  
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Tías  
**JUSTIFICACIÓN:** Retirada de prismas de cemento Varadero-Puerto del Carmen.

#### ENMIENDA NÚM. 354

Enmienda n.º 63

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

##### **BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras  
Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: LP-3 La Grama-La Caldereta (conexión circunvalación Santa Cruz de La Palma)  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras  
Importe: 500.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Esta vía de conexión es fundamental para acortar el tránsito de los vehículos que van desde la capital hacia el oeste de la isla y para tardar menos tiempo para llegar al Hospital General de La Palma ante una eventual emergencia. Asimismo, ante la reducción de los tiempos entre trayectos de carretera, facilitará la reducción de agentes contaminantes al medio ambiente y posibilitando llegar a los objetivos de la Agenda Canaria 2030.

#### ENMIENDA NÚM. 355

Enmienda n.º 64

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

##### **BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria  
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras  
Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Culminación enlace autovía Puerto del Rosario-Parque Holandés

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de culminar el semienlace existente.

**ENMIENDA NÚM. 356**

Enmienda n.º 65

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 176G0043 / Enlace Chafiras-Oroteanda TF-1

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 357**

Enmienda n.º 66

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0033 / Actuaciones TF-1 tramo: Los Cristianos-Fañabé

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 358**

Enmienda n.º 67

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 256G0049 / Estrategia verde en materia de infraestructura viaria

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €



**ALTA**

Proyecto nuevo: Acondicionamiento y mejora travesía Tuineje

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de embellecer y mejorar la travesía de Tuineje.

**ENMIENDA NÚM. 359**

Enmienda n.º 68

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 186G0073 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento) FTV

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 186G0077 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento) HIE

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 186G0078 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento) PMA

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 150.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 186G0079 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento) TFE

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0031 / Proyecto cierre anillo insular San Juan de la Rambla-Icod

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 750.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 360**

Enmienda n.º 69

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 186G0075 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento) GC

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 400.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 206G0151 / Obras y expropiaciones carreteras (convenio M.º Fomento 2018-2027) GOM

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0033 / Actuaciones TF-1 tramo: Los Cristianos-Fañabé

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 600.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 361**

Enmienda n.º 70

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 156G0274 / Paredes-aeropuerto

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 6.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 226G0047 / Obra de circunvalación de La Laguna

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 6.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 362**

Enmienda n.º 71

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 216G0067 / Avenida acceso al Hospital Insular de La Gomera

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 3.300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: GC-3 Mejoras accesos y aumento de capacidad-acceso a Teror

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 3.000.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto nuevo: GC-3 Mejoras accesos y aumento de capacidad-acceso a Teror

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** La elevada IMD (intensidad media diaria) de vehículos que transitan por la GC-3 desde/hacia la GC-21 (carretera de Teror) y el crecimiento sociodemográfico en los límites de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria requiere de un replanteamiento de los enlaces de la circunvalación de Las Palmas de G. C. y sus núcleos poblacionales afines (Ciudad del Campo, Piletas, San José del Álamo, Las Mesas y Tamaraceite, entre otros núcleos).

La actual existencia de un único carril de conexión entre la GC-21 y la GC-3, así como un único carril de conexión con la glorieta deprimida de “Los Alisios”, hace necesario un incremento de esta sección de la vía en su intersección (y de la GC-3 y su conexión con la GC-21).

### ENMIENDA NÚM. 363

Enmienda n.º 72

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

#### BAJA

Proyecto: 246G0036 / Planificación espacial marina  
Servicio: 13 / Dir. Gral. de Costas y Gest. del Espac. Marít. Can.  
Programa: 456H / Infraestructura de costas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 60.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Escollera de la localidad de Giniginámar  
Servicio: 13 / Dir. Gral. de Costas y Gest. del Espac. Marít. Can.  
Programa: 456H / Infraestructura de costas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 60.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Creación de una escollera en la localidad de Giniginámar.

### ENMIENDA NÚM. 364

Enmienda n.º 73

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 206G0017 / Dinamización y diversif. energética  
Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 200.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Impulso de la eficiencia energética en edificios públicos insulares  
Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar el compromiso con los cabildos insulares para alcanzar el 100% de edificios públicos autoabastecidos con energías renovables.

### ENMIENDA NÚM. 365

Enmienda n.º 74

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Es necesario realizar campañas de educación y sensibilización ambiental a la ciudadanía de Canarias. Para ello, el Gobierno de Canarias, a través de diversos canales y formatos, realizará un programa de educación y sensibilización ambiental.

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22929 / Programas de divulgación de carácter general  
Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario realizar campañas de educación y sensibilización ambiental a la ciudadanía de Canarias. Para ello, el Gobierno de Canarias, a través de diversos canales y formatos, realizará un programa de educación y sensibilización ambiental.

**ENMIENDA NÚM. 366**

Enmienda n.º 75

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de investigación “Nuevas técnicas de erradicación y control de *Pennisetum*”

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad  
Programa: 456E / Biodiversidad  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La proliferación descontrolada de la especie invasora *Pennisetum* (Rabo de gato), en gran parte de nuestro territorio amenaza los ecosistemas tradicionales.

Los métodos tradicionales de control y erradicación son costosos y poco eficientes en el medio plazo, por lo que es necesario que el Gobierno de Canarias, a través de convenios con universidades o centros de investigación, desarrolle proyectos de investigación para detectar nuevos métodos para el control y erradicación de esta especie invasora.

**ENMIENDA NÚM. 367**

Enmienda n.º 76

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan canario de municipios verdes

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El cambio climático está generando un incremento de las temperaturas en Canarias, por lo que los municipios deben invertir en actuaciones de mitigación y de adaptación, como pueden ser las zonas verdes, arbolados, jardines y zonas de sombreado, que son sumideros de carbono y permiten el descenso de la temperatura ambiental. Se trata de un plan regional a liderar por el Gobierno de Canarias en coordinación con la Fecam y cabildos insulares.

**ENMIENDA NÚM. 368**

Enmienda n.º 77

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 166G0022 / Actuaciones prev. y control contaminación de aguas y suelos. Censo/vigilancia/control vertidos al mar

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 369**

Enmienda n.º 78

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 156G0123 / Planificación y actuaciones

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456E / Biodiversidad

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64002 / Propiedad industrial

Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 226G0088 / Conservación de hábitats

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Parque verde de Santa Eulalia en el término municipal de La Victoria de Acentejo.

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: La Victoria de Acentejo

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Apoyo a la ejecución del parque verde de Santa Eulalia en el término municipal de La Victoria de Acentejo.

**ENMIENDA NÚM. 370**

Enmienda n.º 79

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 156G0123 / Planificación y actuaciones

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456E / Biodiversidad

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64002 / Propiedad industrial

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de control de vertidos

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Uno de los problemas medioambientales de Canarias son los vertidos descontrolados al mar. A mediados de 2025 se tendrá un nuevo diagnóstico de estos.

En ese momento, será necesario y urgente implementar un plan de control y eliminación de estos vertidos, en colaboración y cofinanciación con cabildos y ayuntamientos.

**ENMIENDA NÚM. 371**

Enmienda n.º 80

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 176G0007 / Conservación de hábitats

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora de la plantilla de los parques nacionales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456L / Parques nacionales

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 17000 / Ampliación de plantilla

Importe: 600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Los parques nacionales de Canarias de Timanfaya, Las Cañadas del Teide, Garajonay y La Caldera de Taburiente representan ecosistemas únicos en las islas.

Estas zonas protegidas sufren también de la sobreexplotación de las islas, con altos niveles de visitantes, que pueden generar impactos desfavorables sobre la fauna y la flora.

Es necesario mejorar el control en estas zonas, por lo que se debe incrementar el personal de estos, en función de las necesidades de cada uno de los parques nacionales. Se estima una partida inicial de unos 600.000 € para el año 2025.

**ENMIENDA NÚM. 372**

Enmienda n.º 81

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 176G0007 / Conservación de hábitats

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cordón sanitario perimetral para el control de las termitas subterráneas

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456F / Medio natural



Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 500.000,00 €  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El control perimetral de las termitas subterráneas es fundamental para evitar la extensión de los insectos y el daño que pueden causar al entorno. Es necesario mantener la subvención destinada a esta finalidad que desaparece en el proyecto de presupuestos para el año 2025.

### ENMIENDA NÚM. 373

Enmienda n.º 82

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 206G0328 / Plan valorización montes hidrófilos  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456F / Medio natural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 80.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Centro de interpretación barranco Agua de Dios  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456F / Medio natural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 80.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Tegueste

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Actuación en la conservación del entorno y su adecuación para labores de divulgación.

### ENMIENDA NÚM. 374

Enmienda n.º 83

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 216G0129 / Conservación de hábitats  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456F / Medio natural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Plan de control de la *Diocalandra frumenti* en Fuerteventura  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456F / Medio natural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 1.000.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de desarrollar un plan de control y erradicación de la *Diocalandra frumenti* en la isla de Fuerteventura en colaboración con el cabildo insular.

### ENMIENDA NÚM. 375

Enmienda n.º 84

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 236G0139 / Conservación de hábitats  
Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.  
Programa: 456F / Medio natural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa “Comunidades turísticas circulares”

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El proyecto “Comunidades turísticas circulares” se ha desarrollado a nivel de programa piloto en el sur de Tenerife gracias a la colaboración de los municipios, Ashotel, Asaga y productores agrarios, de manera que se reutilizan los residuos orgánicos de las cocinas de los hoteles para elaborar compost, que es a su vez usado por los agricultores para el abonado de las explotaciones agrarias.

Un ejemplo claro de que es posible implementar proyectos de economía circular que reducen los desechos y el impacto del sector turístico, dando lugar a un producto final de gran valor en el sector primario.

Es necesario que el Gobierno de Canarias, en colaboración con las entidades del sector turístico y agrario, siga impulsando este tipo de proyectos en el resto de zonas turísticas de las islas.

**ENMIENDA NÚM. 376**

Enmienda n.º 85

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 156G0060 / Desarrollo del plan forestal

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 65.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio abrigo bahía de Tarajalejo

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 65.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Estudio de abrigo de la bahía de Tarajalejo y efecto en el mantenimiento y recuperación de la arena de la playa.

**ENMIENDA NÚM. 377**

Enmienda n.º 86

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de planes especiales para zonas con riesgo de inundación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** En los planes hidrológicos se contemplan las zonas inundables. En el caso de la isla de La Palma, se concentran en las zonas costeras y los municipios de Santa Cruz de La Palma y Los Llanos.

Es necesario tomar medidas en estas zonas para evitar futuras inundaciones. Por tanto, se solicita la creación de una aplicación presupuestaria que contemple los fondos necesarios para redactar, durante el año 2025, los proyectos de las obras necesarias en esas zonas y poder ejecutarlos en las anualidades 2026 y 2027.

**ENMIENDA NÚM. 378**

Enmienda n.º 87

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 166G0021 / Planes de prevenc. y gestión de residuos

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programas piloto de economía circular en las islas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76008 / Subv. a otros entes públicos de cabildos insulares

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora de la gestión de los residuos en Canarias es un reto para las diferentes administraciones.

El Gobierno de Canarias, en colaboración y cofinanciación con los cabildos insulares, debe hacer programas piloto de economía circular en cada una de las islas.

Para ello se dispondría de esta aplicación con el fin de poder subvencionar dichos planes, a ejecutar por los cabildos.

**ENMIENDA NÚM. 379**

Enmienda n.º 88

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 167G0010 / Subvenciones a parques nacionales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456L / Parques nacionales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 380**

Enmienda n.º 89

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 206G0125 / Acciones mitigación y lucha contra el cambio climático

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Red de captadores de niebla

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** En los últimos años, se han realizado proyectos piloto de “captadores de niebla” en diversas islas de Canarias, resultando herramientas útiles para la producción de agua, usada generalmente para el riego de nuevas plantaciones de especies forestales.

Esta aplicación presupuestaria permitiría realizar los suministros y obras necesarios para implantar una red de captadores de nieblas en Canarias.

### ENMIENDA NÚM. 381

Enmienda n.º 90

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 206G0301 / Proyectos de cambio climático

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Proyecto de captación de agua de niebla

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Durante los últimos años se ha desarrollado el proyecto “LIFE nieblas” en la isla de Gran Canaria para evaluar la captación de agua de los alisios en las cumbres y su uso en la reforestación de zonas de laurisilva. Vista la sequía sufrida en los últimos años, se hace necesario buscar otras fuentes de captación de aguas. En las zonas montañosas de las islas de La Gomera, La Palma, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria estos captadores de niebla podrían ser una fuente más para la generación de agua. Por tanto, se plantea realizar proyectos de captación de agua de niebla en estas islas.

### ENMIENDA NÚM. 382

Enmienda n.º 91

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 206G0301 / Proyectos de cambio climático

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Estudio “Proyectos de acción climática de protección costera frente a la subida del nivel del mar”

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El Gobierno de Canarias debe realizar una planificación, con la definición, priorización y cronograma de las obras necesarias en los próximos años en nuestras costas, con el fin de protegerlas frente a la subida del nivel del mar.

### ENMIENDA NÚM. 383

Enmienda n.º 92

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

#### BAJA

Proyecto: 246G0287 / Infraestructuras verdes

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención a cabildos insulares para compensar el incremento de los costes energéticos asociados a la desalación

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ayudar económicamente a los cabildos insulares para costear el encarecimiento del precio de la energía utilizada en el proceso de desalación.

**ENMIENDA NÚM. 384**

Enmienda n.º 93

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0287 / Infraestructuras verdes

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Red de alumbrado público Los Silos

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456J / Desarrollo sostenible y cambio climático

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Los Silos

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Renovación del alumbrado público del T. M. de Los Silos, para mejorar su seguridad y eficiencia.

**ENMIENDA NÚM. 385**

Enmienda n.º 94

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0162 / Reforma de dependencias

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61300 / Infraestructuras

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Edificio reserva de la biosfera de Fuerteventura

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de colaborar con el cabildo en la construcción del edificio.

**ENMIENDA NÚM. 386**

Enmienda n.º 95

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio diagnóstico sobre zonas verdes en las islas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Trans. Ecológ. y Lucha Cambio Clim.

Programa: 456G / Calidad ambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Las zonas verdes, parque y jardines son una pieza importante en la lucha y adaptación contra el cambio climático en zonas urbanas.

La casuística de estas zonas en Canarias es muy diversa, por lo que resulta necesario disponer de un diagnóstico sobre el estado de las mismas en cada municipio, con el objetivo de implantar políticas de apoyo al desarrollo de zonas verdes en los próximos años.

**ENMIENDA NÚM. 387**

Enmienda n.º 96

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0162 / Reforma de dependencias

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61300 / Infraestructuras

Importe: 50.000,00 €

Isla: La Palma

**ALTA**

Proyecto nuevo: Sociedad Micológica de La Palma

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Colaboración económica con la Sociedad Micológica de La Palma.**ENMIENDA NÚM. 388**

Enmienda n.º 97

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0162 / Reforma de dependencias

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61300 / Infraestructuras

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 156G0060 / Desarrollo del plan forestal

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Espacios Naturales y Biodiversidad

Programa: 456F / Medio natural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €



**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

### ENMIENDA NÚM. 389

Enmienda n.º 98

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa “Impulso del voluntariado ambiental”

Servicio: 04 / Vic. de Trans. Ecol., Luch. Camb. Clim. y Energ.

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22954 / Gastos corrientes del Plan del Voluntariado

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La aportación de la sociedad civil en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente es fundamental para el futuro de nuestras islas.

Desde el Gobierno de Canarias, a través de un programa de “impulso del voluntariado ambiental” se debe proteger, colaborar e impulsar la labor de los voluntarios medioambientales, como una buena práctica de cogobernanza que resulta en un beneficio, tanto para la sociedad como para el medioambiente.

### ENMIENDA NÚM. 390

Enmienda n.º 99

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 8.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22601 / Atenciones protocolarias y representativas

Importe: 8.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 8.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayuda al sobrecoste transporte pescado El Hierro islas capitalinas

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 24.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** La demanda de consumo en las islas menores no atiende a la oferta de producto. En el caso de El Hierro, la Sociedad Cooperativa del Mar, Pescaestinga, asume un coste aproximado de unos 24 000 € anuales para transportar el género a las islas capitalinas, al exportar unos 120 000 kg de pescado con un coste de 0,20 €/kg. Con ello, se produce un desequilibrio entre los productores de las islas menores y los de las islas capitalinas que de esta manera se pretende equilibrar.

**ENMIENDA NÚM. 391**

Enmienda n.º 100

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de lucha contra el furtivismo

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Con el objetivo de garantizar la preservación de nuestro litoral es necesario desarrollar un plan de lucha contra el furtivismo en nuestra costas.**ENMIENDA NÚM. 392**

Enmienda n.º 101

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de apoyo a la comercialización de la miel

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Medida de impulso al subsector de la apicultura.**ENMIENDA NÚM. 393**

Enmienda n.º 102

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Formación pesquera en islas no capitalinas

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 322J / Formación Profesional Marítimo-Pesquera

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de facilitar la formación pesquera en islas no capitalinas.

**ENMIENDA NÚM. 394**

Enmienda n.º 103

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0254 / Mejoras de la producción de la piña tropical de El Hierro

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 395**

Enmienda n.º 104

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 206G0141 / Infraestructuras de regadío de interés regional

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción del proyecto de electrificación del Pozo de Angola

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Debido a la escasez de agua en la zona y la mala calidad del agua que procede de Guía de Isora, la cual está bloqueando los suelos, la necesidad de obtener agua de calidad de un pozo en la zona es imperiosa, la electrificación de dicho pozo haría más viable y podría garantizar la continuidad de la agricultura en la zona.**ENMIENDA NÚM. 396**

Enmienda n.º 105

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 226G0312 / Servicio de asesoramiento y gestión

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Feaga, al Cabildo de Fuerteventura

Servicio: 11 / Dir. Gral. de Ganadería

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 397

Enmienda n.º 106

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 96613401 / Contratación, estudios, proyectos y dirección de obras

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refugio pesquero de El Cotillo

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 398

Enmienda n.º 107

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 15600062 / Apoyo a las inversiones en infraestructuras Feader 2014-2020 M-4.3

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 540.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Promoción de productos canarios

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 540.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar la partida contemplada en los presupuestos 2024 para una acción básica para nuestro sector primario, como es la promoción de nuestros productos a nivel regional, nacional e internacional.

#### ENMIENDA NÚM. 399

Enmienda n.º 108

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención al Cabildo de La Palma para construcción de albergue insular de animales domésticos

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 412C / Desarrollo ganadero

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76006 / Subv. a empresas públicas de cabildos insulares

Importe: 150.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** La isla de La Palma aún no cuenta con un albergue insular para la atención a mascotas, por lo que no se puede cumplir con la diferente normativa de protección y bienestar animal.

Dada la situación sufrida por la isla en los últimos años, es necesario un apoyo del Gobierno de Canarias para cofinanciar el albergue animal insular.

#### ENMIENDA NÚM. 400

Enmienda n.º 109

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 96713D01 / Mejora activos comerciales entidades asociativas pesqueras y empresas

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto de restauración, recuperación y puesta en valor de fincas agrícolas abandonadas

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Redactar un proyecto que permita restaurar y recuperar las fincas agrícolas abandonadas de forma que permita recuperar el paisaje y mitigar el cambio climático.

#### ENMIENDA NÚM. 401

Enmienda n.º 110

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 96613608 / Conserv. edific., infraest. pesq., suministros, proyec. maquinaria, incidencias y direcc. obras

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas a la formación de nuevos ganaderos y ganaderas

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de dotar una línea de financiación que permita la formación de los jóvenes ganaderos y ganaderas, y contribuya al relevo generacional en el sector.

#### ENMIENDA NÚM. 402

Enmienda n.º 111

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 96613608 / Conserv. edific., infraest. pesq., suministros, proyec. maquinaria, incidencias y direcc. obras

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo a la actividad pesquera mediante la comercialización del producto local

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415A / Desarrollo pesquero

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de contribuir a mejorar la comercialización del producto local obtenido a través de la actividad pesquera.

#### ENMIENDA NÚM. 403

Enmienda n.º 112

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

##### **BAJA**

Proyecto: 237G0443 / Fempa POE 212 INV. Productivas acuicultura

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 759.864,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Adecuación del mercadillo de San Juan del Reparo

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 759.864,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 404

Enmienda n.º 113

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane plan de dinamización comercial

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más afectado por la erupción volcánica del año 2021. La actividad económica del municipio aún no se ha recuperado del todo, por lo que resulta necesario implementar un plan de dinamización comercial del mismo, dirigido al pequeño comercio tradicional, a su modernización y mejora, así como a campañas de sensibilización y atracción de consumidores.

#### ENMIENDA NÚM. 405

Enmienda n.º 114

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

##### **BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife



**ALTA**

Proyecto: 154G0168 / Aportación al Consorcio de la Zona Franca Tenerife  
Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 431A / Promoción exterior  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 406**

Enmienda n.º 115

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 431A / Promoción exterior  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto: 154G0169 / Aportación al Consorcio de la Zona Franca Gran Canaria  
Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 431A / Promoción exterior  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 407**

Enmienda n.º 116

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 237G0337 / Progr. apoyo proyectos complement. ZZ. CC. AA.  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 431B / Comercio interior  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención para la regeneración de polígonos y zonas industriales  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria  
Programa: 433D / Desarrollo industrial  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar la imagen y los problemas de urbanización de los polígonos y zonas industriales del archipiélago.

**ENMIENDA NÚM. 408**

Enmienda n.º 117

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica  
Programa: 433C / Promoción económica  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0281 / Asistencia técnica para la implementación de la Estrategia Canaria de Economía Azul  
Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 409**

Enmienda n.º 118

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 154G2094 / Acciones de diversificación económica  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica  
Programa: 433C / Promoción económica  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Campaña comercio zonas rurales  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 431B / Comercio interior  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Campaña comercial zonas rurales.

**ENMIENDA NÚM. 410**

Enmienda n.º 119

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 236G0462 / Asistencia técnica: reforzamiento asistencia a los consumidores  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo  
Programa: 492A / Defensa de los consumidores y usuarios  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Acciones de apoyo a la economía social  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de Promoción y Diversif. Económica  
Programa: 433C / Promoción económica  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar la economía social del archipiélago.

**ENMIENDA NÚM. 411**

Enmienda n.º 120

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 154G2058 / Acciones de apoyo industria, artesanía, comercio y consumo  
Servicio: 08 / Vic. de Industria, Comercio y Consumo  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Colectivo Mafasca: Feria insular de artesanía  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria  
Programa: 433B / Desarrollo artesanal  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de colaborar económicamente con el colectivo Mafasca para la celebración de la Feria Insular de Artesanía de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 412**

Enmienda n.º 121

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 70.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 80.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G2058 / Acciones de apoyo industria, artesanía, comercio y consumo  
Servicio: 08 / Vic. de Industria, Comercio y Consumo  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 413**

Enmienda n.º 122

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 90.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G1858 / Acciones de orientación y tecnificación para el emprendimiento y segunda oportunidad  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos  
Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 90.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 414**

Enmienda n.º 123

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fomento de la implantación de nuevas tecnologías en materia de comercio electrónico para las pymes herreñas

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos

Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 50.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Fomento de la implantación de nuevas tecnologías en materia de comercio electrónico para las pymes herreñas.**ENMIENDA NÚM. 415**

Enmienda n.º 124

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 32.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo al emprendimiento y el autoempleo en El Hierro

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Autónomos

Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 32.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Generar programas de apoyo al emprendimiento y el autoempleo en El Hierro.**ENMIENDA NÚM. 416**

Enmienda n.º 125

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 176G0065 / Acciones de modernización de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zona Comercial Abierta El Cotillo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61300 / Infraestructuras

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar una zona comercial abierta en El Cotillo (T. M. La Oliva).

**ENMIENDA NÚM. 417**

Enmienda n.º 126

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 176G0065 / Acciones de modernización de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zona Comercial Abierta Los Silos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61300 / Infraestructuras

Importe: 500.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Los Silos

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar una zona comercial abierta en Los Silos.**ENMIENDA NÚM. 418**

Enmienda n.º 127

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 176G0065 / Acciones de modernización de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G0049 / Aportaciones al Consorcio de la ZEC

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 419**

Enmienda n.º 128

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 176G0065 / Acciones de modernización de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0330 / Formación sector comercial

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 420**

Enmienda n.º 129

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 176G0065 / Acciones de modernización de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 923D / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G1698 / Apoyo dinamiza. y desarr. sector artesan.

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria

Programa: 433B / Desarrollo artesanal

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 421**

Enmienda n.º 130

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 164G1749 / Transferencia a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo

Servicio: 17 / Vic. de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: A la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la creación del Observatorio contra la economía sumergida y el fraude laboral

Servicio: 17 / Vic. de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: A la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para la creación del Observatorio de la negociación colectiva y el diálogo social

Servicio: 17 / Vic. de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Aportación para la puesta en marcha del Observatorio para combatir la economía sumergida y el fraude laboral y el Observatorio de Negociación colectiva y dialogo social, aprobados ambos en proposiciones no de ley del Parlamento de Canarias. Esta enmienda no supone variación en la aportación recibida por la fundación pública Funcatra.**ENMIENDA NÚM. 422**

Enmienda n.º 131

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 25.000,00 €



**BAJA**

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 30.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 20.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 30.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Turismo  
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 60.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Turismo  
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 60.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Trabajo  
Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 30.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Trabajo  
Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22609 / Otros  
Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 125.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 17 / Vic. de Empleo  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 15.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo Finca Flora hasta el camino del Rompimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 415.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** La peatonalización de las calles demuestra que las personas prefieren entornos urbanos amigables para los peatones.

Fomentan el uso a caminar, de utilizar el transporte público, etc. y posibilita la visita a los comercios lo que conlleva un aumento de ventas.

Esta peatonalización corresponde al tramo del paseo marítimo Finca Flora hasta el camino del Rompimiento.

**ENMIENDA NÚM. 423**

Enmienda n.º 132

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 196G0272 / Acciones de modernización

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Red peatonal y ciclista. Calle Noruega. Tías

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Importancia de peatonalización de calles para el bienestar de las personas.

La necesidad de crear espacios alternativos, como el transporte en bicicleta que cada vez ocupa un lugar predominante para moverse la ciudadanía.

**ENMIENDA NÚM. 424**

Enmienda n.º 133

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 196G0272 / Acciones de modernización

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 432A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 35.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 164G2083 / Plan de inspección turística

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432F / Productos turísticos y calidad turística

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40011 / Transferencias a organismos autónomos del Estado

Importe: 35.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora del proyecto por resultar insuficiente la dotación para inspección turística.

#### ENMIENDA NÚM. 425

Enmienda n.º 134

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 247G0171 / Financiación redacción proyectos infraestructuras turísticas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 250.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Trabajo

Programa: 494A / Admón. de relac. laborales y condiciones de trabajo

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Baños públicos muelle varadero Puerto del Carmen

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** La ausencia de baños públicos en la zona del varadero de Puerto del Carmen representa un problema para los visitantes. Estos baños cumplirían doble función, ya que sería beneficioso para los profesionales del sector pesquero y por otro lado para los visitantes y actividades turísticas que se realizan en la zona.

#### ENMIENDA NÚM. 426

Enmienda n.º 135

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 09616005 / Incidencias derivadas construcción (liquidación de obras, revisiones precio, etc.)

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 236G0442 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de La Palma

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** La isla de La Palma es pionera en el desarrollo del astroturismo en Canarias, siendo la primera Reserva Starlight y el lugar donde se aprobó la “Declaración de La Palma” en el año 2007. Existe una red de miradores astronómicos, la primera de Canarias, que necesita obras de mejora y ampliación. Por otro lado, el proyecto “Centro de Mendo”, ubicado en el municipio de El Paso sobre un antiguo vertedero, dotado con observatorios turísticos, zonas de día para actividades de turismo activo y una pista de despegue de parapente, es un proyecto necesario para un impulso de la oferta turística en el valle de Aridane.

**ENMIENDA NÚM. 427**

Enmienda n.º 136

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 206G0353 / Mejora y acondicionamiento del litoral (varias islas)

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Accesibilidad y embellecimiento del acceso playa de La Garita

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** La playa de la Garita está situada en Arrieta, en el municipio de Haría. Es una playa con gran atractivo turístico, pero es necesario mejorar su accesibilidad y su embellecimiento. Son miles las personas de la isla y visitantes que usan la playa y su entorno, que precisa de una intervención integral para dar una imagen más amigable y comprometida con el cuidado del medio ambiente.

**ENMIENDA NÚM. 428**

Enmienda n.º 137

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 236G0444 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de El Hierro

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: El Hierro

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción proyecto mirador de Bascos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de redactar un proyecto para el mirador de Bascos (T. M. Frontera).

**ENMIENDA NÚM. 429**

Enmienda n.º 138

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 236G0444 / Planificación e infraestructuras turísticas en la isla de El Hierro

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

Isla: El Hierro

**ALTA**

Proyecto nuevo: Adaptación bodegas insulares al enoturismo  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptación de bodegas insulares al enoturismo.

**ENMIENDA NÚM. 430**

Enmienda n.º 139

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0171 / Financiación redacción proyectos infraestructuras turísticas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto parque Quinta Verde  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: La Palma  
Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Esta zona verde de Santa Cruz de La Palma, junto a su casona de estilo arquitectónico típico de la arquitectura tradicional canaria, es bien de interés cultural y es uno de los espacios más reconocidos de la capital palmera. Una parte de dicho espacio está en desuso y se pretende proyectar un gran parque y pulmón de la ciudad, por lo que requiere de un proyecto emblemático y su posterior construcción para convertirse en una zona de disfrute para los habitantes de Santa Cruz de La Palma y sus visitantes.

**ENMIENDA NÚM. 431**

Enmienda n.º 140

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0171 / Financiación redacción proyectos infraestructuras turísticas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto mejora frente litoral Los Guinchos  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Este frente litoral, y su playa, es uno de los más visitados del Este de la isla de La Palma por su cercanía a la capital, y por ende al puerto y aeropuerto. Necesita de una remodelación al no tener un paseo ni accesos convenientes a la playa por encontrarse próximo a un polígono industrial; pero siendo muy visitado por los turistas y cruceros, por bañistas de la isla y por deportistas practicantes de la modalidad de surf y windsurf. Es por ello que, en aras de procurar accesos seguros y un paseo que comunique la actual playa de Bajamar y la de Los Guinchos por ser contiguas, necesita una remodelación que haga más atractivo y seguro el disfrute del frente litoral.

**ENMIENDA NÚM. 432**

Enmienda n.º 141

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0172 / Planes de accesibilidad en municipios turísticos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 558.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto Mirador de la Concepción

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 558.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Breña Alta

**JUSTIFICACIÓN:** La montaña de la Concepción se encuentra en una ubicación excepcional, ya que, por su dimensión y altura, tiene unas vistas inmejorables de toda la parte de la isla de La Palma, y más concretamente, de la bahía donde se ubica Santa Cruz de La Palma. De ahí que hacer un mirador en dicha ubicación, sería un atractivo inmejorable para los visitantes y residentes en La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 433**

Enmienda n.º 142

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0172 / Planes de accesibilidad en municipios turísticos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 391.674,58 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Actuaciones acondicionamiento de seguridad y restauración piscinas naturales del Charco Azul

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 391.674,58 €

Isla: La Palma

Municipio: S. Andrés y Sauces

**JUSTIFICACIÓN:** Estas piscinas naturales son uno de los principales atractivos de la costa de la isla de La Palma, y requieren una actuación urgente e integral en un risco que ya ha tenido algún desprendimiento y ha ocasionado el cierre de las instalaciones, por lo que es de imperiosa necesidad actuar para mantener la seguridad de los bañistas y que no se tenga que cerrar de forma indefinida este paraje tan emblemático de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 434**

Enmienda n.º 143

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0174 / Financiación obras infraestructura turística isla Tenerife

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 179.863,00 €



**ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación quiosco de la plaza La Libertad de Garachico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 179.863,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Rehabilitación para conservación de la funcionalidad del espacio.

**ENMIENDA NÚM. 435**

Enmienda n.º 144

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0177 / Financiación obras infraestructura turística isla de La Gomera

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 80.913,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma y adecuación de aseos públicos en Garachico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 80.913,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Aportación para la mejora de los servicios públicos asociados a la infraestructura turística.

**ENMIENDA NÚM. 436**

Enmienda n.º 145

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 207G0167 / A cabildos y ayuntamientos planes de sostenibilidad turística en destino

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Embellecimiento y mejora del lago de La Santa

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tinajo

**JUSTIFICACIÓN:** La Santa es una localidad del municipio de Tinajo. En él se encuentra el club deportivo más grande de la isla, visitado por gran cantidad de deportistas de élite. Junto a él, se sitúa el lago de La Santa, el cual necesita una reforma y embellecimiento para su disfrute. En su momento, el Estado adquirió el suelo dentro de un programa del Ministerio de Medio Ambiente de adquisición de suelos de gran importancia ambiental y que estuvieran amenazados por distintas circunstancias; en este caso por el proyecto de un plan parcial de siete mil camas, que hubiera modificado sustancialmente el entorno y por tanto hacer desaparecer gran parte del valor ecológico y ambiental. En este momento precisa de una intervención integral para poner en uso para el disfrute del conjunto de la población.

**ENMIENDA NÚM. 437**

Enmienda n.º 146

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo Tarajalejo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 250.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar esta infraestructura que mejora la calidad del destino.**ENMIENDA NÚM. 438**

Enmienda n.º 147

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo Gran Tarajal

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar paseo marítimo Gran Tarajal que mejora la calidad del destino.**ENMIENDA NÚM. 439**

Enmienda n.º 148

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo El Cotillo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar esta infraestructura paseo marítimo El Cotillo que mejora la calidad del destino.

#### ENMIENDA NÚM. 440

Enmienda n.º 149

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo Costa Calma

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar esta infraestructura paseo marítimo Costa Calma que mejora la calidad del destino.

#### ENMIENDA NÚM. 441

Enmienda n.º 150

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 200.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo Costa Antigua-Matorral

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar esta infraestructura paseo marítimo Costa Antigua-Matorral que mejora la calidad del destino.

#### ENMIENDA NÚM. 442

Enmienda n.º 151

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 400.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Avenida marítima Morro Jable-Puerto

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 400.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de conectar la localidad de Morro Jable con su puerto a través de una avenida que contribuya a mejorar no solo la conectividad sino la calidad del destino turístico.

#### ENMIENDA NÚM. 443

Enmienda n.º 152

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64099 / Otros  
Importe: 250.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Pájara: Campeonato del mundo de windsurf  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 250.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo económico al Ayuntamiento de Pájara para la celebración de un evento deportivo que desempeña un papel crucial en el impulso del sector turístico y en la promoción del municipio de Pájara.

#### ENMIENDA NÚM. 444

Enmienda n.º 153

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64099 / Otros  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. La Oliva: rehabilitación Casa Mané  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística  
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para la rehabilitación de Casa Mané, en el municipio de La Oliva.

#### ENMIENDA NÚM. 445

Enmienda n.º 154

Sección: 16 / Turismo y Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística  
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. La Oliva: Centro de interpretación de la cueva de Villaverde

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para la creación de un centro de interpretación de la cueva de Villaverde, en el municipio de La Oliva.

**ENMIENDA NÚM. 446**

Enmienda n.º 155

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Puerto del Rosario: Centro de interpretación sobre la historia del agua en Fuerteventura

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para la creación de un centro de interpretación sobre la historia del agua en la isla de Fuerteventura, recuperando para su puesta en valor el antiguo depósito de agua ubicado en el barrio de La Charca, en el municipio de Puerto del Rosario.

**ENMIENDA NÚM. 447**

Enmienda n.º 156

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Tuineje: Fiestas Juradas San Miguel Arcángel

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432F / Productos turísticos y calidad turística

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Subvención dirigida a colaborar con el Ayuntamiento de Tuineje para sufragar las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel, consideradas bien de interés cultural y de interés turístico regional y nacional.

**ENMIENDA NÚM. 448**

Enmienda n.º 157

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Ordenación, Form. y Prom. Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Parque urbano Rubens Marichal

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 250.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Candelaria

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la ejecución de parque urbano Rubens Marichal, en Barranco Hondo.**ENMIENDA NÚM. 449**

Enmienda n.º 158

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 247G0181 / Apoyo para la transición hacia la sostenibilidad turística

Servicio: 09 / Vic. de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 510.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Techado colmo rehabilitación poblado Pozo de Las Calcosas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestr., Sost. y Calid. Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 510.000,00 €

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

**JUSTIFICACIÓN:** Zona de alto interés turístico.**ENMIENDA NÚM. 450**

Enmienda n.º 159

Sección: 16 / Turismo y Empleo

**BAJA**

Proyecto: 164G1753 / Prevención riesgos laborales

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Trabajo

Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención para la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Trabajo

Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €



**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir con lo establecido en el punto “VIII. marco financiero” de la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

#### ENMIENDA NÚM. 451

Enmienda n.º 160

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 322F / Financiación de las universidades canarias

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0438 / Unidad de artes escénicas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 452

Enmienda n.º 161

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0324 / Diversidad, igualdad y cultura

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 453

Enmienda n.º 162

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0436 / Mobiliario y enseres

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62500 / Mobiliarios y enseres

Importe: 300.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0349 / Polo canario desarrollo cultural y creat.

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Innov. Cultural e Industr. Creativas

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 700.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 454**

Enmienda n.º 163

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0435 / Equipos para el proceso de la información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0313 / Adquisición entorno Casa Coroneles

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60201 / Adquisición

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de dotar de crédito a efectos de adquirir los terrenos ubicados en el entorno de la Casa de Los Coroneles, T. M. La Oliva, a través de la tramitación del correspondiente procedimiento expropiatorio.

**ENMIENDA NÚM. 455**

Enmienda n.º 164

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0316 / Programa de desarrollo del sector audiov.

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Innov. Cultural e Industr. Creativas

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 456**

Enmienda n.º 165

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0375 / Cultura y patrimonio cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** 247G0261

#### ENMIENDA NÚM. 457

Enmienda n.º 166

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0435 / Equipos para el proceso de la información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Recuperación patrimonio histórico-cultural primero oratorio Puerto del Rosario

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de dotar de crédito a efectos de adquirir los terrenos ubicados en el entorno de la Casa de Los Coroneles, T. M. La Oliva, a través de la tramitación del correspondiente procedimiento expropiatorio.

#### ENMIENDA NÚM. 458

Enmienda n.º 167

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 20.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Innov. Cultural e Industr. Creativas

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 70.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0438 / Unidad de artes escénicas

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 459

Enmienda n.º 168

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 30.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvenciones asociaciones BIC inmaterial

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La creación de un fondo para proyectos declarados BIC de carácter inmaterial tiene como objetivo garantizar la preservación, promoción y transmisión de nuestro patrimonio cultural.

#### ENMIENDA NÚM. 460

Enmienda n.º 169

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Universidades populares

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar de subvenciones la formación a lo largo de la vida a través de las universidades populares.

#### ENMIENDA NÚM. 461

Enmienda n.º 170

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 60.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto centro polivalente Costa Calma

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 60.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para la redacción del proyecto para un centro polivalente en Costa Calma (T. M. Pájara).

#### ENMIENDA NÚM. 462

Enmienda n.º 171

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 50.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0331 / Proyecto Paralelo

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 463

Enmienda n.º 172

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22609 / Otros

Importe: 225.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0320 / Prog. desarrollo artes plast. y visuales c.

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 225.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 464

Enmienda n.º 173

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22609 / Otros

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Apoyo Clúster Canario de la Música

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Innov. Cultural e Industr. Creativas

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El Clúster Canario de la Música es una herramienta clave para el desarrollo de la industria musical en Canarias, un sector con gran capacidad para generar empleo, valor económico y proyección cultural.

**ENMIENDA NÚM. 465**

Enmienda n.º 174

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 332A / Servicios bibliotecarios y archivísticos

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 23000 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 247G0207 / Auditoría Gran Tarajal. Ayuntamiento de Tuineje

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 466**

Enmienda n.º 175

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0301 / Equipamiento de espacios escénicos

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60700 / Otros bienes destinados al uso general

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reacondicionamiento Teatro Unión Tejina

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 30.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de colaboración para la rehabilitación y reacondicionamiento del teatro de Tejina.

**ENMIENDA NÚM. 467**

Enmienda n.º 176

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0326 / 1,5% cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales



Concepto/subconcepto: 60400 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0292 / Recuperación y difusión del patrimonio h.

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Casa del Mar Tazacorte

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Las instalaciones de la antigua Casa del Mar, ubicada en la zona del puerto de Tazacorte, reúne las condiciones idóneas para albergar un gran centro de ocio y cultural en el municipio; máxime cuando dicha zona es una de las más visitadas de la isla de La Palma por su clima y su playa, por lo que dicha edificación y su correspondiente remodelación está llamada a convertirse en uno de los centros culturales y de ocio más importantes de la isla.

**ENMIENDA NÚM. 468**

Enmienda n.º 177

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 247G0261 / Ayuntamiento S/C de La Palma Bajada Virgen de Las Nieves

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto Campus universitario para reacondicionamiento Hospital de Dolores en Santa Cruz de La Palma

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar de financiación al Cabildo Insular de La Palma para la redacción del proyecto Campus Universitario para reacondicionamiento Hospital de Dolores, en Santa Cruz de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 469**

Enmienda n.º 178

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 247G0261 / Ayuntamiento S/C de La Palma Bajada Virgen de Las Nieves

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 247G0217 / Programa de retención del talento de I+D

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74602 / Subvenciones a universidades  
Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

La retención del talento en Canarias debe ser una prioridad para la comunidad autónoma, permitiendo el desarrollo no solo de nuestros investigadores e investigadoras en su tierra, sino también que el conocimiento que estos poseen se revierta en las islas.

#### ENMIENDA NÚM. 470

Enmienda n.º 179

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0180 / Actividades socioculturales bibliotecas

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0330 / Desarrollo Ley lectura y bibliotecas

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 471

Enmienda n.º 180

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0180 / Actividades socioculturales bibliotecas

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0316 / Conmemoraciones y eventos especiales

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0340 / Libro y fomento de la lectura

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 472

Enmienda n.º 181

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22209 / Otros

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción proyecto recuperación Casa del Cura

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 60.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** La “Casa del Cura”, en el municipio de Haría, es un inmueble con alto valor histórico que precisa una actuación urgente para garantizar su preservación.

**ENMIENDA NÚM. 473**

Enmienda n.º 182

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 43.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22609 / Otros

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0250 / Despliegue infraestructuras y coop. S.I.

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 372.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 174G1658 / Incorporac. personal innovador al tejido

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 425.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 474**

Enmienda n.º 183

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 27.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora de proyecto.

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 27.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 475

Enmienda n.º 184

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 25.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Aportación Academia Canaria Ciencias

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar la aportación prevista en 2024 a la Academia Canaria de Ciencias.

#### ENMIENDA NÚM. 476

Enmienda n.º 185

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 5.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 236G0329 / Proyecto Athena

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64001 / Gastos de investigación y desarrollo

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 477

Enmienda n.º 186

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0328 / Estudios y trabajos técnicos

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0250 / Despliegue infraestructuras y coop. S.I.

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467C / Apoyo al despliegue de sociedad de la información

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0342 / Programa Catalina Ruiz

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 400.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de Proyecto. Necesidad de mayor inversión para el programa Catalina Ruiz (estancias de posdoctorado)

#### ENMIENDA NÚM. 478

Enmienda n.º 187

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 247G0192 / Fomento de la compra pública innovadora  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74302 / Subvenciones a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 1.500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0300 / Formación de personal investigador  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 479

Enmienda n.º 188

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 247G0192 / Fomento de la compra pública innovadora  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74302 / Subvenciones a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 237G0312 / Infraestructuras científicas tecnológicas  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74302 / Subvenciones a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 480

Enmienda n.º 189

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 21209 / Otros  
Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1727 / Apoyo Clúster Audiovisual de Canarias  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Innov. Cultural e Industr. Creativas  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 481

Enmienda n.º 190

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 23000 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Tuineje: proyecto centro polivalente

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 331A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto para la redacción del proyecto para un centro polivalente en Tuineje.

#### ENMIENDA NÚM. 482

Enmienda n.º 191

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 23000 / Indemnizaciones por razón del servicio

Importe: 20.000,00 €

Isla: Gran Canaria

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1676 / Fundación Juan Negrín

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48202 / Subvenciones a fundaciones

Importe: 20.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 483

Enmienda n.º 192

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 90.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 60.000,00 €



**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de proyecto: Ampliación aulas en el CEIP Alcalde Rafael Cedrés

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** El aumento de escolarización de niños y niñas en Lanzarote, sobre todo en la zona sur de la isla, y este aumento lo sufre sobremanera el CEIP Alcalde Rafael Cedrés; de ahí, lo necesario en cuanto a la ampliación de aulas para un desarrollo integral del alumnado y calidad del aprendizaje.

**ENMIENDA NÚM. 484**

Enmienda n.º 193

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 206G0208 / Accesibilidad

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención al Cabildo de La Palma reconstrucción CEIP La Laguna

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más afectado por la erupción volcánica del año 2021. El colegio del barrio de La Laguna se vio afectado por la erupción volcánica. Desde entonces, los padres y madres del alumnado han solicitado la reconstrucción del mismo. En recientes declaraciones, el consejero de educación se mostró dispuesto a firmar un convenio para que ayuntamiento o cabildo ejecutaran estas obras. Es por lo que se presenta esta enmienda, con el fin de dotar una aplicación presupuestaria a tal fin.

#### ENMIENDA NÚM. 485

Enmienda n.º 194

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 95618E03 / Mobiliario y enseres

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62500 / Mobiliarios y enseres

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de proyecto de acondicionamiento y reforma Escuela Infantil Los Chinijos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Este edificio es una guardería histórica que se cerró hace varios años, y de ahí la importancia de renovar y acondicionar este edificio para albergar la etapa de 0 a 3 años.

#### ENMIENDA NÚM. 486

Enmienda n.º 195

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 94618E02 / Equipos procesos de la información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G0719 / Apoyo a la doble insularidad

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 487

Enmienda n.º 196

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Tuineje: cancha deportiva localidad Tarajalejo

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones deportivas de la localidad colaborando con el Ayuntamiento de Tuineje.

#### ENMIENDA NÚM. 488

Enmienda n.º 197

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cancha deportiva CEIP Ampuyenta  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones educativas existentes.

#### ENMIENDA NÚM. 489

Enmienda n.º 198

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Mejoras IES Santo Tomás de Aquino  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones educativas existentes. IES Santo Tomás de Aquino.

#### ENMIENDA NÚM. 490

Enmienda n.º 199

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela Oficial de Idiomas de Corralejo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construir un edificio que albergue la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Corralejo, T. M. La Oliva.

**ENMIENDA NÚM. 491**

Enmienda n.º 200

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Edificio Escuela de Arte de Fuerteventura

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 250.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construir un edificio que albergue la Escuela de Arte de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 492**

Enmienda n.º 201

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0283 / Plan estratégico de infraestructuras educativas de Canarias

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0285 / Plan de adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 500.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0285 / Plan de adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan bioclimatización de las aulas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan bioclimatización aulas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 493**

Enmienda n.º 202

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y mejora CEIP Tarajalejo  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de sustituir las aulas modulares actualmente existentes en el centro CEIP Tarajalejo.

**ENMIENDA NÚM. 494**

Enmienda n.º 203

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 75.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cubierta CEIP Parque Natural  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 495

Enmienda n.º 204

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cubierta CEIP Bernabé Figueroa

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 496

Enmienda n.º 205

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cubierta CEIP María Castrillo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 497

Enmienda n.º 206

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: (Nuevo) Cubierta CEIP La Oliva

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €



Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 498

Enmienda n.º 207

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cubierta CEIP Antoñito el Farero

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 75.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 499

Enmienda n.º 208

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 226G0338 / EEI Antigua

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. EEI Antigua.

#### ENMIENDA NÚM. 500

Enmienda n.º 209

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora instalaciones CEIP Cristóbal García Blairzy

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 501

Enmienda n.º 210

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Techado cancha CEIP José Pérez Vidal

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Estas instalaciones deportivas del CEIP José Pérez Vidal requieren de la cubrición de su cancha debido a que, tanto en épocas de mucho calor como de lluvias no pueden ser utilizadas por el alumnado durante su jornada lectiva, máxime cuando son la única instalación del centro para poder impartir educación física y esparcimiento deportivo.

#### ENMIENDA NÚM. 502

Enmienda n.º 211

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 161.385,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Adecuación del polideportivo de El Guincho

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 161.385,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de rehabilitación del espacio.

#### ENMIENDA NÚM. 503

Enmienda n.º 212

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años Santa Lucía de Tirajana

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa Lucía

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, con una población de en torno a 75.000 habitantes y unos 3.500 niños comprendidos en ese rango de edad.

**ENMIENDA NÚM. 504**

Enmienda n.º 213

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años San Bartolomé de Tirajana

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, con una población de en torno a 55.000 personas (sin contar la población flotante turística) y unos 1.700 niños comprendidos en ese rango de edad.

**ENMIENDA NÚM. 505**

Enmienda n.º 214

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años Moya

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Moya

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de Moya, con una población de en torno a 8.000 personas y unos 240 niños comprendidos en ese rango de edad.

**ENMIENDA NÚM. 506**

Enmienda n.º 215

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Gáldar

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años Gáldar

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Gáldar

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de Gáldar, con una población de en torno a 28.000 habitantes y unos 800 niños comprendidos en ese rango de edad.**ENMIENDA NÚM. 507**

Enmienda n.º 216

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años Ingenio

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Ingenio

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de Ingenio, con una población de en torno a 30.000 habitantes y unos 1.400 niños comprendidos en ese rango de edad.**ENMIENDA NÚM. 508**

Enmienda n.º 217

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela de educación infantil 0-3 años Teror

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Teror

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto de ejecución para escuela de educación infantil de 0 a 3 años, en el municipio de Teror, con una población de en torno a 13.000 habitantes y unos 450 niños comprendidos en ese rango de edad.

#### ENMIENDA NÚM. 509

Enmienda n.º 218  
Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes  
**BAJA**  
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**  
Proyecto nuevo: Ampliación CEIP Abona  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Granadilla de Abona  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 510

Enmienda n.º 219  
Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes  
**BAJA**  
Proyecto: 18482602 / Enseñanza educación especial concertada (gts. funcionamiento)  
Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**  
Proyecto nuevo: Subvención Ayto. Pájara: gastos de funcionamiento escuelas infantiles  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenac. de Enseñanza, Inclus. e Innov.  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara  
**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de colaborar con los gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles públicas del municipio de Pájara.

#### ENMIENDA NÚM. 511

Enmienda n.º 220  
Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes  
**BAJA**  
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: (Nuevo) Nuevo IES en Puerto del Rosario

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construir un nuevo instituto de educación secundaria en Puerto del Rosario.

### ENMIENDA NÚM. 512

Enmienda n.º 221

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.397.556,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación del espacio deportivo de San Juan del Reparo

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.397.556,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Garachico

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de rehabilitación del espacio.

### ENMIENDA NÚM. 513

Enmienda n.º 222

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.835.558,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación del IES El Médano

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.835.558,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Granadilla de Abona

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Dentro del plan de choque de infraestructuras educativas del Gobierno de Canarias, para el sur de Tenerife y, en concreto para el municipio de Granadilla de Abona, viene incluida la ejecución de la ampliación del IES Médano por importe de 1.835.558,60 €. Esta actuación consiste en la construcción de nuevo edificio con 4 aulas más, aseos y pasarela de conexión con el edificio principal lo que permitirá retirar las aulas modulares existentes.



**ENMIENDA NÚM. 514**

Enmienda n.º 223

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 379.146,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo CIFP Granadilla de Abona

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 379.146,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Granadilla de Abona

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Se ha formalizado la cesión de un edificio de propiedad municipal para la instalación en Granadilla de Abona de un CIFP, sito en el polígono industrial de Granadilla. En proceso de convenio con la Consejería de Educación, por lo que se precisa concluir la adecuación del edificio.

**ENMIENDA NÚM. 515**

Enmienda n.º 224

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto CEIP La Laguna

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad tras la erupción volcánica de devolver esta infraestructura educativa a los alumnos y alumnas y al conjunto del barrio de La Laguna.

**ENMIENDA NÚM. 516**

Enmienda n.º 225

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 120.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora instalaciones IES Jandía

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 120.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de las instalaciones del centro educativo.

#### ENMIENDA NÚM. 517

Enmienda n.º 226

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Sala psicomotricidad IES Doctor González González

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El IES Doctor González González necesita contar con una sala de psicomotricidad.

#### ENMIENDA NÚM. 518

Enmienda n.º 227

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo CEIP El Cotillo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construir un nuevo centro educativo de educación infantil y primaria en la localidad de El Cotillo, T. M. La Oliva, que ya cuenta con suelo disponible.

#### ENMIENDA NÚM. 519

Enmienda n.º 228

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: CEIP Pájara

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de reformar y acondicionar la infraestructura del CEIP Pájara.

#### ENMIENDA NÚM. 520

Enmienda n.º 229

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo IES La Lajita  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de construir un nuevo centro educativo en La Lajita, T. M. Pájara, ante el incremento poblacional.

#### ENMIENDA NÚM. 521

Enmienda n.º 230

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Mejoras CEIP El Tostón  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones del CEIP El Tostón, en la localidad de El Cotillo, T. M. La Oliva.

#### ENMIENDA NÚM. 522

Enmienda n.º 231

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Acondicionamiento antigua residencia escolar de Gran Tarajal

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de acondicionar esta infraestructura para su puesta en uso.

#### ENMIENDA NÚM. 523

Enmienda n.º 232

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cubierta CEIP García Blairzy

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de reformar y acondicionar la cubierta de esta infraestructura.

#### ENMIENDA NÚM. 524

Enmienda n.º 233

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 236G0403 / Redacciones y actualizaciones de proyectos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo polideportivo municipal de Puerto del Rosario

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 150.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de proyectar y construir esta nueva infraestructura deportiva en la capital de la isla.

#### ENMIENDA NÚM. 525

Enmienda n.º 234

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 236G0403 / Redacciones y actualizaciones de proyectos

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo terrero de lucha canaria de Puerto del Rosario  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de reubicar el actual terrero de lucha canaria en el municipio de Puerto del Rosario con la proyección y construcción de una nueva infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 526**

Enmienda n.º 235

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 236G0403 / Redacciones y actualizaciones de proyectos  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €  
**ALTA**  
Proyecto nuevo: Acondicionamiento y mejora piscina municipal de Tuineje  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar esta infraestructura deportiva en la localidad de Gran Tarajal.

**ENMIENDA NÚM. 527**

Enmienda n.º 236

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 236G0403 / Redacciones y actualizaciones de proyectos  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 150.000,00 €  
**ALTA**  
Proyecto nuevo: Nuevo polideportivo Gran Tarajal  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de proyectar y construir esta nueva infraestructura deportiva en la localidad de Gran Tarajal.

**ENMIENDA NÚM. 528**

Enmienda n.º 237

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 226G0145 / Actuaciones energía renovable

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
**ALTA**  
Proyecto: 226G0338 / EEI Antigua  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

### ENMIENDA NÚM. 529

Enmienda n.º 238

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

#### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

#### **ALTA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliar las instalaciones del Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial, T. M. Puerto del Rosario, una vez constatado que la infraestructura actual no se encuentra dimensionada a las diferentes titulaciones que allí se imparten.

### ENMIENDA NÚM. 530

Enmienda n.º 239

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

#### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €

#### **ALTA**

Proyecto nuevo: Centro Educación Obligatoria CEO de San Isidro  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Granadilla de Abona



**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Dentro del plan de choque de infraestructuras educativas del Gobierno de Canarias, para el sur de Tenerife y, en concreto para el municipio de Granadilla de Abona, vienen recogidas una serie de actuaciones entre las que se encuentra la licitación del proyecto de ejecución del CEO de San Isidro por un importe de 7.500.000 €. Este proyecto se encuentra en fase de redacción, con finalización prevista para el primer trimestre de 2025 y posterior licitación a finales del mismo año.

#### ENMIENDA NÚM. 531

Enmienda n.º 240

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 247G0260 / Plan director de infraestructuras deportivas

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 25.000,00 €

Isla: Tenerife

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación de la cancha deportiva Pedro Álvarez

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 25.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Tegueste

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Colaboración con la recuperación de la infraestructura, conjuntamente con cabildo y ayuntamiento.

#### ENMIENDA NÚM. 532

Enmienda n.º 241

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 140.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Convenio ULL Psicomotricidad y Atención Temprana 2025

Servicio: 00 / Diversas consejerías

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 140.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se estima que en Canarias son más de 9.000 niños entre 0 y 6 años los que necesitan ser atendidos por unidades de atención temprana. De estos, ninguno es atendido a través de la red pública. La comunidad Canaria es la única de todo el territorio nacional sin servicios públicos ni concertados en este ámbito. No existe un plan sectorial de Atención Temprana.

El Servicio de Psicomotricidad de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna es un espacio dedicado, desde hace más de veinte años, a la docencia, la investigación, la evaluación y atención psicomotriz a niños y niñas, con y sin discapacidad, estos últimos en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad y las Asociaciones de padres y madres con hijos discapacitados. Este es un servicio de la Facultad de Educación que cuenta con la participación de profesionales egresados de diferentes titulaciones (Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio, Psicología y Logopedia) con especialización en Psicomotricidad.

El proyecto que da estructura a este servicio, conveniado entre la ULL y la Consejería de Sanidad a lo largo de los años previos (desde 2018), lleva por título "Investigación en Psicomotricidad y Atención Temprana en menores que

presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo". Atiende a más de 250 menores entre 0 y 14 años, englobando la franja de edad en la que se recibe AT, y cierra sus puertas.

Apoyar desde el Gobierno de Canarias esta labor resulta fundamental y prioritaria para cientos de familias que requieren de atención temprana para sus hijos e hijas.

### ENMIENDA NÚM. 533

Enmienda n.º 242

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### **BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000,00 €

#### **BAJA**

Proyecto: 08626600 / Obras, reformas y equipamientos de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 40.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 10.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00 €

#### **BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000,00 €

#### **ALTA**

Proyecto: 23439202 / Acción social institucional para integración social

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 450.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Canarias tiene al 33,8% de la población de Canarias en riesgo de pobreza y/o exclusión social, es decir, cerca de 750.000 personas. Recortar en los proyectos que pueden contribuir a favorecer la inclusión social dirigidos a personas sin hogar, personas en riesgo de exclusión social, o para la inclusión social de personas receptoras de la RCC no se justifica en el contexto social actual. En el PL para 2025 se pasa de 10,8 millones en 2024 a 10,1 millones en 2025, frente a la dotación existente en 2023 que ascendía a 11,8 millones. Por tanto, no solo no se revierten los recortes sufridos en 2024 sino que en los presentes presupuestos se sigue ahondando en la pérdida de inversión social.

**ENMIENDA NÚM. 534**

Enmienda n.º 243

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 120.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G0119 / Servicios de atención a inmigración

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 460.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Desde el año 2023 esta línea presupuestaria dirigida a proyectos de apoyo a personas inmigrantes ha sufrido sucesivos recortes. En el PL de presupuestos de 2025 se recorta en -4.934.093 (-81,22%). Pasa de 6.074.236 en 2024 a 1.140.143 en 2025, frente a los 11,2 millones de euros consignados en 2023. Para avanzar en las políticas de apoyo e integración de las personas migrantes, en el contexto actual, en el que además se incrementan los discursos de odio, se hace necesario reforzar las políticas de convivencia en una sociedad canaria cada vez más heterogénea y multicultural y por lo tanto, revertir estos recortes aunque sea parcialmente. Asimismo, este incremento permitirá un mejor desarrollo del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural, que se encuentra pendiente de aprobación por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 535**

Enmienda n.º 244

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 156G0281 / Obras reformas equipamiento centros atención mayores

Servicio: 21 / Dir. Gral. de Mayores y Participación Activa

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención al Cabildo de La Palma residencia sociosanitaria Los Llanos de Aridane, primera fase

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más poblado de la isla de La Palma. Sin embargo, no cuenta con recursos sociosanitarios públicos, a pesar de ser una reclamación del ayuntamiento.

A través de fondos MRR, la consejería prevé dar subvenciones al cabildo para la construcción de un centro en El Paso y Santa Cruz de La Palma.

Debido a las restricciones que tiene esta obra, se solicita incorporar un primer fondo de 2.000.000 € para la licitación y el inicio de las obras de la residencia sociosanitaria en el año 2025.

**ENMIENDA NÚM. 536**

Enmienda n.º 245

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 176G0021 / Reforma equipamiento centros propios

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 188.864,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Adaptación del velatorio del casco de Garachico

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 188.864,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Aportación para la adaptación del obitorio del casco de Garachico.

**ENMIENDA NÚM. 537**

Enmienda n.º 246

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 08626600 / Obras, reformas y equipamientos de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa Infacan y programa Psinadol  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 350.000,00 €  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** La Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia desarrolla dos programas dirigidos a la atención de la población infantil y juvenil. Estos programas son:

El programa Infacan tiene como objetivo trabajar con familias, trata de acompañar a menores y adultos en situaciones complicadas ofreciéndoles apoyos y recursos. El programa tiene una doble vertiente, por un lado la acción mediadora y por otro facilitar formación y la adquisición de habilidades para la vida diaria en el ámbito de la prevención. El programa llega a unas 2.000 personas cada año y los talleres que se imparten a unas 8.000 personas.

El programa Psinadol ofrece apoyo y atiende a menores con trastorno de conducta, ideaciones suicidas, trastornos de ansiedad, o trastornos depresivos entre otros. En la isla de Tenerife atiende a 195 unidades familiares y 475 personas.

La falta de recursos suficientes que den respuesta a estas situaciones que afectan a la infancia y la juventud, requiere de incorporar estos proyectos vía enmienda a los presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 538**

Enmienda n.º 247

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22994 / Atenc. e interv. famil. y men. en riesgo de exclus. soc.  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La atención a las y los menores en riesgo de exclusión requiere de una mayor inversión, hablamos de personas menores en situación de gran vulnerabilidad social, y un crecimiento de solo 74.313 euros es insuficiente, por lo que se propone mejor la dotación con 100.000 euros adicionales.

**ENMIENDA NÚM. 539**

Enmienda n.º 248

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 187G0067 / Infraestructuras sociosanitarias Gran Canaria  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0174 / Servicio de atención a personas con discapacidad  
Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad  
Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.700.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 08626600 / Obras, reformas y equipamientos de la consejería  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y reforma de los servicios diurnos de la Asociación Adepsi  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 3.000.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Este proyecto de ampliación y reforma de carácter singular e innovador, pretende reforzar las infraestructuras que se ofrecen en la isla de Gran Canaria dirigidas a personas con discapacidad que requieren apoyos y cuidados de larga duración, materializando lo determinado en la Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad, pues permitirá la ampliación de equipos profesionales y servicios que den apoyos a familias y personas con discapacidad en sus domicilios y entornos naturales. La inversión irá destinada a:

o La Reforma y modernización de las estancias actuales con el fin de mejorar la atención a las personas que día a día acuden a los servicios diurnos (centro de día y ocupacional), permitiendo mejoras en estancias tales como baños, duchas, gimnasio, nuevas salas, nuevos espacios terapéuticos y de especialización (salas “sin ruido”, salas de fisioterapia, modernización sala de estimulación multisensorial, piscina terapéutica, etc.), ampliación de zonas de esparcimiento y de confort interiores y exteriores...

o Ampliación con dos nuevas plantas, que permitirá no solo la atención y apoyo a más personas, sino que se ampliará considerablemente la prestación de Servicios a las personas con discapacidad y sus familias. Esta ampliación permitirá:

- En la planta baja se ubicarán las 69 personas que asisten al servicio de centro de día con NTP.
- En la primera planta, ya creada, se realizará una reforma y creación de nuevas plazas para prestar el servicio ocupacional, pudiendo atender a un máximo 100 pcdid.
- En la planta segunda, de nueva creación, se ubicará el Centro de Formación Especializada que permitirá dar respuesta a la mejora de competencias personales, laborales, digitales de personas con discapacidad y/o en exclusión mediante formación continua, especializada, prelaboral y ocupacional, Formación Profesional Dual de grado C, conducentes a Certificados Profesionales y Formación Profesional Dual de grado D, conducentes a Formación de Grado Básico y Grado Medio, en diversas familias profesionales, y por ende, una mejora de la cualificación de las personas con discapacidad. Queremos que este Centro de Formación se convierta en un espacio de *networking* y como centro referente en Gran Canaria y en Canarias en la formación de personas con discapacidad y/o del desarrollo.
- En la tercera planta, se ubicará los equipos de profesionales de Servicios de apoyo en comunidad (oficina de vida independiente, servicios de asistencia personal, promoción de la autonomía, viviendas, etc.), así como las áreas de apoyo de gestión: administración, RRHH, desarrollo e innovación, dirección, etc.

Presupuesto de inversión: El plan de financiación previsto asciende a 12 millones de euros repartidos en tres anualidades. En estos momentos el proyecto cuenta con la financiación del Cabildo de Gran Canaria plasmada en los presupuestos (3 millones en 2024 y 3 millones en 2025), y se está a la espera de la financiación por parte del Gobierno de Canarias, una cofinanciación que se distribuiría en las siguientes anualidades: 2025: 3 M y 2026: 3 M, respectivamente.

El carácter innovador del proyecto y la ampliación de plazas para dar respuesta a la demanda existente y reducir listas de espera, motiva esta enmienda a los presupuestos para garantizar la financiación correspondiente al ejercicio 2025.

**ENMIENDA NÚM. 540**

Enmienda n.º 249

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia



Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 4.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 23499986 / Servicios de atención sociosanitaria personas dependientes  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 4.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La presente enmienda trata de compensar la deficiente financiación de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en cuanto al coste real de los servicios que se enmarcan en el mismo, lo que pone en riesgo la continuidad de los servicios especializados que en estos momentos están siendo prestados por entidades del tercer sector social. El desfase entre el coste real de los servicios y la financiación que destina el Gobierno de Canarias sigue aumentando, por lo que es urgente actualizar la cartera de servicios en el marco del convenio con los cabildos para financiar el coste real que supone.

**ENMIENDA NÚM. 541**

Enmienda n.º 250

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 2.800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 2.800.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta partida está destinada a cubrir la demanda de prestaciones económicas del sistema de Dependencia, tanto las Pecef (prestación económica para cuidados al entorno familiar) y las PEVS (prestaciones económicas vinculadas al servicio).

Según el XXIV informe publicado por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios, el ejercicio 2023 se cerró con 7.292 nuevas prestaciones, de las cuales el 40% las destinó a Pecef y el 27% a PEVS.

Las PEVS ocupan ya el 30% de la cartera de servicios canaria (frente al 11,04% nacional). En el mes de octubre, del total de 56.019 prestaciones, 34.490 corresponden a Pecef y PEVS, lo que evidencia el peso que tienen las prestaciones en el sistema de dependencia en Canarias, por lo que para poder seguir garantizando el derecho y ampliando el número de familias que perciben estas prestaciones se requiere recuperar el recorte sufrido en el PL de presupuestos de 2025.

**ENMIENDA NÚM. 542**

Enmienda n.º 251

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 5.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo:

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22906 / Gastos de menores extranjeros no acompañados  
Importe: 5.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Según dato aportados por el Gobierno de Canarias, en estos momentos Canarias tutela a 5.600 niños, niñas y adolescentes en 80 centros repartidos por todas las islas. Las condiciones en las que los jóvenes son atendidos ha sido cuestionada en diversas ocasiones por distintas entidades, el propio gobierno ha manifestado en más de una ocasión su incapacidad para garantizar la atención que requieren acorde a los derechos que asisten el interés superior del menor. Las comunidades autónomas tienen la competencia de la guarda y tutela de las y los menores en situación de desamparo, y la infancia migrante lo es. En tanto no se consiga la necesaria reforma del artículo 35 de la Ley de Extranjería para la acogida de las y los menores en el conjunto del territorio nacional, no se justifica que se produzca un recorte tan significativo en la atención a la infancia migrante.

#### ENMIENDA NÚM. 543

Enmienda n.º 252

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 2.500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 234G1902 / Ayudas a la integración social renta canaria de ciudadanía

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Dotación insuficiente para hacer frente al desarrollo de los complementos que recoge la Ley Canaria de Renta de Ciudadanía, tales como el complemento a la educación, a las pensiones no contributivas o a la vivienda.

#### ENMIENDA NÚM. 544

Enmienda n.º 253

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 7.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Integración SAD municipal en SAAD Canarias

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 7.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El servicio de ayuda a domicilio que se desarrolla en el contexto de los Servicios Sociales de los ayuntamientos constituye un valioso instrumento para dar respuesta a las necesidades de individuos y familias, pretendiendo promover la autonomía en el entorno habitual de la persona y prevenir su internamiento, contribuyendo así a la desinstitucionalización de las personas en situación de dependencia.

Ya en el 2024 la partida presupuestaria sufrió un descenso en su importe, pasando de 7.000.000 euros en 2023 a 495.735 euros en 2024 destinada a los municipios, “integración SAD municipal en SAAD de Canarias.” En el proyecto de ley de los presupuestos para este ejercicio 2025 termina por desaparecer.

Para mejorar el programa y ampliar la cobertura de atención en el SAAD de Canarias y dar estabilidad a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los ayuntamientos se propone la siguiente enmienda para recuperar el importe de la partida presupuestaria existente en el ejercicio 2023. Estos recursos resultan imprescindibles para atender las necesidades de las personas en situación de dependencia y de sus familias, así como para garantizar la igualdad de la ciudadanía en el ejercicio del derecho subjetivo a la promoción de la autonomía personal.

**ENMIENDA NÚM. 545**

Enmienda n.º 254

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 187G0067 / Infraestructuras sociosanitarias Gran Canaria

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de atención temprana para el norte de Tenerife en el término municipal de La Victoria de Acentejo

Servicio: 20 / Dir. Gral. de Discapacidad

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Necesidad de dotación para ejecutar el proyecto existente, y para el que existe suelo disponible, de un centro de atención temprana en el término municipal de La Victoria de Acentejo.**ENMIENDA NÚM. 546**

Enmienda n.º 255

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 187G0067 / Infraestructuras sociosanitarias Gran Canaria

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Adquisición de suelo para el desarrollo de infraestructuras sociosanitarias.

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 600.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Valsequillo

**JUSTIFICACIÓN:** La planificación urbana a largo plazo requiere de la adquisición de suelo público para asegurar la disponibilidad de terrenos estratégicos para el desarrollo de infraestructuras esenciales. El casco de Valsequillo tiene limitaciones para poder afrontar estas infraestructuras debido a la ausencia de suelo público en donde se puedan desarrollar infraestructuras sociosanitarias.**ENMIENDA NÚM. 547**

Enmienda n.º 256

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 187G0067 / Infraestructuras sociosanitarias Gran Canaria

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 275.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora de la eficiencia energética y legalización de la instalación eléctrica del Centro Ocupacional Isla Baja en Buenavista del Norte

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 275.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Buenavista del Norte

**JUSTIFICACIÓN:** Buenavista del Norte es un municipio de 4876 habitantes, que se ha caracterizado siempre por los servicios sociales dirigidos a las personas y sobre todo a las más vulnerables. Las familias, especialmente los mayores, menores y personas con discapacidad siempre han estado en la agenda municipal, y para ello contamos con servicios de respiro familiar como la escuela infantil; la Casa de Los Mayores donde se alojan 20 residentes y se dan servicio a otros 25 de centro de día ( propuesta ya una ampliación del edificio); en proyecto la residencia para personas con discapacidad; el Centro ocupacional Isla Baja para personas con discapacidad y recientemente puesto en marcha, una vivienda- hogar convivencial donde residen cuatro usuarios/as con discapacidad.

Uno de los recursos que lleva más de 25 años en funcionamiento, es precisamente el centro ocupacional isla Baja, donde reciben servicio 36 personas de la comarca Isla Baja, plazas subvencionadas por el Cabildo de Tenerife a través del convenio de dependencia firmado con el Gobierno de Canarias.

El edificio, erigido en 1996, consta de un cuerpo principal de dos plantas de altura, además de dos anexos de una planta de altura. El centro está destinado a proporcionar a personas con diversidad funcional ocupación terapéutica para su ajuste personal, técnicas profesionales para su integración laboral y actividades convivenciales para su integración social. Dado la obsolescencia de las instalaciones, se debe ir adecuando a la normativa vigente, y en ese sentido, este ayuntamiento lleva realizando en los últimos años, mejoras que van más allá de su mantenimiento, como cambios y mejoras de cubiertas, sustitución de cerramientos, accesibilidad de espacios y vías así como adecuación de aseos y baños.

Teniendo en cuenta que somos un municipio con baja capacidad de inversión dado nuestro presupuesto, hay obras que se nos escapan de nuestras posibilidades y por ello se hace necesario solicitar apoyo a otras administraciones. Este es el caso de una actuación que nos parece muy importante y urgente ejecutar y la cual ha sido objeto de solicitudes a distintas convocatorias sin poder materializarse. El objetivo de la actuación es la mejora de la eficiencia energética y legalización de la instalación eléctrica del Centro Ocupacional Isla Baja, en Buenavista del Norte.

Se considera necesario diseñar una instalación eléctrica totalmente nueva que cumpla con las necesidades actuales de uso y se adecúe a la normativa vigente. Se pretende, así mismo, aprovechar el espacio disponible en la cubierta para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, concretamente mediante energía solar fotovoltaica, destinada a satisfacer la demanda del propio edificio.

#### ENMIENDA NÚM. 548

Enmienda n.º 257

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Juventud

Programa: 232A / Promoc. y fomento calidad de vida personas jóvenes

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22999 / Otros gastos corrientes tipificados

Importe: 80.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyectos de interés público y social destinados a jóvenes

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Juventud

Programa: 232A / Promoc. y fomento calidad de vida personas jóvenes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 80.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación del proyecto “suprimido proyectos de interés público y social destinados a jóvenes”.

#### ENMIENDA NÚM. 549

Enmienda n.º 258

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad

Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G0771 / Erradicación de la discriminación en los ámbitos educativos  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Las organizaciones del tercer sector tienen una gran incidencia en el cambio y la transformación social, juegan un papel esencial en la vigilancia y la denuncia en situaciones de vulneración de los derechos de las personas LGTBI+. Para lograr el efectivo desarrollo de la *Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales*, se hace necesario incrementar esta partida, en especial para abordar la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el ámbito educativo.

**ENMIENDA NÚM. 550**

Enmienda n.º 259

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G0768 / Prevención de la LGTBIfobia  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Las organizaciones del tercer sector tienen una gran incidencia en el cambio y la transformación social, juegan un papel esencial en la vigilancia y la denuncia en situaciones de vulneración de los derechos de las personas LGTBI+. Para lograr el efectivo desarrollo de la *Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales*, se hace necesario incrementar esta partida. Según los datos del Ministerio del Interior, en 2023 se registraron 1.606 incidentes por delitos de odio. De estos, 364 tuvieron como motivación la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. Estos datos justifican la necesidad de reforzar las políticas dirigidas a luchar contra la LGTBIfobia.

**ENMIENDA NÚM. 551**

Enmienda n.º 260

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0767 / Apoyo a la diversidad  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Altihay Fuerteventura  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar la colaboración en la lucha contra la LGTBIfobia.

**ENMIENDA NÚM. 552**

Enmienda n.º 261

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 156G0282 / Equipamiento, mantenimiento y desarrollo procesos de información del departamento

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 160.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 08626600 / Obras, reformas y equipamientos de la consejería

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de atención a menores con graves problemas emocionales en conflicto social en Gran Canaria

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 500.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de un nuevo proyecto ya que en la actualidad solo existe un recurso especializado para atender a menores en situación de desamparo que se encuentran bajo la tutela del Gobierno de Canarias y que sufren algún tipo de trastorno de conducta o alteración conductual. Dicho recurso se encuentra en la isla de Tenerife y es insuficiente para atender la demanda existente, por lo que nos encontramos con menores que deberían recibir una atención adaptada y que no la están recibiendo por la falta de plazas existentes.

Por ello, para dar respuesta a la atención especializada en recursos adaptados a este tipo de perfiles, se propone la presente modificación presupuestaria para dotar a la isla de Gran Canaria de un centro de atención a menores con graves problemas emocionales en conflicto social en Gran Canaria, que dé cobertura a nivel regional, similar al que existe en Tenerife, un centro que ofrezca la atención educativa, terapéutica y rehabilitadora que requieren las y los menores en situación de conflicto social.

**ENMIENDA NÚM. 553**

Enmienda n.º 262

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234G0764 / Promoción igualdad

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad



Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 75.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Las organizaciones del tercer sector tienen una gran incidencia en el cambio y la transformación social, juegan un papel esencial en la vigilancia y la denuncia en situaciones de vulneración de los derechos de las personas LGTBI+ y en la promoción de la igualdad, para lograr estos objetivos se hace necesario mejorar la dotación económica destinada a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de planificación y promoción de la igualdad y el respeto a la diversidad en Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 554

Enmienda n.º 263

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

#### BAJA

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 25.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Campos de voluntariado juvenil  
Servicio: 09 / Dir. Gral. de Juventud  
Programa: 232A / Promoc. y fomento calidad de vida personas jóvenes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación del proyecto suprimido campos de voluntariado juvenil.

#### ENMIENDA NÚM. 555

Enmienda n.º 264

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22602 / Publicidad y propaganda  
Importe: 50.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Apoyo a la Asociación COVID Persistente  
Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la Asociación COVID Persistente, una patología que padecen 40.000 personas en Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 556

Enmienda n.º 265

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales  
Importe: 50.000,00 €

#### BAJA

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Gull Lasègue. Estudio y tratamiento anorexia y bulimia

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** La Asociación Gull Lasègue trata a más de 200 pacientes, y sus familias, de manera simultánea, ante la problemática de diferentes trastornos de conducta alimentaria, mayoritariamente aquellos relacionados con la anorexia y la bulimia, que afectan de manera muy significativa a la población infantojuvenil.

Ante la carencia de infraestructuras y personal específicamente especializado para la asistencia y el tratamiento, seguimiento y control de estas patologías por parte de los recursos sanitarios públicos, Gull Lasègue desempeña esta labor desde hace más de 25 años con el apoyo de recursos económicos públicos.

Los servicios prestados por Gull Lasègue a pacientes y familiares afectados por TCA son, entre otros: atención social y familiar, atención psicológica y educación nutricional. En la misma línea asistencial, Gull Lasègue coordina talleres complementarios de educación, apoyo y terapia para pacientes y familiares.

Los recursos humanos asistenciales y terapéuticos que presta esta asociación requieren del apoyo por parte de las entidades públicas para su sostenimiento y continuidad, especialmente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, ante el incremento de la prevalencia de estas patologías, con una alta incidencia en la población infantil y juvenil de nuestro archipiélago.

**ENMIENDA NÚM. 557**

Enmienda n.º 266

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción camas de tránsito Mogán

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Como es bien sabido, existe una orden conjunta de las consejerías de Sanidad y de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que regula la derivación a plazas sociosanitarias de tránsito de aquellas personas que, pese a haber obtenido el alta médica tras finalizar su proceso asistencial, ocupan camas hospitalarias en centros propios o concertados por el Servicio Canario de la Salud, precisan atención sociosanitaria y no pueden retornar a su domicilio habitual. Esto está repercutiendo por la ocupación de camas hospitalarias en los servicios de urgencias y en la programación quirúrgica y, por ende, en las listas de espera. Se hace necesario crear camas de tránsito y liberar los hospitales mediante la construcción de espacios con este tipo de camas en las islas capitalinas.

**ENMIENDA NÚM. 558**

Enmienda n.º 267

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 21200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 140.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fundación Canaria General Universidad La Laguna. Formac. familias adopt. invest. psicomot. atenc. temprana

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 140.000,00 €  
Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El Servicio de Psicomotricidad de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna es un espacio dedicado, desde hace más de veinte años, a la docencia, la investigación, la evaluación y atención psicomotriz a niños y niñas, con y sin discapacidad, estos últimos en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad y las Asociaciones de padres y madres con hijos discapacitados.

Este es un servicio de la Facultad de Educación que cuenta con la participación de profesionales egresados de diferentes titulaciones (Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio, Psicología y Logopedia) con especialización en Psicomotricidad. Este servicio atiende a más de 250 menores entre 0 y 14 años, englobando la franja de edad en la que se recibe AT, y cierra sus puertas.

Se estima que en Canarias son más de 9.000 niños entre 0 y 6 años los que necesitan ser atendidos por unidades de atención temprana. De estos, ninguno es atendido a través de la red pública. La comunidad Canaria es la única de todo el territorio nacional sin servicios públicos ni concertados en este ámbito. No existe un plan sectorial de Atención Temprana. Apoyar desde el Gobierno de Canarias esta labor resulta fundamental y prioritaria para cientos de familias que requieren de atención temprana para sus hijos e hijas.

**ENMIENDA NÚM. 559**

Enmienda n.º 268

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 08614I75 / Obras, reforma y equipamiento  
Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62500 / Mobiliarios y enseres  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 176G0047 / Centro de salud Schamann, Obras, reforma y equipamiento  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Las Palmas de G. C.

**JUSTIFICACIÓN:** Reforma y mejora del equipamiento del C. S. de Schamann

**ENMIENDA NÚM. 560**

Enmienda n.º 269

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 08614I75 / Obras, reforma y equipamiento  
Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62500 / Mobiliarios y enseres  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma, ampliación y modernización unidad cuidados paliativos Hospital Insular de Gran Canaria  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Encargar proyecto de ejecución y obra para ampliar, modernizar y mejorar servicios a pacientes y familiares de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Insular. La prevalencia de enfermedades oncológicas, especialmente, está requiriendo una ampliación del área de hospitalización de este servicio, tan demandado. Asimismo, la incorporación de servicios que mejoren la calidad de vida de estos pacientes y sus familiares durante su estancia en el hospital se hace vital.

#### ENMIENDA NÚM. 561

Enmienda n.º 270

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 200.000,00 €

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22604 / Remuneraciones a agentes mediadores  
Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Impulso tecnológico en telemedicina-enfermedades de salud mental

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62600 / Equipamiento para proceso de la información  
Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La digitalización de los procesos relacionados con enfermedades de la salud mental tiene un impacto positivo en la asistencia que reciben los pacientes en los centros sanitarios, tanto de atención primaria como de atención especializada. La digitalización permite la prestación de servicios de salud mental a distancia, así como la monitorización y seguimiento de indicadores de los pacientes sin tener que desplazarse físicamente al centro de salud o al hospital de referencia. Esto mejora significativamente la adherencia al tratamiento de aquellas personas que o bien viven en áreas remotas, o bien tienen dificultades para movilizarse debido a su situación emocional.

La implantación de sistemas de telemedicina en Canarias redundará de forma inmediata en un mejor acceso al cuidado de pacientes con necesidad de asistencia en salud mental, estén donde estén en nuestro archipiélago, con la capacidad de ayudar a los facultativos en la realización, no solo de diagnóstico, sino también de seguimiento, control y pronóstico.

#### ENMIENDA NÚM. 562

Enmienda n.º 271

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 177G0049 / Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias (VIII)  
Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 30.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Fundación Canaria de Apoyo a los Trastornos del Neurodesarrollo Funteac: gastos de funcionamiento

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de dotar de recursos a la fundación para desarrollar su actividad.

#### ENMIENDA NÚM. 563

Enmienda n.º 272

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción y ampliación Materno Infantil Hospital Universitario de Canarias

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** El Hospital Universitario de Canarias requiere, con carácter urgente, crecer y adecuar sus infraestructuras obsoletas. Existe un proyecto de ampliación y creación en terrenos aledaños de todo el área Materno Infantil que es vital para el área norte de la isla de Tenerife y liberará espacios de crecimiento en su anterior ubicación para otros servicios que igualmente lo necesitan.

#### ENMIENDA NÚM. 564

Enmienda n.º 273

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Intervención en adolescentes con adicciones

Servicio: 26 / Dir. Gral. de Salud Mental y Adicciones

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Intervención y prevención con adolescentes en adicciones. Proyecto para llevar a cabo en centros educativos para prevenir su primer contacto con sustancias o prevenir las adicciones sin sustancias, como es el caso del juego a través de internet.

#### ENMIENDA NÚM. 565

Enmienda n.º 274

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. Puntallana

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: La Palma  
Municipio: Puntallana

**JUSTIFICACIÓN:** Esta infraestructura del SCS necesita de mejoras importantes para poder cubrir las demandas de los profesionales sanitarios y de los pacientes que acuden diariamente a dichas instalaciones . Es de imperiosa necesidad llevara a cabo esta reforma, para adaptarlo a la normativa actual y para atender a un mayor volumen de pacientes.

#### ENMIENDA NÚM. 566

Enmienda n.º 275

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. Breña Baja

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Breña Baja

**JUSTIFICACIÓN:** Esta infraestructura del SCS necesita de mejoras importantes para poder cubrir las demandas de los profesionales sanitarios y de los pacientes que acuden diariamente a dichas instalaciones . Es de imperiosa necesidad llevara a cabo esta reforma, para adaptarlo a la normativa actual y para atender a un mayor volumen de pacientes.

#### ENMIENDA NÚM. 567

Enmienda n.º 276

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. A. E.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma C. S. Morro Jable

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de las instalaciones. Reforma C. S. Morro Jable

#### ENMIENDA NÚM. 568

Enmienda n.º 277

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. A. E.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 70.000,00 €



**ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio local El Castillo  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 70.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Antigua  
**JUSTIFICACIÓN:** Nuevo proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 569**

Enmienda n.º 278  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. A. E.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 75.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Mejora instalaciones  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 75.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de las instalaciones.

**ENMIENDA NÚM. 570**

Enmienda n.º 279  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. A. E.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 166G0101 / Obras, reforma y equipamientos G. S. S. Fuerteventura  
Servicio: 53 / Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto existente.

**ENMIENDA NÚM. 571**

Enmienda n.º 280  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 186G0094 / Equipamiento infraestructuras sanitarias A. E.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción camas de tránsito Santa Cruz de Tenerife

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Como es bien sabido, existe una orden conjunta de las consejerías de Sanidad y de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que regula la derivación a plazas sociosanitarias de tránsito de aquellas personas que, pese a haber obtenido el alta médica tras finalizar su proceso asistencial, ocupan camas hospitalarias en centros propios o concertados por el Servicio Canario de la Salud, precisan atención sociosanitaria y no pueden retornar a su domicilio habitual. Esto está repercutiendo por la ocupación de camas hospitalarias en los servicios de urgencias y en la programación quirúrgica y, por ende, en las listas de espera. Se hace necesario crear camas de tránsito y liberar los hospitales mediante la construcción de espacios con este tipo de camas en las islas capitalinas.

**ENMIENDA NÚM. 572**

Enmienda n.º 281

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 186G0094 / Equipamiento infraestructuras sanitarias A. E.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción camas de tránsito Telde

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Como es bien sabido, existe una orden conjunta de las consejerías de Sanidad y de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que regula la derivación a plazas sociosanitarias de tránsito de aquellas personas que, pese a haber obtenido el alta médica tras finalizar su proceso asistencial, ocupan camas hospitalarias en centros propios o concertados por el Servicio Canario de la Salud, precisan atención sociosanitaria y no pueden retornar a su domicilio habitual. Esto está repercutiendo por la ocupación de camas hospitalarias en los servicios de urgencias y en la programación quirúrgica y, por ende, en las listas de espera. Se hace necesario crear camas de tránsito y liberar los hospitales mediante la construcción de espacios con este tipo de camas en las islas capitalinas.

**ENMIENDA NÚM. 573**

Enmienda n.º 282

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 216G0114 / Reforma Hospital Dr. Negrín

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. San Bartolomé de Tirajana

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

**JUSTIFICACIÓN:** Encargar la redacción de un nuevo proyecto de ejecución para el municipio de San Bartolomé de Tirajana, dado el incremento de las necesidades asistenciales de atención primaria en un municipio cuya población residente desde 1990 a la actualidad prácticamente se ha duplicado, casi alcanzando los 60.000 habitantes censados, y adicionalmente, una altísima población flotante motivada especialmente por el turismo durante todo el año.

#### ENMIENDA NÚM. 574

Enmienda n.º 283

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 216G0114 / Reforma Hospital Dr. Negrín

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

#### ALTA

Proyecto nuevo: C. S. Costa de Moya

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Moya

**JUSTIFICACIÓN:** Encargar la redacción de un nuevo proyecto de ejecución para el municipio de Moya, basado en su zona de litoral costero, por las condiciones de proximidad y rápido acceso para los vecinos que residen en este entorno del municipio, alejado del núcleo de Moya.

#### ENMIENDA NÚM. 575

Enmienda n.º 284

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 216G0114 / Reforma Hospital Dr. Negrín

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 150.000,00 €

Isla: Gran Canaria

#### ALTA

Proyecto nuevo: Centro Salud Estadio Insular Naciente

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 150.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de G. C.

**JUSTIFICACIÓN:** Encargar la redacción de un nuevo proyecto de ejecución para esta demandada infraestructura en un claro impulso a la calidad asistencial de la salud mental.

**ENMIENDA NÚM. 576**

Enmienda n.º 285

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 216G0114 / Reforma Hospital Dr. Negrín

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto nuevo: C.S. Ingenio

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Ingenio

**JUSTIFICACIÓN:** Encargar la redacción de un nuevo proyecto de ejecución para el municipio de Ingenio, para el cual el Ayuntamiento se encuentra en proceso de cesión del suelo ya adquirido a tal efecto.

**ENMIENDA NÚM. 577**

Enmienda n.º 286

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 216G0114 / Reforma Hospital Dr. Negrín

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 194.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto nuevo: USM Maspalomas

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 194.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

**JUSTIFICACIÓN:** Impulsar la modernización de la Unidad de Salud Mental de Maspalomas, buscando la mejora asistencial de calidad y cantidad en el ámbito de la salud mental en el sur de la isla de Gran Canaria.

**ENMIENDA NÚM. 578**

Enmienda n.º 287

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 216G0119 / Modernización logística

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0058 / C. S. Valleseco

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 1.000.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Valleseco

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. El municipio de Valleseco, con 3750 habitantes, cuenta únicamente con un consultorio, a pesar de contar con un 35% de población mayor de 65 años, por lo que resulta necesario un Centro de Salud adaptado a las circunstancias que cubra el previsible aumento de la demanda.

#### ENMIENDA NÚM. 579

Enmienda n.º 288  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud  
**BAJA**  
Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 25803 / Urgencias sanitarias  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**  
Proyecto nuevo: Centro de Salud Breña Baja  
Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: La Palma  
Municipio: Breña Baja

**JUSTIFICACIÓN:** Esta infraestructura del Servicio Canario de Salud necesita de mejoras importantes para cubrir las demandas de los profesionales sanitarios y de los pacientes que acuden diariamente a dichas instalaciones. Es de imperiosa necesidad llevar a cabo esta reforma, pues tanto para adaptarlo a la normativa actual, como para atender al mayor volumen de asistentes.

#### ENMIENDA NÚM. 580

Enmienda n.º 289  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud  
**BAJA**  
Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**  
Proyecto nuevo: 236G0110 construcción y equipamiento ciclotrones  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Canarias es la novena comunidad española con más diagnósticos de cáncer según datos de 2022, con una incidencia de 567 casos por 100.000 habitantes. En concreto, el pasado año se registraron 12.330 casos en nuestro archipiélago. La prevalencia de cáncer de pulmón, linfomas, recto, cabeza y cuello, y melanomas no deja de crecer. La detección precoz y el adecuado diagnóstico utilizando técnicas de imagen médica ayuda a abordar asistencialmente la sintomatología de estas patologías con anticipación, incrementando la calidad de vida y el bienestar de estos pacientes. Emplear la Tomografía por Emisión de Positrones (PET) junto a la Tomografía Axial por Computador (TAC), de carácter no invasivo, permite a los facultativos clínicos disponer de imágenes del organismo que muestren la actividad y el metabolismo de los órganos del cuerpo con imágenes de alta resolución, desde diferentes ángulos y modelado en 3 dimensiones.

Para el uso de estas tecnologías, se hace necesario el empleo de fármacos marcados radioactivamente que permitan estudiar la localización, disposición y otras características de la actividad tumoral en el paciente. El principal hándicap

de estos productos farmacéuticos es que su capacidad radioactiva decae a la mitad aproximadamente cada dos horas; es decir, conforme avanza el tiempo, la vida del radiofármaco disminuye, y evidentemente su eficiencia también, haciéndolo progresivamente de manera muy rápida.

Con la implantación de estos ciclotrones en nuestras islas, se podrán llevar a cabo estos procedimientos diagnósticos con totales garantías físico-farmacológicas, se reducirá la demora que sufren los pacientes oncológicos para ser diagnosticados utilizando estas técnicas y, por tanto, se mejorará las cifras de las listas de espera. Con todo ello, además, los costes de fabricación de estos fármacos, unidos a los de logística para ponerlo a disposición de los hospitales canarios, se reducirían más de un 80% si su fabricación se hiciese localmente.

En pro de mejorar la calidad asistencial de nuestra población, es necesario instalar un ciclotrón en la isla de Gran Canaria (a instalar en el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil por disponer de un equipo de PET/TAC público en funcionamiento) y otro en la isla de Tenerife, en el Hospital Universitario de Canarias, por disponer de la infraestructura necesaria para su implantación.

#### ENMIENDA NÚM. 581

Enmienda n.º 290

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 4.000.000,00 €

##### ALTA

Proyecto nuevo: Construcción e implantación de quirófanos híbridos (QxH), Gran Canaria y Tenerife

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 4.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Los quirófanos híbridos (QxH) permiten una mayor precisión intraoperatoria en las cirugías que se realizan a los pacientes ya que se pueden obtener imágenes de una gran calidad en el mismo momento en el que se están realizando, lo que permite a los cirujanos comprobar la eficacia de la intervención antes de que finalice. Otras de las características de estos quirófanos es que facilitan el trabajo multidisciplinar. Los cirujanos y los radiólogos intervencionistas podrán trabajar de manera coordinada dentro del entorno quirúrgico.

Este complejo quirúrgico guiado por imagen, además, permite aumentar la seguridad del paciente y de los profesionales sanitarios.

Los QxH están especialmente dotados para angiografías e intervenciones mínimamente invasivas vasculares (Radiología Intervencionista y Hemodinámica), cirugías vasculares y cirugías cardíacas.

#### ENMIENDA NÚM. 582

Enmienda n.º 291

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### ALTA

Proyecto nuevo: Investigación sobre terapia del ozono como adyuvante en el tratamiento del cáncer

Servicio: 51 / Dir. Gerencia Complejo Hospital de GC Dr. Negrín

Programa: 465A / Investigación sanitaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22710 / Estudios y proyectos de investigación

Importe: 100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Ahondar en el estudio e la terapia de ozono como adyuvante en el tratamiento de pacientes con cáncer.



**ENMIENDA NÚM. 583**

Enmienda n.º 292

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Contratación de nuevo personal investigador en ciencias de la salud

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 465A / Investigación sanitaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Contratación de nuevo personal investigador en ciencias de la salud dentro de la Fundación de Investigación Sanitaria de Canarias.**ENMIENDA NÚM. 584**

Enmienda n.º 293

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 75.178,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400029 / Asoc. N. TF Atenc. a Drogod Antad. Red ate

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 75.178,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 585**

Enmienda n.º 294

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 55.164,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400035 / Fund. Can. Yrichen. Red de atención a drog.

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones

Importe: 55.164,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 586**

Enmienda n.º 295

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 54.591,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400030 / Asociación de Integración Social Calidad de Vida

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 54.591,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 587**

Enmienda n.º 296

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 27.592,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400027 / Asociación Palmera Prevención y Tratamie.

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 27.592,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 588**

Enmienda n.º 297

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 55.226,00 €

**ALTA**

Proyecto: 394G0490 / Fundación Centro Solidaridad. Proyecto Hombre

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 55.226,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 589**

Enmienda n.º 298

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 99.044,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil S. Miguel. Red atenc. a

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 99.044,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 590**

Enmienda n.º 299

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.231,00 €

**ALTA**

Proyecto: 394G1108 / Fundación Adsis

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.231,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 591**

Enmienda n.º 300

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. Teguste

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Teguste

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 592**

Enmienda n.º 301

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0081 / Ampliación y reforma Hospital Sur de Tenerife

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 593**

Enmienda n.º 302

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0132 / Hospital Norte de Tenerife

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.800.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.**ENMIENDA NÚM. 594**

Enmienda n.º 303

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: C. S. Santa Cruz de La Palma

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000,00 €

Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Redacción de proyecto C. S. de Santa Cruz de La Palma

**ENMIENDA NÚM. 595**

Enmienda n.º 304

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Historia clínica unificada-Proyecto de integración e interoperabilidad real Drago-AE-Drago-AP

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Adquisición *hardware* y puesta en producción de nuevos sistemas de almacenamiento y procesamiento de datos de tipo Exascale orientados a la ejecución de sistemas de bases de datos Exadata y sistemas middleware, ambos con balanceo de carga, para la ejecución con altos niveles de rendimiento en el proceso masivo de consultas a base de datos de ambos modelos de HCE y sus modelos unificados.

**ENMIENDA NÚM. 596**

Enmienda n.º 305

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Historia clínica unificada-Proyecto de integración e interoperabilidad real Drago-AE-Drago-AP

Servicio: 19 / Secretaría del Servicio Canario de la Salud

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Adquisición y puesta en marcha de licencias y servicios propietarios de las plataformas Drago-AE y Drago-AP, así como de sus modelos de interoperación / mapping. Se debe incorporar una solución de Business Intelligence orientada al descubrimiento de conocimiento “ciego”, especializado en datos clínicos, así como herramientas de IA de asistencia al personal sanitario en el workflow asistencial en centros de salud y hospitales de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 597**

Enmienda n.º 306

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 8.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cribado de cáncer de pulmón en Canarias

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria

Importe: 8.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Adquisición de 7 unidades de tomografía axial por computador de baja radiación para integrarlas en cada una de las 7 islas a los efectos de dar cumplimiento a la proposición no de ley 11L/PNLP-0052, para que el Servicio Canario de la Salud implante el cribado de cáncer de pulmón en todas las islas, especialmente en las no capitalinas, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 598

Enmienda n.º 307

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 3.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Cribado de cáncer de pulmón en Canarias

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 3.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Adaptación y reforma de espacios para la instalación de 7 unidades de tomografía axial por computador de baja radiación para integrarlas en cada una de las 7 islas a los efectos de dar cumplimiento a la proposición no de ley 11L/PNLP-0052, para que el Servicio Canario de la Salud implante el cribado de cáncer de pulmón en todas las islas, especialmente en las no capitalinas, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 599

Enmienda n.º 308

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y reforma de área de Urgencias Hospital Univ. de Canarias

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El área de Urgencias del HUC requiere de una ampliación y de una modernización de sus actuales instalaciones para poder atender en condiciones adecuadas a una amplia sección de la población del norte de la isla de Tenerife. Las habituales colas para ser atendido ante la ausencia de infraestructuras y camas hace necesario adaptar su capacidad y dotar de recursos humanos y materiales el Servicio de Urgencias del HUC.

#### ENMIENDA NÚM. 600

Enmienda n.º 309

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22965 / Incidencias y actualizaciones centros sanitarios

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y reforma de Área de Urgencias Hospital Univ. Insular de G.C.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos



Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 1.000.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** El área de Urgencias del Hospital Insular de Gran Canaria requiere de una ampliación y de una modernización de sus actuales instalaciones para poder atender en condiciones adecuadas a una amplia sección de la población del Sur de la isla de Gran Canaria. Las habituales colas para ser atendido ante la ausencia de infraestructuras y camas hace necesario adaptar su capacidad y dotar de recursos humanos y materiales el Servicio de Urg. del HUIGC.

#### ENMIENDA NÚM. 601

Enmienda n.º 310  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud  
**BAJA**  
Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. A. P.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 60.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Consultorio local de El Cotillo  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 60.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: La Oliva  
**JUSTIFICACIÓN:** Construcción de un nuevo consultorio en la localidad de El Cotillo.

#### ENMIENDA NÚM. 602

Enmienda n.º 311  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud  
**BAJA**  
Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. A. P.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Centro de salud de El Matorral  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario  
**JUSTIFICACIÓN:** Construcción de un nuevo centro de salud.

#### ENMIENDA NÚM. 603

Enmienda n.º 312  
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud  
**BAJA**  
Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. A. P.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio local Tuineje

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 60.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de instalaciones.

**ENMIENDA NÚM. 604**

Enmienda n.º 313

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. A. P.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 60.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación y mejora consultorio local de Costa Calma

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 60.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de instalaciones.

**ENMIENDA NÚM. 605**

Enmienda n.º 314

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. A. P.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud de El Matorral

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Construcción de un nuevo centro de salud.

**ENMIENDA NÚM. 606**

Enmienda n.º 315

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600162 / Equip. y reposic. infraest. sanit. A. P.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 256G0061 / Costa Calma diálisis  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 607**

Enmienda n.º 316

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600162 / Equip. y reposic. infraest. sanit. A. P.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación C. S. Gran Tarajal  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de ampliar el centro de salud existente.

**ENMIENDA NÚM. 608**

Enmienda n.º 317

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600162 / Equip. y reposic. infraest. sanit. A. P.  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0131 / CAE Fuerteventura  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 500.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 609**

Enmienda n.º 318

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 13600162 / Equip. y reposic. infraest. sanit. A. P.

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo C. S. Los Silos

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 800.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Los Silos

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto. Es necesaria la construcción de un nuevo centro de salud, que correspondería al área médica Los Silos-Buenavista, para la que existe parcela adecuada.**ENMIENDA NÚM. 610**

Enmienda n.º 319

Sección: 42 / Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

**BAJA**

Proyecto: 03612107 / Adecuación nuevas sedes Apmun

Servicio: 01 / Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Actuaciones de vigilancia y control en suelo rústico

Servicio: 01 / Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Programa: 456A / Disciplina urbanística y medioambiental

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de fortalecer las actuaciones llevadas a cabo en el suelo rústico de las islas.**ENMIENDA NÚM. 611**

Enmienda n.º 320

Sección: 44 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

**BAJA**

Proyecto: 216G0003 / Apoyo a la agricultura ecológica

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 216G0003 / no existe proyecto 216G0003 concepto 77002

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de proyecto creando una línea de subvenciones a empresas para apoyar la agricultura ecológica.

**ENMIENDA NÚM. 612**

Enmienda n.º 321

Sección: 44 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

**BAJA**

Proyecto: 06613A06 / Fomento de la calidad agroalimentaria

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 07613A00 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas equipamientos de queserías artesanales

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La mayor parte de las queserías artesanales son explotaciones familiares vinculadas a la ganadería que transforman la leche producida en quesos artesanales. Este sector requiere ayudas para sus instalaciones, las cuales deben dotarse de costosos equipos tales como refrigeración, tanques fríos, cubas de cuajar, mesas de suerado.

**ENMIENDA NÚM. 613**

Enmienda n.º 322

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 23446801 / Ayuda a mujeres víctimas de violencia con especiales dificultades para obtener un empleo

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación insuficiente para garantizar el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género recogido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dirigidas a las víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, con la finalidad de garantizar sus derechos económicos, así como facilitar su integración social y autonomía personal.

**ENMIENDA NÚM. 614**

Enmienda n.º 323

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 234D4202 / Fondo canario de emergencia social para mujeres víctimas de violencia  
Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad  
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 39 de la Ley 16/2003 prevé la creación por parte de la comunidad autónoma de un fondo de emergencia destinado a ayudas que tengan por finalidad atender de modo inmediato situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos. Asimismo, se establece que dichas ayudas estarán gestionadas por las corporaciones locales. Se considera que la dotación es insuficiente para hacer frente a las solicitudes de ayudas de emergencia para cubrir las necesidades de mujeres víctimas de violencia de género que no cuentan con medios suficientes para hacer frente a las necesidades de subsistencia diaria. Este fondo está dirigido a las mujeres que todavía no han denunciado, porque otras ayudas existentes requiere que hayan presentado denuncia previa y hay muchas mujeres en situación de vulnerabilidad que están en proceso, que sin estas ayudas quedarían desasistidas.

**ENMIENDA NÚM. 615**

Enmienda n.º 324

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Adquisición suelo El Pinar construcción VPO  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60000 / Inversiones en terrenos y bienes naturales  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: El Hierro  
Municipio: El Pinar

**JUSTIFICACIÓN:** Es indispensable la compra de suelo para vivienda de carácter social en el municipio de El Pinar.

**ENMIENDA NÚM. 616**

Enmienda n.º 325

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 11600066 / Construcción viviendas promoción pública  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de proyectos VPO Los Llanos de Aridane  
Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda  
Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: La Palma  
Municipio: Llanos de Aridane

**JUSTIFICACIÓN:** El municipio de Los Llanos de Aridane es el más afectado por la erupción volcánica del año 2021. El déficit de vivienda ha provocado un crecimiento en el precio de alquiler. El Cabildo de La Palma ha expresado su voluntad de construir nuevas viviendas en la zona para afrontar las necesidades de la población. Esta modificación deberá también reflejarse en el presupuesto de explotación de la empresa Visocan mediante la incorporación de una partida para la redacción de proyectos.



**ENMIENDA NÚM. 617**

Enmienda n.º 326

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 226G0277 / C2.I1-P1 Programa ayuda actuaciones rehabilitación a nivel barrio

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 61200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0224 / C2.I2-P6 MRR Const. vvda. alq. social EEE

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. parque públ. de viviendas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de impulsar la construcción de viviendas de promoción pública en Fuerteventura.**ENMIENDA NÚM. 618**

Enmienda n.º 327

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

**BAJA**

Proyecto: 217G0003 / Fomento construcción vivienda protegida promoción privada para arrendamiento

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 660.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Viviendas Alajeró

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 660.000,00 €

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyo a la autoconstrucción de vivienda en el T.M. de Alajeró.**ENMIENDA NÚM. 619**

Enmienda n.º 328

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Proyecto: 50400037 / Oportunidades de empleo y fomento de la contratación

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 5.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencias corrientes. . Plan integral de formación y empleo para mayores de 45 años sin tiempo mínimo de cotización para acceder a una pensión contributiva a los ayuntamientos de Canarias.

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 5.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir el mandato del Parlamento de Canarias para poner en marcha un Plan Integral de Formación y Empleo para mayores de 45 años que no hayan cotizado el periodo mínimo de cotización para acceder a una pensión contributiva.

#### ENMIENDA NÚM. 620

Enmienda n.º 329

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

##### **BAJA**

Proyecto: 50400010 / Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados. Planes de formación

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241J / Refuerzo de estabilidad en empleo y adaptabilidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Foro Autonómico Libro Blanco de la Economía Social en Canarias

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir con el mandato del Parlamento de Canarias para celebrar un foro autonómico para presentar el Libro Blanco de la Economía Social (proposición no de ley aprobada por unanimidad en el Parlamento de Canarias).

#### ENMIENDA NÚM. 621

Enmienda n.º 330

Sección: 72 / Agencia Tributaria Canaria

##### **BAJA**

Proyecto: 226G0018 / Reforma y acond. EFID. ATC DT insulares

Servicio: 01 / Agencia Tributaria Canaria

Programa: 932A / Gestión tributaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma y acondicionamiento edificio ATC delegación Fuerteventura

Servicio: 01 / Agencia Tributaria Canaria

Programa: 932A / Gestión tributaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de mejorar las instalaciones actuales de la ATC en Fuerteventura.

### **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA Y MIXTO**

*(Registro de entrada núm. 202410000014191, de 26/11/2024)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 5, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

**ENMIENDA NÚM. 622**

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 2

**Apartado:** 4

**Enmienda:** Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 2, en los términos siguientes:

“4. Los beneficios fiscales derivados de la legislación estatal y autonómica, que afectan a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los cedidos por el Estado, se estiman en **3.607.261.951 euros**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda técnica de mejora por la que se corrige el importe establecido previamente en el anteproyecto, en consonancia con lo que figura en el apartado 12.1 de la memoria de beneficios fiscales que figura en el tomo 4, en la cuantificación total de los beneficios fiscales estimados para 2025.

**ENMIENDA NÚM. 623**

Enmienda n.º 2

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 9

**Apartado:** 1

**Enmienda:** Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 9, en los términos siguientes:

“1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el **programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales», destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.**

b) **Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia», destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.**

c) Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» consignados en el **programa 231I «Fomento de la Inclusión social» de la sección 23 «Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias», servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», afectos a los gastos de ayudas a la integración social y a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.**

d) **Los créditos consignados en el capítulo 6 «Inversiones reales» en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas Régimen Educación Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes», servicio 05 «Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos», salvo cuando cuenten con financiación externa.**

e) **Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento» de la sección 11 «Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad» del servicio 04 «Dirección General de Infraestructura Viaria».**

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda técnica de mejora por la que se suprime su apartado a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal», toda vez que dicha vinculación viene reflejada, con carácter previo, en el artículo 8 Vinculación específica de los créditos ampliables; procediendo además a recodificar los supuestos de los vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

**ENMIENDA NÚM. 624**

Enmienda n.º 3

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 38

**Apartado:** 1

**Enmienda:** Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 38, en los términos siguientes:

“1. Lo previsto en el presente artículo sobre el complemento de productividad será de aplicación al personal funcionario a que se refiere el artículo 36, así como al personal laboral a que se refiere el artículo 37, **ambos de la Administración pública** de la Comunidad Autónoma de Canarias, a excepción de la Agencia Tributaria Canaria”.

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda obedece a razones técnicas, con el fin de precisar que el régimen específico del complemento de productividad que establece el artículo 38 («Complemento de productividad del personal funcionario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias») no tiene como destinatarios al personal de la Agencia Tributaria Canaria, al personal estatutario del Servicio Canario de la Salud y al personal docente no universitario, a pesar de que todos ellos están comprendidos en el ámbito de aplicación de la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, y prestan servicios en las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 2 a 6, ambos inclusive, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

Canarias para 2025. En el caso del personal funcionario y laboral al servicio de la Agencia Tributaria Canaria, el incentivo al rendimiento, mediante la percepción de un complemento que valore la productividad, ya está regulado en los artículos 29.3, párrafo segundo, y 31.2, respectivamente, de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*. Dicho complemento se concreta, hoy, en el apartado 4.4 («Evaluación del desempeño y productividad») del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria 2022-2024, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 71, de 11 de abril de 2022. Por su parte, el personal estatutario del Servicio Canario de la Salud y el personal docente no universitario se sujetan a una legislación específica, que establece un régimen retributivo con rasgos singulares y conceptos propios.

#### ENMIENDA NÚM. 625

Enmienda n.º 4

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 2

**Apartado:** Tres

**Enmienda:** Se propone la modificación del apartado tres de la disposición final segunda, en los términos siguientes:

“Tres. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 43 con la siguiente redacción:

**‘3. Para las subvenciones financiadas con cargo a los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia, las modificaciones de la programación europea que tengan incidencia sobre el plazo de justificación de la subvención habilitarán para ampliar el plazo de ejecución de la misma, aunque esta posibilidad no se haya previsto en las bases reguladoras ni en la resolución de convocatoria, siempre que el plazo no se hubiere agotado’”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda técnica para mejorar la redacción del artículo e implementar su aplicación en la ampliación de los plazos de justificación de las subvenciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para contribuir al cumplimiento de los objetivos exigidos en el marco temporal establecido habida cuenta de la complejidad y dificultades formales que se han puesto de manifiesto consecuencia de las modificaciones acordadas en la programación europea y que se han trasladado a las comunidades autónomas a través de los ministerios en los instrumentos jurídicos de asignación de estos fondos.

#### ENMIENDA NÚM. 626

Enmienda n.º 5

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Enmienda:** Se propone el reajuste de servicio y programa relacionado con el proyecto 216G0268 «Next Generation. Unidades administrativas provisionales. Intervención General»:

“Baja: Proyecto: 216G0268 «Next Generation. Unidades administrativas provisionales. Intervención General». Servicio: 1072 unidades administrativas provisionales. Programa: 931A Control interno y Contabilidad Pública. Capítulo: 6 Inversiones reales. Subconcepto: 64020 Gastos de personal por proyecto de inversión. Costes de personal. Importe (€): 475.568,00.

**Alta: Proyecto: 216G0268 «Next Generation. Unidades administrativas provisionales. Intervención General». Servicio: 1070 Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa: 923E Apoyo informático a los servicios de hacienda. Capítulo: 6 Inversiones reales. Subconcepto: 64020 Gastos de personal por proyecto de inversión. Costes de personal. Importe (€): 475.568,00.”**

**JUSTIFICACIÓN:** Reajuste de la financiación que contiene el proyecto 216G0268 «Next Generation. Unidades administrativas provisionales. Intervención General», para los gastos establecidos para 2025 por servicio y programas presupuestarios en el instrumento planificación estratégico aprobado.

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA

(Registro de entrada núm. 202410000014192, de 26/11/2024)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), presenta las siguientes enmiendas al articulado, numeradas de la 1 a la 47, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Campos Jiménez.

**ENMIENDA NÚM. 627**

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Enmienda:** Se propone la modificación del artículo 30. Las partes que se propone eliminar figuran tachadas y las adiciones se resaltan en negrita.

**“Artículo 30. Créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal**

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad de estas, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación. **Estos créditos se incrementarán en las cuantías que supongan para ambas universidades los incrementos retributivos de carácter básico que finalmente se cumplan en 2025.**

2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de **94.667.301,58** ~~94.205.510~~ euros y **77.378.578,40** ~~77.001.122~~ euros, respectivamente. **Estos importes podrán incrementarse a solicitud de las universidades y tras la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura. Las cuantías anteriores no incluyen los gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.**

No obstante, el coste máximo de personal, autorizado a cada universidad, se incrementará en todo caso, en 2025, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global, para el año, de las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2024, del personal al servicio del sector público.

En 2025, el coste máximo autorizado se incrementará, además, en el mismo porcentaje en que se cifre el incremento que experimenten, en su caso, las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto, con carácter básico, en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

3. ~~Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.~~

3. Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, que supongan un incremento de los costes referidos en el apartado 2, requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Cualquier otro incremento de coste, que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 174G1650 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 174G1651 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 174G1655 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 174G1656 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural.

La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos consignados en las líneas de actuación 174G1653 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 174G1654 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 76.3 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural.



La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

6. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados en los apartados anteriores, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

7. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

**De forma excepcional, se autoriza a cada universidad pública para incurrir anualmente en una necesidad de financiación en términos SEC por 3 millones de euros en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, y que deberá tener origen en medidas que generen este saldo negativo únicamente con carácter excepcional y temporal. Excepcionalmente, se autoriza a las universidades públicas a incurrir, en 2025, en necesidad de financiación en términos SEC, por importe de tres millones de euros cada una, para la ejecución de gastos financiados con recursos afectados.**

**Adicionalmente, se autoriza a las universidades públicas a incurrir en 2025 en la necesidad de financiación en términos SEC que sea necesaria para la ejecución de gastos financiados con recursos afectados.**

**En cualquier caso, las universidades públicas no podrán apelar al endeudamiento por estas autorizaciones, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras Administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como deberán presentar al cierre del ejercicio un remanente de tesorería no afectado positivo.**

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de Administración pública a efectos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

8. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

~~Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente.~~

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Las universidades remitirán a la comunidad autónoma la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico.

**9. La autorización por parte de Comunidad Autónoma de Canarias de cualquiera de las actuaciones a que se refiere el artículo 46.2 e) de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, que no impliquen incremento del coste máximo de personal autorizado a cada universidad, se estimará otorgada por el transcurso de un mes desde la fecha de entrada en el registro electrónico en esa Administración, de la solicitud y del resto de documentación preceptiva presentada por la universidad afectada.**

**Singularmente para las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que pudieran implicar un incremento de los costes máximos previstos en el apartado 2 de este artículo, el plazo para estimar otorgada la autorización del Gobierno de Canarias será de dos meses, computados a partir del día siguiente a la fecha de emisión del informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, previsto en el párrafo tercero del apartado 3 de este artículo. A estos efectos, ese centro directivo remitirá copia de su informe a la universidad correspondiente”.**



**JUSTIFICACIÓN:** Puntos 2 y 3.

En los momentos de preparación de esta enmienda se encuentra pendiente de concretar el incremento retributivo básico para 2025, encontrándose también pendiente de conocer si finalmente se darán las circunstancias para que se cumpla el 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024.

Si finalmente los importes de las enmiendas al estado de gastos incrementan las cuantías de los créditos a favor de las universidades públicas canarias del programa 322F en unos importes iguales o cercanos a los solicitados por ambas universidades (15,4 millones de euros por la ULL y 11,6 millones de euros por la ULPGC), se propone que los importes de los créditos que se aprueben se actualicen o adapten a las variaciones en los gastos de las universidades por un aumento retributivo básico distintos de un 2% para 2025 y del 0,5% previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024 (3,48 millones de euros para la UUU y 2,91 millones de euros para la ULPGC) (opción a).

Si por el contrario los importes de los créditos del programa 322F tras las enmiendas se sitúan por debajo de las cuantías solicitadas por las dos universidades públicas canarias (13,32 millones de euros por la ULL y 9,96 millones de euros por la ULPGC), se propone que este artículo establezca que sus importes se aumentarán en iguales cuantías a las del crecimiento de los gastos en las dos universidades por los incrementos retributivos que finalmente se cumplan en 2025 (opción b).

También se elevan los importes de costes máximos autorizados de personal a cada universidad, ya que, como se muestra en la siguiente tabla, presentan un defecto de 0,5% en relación con los incrementos retributivos básicos que ya se han devengado atendiendo a la normativa básica. Así, en los últimos ejercicios la LPGCAC anual viene actualizando el coste máximo de personal del ejercicio anterior con el incremento retributivo básico aprobado en ese último ejercicio y señalando que dicho coste máximo se actualizará con los que se aprueben finalmente para el año para el se aprueba la ley de presupuestos correspondientes. En 2024 se aprobó un 2% (artículo 6.1 del Real Decreto ley 4/2024) y el segundo 0,5% previsto en el artículo 19.Dos.2.b de la LPGE 2023, por lo que los costes máximos autorizados para 2025 deben crecer en relación con los de 2024 al menos en un 2,5% (los costes máximos autorizados quedarían en 94.667.301,58 y 77.378.578,40 euros para la ULL y ULPGC, respectivamente), y no en un 2%.

Coste máximo autorizado LPGCAC Proyecto ley 2025	Ley 2024	Ley 2023	Ley 2022	Ley 2021	ULL	94.205.510,00	92.358.343,00	89.668.295,00	86.636.034,00	85.863.265,00	ULPGC	77.001.122,00	75.491.296,00	73.292.520,00	70.814.029,00	70.182.388,00
Var.	ULL	2,00%	3,00%	3,50%	0,90%	Var.	ULPGC	2,00%	3,00%	3,50%	0,90%					

Por otro lado, la referencia a qué gastos no se incluyen dentro de los costes máximos autorizados que se recoja en el artículo 30.3 del proyecto de LPGCAC 2025, debe realizarse a dichos costes máximos, y no a los créditos presupuestarios integrados en el programa 322F. Todo ello atendiendo a que las exclusiones que se mencionan en el primer párrafo del artículo 30.3 de la LPGCAC 2024 se vienen utilizando para determinar los costes máximos de personal autorizados a las universidades, y no para determinar la financiación que reciben las universidades.

Se inserta la posibilidad de que las universidades soliciten un incremento de este límite máximo en cuanto a los costes de capítulo 1, a solicitud de estas y previa autorización del Gobierno de Canarias. En todo caso, esta autorización deberá ser consistente con los límites de déficit que se establecen en el punto séptimo de este artículo.

Punto 6. Considerando que la financiación a la que hace referencia este artículo tiene como destino gastos de la universidad que tienen el carácter de estructurales y recurrentes, se considera más adecuado, para una mayor eficacia y eficiencia, que se articulen como aportaciones dinerarias.

Punto 7. Se solicita la autorización para el uso del remanente de tesorería de carácter no afectado y, por tanto, para incurrir en necesidad de financiación SEC, por un importe de 3 millones de euros a cada universidad, con destino a medidas o actuaciones de carácter no recurrente, en los términos que se indican en la propuesta. Estos remanentes de tesorería son el resultado de los ahorros generados por las universidades en ejercicios previos y constituyen, por tanto, un ingreso de carácter no recurrente, por lo que su destino debe ser medidas de carácter excepcional y temporal que no den lugar a un déficit estructural. Así mismo, para poder destinar estos recursos a acciones que requieran un plazo de tramitación y ejecución superior a un año, es necesario contar con esta autorización por al menos tres años, por lo que la solicitud se extiende al periodo 2025-2027.

También se solicita autorización para incurrir en necesidad de financiación SEC con origen en la ejecución de recursos de carácter afectado que obtengan las universidades. Las universidades financian una parte sustancial de su actividad con subvenciones, especialmente en el ámbito de la investigación, que tienen un periodo de ejecución plurianual y para las que los ingresos procedentes de las mismas, en muchas ocasiones, no coinciden con los gastos que es necesario hacer en cada ejercicio para una correcta ejecución de las actividades financiadas. Por ello surgen desviaciones de financiación que ocasionan, solo temporalmente, necesidad de financiación SEC y que las universidades financian con libramientos anticipados de las mismas subvenciones o con su remanente de tesorería de libre disposición, y que por tanto no tienen incidencia en la situación financiera de las universidades más allá de la indicada. No contar con esta autorización crea problemas serios en la gestión, y que penaliza los resultados positivos en la obtención de buenos resultados en la captación de recursos por parte de las universidades. En la propuesta, siendo conscientes de que la Comunidad Autónoma de Canarias debe actuar dentro de los márgenes que se establecen en estos momentos en la LOEPSF, se incluye también la remisión de información a la Consejería de Hacienda que facilite la coordinación en esta materia.

Punto 8. Se propone eliminar este párrafo incluido en el punto 8 en atención a lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, incluidas en la Orden, 21 diciembre 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las que se señala que los “documentos de las cuentas anuales forman una unidad”, así como que en este mismo punto del artículo se recoge que las universidades remitirán antes del 30 de junio del ejercicio siguiente “copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales”.

Punto 9. El artículo 46.2,e) de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, establece que el Gobierno de la comunidad autónoma deben aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Esta previsión está originando disfunciones en la gestión ordinaria de las universidades, en tanto que la tramitación de los procedimientos administrativos que conllevan aquellas actuaciones padece dilaciones excesivas por la falta de respuesta por la Administración autonómica en un plazo adecuado. A modo de ejemplo de esta debilidad, cabe citar una propuesta de modificación de la RPT del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la ULPGC, para la creación de un único puesto de trabajo exigido por la propia Ley Orgánica 2/2023, cuyo expediente fue presentado en la Dirección General de Universidades en octubre de 2023 y a 23 de septiembre de 2024 aún no ha obtenido una respuesta expresa del Gobierno de Canarias.

El establecimiento de un plazo determinado para la tramitación y la consecuencia para el supuesto de su vencimiento, aporta seguridad jurídica al procedimiento administrativo, por lo que la ley de presupuestos daría cumplimiento efectivo al artículo 129, apartados 1 y 4, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que exige garantizar la observancia de dicho principio en la actividad normativa.

Por otra parte, en el caso específico de las convocatorias de plazas de personal, parece innecesario mantener *sine die* el trámite de aprobación por parte del Gobierno de Canarias, toda vez que las plazas que se convocan no implican incremento de costes y, además, ya forman parte de ofertas de empleo público oportunamente aprobadas, publicadas y en vigor, sin que la requerida conformidad de esa Administración parece que pueda aportar ningún valor añadido al procedimiento. Ya es compleja la tramitación de estos expedientes, en tanto que requieren negociación previa de sus bases con la representación de los trabajadores y la obtención de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC y de su Consejo Social.

Mantener en ese procedimiento el trámite de aprobación por parte del Gobierno de Canarias sin darle efectos a su inactividad, va en detrimento de la exigida y necesaria agilización de los procedimientos de selección del personal al servicio de las Administraciones públicas y dificulta los esfuerzos que se están llevando a cabo para la reducción de la temporalidad de su personal.

El artículo 3.1 de la Ley 40/2015 impone a las Administraciones públicas el respeto en sus actuaciones, entre otros, de los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, eficiencia, cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas. El cumplimiento efectivo de estos principios en el ámbito de gestión pública de los recursos humanos requeriría adecuar las previsiones del artículo 46.2 de la Ley del Sistema Universitaria, a la realidad de la actividad administrativa en los términos del precepto que se propone añadir a la Ley de Presupuestos.

#### ENMIENDA NÚM. 628

Enmienda n.º 2

**Tipo:** Supresión

**División:** Artículo

**N.º de división:** 36

**Apartado:** e)

**Párrafo:** 2

**Enmienda: El artículo 36 e), Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma, dice:**

“e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la *Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias*, se calculará aplicando el 78 por ciento al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente”.

**Debe decir:**

“e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente”.

**JUSTIFICACIÓN:** Se da una contradicción en el segundo párrafo de dicho apartado pues la *Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias*, viene a reconocer justo lo contrario que se pretende justificar en dicho párrafo, pues establece que, si se produce una minoración del complemento específico del personal docente, este debe ser compensado al alza. Recordemos que el personal docente es el único de la Administración pública canaria que mantiene aún el complemento específico en sus pagas adicionales en el 78% del total, incumpliendo con ello el acuerdo marco para una Administración del siglo XXI sellado a nivel de estado que deja sin efecto la suspensión de pactos y acuerdos. Por tanto, entendemos que se da una clara discriminación con el resto de empleados públicos de la CAC que debe terminar ya, teniendo en cuenta la gran labor que presta el personal docente.

#### ENMIENDA NÚM. 629

Enmienda n.º 3

**Tipo:** Adición

**División:** Artículo

**N.º de división:** 37

**Apartado:** Nuevo

**Enmienda:** Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 37.

**“10. Durante el año 2025, las personas titulares de los departamentos con competencias en materia de hacienda y de empleo público acordarán la revisión del complemento de homologación del personal laboral al personal funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma canaria, previa negociación con la comisión negociadora del convenio colectivo; con el fin de minimizar la brecha salarial existente en categorías y funciones equivalentes”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En la actualidad, existe una diferencia en las retribuciones percibidas por el personal laboral respecto del personal funcionario que realizan funciones análogas. La inamovilidad de la plantilla de personal laboral, inducida por la ausencia de procesos de concursos y promociones internas en 18 años ha hecho recaer en este colectivo la carga en la transmisión de conocimientos y procesos de trabajo al personal funcionario de nueva incorporación. Por todo ello, este comité intercentros defiende acordar la revisión real de este complemento de homologación con el objetivo de alcanzar unas retribuciones justas e igualitarias en el ámbito de los servicios públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 630

Enmienda n.º 4

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 38

**Apartado:** 4

**Enmienda:** Se propone modificar añadir el apartado cuarto del artículo 38 en los siguientes términos:

**“4. El establecimiento de las cuantías del complemento de productividad responderá a criterios generales para todos los departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos criterios deberán garantizar la valoración objetiva e igualitaria del cumplimiento de los objetivos previstos para sus empleadas y empleados públicos. A estos efectos, las personas titulares de los departamentos con competencias en materia de hacienda y de empleo público y estrategia y organización administrativa previamente promoverán un proceso negociador con la Mesa sectorial del personal funcionario y con la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Para la puesta en marcha de la productividad no se puede obviar la negociación con las organizaciones sindicales, como interlocutores en el establecimiento o modificación de las condiciones laborales del personal de la Administración pública de Canarias. Como está redactado el texto actual en el apartado 4, se interpreta como una decisión unilateral de la Administración a la hora de fijar unos criterios. En este proceso debe regir la transparencia, la objetividad y la igualdad entre centros directivos y entre colectivos de diferente vínculo. Asimismo, se debe contemplar el papel negociador de los sindicatos amparado en la legislación laboral.

#### ENMIENDA NÚM. 631

Enmienda n.º 5

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 42

**Apartado:** 1

**Enmienda:** Dar la siguiente redacción al apartado 1 del artículo 42:

**“1. En 2025, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, a las que no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo, serán las siguientes:**

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo **equivalente a una mensualidad** se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando un porcentaje del 78 por ciento a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2025, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026. tendrá efectos económicos al mes siguiente del cumplimiento de los requisitos por parte del interesado o interesada, quien tendrá, no obstante, que realizar la solicitud de reconocimiento del mismo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Por un lado, se pretende ser coherente con las propuestas presentadas como enmiendas 1 y 2, en cuanto a que se abone en las pagas extras el 100% del complemento específico, pero en este caso con más razones porque el propio acuerdo del año 2017, entre la Consejería de Educación y Universidades y las centrales sindicales representativas del profesorado sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades, establece en su apartado II. Cuatro: “El abono del complemento por formación área pública permanente se ajustará, para cada sexenio, a la financiación gradual señalada en el apartado tercero, hasta un máximo de cinco sexenios, en catorce mensualidades...”. Por lo que jamás se ha debido abonar en las pagas extras solo el 78% de ese valor mensual. Por otro lado, en el acuerdo se pactó que el complemento retributivo por formación permanente se debe abonar a todo el personal docente, tanto al personal funcionario como al personal laboral de la Administración pública canaria. Por último, la aplicación del acuerdo era gradual hasta 2022, a partir de 2023 los efectos que debe tener la adquisición de un nuevo sexenio ha de ser el del mes siguiente al reconocimiento del mismo, no se debe esperar al 1 de enero del año siguiente para que se comience el abono del nuevo sexenio adquirido.

#### ENMIENDA NÚM. 632

Enmienda n.º 6

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 42

**Enmienda:** Se propone añadir el siguiente texto en negrita al apartado 1 del artículo 42.

“1. En 2025, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario (**incluyendo al profesorado de conservatorio y a los maestros de taller**), a las que no será de aplicación lo dispuesto en...”.

**JUSTIFICACIÓN:** El profesorado de conservatorio y maestros de taller imparten docencia y, por tanto, se consideran personal docente no universitario, que se rige por el régimen laboral, pero en sus funciones son estrictamente personal docente. Además, se justifica en el hecho que el personal que imparte la materia de religión sí se le abona los sexenios, que se rigen por el III Convenio Colectivo del Personal Laboral. Por todo ello, se propone la inclusión del profesorado de conservatorio y de los maestros de taller en aras de no crear agravios comparativos entre colectivos y porque es un derecho su reconocimiento en base a las funciones diferenciadas que realizan.

#### ENMIENDA NÚM. 633

Enmienda n.º 7

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Texto de la enmienda

**“Disposición adicional. Jubilación parcial**

**El Gobierno de Canarias, en el primer semestre, negociará con las correspondientes organizaciones sindicales y/o representaciones legales de los trabajadores legitimadas, la implantación de la jubilación parcial de los empleados y empleadas públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los términos y límites establecidos por la legislación del Estado en la materia.**

**A tales efectos se autoriza al Gobierno de Canarias la habilitación de los créditos necesarios”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los empleados y empleadas públicas ostentan una media de edad elevado. Un alto porcentaje se sitúa en una franja de edad que provocará la jubilación de un importante número de personas entre los 5 y 10 próximos años. Esta circunstancia, implicará una merma muy importante en el rendimiento de los servicios públicos, no solo numéricamente, si no en la ausencia de un sistema que permita la sostenibilidad de los mismos garantizando una adecuada transferencia del conocimiento y sustitución tutelada. La modalidad de jubilación parcial regulada actualmente en el ordenamiento permite simultanear, al menos para el personal laboral, una modalidad voluntaria y gradual de retirada del personal más veterano con la entrada de nuevo personal con contratos de relevo.



**ENMIENDA NÚM. 634**

Enmienda n.º 8

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone la incorporación de una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

**“Disposición adicional XX. Nombramiento de funcionarios interinos de Formación Profesional para acelerar el proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación**

**En 2025 se procederá a avanzar con mayor celeridad en el procedimiento de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación que establece el Plan de Modernización de Formación Profesional, situación que se establece como un proceso abierto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, gracias a la implicación de la Consejería de Educación que permitirá que en torno a mil docentes de formación profesional que cumplan los requisitos de 4 años de experiencia en la especialidad que corresponda puedan dedicar cuatro horas lectivas y dos horas complementarias de su jornada laboral semanal a estas funciones. Las sustituciones que surjan para cubrir las necesidades de docencia que se produzcan por el hecho anterior, serán sufragadas con asignaciones presupuestarias para tal fin, gracias a las vinculaciones que permiten la consignación de créditos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Tras distintas modificaciones de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU» y del Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, se permite diversas vinculaciones y se incorporan otras nuevas, especialmente entre las vinculaciones a nivel de sección, servicio y programa, como las que afectan a los créditos consignados en los programas de «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural» o del «Desarrollo Ganadero», cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), o los previstos para el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, con el que se podría asumir esta propuesta.

**ENMIENDA NÚM. 635**

Enmienda n.º 9

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone añadir nueva disposición adicional sobre jubilación anticipada del Cuerpo General de la Policía Canaria, con la siguiente redacción:

**“Se autoriza al Gobierno de Canarias para que, una vez establecida en la Ley General de la Seguridad Social, la aplicación de los coeficientes reductores en la de edad de jubilación a los miembros Cuerpo General de la Policía Canaria, y previo acuerdo para su financiación en la Comisión Bilateral Estado-Canarias, se habilite los créditos necesarios con el fin de hacer efectiva su aplicación”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, añadió al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, disposición adicional sobre coeficientes reductores de la edad de jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza. Asimismo, mediante la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se aplica a los Cuerpo de Mossos d’Esquadra y de la Policía Foral Navarra. Asimismo, el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, se estableció el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Es decir, a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, son los únicos policías autonómicos a los que no le es de aplicación coeficientes reductores para la edad de la jubilación. En estos momentos se debate en el Congreso proposición de ley del Senado (124/000011) para modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el objeto de incluir a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, y a los funcionarios de Servicio de Vigilancia Aduanera, dentro de los colectivos que gozan de coeficiente reductor de la edad de jubilación debido a la peligrosidad de su trabajo. Nos consta que al menos Coalición Canaria, a través del Grupo Mixto, ha presentado enmienda para ampliar su aplicación el régimen de jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, homogenizándose con el resto de las policías autonómicas, corrigiendo así una diferencia de trato no justificada.

**ENMIENDA NÚM. 636**

Enmienda n.º 10

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición adicional

**“Disposición adicional X. Dotación temporal de efectivos en materia de planificación y ordenación de recursos humanos en el ámbito de la función pública de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, el departamento competente en materia de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias reforzará con carácter extraordinario y temporal los efectivos destinados a la planificación y ordenación de recursos humanos, mediante los procedimientos previstos en esta ley. Este refuerzo tendrá como objetivos la puesta en marcha de los siguientes procesos: un plan de ordenación de los recursos humanos del personal laboral, la implantación de la modalidad de jubilación parcial y la implementación de una carrera profesional efectiva para las empleadas y empleados públicos del ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, existe un déficit extraordinario en la plantilla del departamento competente en materia de planificación y ordenación de recursos humanos, así como en materia de provisión de puestos. Ello explica en parte la lentitud y la falta de capacidad material para abordar los procesos relacionados con la organización de recursos humanos, la detección y satisfacción de necesidades de los departamentos, la agilización de procedimientos selectivos, concursos de traslados, promociones internas, carrera profesional, etc.

**ENMIENDA NÚM. 637**

Enmienda n.º 11

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición adicional.

**“Disposición adicional X. Plan de ordenación de los recursos humanos del personal laboral en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Canarias elaborará un plan de ordenación de los recursos humanos del personal laboral en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho plan contará con la participación y la negociación con los órganos de representación legal del personal laboral de dicho sector y como mínimo articulará, en este orden:**

**a) Las medidas de promoción profesional: concursos de traslados y promoción interna.**

**b) La ejecución de la oferta de empleo público adicional de personal laboral del año 2022, aprobada por Decreto 217/2022, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público adicional (puestos a proveer por personal laboral) de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.**

**c) La funcionarización voluntaria por cambio de vínculo del personal laboral.**

**En la elaboración de dicho plan se determinará la previsión presupuestaria para su eventual puesta en marcha en el segundo semestre de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde hace más de 18 años no existe la obligatoria promoción profesional del personal laboral del ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias. A lo anteriormente expuesto hay que añadir la situación generalizada de temporalidad que ha impedido una organización racional de los recursos humanos con este tipo de vínculos, que no es imputable a ese colectivo, pero que han penalizado sus posibilidades de promoción profesional sin el debido reconocimiento de sus derechos. Por último, se prosigue con la supresión de plazas de laborales que han quedado vacantes por jubilaciones, excedencias voluntarias e incapacidades permanentes totales absolutas, mermando derechos para la puesta en marcha de procesos de promoción interna o concursos de traslados.



**ENMIENDA NÚM. 638**

Enmienda n.º 12

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición adicional.

**“Disposición adicional X. Jubilación parcial del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley se implantará la modalidad de jubilación parcial en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias negociará con los órganos de representación legal del personal laboral del ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, la incorporación de la jubilación parcial en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contando con las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en marcha de forma efectiva. En dicha negociación se determinará la previsión presupuestaria para su eventual puesta en marcha a lo largo de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, los empleados y empleadas públicas ostentan una media de edad elevado. Un alto porcentaje se sitúa en una franja de edad que provocará la jubilación de un importante número de personas entre los 5 y 10 próximos años. Esta circunstancia, implicará una merma muy importante en el rendimiento de los servicios públicos, no solo numéricamente, sino en la ausencia de un sistema que permita la sostenibilidad de los mismos garantizando una adecuada transferencia del conocimiento y sustitución tutelada. La modalidad de jubilación parcial regulada actualmente en el ordenamiento permite simultanear una modalidad voluntaria y gradual de retirada del personal más veterano con la entrada de nuevo personal con contratos de relevo.

**ENMIENDA NÚM. 639**

Enmienda n.º 13

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición adicional.

**“Disposición adicional. Carrera profesional del personal de Administración general de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de la presente ley, el Gobierno de Canarias, a efectos de valorar adecuadamente la formación y experiencia profesional del personal del ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, implementará la correspondiente carrera profesional previa negociación con los órganos de representación legal, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. En dicha negociación se determinará la previsión presupuestaria, que el Gobierno incluirá en la propuesta de presupuestos generales para el año 2026”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La carrera profesional ya ha sido implementada en el sector de sanidad, sector docente y sector de justicia de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es de justicia que con base a lo establecido en la normativa básica del Estado, se termine de implementar la carrera profesional en todos los sectores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 640**

Enmienda n.º 14

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Apartado:** 1

**Enmienda:** Suprimir la disposición adicional quinta, apartado 1, que dice:

**“1. En 2025, se suspenden la aplicación de los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, y el posterior decretazo del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se reitera en las sucesivas leyes de presupuestos la suspensión de pactos y acuerdos sindicales. Precepto cuyo mantenimiento no tiene sentido dado que ya se ha superado ampliamente la crisis sobre la que se sustentó su establecimiento. Además, su indeterminación produce inseguridad jurídica, indefensión, vulnerando además el contenido esencial de la libertad sindical, en su

vertiente de la negociación colectiva. Ya el acuerdo marco para una Administración del siglo XXI firmado entre CCOO, UGT y Ministerio de Hacienda y Función Pública el 19 de octubre de 2022, establece en su apartado tercero la derogación del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El mismo tuvo su traslación en la Ley 31/2022, de PGE para 2023, derogando expresamente los artículos 10, 11, 16 y D.F. 8.ª, que impedía la vigencia de los pactos y acuerdos establecidos en convenios colectivos.

#### ENMIENDA NÚM. 641

Enmienda n.º 15

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 5

**Apartado:** 6

**Enmienda:** Se propone la supresión del apartado 6 de esa disposición adicional sexta sobre suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos, que dice:

“6. En 2025, se suspende la aplicación de la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Esta medida fue tomada hace ya unos años por el Gobierno de Canarias basándose en el apartado 10, del artículo 38, que regula los pactos y acuerdos del Estatuto Básico del Empleado Público, y más concretamente por aplicación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. No obstante, entendemos que ya aquella época de crisis económica ha sido superada, por lo que no es necesario mantener las restricciones sobre el cumplimiento de pactos y acuerdos en ningún sector de la Administración pública canaria, así lo ha entendido el Gobierno central que ha sellado con CCOO y UGT el “Acuerdo marco para una administración del siglo XXI” que deja sin efecto la suspensión de pactos y acuerdos, de ahí nuestra insistencia en suprimir el apartado 6 de la disposición adicional quinta que afecta al personal interino docente. Así se refleja en la disposición final vigésima primera de la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*, sobre Modificación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha venido a dejar sin efecto muchos de los apartados, artículos y disposiciones de dicho real decreto, en concreto los siguientes. “Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de la siguiente manera: Uno. Se suprime el apartado tres del artículo 8. Dos. Se suprime el artículo 9. Tres. Se suprime el artículo 10. Cuatro. Se suprime el artículo 16. Cinco. Se suprime la disposición adicional segunda. Seis. Se suprime la disposición adicional décima octava. Siete. Se suprime la disposición final octava. Ocho. Se suprime la disposición derogatoria.” Por ello, de aprobarse en este Parlamento este proyecto de ley de presupuestos estaría cayendo en un posible delito de prevaricación, por lo que aconsejamos a sus señorías tengan a bien estudiar este apartado con especial atención, pues como saben el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

#### ENMIENDA NÚM. 642

Enmienda n.º 16

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 20

**Apartado:** 3

**Enmienda:** Eliminación del apartado 3 de la disposición adicional vigésima séptima. Dicho apartado establece en su actual redacción que:

“La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del departamento u organismo correspondiente, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, procederá, mediante resolución, a la supresión de los puestos de trabajo de personal laboral que, encontrándose vacantes, se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior de esta disposición adicional.

La supresión de estos puestos podrá simultanearse con la creación del correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, bien adscribiéndose al cuerpo, escala y, en su caso, especialidad que corresponda, o bien mediante creación de uno u otros puestos de personal funcionario adscritos a otros cuerpos, escalas y, en su caso, especialidades; o de personal laboral cuando legalmente proceda, aunque, en ninguno de los casos anteriores, el coste de los puestos de nueva creación podrá ser superior al coste de los puestos suprimidos”.

**JUSTIFICACIÓN:** Con el objeto de armonizar y sincronizar lo dispuesto en la disposición adicional vigésima séptima sobre la adecuación legal al vínculo funcionarial, con la enmienda anterior para el refuerzo de efectivos de la función pública y poner en marcha un plan de ordenación de recursos humanos del personal laboral, se propone la eliminación de este apartado. Es profundamente injusto y materialmente imposible realizar dicha planificación y abordar concursos de traslados y promociones internas del personal laboral (pendientes desde hace 18 años) si año tras año se eliminan las plazas que son susceptibles de incorporarse a tales procesos.

#### ENMIENDA NÚM. 643

Enmienda n.º 17

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 30

**Enmienda:** Disposición adicional trigésima. Ropa de trabajo.

Se propone añadir el siguiente texto en negrita como primer párrafo de la disposición adicional trigésima.

**“A partir de enero de 2025 entrará en vigor el nuevo anexo de prendas del personal laboral negociado en la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo. La entrega de la ropa de trabajo o el reparto de su importe tendrá carácter anual conforme a lo establecido en dicho convenio”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde hace más de diez años el Gobierno de Canarias ha limitado este derecho acogiéndose a los criterios obsoletos acordados en un contexto de crisis económica con la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011, para la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria. No procede, en el contexto económico actual, las restricciones impuestas en base a aquellos criterios.

#### ENMIENDA NÚM. 644

Enmienda n.º 18

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 48

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación:

**Donde dice:**

“Disposición adicional cuadragésima octava. Vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura

El Gobierno deberá articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios, penalizando las prácticas restrictivas que vulneren la libre competencia y que afecten al interés general”.

**Debe decir:**

“Disposición adicional cuadragésima octava. Vigilancia de los precios del suministro de combustibles **en todas las islas**

El Gobierno deberá articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles **en todas las islas, con especial seguimiento a la evolución de los mismos en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura** con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios, penalizando las prácticas restrictivas que vulneren la libre competencia y que afecten al interés general”.

**JUSTIFICACIÓN:** Tal como se ha puesto de manifiesto en diversos estudios de las universidades, la condición archipelágica de Canarias la convierte en un territorio extremadamente sensible a prácticas que puedan distorsionar el mercado de la distribución de productos energéticos, independientemente de que el grado de competencia sea diferente en cada una de las islas. Por tanto, el compromiso de vigilancia del mercado de distribución de la energía debe amparar a toda la Comunidad Autónoma de Canarias, independientemente de la graduación de la intensidad de las medidas que se apliquen a cada una de las islas.

#### ENMIENDA NÚM. 645

Enmienda n.º 19

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición transitoria

**N.º de división:** 3

**Apartado:** 3

**Enmienda:** Se propone la supresión del tercer apartado de la disposición transitoria tercera. Listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario.

“3. En los supuestos en que no existieran listas de reserva, no dispusiera de integrantes disponibles o se hubieran agotado, y fuera preciso el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, se

realizarán convocatorias que garanticen los principios de objetividad, sencillez y agilidad en su ejecución. Las personas participantes en dichos procedimientos serán incluidas en las listas de empleo vigentes, ampliándose estas y ordenándose a partir del último integrante de las mismas”.

**JUSTIFICACIÓN:** Toda vez que se ha negociado y acordado un nuevo sistema de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo del personal docente de Canarias, publicado en el *BOC* n.º 171, viernes 20 de agosto de 2021, según Orden de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se incluye esta excepcionalidad parece totalmente innecesario seguir manteniendo este texto en la disposición transitoria.

#### ENMIENDA NÚM. 646

Enmienda n.º 20

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición final:

**“Recuperación del impuesto de sucesiones y donaciones**

**Disposición final nueva. Modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril**

Con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2025, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, se modifica en los siguientes términos:

**Uno. El artículo 24 ter queda redactado del modo siguiente:**

**Artículo 24 ter. Bonificación de la cuota por parentesco**

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III de los previstos en el artículo 20.2:

a) de la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*, aplicarán una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones *mortis causa* y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario.

El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:

Grupo I: el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.

Grupo II y III: hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 10%.

**Dos. El artículo 26 sexies queda redactado del modo siguiente:**

**Artículo 26 sexies. Bonificación de la cuota por parentesco**

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*, aplicarán una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones *inter vivos*, siempre que la donación se formalice en documento público. No será necesaria esta formalización cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:

Grupo I: el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.

Grupo II: hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.



- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.
- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 100.

Esta bonificación no será aplicable a aquellas adquisiciones *inter vivos* que en los 3 años anteriores se hayan beneficiado de la bonificación prevista en este artículo, salvo que, en dicho plazo, se produzca su adquisición *mortis causa*".

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda pretende reponer el impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) prácticamente eliminado por CC y PP al mes de llegar al Gobierno. En efecto, el primer decreto ley aprobado por el nuevo Gobierno fue por causa "de extraordinaria y urgente necesidad", el Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifica las bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto sobre sucesiones y donaciones, para eliminar este impuesto como también hicieron todas las CA que pasaron a manos del PP tras las elecciones autonómicas de mayo de 2023.

Esta eliminación hace que la CAC pierda 180 millones de recaudación en los cuatro años de legislatura. En el año 2025 se pierden 24,3 millones de recaudación respecto a 2024, año en que ya perdió otros 21 millones. En definitiva, que mientras que la recaudación por este impuesto fue de 82 millones en 2023 (ejecución presupuestaria CA, Ministerio de Hacienda), la previsión en 2025 son 37,2 millones, 45 millones menos, tal como calculamos en la enmienda a la totalidad de Nueva Canarias a la hoy Ley PGCAC de 2024 (páginas 9 y 10; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 175, 22 de noviembre de 2023).

El anterior Gobierno de progreso llevó a cabo en su primera ley de presupuestos para 2020 una reforma del ISD que beneficiaba a la gran mayoría social. Realizada con criterios de progresividad y justicia social, con una exención que incluía a hijos y adoptados menores de 21 años y que rebajaba el 99,9% al resto de los grupos siempre que recibieran en herencia un patrimonio inferior a 300.000 euros por heredero de base liquidable.

Para importes superiores, entre 300.000 y 400.000 por beneficiario, se bonificaba un 90%; en la franja entre 400.000 y 500.000 euros, un 80%, y así sucesivamente. Había menos bonificación cuanto mayor fuera el importe de la herencia o donación recibida. Eso sí, no tenían rebaja alguna los patrimonios heredados o donados por encima de 1,2 millones de euros por heredero, es decir, las grandes herencias que solo afectan a un porcentaje mínimo de los canarios y canarias. La propia consejera de Hacienda informó en el Parlamento de Canarias que la herencia media en las islas está entre 30.000 a 40.000 euros por heredero, que en la normativa puesta en marcha en 2020 (ahora derogada) está bonificada al 99,9% para los grupos I, II y III tanto en sucesiones como donaciones.

Las personas beneficiarias de esta eliminación del ISD son los 6.876 contribuyentes que declaran el impuesto de patrimonio en Canarias (datos de 2022, último año con información en la AEAT) y cuya riqueza declarada en este Impuesto asciende a la cifra de 24.229,7 millones de euros. Hay en Canarias 6.876 personas que declaran un patrimonio por valor del 49,9% del PIB nominal del año 2022. En 2022, por tanto, el patrimonio medio de este pequeño grupo de privilegiados era de 3,5 millones de euros. Esta exigua minoría es la beneficiada por esta medida fiscal de CC y PP.

Incremento de los ingresos de la CAC por la recuperación del impuesto de sucesiones y donaciones.

Como ya hemos señalado la recuperación del ISD supondrá aumentar los ingresos de la CAC en el ejercicio de 2025 en 45 millones. Esta estimación la calculamos como la diferencia entre el importe registrado en la liquidación del ejercicio 2023 como derecho reconocido por este impuesto (antes de ser eliminado), 82 millones de euros (fuente: Ministerio de Hacienda. Ejecución Presupuestaria CA) y los 37,2 millones que es la estimación de ingresos que tiene este impuesto en el año 2025 (PL PGCAC 2025).

A efectos del cumplimiento de artículo 145.5 del Reglamento, como se ha explicado en otra enmienda al articulado, donde proponemos recuperar la deducción por el alza de precios en el tramo autonómico del IRPF, estos 45 millones de incremento compensan parcialmente la reducción de ingresos para la CAC que supone esta deducción, con un coste fiscal estimado de 100 millones de euros.

Los otros 55 millones de compensación de los ingresos de la CAC, se logran con varias enmiendas en el IRPF que suponen un ahorro fiscal para la CAC:

- Eliminación de la deflactación: 17,7 millones de euros\*.
- Eliminación del incremento de mínimo personal y familiar: 26,8 millones euros\*.
- Modificación de varias deducciones existentes y/o nuevas contenidas en el texto articulado del PL PGCAC 2025, que suponen un ahorro fiscal para la CAC, pues se introducen limitaciones de renta y otras condiciones más exigentes para poder ser beneficiarios: 10,48 millones de euros.

\* Nota: Estas cantidades no están explicadas en ningún texto del proyecto de ley presupuestario. En ningún lugar de los presupuestos se informa del coste fiscal total de las modificaciones del IRPF. En la Memoria de beneficios fiscales del proyecto de ley (páginas 126 a 145; Memoria beneficios fiscales; tomo IV; PL PGCAC 2025; web Gobierno de Canarias) ni siquiera se cita la deflactación de la tarifa ni la modificación del mínimo personal y familiar y por tanto mucho menos se estima su coste fiscal.

La deflactación y el aumento de la cuantía del mínimo personal y familiar son medidas que solo se citan y se cuantifican en el apartado 2.4 dedicado al "Límite del gasto no financiero", en concreto en el cuadro que recogen los "efectos de los cambios normativos sobre la recaudación", necesarios para el cálculo de la regla de gasto del

año 2025 (página 113; límite del gasto no financiero; tomo IV; PL PGCAC 2025; web Gobierno de Canarias). Allí aparece que el coste fiscal de la deflactación es de 17,7 millones y la modificación del mínimo personal y familiar ascienden a 26,8 millones. Repetimos que este dato no aparece en la Memoria de beneficios fiscales de la que es responsable la Agencia Tributaria Canaria.

Por tanto, si la Consejería de Hacienda y la Agencia Tributaria Canaria no explican adecuadamente sus estimaciones de coste fiscal de las modificaciones en el IRPF que se propone en la disposición final décima del PL PGCAC 2025, no se le puede pedir a este grupo parlamentario que “afine” más que el Gobierno en la estimación del coste fiscal de sus enmiendas.

#### ENMIENDA NÚM. 647

Enmienda n.º 21

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 0

**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Se propone una nueva disposición final

**“Recuperación deducción por alza de precios en el IRPF**

**Disposición final nueva.** Modificación del texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril

Se añade una disposición adicional cuarta al texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, con la siguiente redacción:

**Disposición adicional cuarta. Medida extraordinaria en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por la situación inflacionaria**

1. Durante el período impositivo 2024, los contribuyentes podrán deducirse en la cuota íntegra autonómica de cada autoliquidación, con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas, las siguientes cantidades:

- 225 euros, cuando el importe de la renta obtenida por el contribuyente, en este período impositivo, sea inferior a 20.000 euros.
- 175 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 20.000 euros e inferior a 25.000 euros.
- 125 euros, cuando el importe de la renta obtenida en este período impositivo por el contribuyente sea igual o superior a 25.000 euros e inferior a 30.000 euros.

2. El límite del nivel de renta citado en el apartado 1 se elevará en 10.000 euros en los casos en los que se opte por la tributación conjunta.

3. Se tomarán en consideración los gastos satisfechos por el contribuyente en los siguientes grupos que componen la cesta de la compra del índice de precios de consumo: 01 (alimentos y bebidas no alcohólicas), 03 (vestido y calzado), 04 (vivienda) y 06 (medicina)”.

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda pretende prorrogar para el ejercicio fiscal 2024 la deducción por alza de precios en el tramo autonómico del IRPF para las rentas menores de 30.000 euros que implantó la anterior Consejería de Hacienda, bajo la titularidad de Nueva Canarias y que estuvo en vigor los años 2022 y 2023.

En nuestra opinión la medida fiscal más negativa del PL de PGCAC para 2025, consiste en eliminar esta deducción por alza de precios. Esta eliminación de la deducción por alza de precios en el IRPF para las rentas menores de 30.000 euros es con diferencia la medida de alivio frente al inflación más importante tanto en términos de beneficio fiscal para las familias de rentas bajas como por la cantidad de contribuyentes afectados.

La deducción extraordinaria por alza de precios se aplicaba para los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros en tributación individual o 40.000 euros en tributación conjunta. Los importes de esta son unas cuantías fijas de 225, 175 y 125 euros, según que la renta declarada sea, respectivamente, inferior a 20.000 euros; entre 20.000 y 25.000 euros y, por último, entre 25.000 y 30.000 euros.

Una medida de alivio fiscal muy exitosa. Efectivamente, según datos de la AEAT del IRPF tramo autonómico del año 2022 (último dato publicado) esta deducción supuso un beneficio fiscal para las familias de rentas de menos de 30.000 euros de 104,4 millones, el 47% del importe de todas las deducciones autonómicas del IRPF de ese año, que sumaron 221,4 millones, como se observa en el cuadro 1 del anexo de política fiscal de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de Nueva Canarias (página 23, enmienda a la totalidad de NC; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 399; 13 de noviembre de 2024).

En dicho cuadro, en la última fila queda claro que su eliminación perjudica a 514.053 contribuyentes que se beneficiaron en 2022 de estas deducciones. Y también en 2023 pues esta medida se prorrogó. El 84% de los contribuyentes que utilizaron alguna deducción autonómica, se acogieron a esta. Estamos hablando de que se agrade claramente al 79% de los contribuyentes canarios que declaran rentas hasta 30.000 euros en el IRPF en el año 2022. Y precisamente a los contribuyentes más modestos.



Se quita esta medida, según dicen, porque ya en 2024 la inflación se ha reducido, aunque en los primeros 6 meses del año 2024 la inflación en Canarias es del 3,4% (por encima de la del Estado) y peor aún, el grupo de productos de la cesta del IPC con mayor subida de precios son los alimentos que en los primeros 6 meses del año ha subido un 6,0%, un punto por encima de la media de España (datos del INE/Istac). No hay que explicar, por obvio, que el alto precio de los alimentos a quien más afecta es a las familias con rentas más bajas. No en vano se dice que “la inflación es el impuesto que más perjudica a los pobres”.

Si la moderación de la inflación en el año 2024 es la explicación de eliminar esta deducción progresista por alza de precios ¿cómo se justifica adoptar otra medida, cuál es la “deflactación” (ajustar la tarifa del impuesto de la renta por la inflación), que, como su nombre indica, solo se adopta como consecuencia de procesos inflacionarios y para reducir el impacto del alza de precios sobre las rentas en la aplicación del IRPF?

Compensación de la reducción de ingresos de la CAC que supone esta enmienda.

El beneficio fiscal de esta medida fue en el año 2022 de 104,4 millones de euros en el año 2022 (fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT. IRPF de Canarias. Ejercicio 2022). Este es el último dato publicado oficialmente, sin embargo, la consejera de Hacienda repite que en 2023 supuso 98 millones de euros, entendemos que tendrá acceso a información de la AEAT que la ciudadanía no tiene.

En cualquier caso, cualquiera de las dos cifras supone un alto coste fiscal para la CAC, que, a efectos de la necesaria compensación en los ingresos, estimamos en 100 millones de euros. Para hacer frente al mismo, a efectos del cumplimiento de artículo 145.5 del Reglamento y, por tanto, mantener los ingresos de la CAC en equilibrio, proponemos otras enmiendas que suponen un aumento de los ingresos de la CAC.

La compensación de la reducción de estos 100 millones en los ingresos de la CAC se logra con varias enmiendas que proponemos:

- Enmienda para la recuperación del impuesto de sucesiones y donaciones.

Como ya explicamos en esta enmienda, la recuperación del ISD supondrá aumentar los ingresos de la CAC en el ejercicio de 2025 en 45 millones. Esta estimación la calculamos como la diferencia entre el importe registrado en la liquidación del ejercicio 2023 como derecho reconocido por este impuesto (antes de ser eliminado), 82 millones de euros (fuente: Ministerio de Hacienda. Ejecución presupuestaria CA) y los 37,2 millones que es la estimación de ingresos que tiene este impuesto en el año 2025 (PL PGCAC 2025).

- Enmiendas en el IRPF que suponen un ahorro fiscal para la CAC para eliminar nuevas medidas fiscales incluidas en el texto articulado del proyecto de ley presupuestario. Así planteamos la eliminación de la deflactación (apartado veintidós de la disposición final décima) y la del mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad (apartado veintitrés de la disposición final décima), así como otras enmiendas a las modificaciones de las deducciones existente y a las nuevas deducciones propuestas (incluidas en la disposición final décima), que introduciendo limitaciones de renta y otras condiciones más exigentes para poder ser beneficiarios, reducen el coste fiscal para la CAC de estas.

Por tanto, los otros 55 millones de compensación de los ingresos de la CAC, se logran con varias enmiendas en el IRPF que suponen un ahorro fiscal para la CAC:

- Eliminación de la deflactación: 17,7 millones de euros\*.
- Eliminación del incremento de mínimo personal y familiar: 26,8 millones euros\*.
- Modificación de varias deducciones existentes y/o nuevas contenidas en la disposición final décima del PL PGCAC 2025, que suponen un ahorro fiscal para la CAC, pues se introducen limitaciones de renta y otras condiciones más exigentes para poder ser beneficiarios: 10,48 millones de euros.

\* Nota: Estas cantidades no están explicadas en ningún texto del proyecto de ley presupuestario. En ningún lugar de los presupuestos se informa del coste fiscal total de las modificaciones del IRPF. En la Memoria de beneficios fiscales del proyecto de ley (páginas 126 a 145; Memoria beneficios fiscales; tomo IV; PL PGCAC 2025; web Gobierno de Canarias) ni siquiera se cita la deflactación de la tarifa ni la modificación del mínimo personal y familiar y por tanto mucho menos se estima su coste fiscal.

La deflactación y el aumento de la cuantía del mínimo personal y familiar son medidas que solo se citan y se cuantifican en el apartado 2.4 dedicado al “Límite del gasto no financiero”, en concreto en el cuadro que recogen los “efectos de los cambios normativos sobre la recaudación”, necesarios para el cálculo de la regla de gasto del año 2025 (página 113; límite del gasto no financiero; tomo IV; PL PGCAC 2025; web Gobierno de Canarias). Allí aparece que el coste fiscal de la deflactación es de 17,7 millones y la modificación del mínimo personal y familiar ascienden a 26,8 millones. Repetimos que este dato no aparece en la Memoria de beneficios fiscales de la que es responsable la Agencia Tributaria Canaria.

Por tanto, si la Consejería de Hacienda y la Agencia Tributaria Canaria no explican adecuadamente sus estimaciones de coste fiscal de las modificaciones en el IRPF que se propone en la disposición final décima del PL PGCAC 2025, no se le puede pedir a este grupo parlamentario que “afine” más que el Gobierno en la estimación del coste fiscal de sus enmiendas.

En nuestra opinión, las enmiendas explicadas anteriormente compensan el coste fiscal de prorrogar para 2024 la deducción por situación inflacionaria (alza de precios) para rentas inferiores a 30.000 euros que proponemos.

**ENMIENDA NÚM. 648**

Enmienda n.º 22

**Tipo:** Adición**División:** Disposición final**N.º de división:** 0**Apartado:** Nueva

**Enmienda:** Enmienda de adición. Recuperación de la bonificación del 99,9% del impuesto de combustibles para transportistas profesionales, agricultores y ganaderos.

Se propone una nueva disposición final.

**“Disposición final nueva. Modificación de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo**

**Se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

**Uno. La disposición transitoria única de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, pasa a ser ‘disposición transitoria primera’.**

**Dos. Se añade una disposición transitoria segunda con la siguiente redacción:**

**Disposición transitoria segunda. Devolución del 99,9% del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas.**

**Excepcionalmente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, el importe de la devolución a agricultores y transportistas profesionales regulada en el apartado 2 del artículo 12.bis será el 99,9 por ciento de la cuota resultante de aplicar el tipo impositivo del epígrafe 1.1 de la tarifa primera y el tipo impositivo de la tarifa segunda del artículo 9 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, sobre la base de la devolución.**

**Disposición final primera. Habilitación**

**Se autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente ley”.**

**JUSTIFICACIÓN:** La enmienda pretende recuperar la bonificación del 99,9% del impuesto de especial de combustibles de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo para transportistas profesionales, agricultores y ganaderos durante el año 2025.

Es absolutamente incoherente los compromisos declarados por este Gobierno de bajar impuestos con sus actos, con los que no solo no cumple, como es el caso de la promesa de reducir el tipo general del IGIC del 7% al 5%, sino por el contrario, lo que hace es subirlos. Como ha hecho eliminando la bonificación del 99,9% del impuesto de combustibles a 20.000 autónomos y pymes del transporte profesional y a 5.000 del sector agropecuario para el año 2024, que la vuelven a eliminar en 2025. Medida aplicada en los años 2022 y 2023 por el anterior Gobierno de progreso y que suponía, por un lado, una importante ayuda a estos sectores que tienen en el combustible una parte importante de sus costes de producción, y por otro limitaba la extensión del proceso inflacionario a través de la contención de los precios del transporte de mercancías y de los alimentos locales.

Esta bonificación suponía un beneficio fiscal para estos sectores de 18,5 millones de euros en 2024 (página 113; límite del gasto no financiero; tomo IV; PL PGCAC 2025; web Gobierno de Canarias). El PP a través de su vicepresidente y consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos saca pecho porque en las cuentas públicas para 2025 su consejería sube cerca de 6 millones de euros, cuando esas mismas cuentas eliminan una ayuda de 18,5 millones para 25.000 autónomos de los sectores del transporte profesional y sector agropecuario.

**ENMIENDA NÚM. 649**

Enmienda n.º 23

**Tipo:** Adición**División:** Disposición final**N.º de división:** 0**Apartado:** Nueva**Enmienda:** Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

**“Disposición final nueva. Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias**

**Uno. La posición estadística 3923.30.10, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:**

P. estadística	Descripción	Tipo impositivo
3923.30.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares con capacidad inferior o igual a 2 litros. Excepto los destinados a uso sanitario, cosmético, <b>envasado de queso fresco y requesón</b> y condimentos alimenticios.	15

Dos. La posición estadística 3923.30.10, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

P. estadística	Descripción
3923.30.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares con capacidad inferior o igual a 2 litros. Excepto los destinados a uso sanitario, cosmético, <b>envasado de queso fresco y requesón</b> y condimentos alimenticios”.

**JUSTIFICACIÓN:** Debido a la evolución de los costes de las materias primas, las dificultades para acceder a *inputs* reciclables y la cada vez más restrictiva legislación de ámbito sostenible en el sector de envases de plástico, la única industria que producía en Canarias los envases de polipropileno para envasar queso fresco y requesón se ha visto obligada a dismantelar desde finales del pasado año la línea de producción de dichos envases.

Las tarrinas de quesos frescos y requesón se clasifican a través de la partida arancelaria 3923.30.10, y están actualmente sujetas al AIEM a un tipo impositivo del 15%, por lo que las numerosas industrias que fabrican quesos frescos y requesón en Canarias, se ven en la necesidad de importar dichos envases por lo que están abonando el AIEM en la importación de estos, lo que conlleva un encarecimiento de sus costes de abastecimiento de *inputs* intermedios.

Con vistas a evitar un perjuicio al sector quesero y dado el compromiso del sector industrial de evitar aplicar el AIEM a productos que no se producen en Canarias, solicitamos a los grupos del Parlamento la exclusión de dichos envases del AIEM.

La partida 3923.30.10 prevé actualmente la excepción de algunos envases que no se producen en Canarias. Por ello, en analogía con las excepciones actualmente previstas, proponemos la exención de los envases para queso fresco y requesón incluyendo en la descripción de la partida arancelaria 3923.30.10 el texto que figura en negrita: “**envasado de queso fresco y requesón**”.

#### ENMIENDA NÚM. 650

Enmienda n.º 24

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 5

**Enmienda:** Se propone suprimir

**“Disposición final quinta: Modificación de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias”**

**JUSTIFICACIÓN:** Una ley de presupuestos generales no puede contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada.

Esta limitación material deriva, en primer lugar, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, FJ 3); en segundo lugar, de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, FJ 2); y, en tercer lugar, de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza «exige que una ley de contenido constitucionalmente definido» como la de presupuestos generales, «no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional» (STC 76/1992, FJ 4).

(El contenido de las leyes de presupuestos puede ser de dos tipos. Por un lado, el contenido propio o «núcleo esencial de presupuesto» explícitamente proclamado por el artículo 134.2 CE, y que está integrado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados, esto es, las partidas presupuestarias propiamente dichas. Este contenido es esencial porque conforma la identidad misma del presupuesto, por lo que no es disponible para el legislador (STC 152/2014, FJ 3).

Adicionalmente, las leyes de presupuestos pueden albergar lo que se ha denominado «contenido eventual», o no necesario o no imprescindible. A este respecto, y especialmente a partir de la STC 76/1992, FJ 4 a), la doctrina constitucional ha venido exigiendo la concurrencia de dos requisitos para que la regulación por ley de presupuestos de una materia que no forma parte de su contenido necesario sea constitucionalmente legítima: «de una parte, es preciso que la materia guarde relación directa con los ingresos y gastos que integran el presupuesto y que su inclusión esté justificada por ser un complemento de los criterios de política económica de la que ese presupuesto es el instrumento; y de otra, que “sea un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno”» (STC 174/1998, de 23 de julio, FJ 6). Como se recuerda en la STC 122/2018, de 31 de octubre, FJ 3 c), «si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que estas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una

mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)». «Nótese cómo uno de los argumentos constitucionales para proscribir determinados contenidos de las leyes de presupuestos es el de que con ellas no se produzca una modificación del régimen sustantivo de determinada parcela del ordenamiento jurídico (STC 99/2018, de 8 de mayo, FJ 4)» (STC 16/2022, FJ 3).

#### ENMIENDA NÚM. 651

Enmienda n.º 25

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 6

**Enmienda:** Se propone suprimir

**“Disposición final sexta: modificación de la Ley 5/2002 de 3 de junio del Consejo Consultivo de Canarias**

**JUSTIFICACIÓN:** Una ley de presupuestos generales no puede contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada.

Esta limitación material deriva, en primer lugar, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, FJ 3); en segundo lugar, de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, FJ 2); y, en tercer lugar, de las exigencias del principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza «exige que una ley de contenido constitucionalmente definido» como la de presupuestos generales, «no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional» (STC 76/1992, FJ 4).

(El contenido de las leyes de presupuestos puede ser de dos tipos. Por un lado, el contenido propio o «núcleo esencial de presupuesto» explícitamente proclamado por el artículo 134.2 CE, y que está integrado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados, esto es, las partidas presupuestarias propiamente dichas. Este contenido es esencial porque conforma la identidad misma del presupuesto, por lo que no es disponible para el legislador (STC 152/2014, FJ 3).

Adicionalmente, las leyes de presupuestos pueden albergar lo que se ha denominado «contenido eventual», o no necesario o no imprescindible. A este respecto, y especialmente a partir de la STC 76/1992, FJ 4 a), la doctrina constitucional ha venido exigiendo la concurrencia de dos requisitos para que la regulación por ley de presupuestos de una materia que no forma parte de su contenido necesario sea constitucionalmente legítima: «de una parte, es preciso que la materia guarde relación directa con los ingresos y gastos que integran el presupuesto y que su inclusión esté justificada por ser un complemento de los criterios de política económica de la que ese presupuesto es el instrumento; y de otra, que “sea un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno”» (STC 174/1998, de 23 de julio, FJ 6). Como se recuerda en la STC 122/2018, de 31 de octubre, FJ 3 c), «si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que estas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)». «Nótese cómo uno de los argumentos constitucionales para proscribir determinados contenidos de las leyes de presupuestos es el de que con ellas no se produzca una modificación del régimen sustantivo de determinada parcela del ordenamiento jurídico (STC 99/2018, de 8 de mayo, FJ 4)» (STC 16/2022, FJ 3).

#### ENMIENDA NÚM. 652

Enmienda n.º 26

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 7

**Enmienda:** Se propone suprimir

**“Disposición final séptima: modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**

**JUSTIFICACIÓN:** Una ley de presupuestos generales no puede contener cualquier clase de normas, o lo que es lo mismo, su contenido no puede ser libremente fijado, por cuanto está sujeto a unos límites materiales, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito está constitucionalmente vetada.

Esta limitación material deriva, en primer lugar, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (ordenación jurídica del gasto público y ser instrumento o vehículo de la política económica del Gobierno; STC 9/2013, de 28 de enero, FJ 3); en segundo lugar, de las especificidades de su tramitación parlamentaria (STC 195/1994, de 28 de junio, FJ 2); y, en tercer lugar, de las exigencias del principio de seguridad jurídica del



artículo 9.3 CE entendido como certeza del Derecho, debido a que ese principio de certeza «exige que una ley de contenido constitucionalmente definido» como la de presupuestos generales, «no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional» (STC 76/1992, FJ 4).

(El contenido de las leyes de presupuestos puede ser de dos tipos. Por un lado, el contenido propio o «núcleo esencial de presupuesto» explícitamente proclamado por el artículo 134.2 CE, y que está integrado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados, esto es, las partidas presupuestarias propiamente dichas. Este contenido es esencial porque conforma la identidad misma del presupuesto, por lo que no es disponible para el legislador (STC 152/2014, FJ 3).

Adicionalmente, las leyes de presupuestos pueden albergar lo que se ha denominado «contenido eventual», o no necesario o no imprescindible. A este respecto, y especialmente a partir de la STC 76/1992, FJ 4 a), la doctrina constitucional ha venido exigiendo la concurrencia de dos requisitos para que la regulación por ley de presupuestos de una materia que no forma parte de su contenido necesario sea constitucionalmente legítima: «de una parte, es preciso que la materia guarde relación directa con los ingresos y gastos que integran el presupuesto y que su inclusión esté justificada por ser un complemento de los criterios de política económica de la que ese presupuesto es el instrumento; y de otra, que “sea un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno”» (STC 174/1998, de 23 de julio, FJ 6). Como se recuerda en la STC 122/2018, de 31 de octubre, FJ 3 c), «si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que estas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)». «Nótese cómo uno de los argumentos constitucionales para proscribir determinados contenidos de las leyes de presupuestos es el de que con ellas no se produzca una modificación del régimen sustantivo de determinada parcela del ordenamiento jurídico (STC 99/2018, de 8 de mayo, FJ 4)» (STC 16/2022, FJ 3).

### ENMIENDA NÚM. 653

Enmienda n.º 27

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 9

**Apartado:** 1 subapartado 3

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación a la disposición final novena, apartado primero, subapartado tres.

**Donde dice:**

“Disposición final novena. Normativa de desarrollo de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refinado del petróleo

Primero.

Tres. El artículo 2 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Beneficiarios de la bonificación

Serán beneficiarios de la bonificación las personas o entidades, públicas o privadas, desarrollen o no actividades económicas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que adquieran los combustibles en instalaciones de los colaboradores en la gestión de esta bonificación situadas en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro, La Gomera y La Palma (en adelante, islas no capitalinas), siempre y cuando la isla se encuentre incluida en la orden que periódicamente apruebe la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda fijando la cuantía mensual de la bonificación.

Tratándose de ventas directas:

- La persona o entidad titular de la instalación de almacenamiento.

Tratándose de suministros de combustibles a buques y embarcaciones a través de barcasas, se entenderá que se efectúan desde una instalación situada en las islas no capitalinas, cuando la barcaza tenga como puerto base uno situado en cualquiera de las citadas islas.

b) Que sean consumidores finales del combustible adquirido, entendiéndose como tal cuando no se adquiere para su reventa, sino para su utilización en vehículos terrestres y marítimos.

c) Que, tratándose de combustibles destinados a su utilización en buques y embarcaciones, que estos no se encuentren registrados en las listas sexta o séptima del Registro de Matrícula de Buques; o tratándose de buques de bandera extranjera, no tengan la naturaleza de los buques y embarcaciones que deben registrarse en las listas sexta o séptima”.

**Debe decir:**

“Disposición final novena. Normativa de desarrollo de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles derivados del refinado del petróleo

Primero.

Tres. El artículo 2 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Beneficiarios de la bonificación

Serán beneficiarios de la bonificación las personas o entidades, públicas o privadas, desarrollen o no actividades económicas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que adquieran los combustibles en instalaciones de los colaboradores en la gestión de esta bonificación situadas en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro, La Gomera y La Palma (en adelante, islas no capitalinas), siempre y cuando la isla se encuentre incluida en la orden que periódicamente apruebe la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda fijando la cuantía mensual de la bonificación.

Tratándose de ventas directas:

- La persona o entidad titular de la instalación de almacenamiento.
- **Persona o entidad titular de la instalación de almacenamiento, integrada en un grupo de empresa en el que una entidad matriz sea titular de más del 50% del capital social del resto de sociedades del grupo. En este caso, tendrán la consideración de vehículos autorizados tanto los pertenecientes a la empresa titular del depósito como los pertenecientes al resto de entidades que forman parte del grupo de empresa, siempre que todos ellos estén dedicados a las actividades de transporte público y cumplan el resto de requisitos establecidos por la Ley 5/1986, de 28 de julio, y su desarrollo por orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

- **Sociedades de comercialización o sociedades cooperativas para el almacenamiento del combustible destinado al suministro de vehículos titularidad de los socios de dichas entidades colectivas que cumplan con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

Tratándose de suministros de combustibles a buques y embarcaciones a través de barcazas, se entenderá que se efectúan desde una instalación situada en las islas no capitalinas, cuando la barcaza tenga como puerto base uno situado en cualquiera de las citadas islas.

b) Que sean consumidores finales del combustible adquirido, entendiéndose como tal cuando no se adquiere para su reventa, sino para su utilización en vehículos terrestres y marítimos.

c) Que, tratándose de combustibles destinados a su utilización en buques y embarcaciones, que estos no se encuentren registrados en las listas sexta o séptima del Registro de Matrícula de Buques; o tratándose de buques de bandera extranjera, no tengan la naturaleza de los buques y embarcaciones que deben registrarse en las citadas listas sexta o séptima».

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley excluye del sistema de combustible profesional a tres supuestos de organización empresarial muy importantes en Canarias, como son los grupos de empresa, las sociedades de comercialización y las sociedades cooperativas.

Estas figuras cobran especial trascendencia en las islas no capitalinas, prueba de lo cual son los siguientes datos:

- En El Hierro el 100% de la oferta empresarial de servicios de transporte en guaguas y taxis se articulan bajo la fórmula de una única cooperativa de ámbito insular, estando cooperativizada en la misma una parte importante del alquiler de vehículos.

- En La Palma el 95% de la oferta de transporte de viajeros en guagua los presta una cooperativa. Igualmente está cooperativizado más del 50% de la oferta de transporte de mercancías por carretera.

- En Fuerteventura el 70% de la capacidad de transporte de mercancías por carretera se desarrolla bajo la fórmula de cooperativa.

El grupo de empresas es una figura que busca la especialización y diferenciación en el mercado de actividades conexas, constituidos por una entidad matriz que es propietaria a su vez de la mayor parte del capital social de otras. En estos casos las instalaciones físicas destinadas a administración, aparcamiento, reparación y equipamiento de suministro de combustibles suelen ser compartidas, gestionándose las empresas del grupo de manera coordinada.

La sociedad de comercialización es una tipología de sociedad anónima creada específicamente para el sector del transporte por la Ley estatal 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, y su reglamento de desarrollo RD 1211/1990, que tiene por objeto la unificación operativa y comercial de diversos transportistas, que son los titulares de los vehículos, teniendo expresamente prohibido la sociedad de comercialización tomar la titularidad de los vehículos de sus socios. Por lo tanto, es imprescindible acoger esta figura de amplio arraigo en el transporte canario, ya que los depósitos de combustible, talleres, administración y otros servicios unificados son de titularidad de la sociedad de comercialización.

En cuanto a la sociedad cooperativa, concurren similares características que en la sociedad de comercialización en lo referente a la unificación de servicios colectivizados, como el suministro de combustible. En el caso de la sociedad cooperativa de transportistas la legislación permite que los vehículos permanezcan bajo titularidad de los socios.



**ENMIENDA NÚM. 654**

Enmienda n.º 28

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** 22

**Enmienda:** Se propone suprimir el apartado veintidós de la disposición final décima. Deflactación

**JUSTIFICACIÓN:** Este apartado veintidós que se suprime está referido a la modificación del artículo 18 bis Escala autonómica del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. Y hace referencia a una deflactación (ajuste de la escala de gravamen por la inflación) que se aplica todos los tramos de renta de la tarifa autonómica del IRPF.

Como se ha indicado en la enmienda anterior referida al mantenimiento de la deducción por situación inflacionaria (alza de precios) para rentas inferiores a 30.000 euros, nos parece más justo, equitativo y progresivo mantener esta deducción para rentas medias y bajas, que suponen el 79% de los contribuyentes según consta en la liquidación del IRPF del ejercicio 2022 realizado por la AEAT (último dato publicado). Esta deducción que el Gobierno elimina en el texto articulado del este proyecto de ley ascendía a 104,4 millones de euros de beneficio fiscal para esta amplia mayoría de contribuyentes.

Se sustituye una medida para aliviar del proceso inflacionario a las rentas inferiores a 30.000 euros porque ya ha desaparecido la situación inflacionaria que lo justificaba según la consejera de Hacienda del PP. Pero sí existe inflación para aplicar otra medida, como es la deflactación que, como su propio nombre indica, es un ajuste de la escala de gravamen del IRPF por la inflación. Con el agravante que se aplica a todas las rentas por igual, de forma que ayuda igual a una persona que cobra el salario mínimo interprofesional que a los dos canarios que aparecen en la lista Forbes de las 100 personas más ricas de España.

Ya el anterior Gobierno de progreso, con Nueva Canarias al frente de la Consejería de Hacienda, había implantado junto con la deducción por alza de precios para rentas inferiores a 30.000 euros, la medida para el año 2022 de ajustar la tarifa para los 4 primeros tramos de renta, es decir, hasta los que declaraban menos de 55.276 euros. Se trataba de ayudar a las familias de rentas bajas y medias, frente al aumento de los precios.

En el cuadro II del anexo de política fiscal de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de Nueva Canarias (página 24, enmienda a la totalidad de NC; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 399; 13 de noviembre de 2024), hacemos la comparativa de la deflactación de la tarifa autonómica (escala de gravamen) aplicada por el Gobierno de progreso en los años 2022, y prorrogada en 2023, y la nueva propuesta de deflactación que incluyen las cuentas para 2025.

Se puede observar que el Gobierno de progreso ajustó la tarifa con un importante aumento del 4,5% para el tramo más bajo de renta, que se reducía progresivamente al 4,3%, luego al 4,0% y que alcanzaba el 3,5% para rentas inferiores a 55.276 euros. Este ajuste del gravamen afecta positivamente a más del 95% de los contribuyentes canarios.

La propuesta del PP, desde la Consejería de Hacienda, hace una deflactación de menor intensidad que la del Gobierno de progreso (que va del 3,5% al 1%), pero beneficia también a las rentas superiores a 55.276 euros, a las que el PP ve necesitada de auxilio frente a la según ellos “reducida inflación”. De esta medida se beneficiará tanto una persona con ingresos de 16.000 euros anuales como a los 324 contribuyentes que tributan por encima de los 601.000 euros anuales (cuadro III del anexo de política fiscal de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de NC; página 25; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 399; 13 de noviembre de 2024. Corregido error del cuadro en página 2 *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 413; 19 de noviembre de 2024).

Resumiendo: se elimina la deducción por alza de precios que beneficia al 79% de los contribuyentes canarios que declaran menos de 30.000 euros de renta, pero sí se atiende el efecto de la inflación con una medida que favorece a las rentas superiores a 55.276 euros. Según la consejera de Hacienda del PP se favorece a “todos” (como si todos fueran iguales en los ingresos de renta) e intentando olvidar que se eliminan la deducción que más favorecía a los menos pudientes.

**ENMIENDA NÚM. 655**

Enmienda n.º 29

**Tipo:** Supresión

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** 23

**Enmienda:** Se propone suprimir el apartado veintitrés de la disposición final décima. Mínimo personal y familiar

**JUSTIFICACIÓN:** Este apartado veintitrés que se suprime está referido a la modificación del artículo 18 ter Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. Y hace referencia a elevar la cuantía del mínimo personal y familiar en el IRPF para todos los contribuyentes por igual.

Actualmente el mínimo personal y familiar en IRPF es una reducción de 5.550 euros de la base imponible para todas las rentas del trabajo. La novedad que se propone solo eleva un 1% este importe, es decir 56, euros en el mínimo personal. Y también un aumento del 1% de este mínimo por descendientes, ascendientes o personas con discapacidad en la unidad familiar. Por ejemplo, por ascendientes en la unidad familiar esta medida supone un aumento de 12 euros. La consejera de Hacienda lo considera “histórico”, porque es la primera vez que se hace, aunque parece un aumento poco generoso cuando nuestra competencia permite aumentarlo hasta un 10%.

Para los que no estén familiarizados con el diseño del IRPF decirles que esta reducción se hace en la base imponible no en la cuota tributaria como lo hace la deducción por alza de precios que se elimina. Por ejemplo, una persona asalariada tiene una renta de 30.000 euros, hasta ahora por la legislación estatal se le minora por ser rentas del trabajo 5.550, es decir, su base liquidable sería 23.450 euros. Con esta nueva medida su base liquidable sería 56 euros menos, es decir 23.395 euros. A esta base liquidable se le aplica el tipo impositivo correspondiente a este tramo de renta para obtener la cuota tributaria a pagar. No tiene ningún tipo de comparación estos 56 euros de reducción en la base imponible con una deducción de 225, 200 y 175 euros directamente en la cuota tributaria como hacía la ahora eliminada deducción por alza de precios.

Además, tienen derecho a esta “gran” mejora de aumento de 56 euros por mínimo personal tanto una persona que declare 15.000 euros como a los 4.912 contribuyentes que declaran más de 150.000 euros y a los 324 que tributan nada menos que por encima de los 601.000 euros anuales (ver página 25; cuadro III del anexo de política fiscal de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de NC; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 399; 13 de noviembre de 2024. Corregido error del cuadro en página 2 *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 413; 19 de noviembre de 2024).

Esta es la igualdad que le gusta a Ayuso y al PP canario y por lo que se ve también a CC, ASG y AHI.

### ENMIENDA NÚM. 656

Enmienda n.º 30

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Dieciocho

**Enmienda:** Se propone la modificación disposición final décima. Dieciocho

Se modifica lo resaltado en negrita en el último párrafo del apartado 1 del artículo 16 ter

**“Disposición final décima. Dieciocho.**

**Artículo 16 ter. Deducción por gastos de enfermedad**

1. Los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el periodo impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos, excepto cuando constituyan la reparación de daños causados por accidentes o intervenciones que afecten a las personas y los tratamientos destinados a la identidad sexual. Tampoco se integrarán en la base de la deducción las primas satisfechas por seguros médicos ni el importe de las prestaciones médicas que sean reintegrables por la seguridad social o las entidades que la sustituyan.

Los contribuyentes podrán deducir un 12 por 100 de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas solo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

**Esta deducción tendrá un límite anual de 600 euros en tributación individual y 840 euros en tributación conjunta.** Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona mayor de 65 años o con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100”.

**JUSTIFICACIÓN:** En general, en general las modificaciones planteadas en las deducciones en el IRPF en la disposición final décima incrementan el límite de renta para ser beneficiario de las deducciones, y suele también aumentar el importe de las cuantías a deducir.

Pero sorprendentemente el importe máximo de la deducción por gastos de enfermedad se reduce un 16,7%, pasado de 600 euros vigente ahora a 500 euros en tributación individual; y de 840 a 700 euros en tributación conjunta. No alcanzamos a entender la razón de esta minoración en una deducción que a la que más contribuyentes se acogen (tras la deducción por alza de precios). En el año 2022, como se observa en el cuadro I del anexo de política fiscal de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de Nueva Canarias (página 23, enmienda a la totalidad de NC; *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 399; 13 de noviembre de 2024), se acogieron 209.724 obligados tributarios. Y el importe agregado de esta deducción es de 19,5 millones de euros, la cuarta más importante en términos de beneficio fiscal para la ciudadanía (contando la deducción por alza de precios que es de largo la más importante con 104,4 millones).

Por tanto, se propone subir el límite de 500 a 600 en tributación individual y de 700 a 840 en conjunta, como estaba anteriormente.

**ENMIENDA NÚM. 657**

Enmienda n.º 31

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Diecisiete

**Enmienda:** Se propone la modificación disposición final décima. Diecisiete

Se modifica lo resaltado en negrita:

**“Disposición final décima. Diecisiete**

**Artículo 16 bis. Deducción por contribuyentes desempleados**

Los contribuyentes que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 120 euros siempre que concurren todos los siguientes requisitos:

- **Tener residencia habitual en las islas Canarias.**

- Estar en situación legal de desempleo durante más de 6 meses del periodo impositivo.

- La suma de los rendimientos íntegros del trabajo ha de ser superior a 11.200 euros e igual o inferior a 22.000 euros, tanto en tributación individual como en tributación conjunta. Estas cuantías serán para cada periodo impositivo las equivalentes en la normativa reguladora del Impuesto sobre la renta de las personas físicas a efectos de la obligación de declarar.

- La suma de la base imponible general y del ahorro, excluida la parte correspondiente a los rendimientos del trabajo, no podrá superar la cantidad de 1.600 euros”.

**JUSTIFICACIÓN:** Esta deducción por contribuyentes desempleados se modifica exclusivamente para eliminar el requisito de “tener la residencia habitual en Canarias”.

La enmienda propone que se vuelva a incluir como está en la actualidad.

**ENMIENDA NÚM. 658**

Enmienda n.º 32

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Dieciséis

**Enmienda:** Enmienda de modificación. Vivienda vacía para alquiler

Se propone la modificación de la disposición final décima. Dieciséis

Se modifica lo resaltado en negrita y se suprime lo tachado.

**“Disposición final décima. Dieciséis**

**Artículo 16. Deducción por puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales**

1. Los contribuyentes propietarios o usufructuarios de inmuebles respecto de los que durante todo el periodo impositivo anterior hubiera procedido la imputación de una renta inmobiliaria en los términos del artículo 85 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, podrán deducir en la cuota 1.000 euros por cada uno de estos bienes inmuebles radicados en Canarias que se destinen a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos*.

~~También podrán aplicar esta deducción los contribuyentes que adquieran por cualquier título un bien inmueble, siempre que, en el plazo máximo de seis meses desde la adquisición, lo destinen al arrendamiento de viviendas previsto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. En este caso, la deducción será aplicable en el periodo impositivo en el que la vivienda sea arrendada.~~

2. El importe de la deducción se prorrateará en función del porcentaje de participación en la propiedad o usufructo del inmueble.

3. Para aplicar esta deducción deberán concurrir todos los requisitos siguientes:

**a) Que el contribuyente propietario del inmueble no haya obtenido rentas superiores a 60.000 euros en el periodo impositivo. Este importe se incrementará en 10.000 euros en el supuesto de opción por la tributación conjunta.**

b) El contrato de arrendamiento deberá tener una duración efectiva de al menos tres años. No obstante, no se perderá el derecho a la deducción en caso de que el contrato de arrendamiento tenga una duración inferior a tres años cuando dicho inmueble pase a estar en situación de expectativa de alquiler y vuelva a ser objeto de un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda dentro del plazo de seis meses desde la finalización del anterior contrato, siempre que la suma de los periodos de duración de ambos contratos de arrendamiento sea de al menos tres años.

**c) Que el importe mensual del arrendamiento no sea superior a 900 euros mensuales.**

d) El arrendatario de la vivienda no podrá ser el cónyuge ni un pariente, por consanguinidad o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente.

e) Solo podrán aplicar esta deducción los contribuyentes titulares o usufructuarios **de un máximo de dos inmuebles**, con independencia de dónde estén estos radicados, destinados al arrendamiento, excluidos garajes y trasteros.

#### **4. La presente deducción entrará en vigor el 1 de enero de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Esta nueva deducción que incorpora la disposición final décima es una deducción en cuota tributaria de 1.000 euros para el propietario que ponga en alquiler una vivienda, con el tope de hasta 5 inmuebles.

Es una deducción bastante generosa, que en nuestra opinión hay que moderar reduciendo el número de viviendas con derecho a deducción a dos. Parece difícil de apoyar que un propietario que tenga 5 casas y las alquile se deduzca 5.000 euros de su cuota íntegra. Por eso proponemos un máximo de dos inmuebles.

Además, por definición en derecho tributario si se pone una medida incentivadora de un nuevo comportamiento no tiene sentido que se aplique con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024, por lo que proponemos en nuestra enmienda que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Esta disposición también contempla aplicar esta deducción para el propietario que adquiera una nueva vivienda siempre que la destine arrendamiento en los seis meses siguientes a su adquisición. No nos parece adecuado incentivar la compra de vivienda para destinarlas al alquiler como se hace con esta nueva deducción. Se trata de movilizar las viviendas vacías existente (211.000 en todas Canarias), no promover la adquisición de viviendas por nuevos propietarios, aunque luego la dediquen al alquiler.

La enmienda añade otros requisitos. Se establece un límite de renta de 60.000 euros en tributación individual y 70.000 euros en tributación conjunta. Y que el importe mensual del arrendamiento no sea superior a 900 euros mensuales.

### **ENMIENDA NÚM. 659**

Enmienda n.º 33

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Quince

**Enmienda:** Enmienda de modificación. Vivienda vacía para alquiler

Se propone la modificación disposición final décima. Quince

Se modifica lo resaltado en negrita:

**“Disposición final décima. Quince.**

#### **Artículo 15 ter. Deducción por gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como vivienda habitual**

1. Los contribuyentes podrán deducir el 10 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, de los gastos de reparación y conservación, así como cualquier otro necesario para que un inmueble se encuentre en condiciones de ser arrendado, gastos de formalización de contratos de arrendamiento, gastos de primas de seguros por daños e impagos y los gastos necesarios para la obtención de certificados de eficiencia energética.

**Los contribuyentes para ser beneficiarios deben reunir los siguientes requisitos:**

**a) Que no hayan obtenido rentas superiores a 60.000 euros en el periodo impositivo. Este importe se incrementará en 10.000 euros en el supuesto de opción por la tributación conjunta.**

**b) Que el contribuyente declare en el impuesto sobre la renta de las personas físicas el rendimiento derivado de las rentas del arrendamiento de la vivienda como rendimientos del capital inmobiliario.**

**c) Que el arrendador esté al corriente de sus obligaciones fiscales e identifique en sus declaraciones de IRPF al arrendatario y el número de referencia catastral del bien arrendado.**

**d) Que el importe mensual del arrendamiento no sea superior a 900 euros mensuales.**

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura, que deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.

3. El límite máximo de deducción es de 150 euros tanto en tributación individual como en tributación conjunta, por inmueble arrendado.

4. La deducción solo resultará aplicable a los arrendamientos de vivienda previstos en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

5. En caso de incurrir en gastos de reparación y conservación del inmueble, la aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal del prestador de los servicios y de su importe anual.



6. La presente deducción es incompatible con la deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda regulada en el artículo 15 *quater*, del presente texto refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones.

**7. La presente deducción entrará en vigor el 1 de enero de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Si esta medida está pensada como un estímulo fiscal para movilizar hacia el alquiler vivienda vacía no entendemos que no se deje claro en la disposición que solo pueden ser beneficiarios los propietarios de vivienda que todavía no estén arrendadas. Y tampoco tiene sentido que tenga efectos retroactivos a 1 de enero de 2024. El abc del Derecho Tributario sobre los incentivos fiscales es que estos tienen sentido para estimular comportamientos futuros no beneficiar a actividades ya existentes.

Por ello se propone su entrada en vigor el 1 de enero de 2025. Además, se pone un límite de renta de 60.000 euros en tributación individual y 70.000 euros en tributación conjunta. Y que el importe mensual del arrendamiento no sea superior a 900 euros mensuales.

Los requisitos que se incorporan para ser beneficiarios son similares a los establecidos en el vigente artículo 15 *quater* Deducción autonómica por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda del texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos.

### ENMIENDA NÚM. 660

Enmienda n.º 34

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 10

**Apartado:** Veinte

**Enmienda:** Enmienda de modificación. Deducción por contratación de empleadas o empleados de hogar.

Se propone la modificación de la disposición final décima. Veinte

Se modifica lo resaltado en negrita.

**“Disposición final décima. Veinte**

Se añade un nuevo artículo 16 *quinquies* con la redacción siguiente:

**Artículo 16 *quinquies*. Deducción por cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la contratación de empleados o empleadas de hogar**

1. Los contribuyentes podrán deducir un 20 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por las cuotas a la Seguridad Social de un trabajador incluido en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada del hogar familiar, que constituya la vivienda habitual del empleador o empleadora.

El importe máximo de la deducción no podrá superar los 500 euros anuales, con independencia del número de personas contratadas.

**2. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 45.500 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 60.500 euros.**

3. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción cualquiera de los siguientes contribuyentes:

a) Los contribuyentes que a la fecha de devengo del **impuesto tengan al menos un hijo menor de 3 años por el que aplique el mínimo por descendientes** regulado en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Los contribuyentes que tengan una edad igual o superior a 75 años.

c) Los contribuyentes mayores de 65 años si tienen la consideración de personas con discapacidad física, orgánica o sensorial con un grado igual o superior al 65 por 100 o con discapacidad cognitiva, psicosocial, intelectual o del desarrollo con un grado igual o superior al 33 por 100.

4. Las cuotas satisfechas se atribuirán íntegramente al contribuyente que figure como empleador salvo que se trate de matrimonios en régimen de gananciales en cuyo caso se atribuirán a los cónyuges por partes iguales.

5. La aplicación de la deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del número de identificación fiscal o número de identidad de extranjero del trabajador incluido en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social que genera el derecho a esta deducción.

**6. La presente deducción entrará en vigor el 1 de enero de 2025”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de una nueva deducción del 20% de las cuotas a la Seguridad Social para el contribuyente, que contrata a una persona incluida en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, bien por tener descendientes menores de 25 años, por ser el contribuyente mayor de 75 años o por contribuyentes mayores de 65 años con dependencia superior al 65% sin límites de renta.

No encontramos explicación al por qué esta nueva deducción no tiene límite de renta, y la deducción existente para un contribuyente por familiares dependientes con discapacidad igual o superior al 65%, regulada en la disposición final décima. Diecinueve (que modifica el artículo 16 *quater* del texto refundido de las disposiciones

legales dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril) tiene un límite de renta de 45.500 euros en tributación individual y 60.500 en tributación conjunta. En esta deducción el contribuyente también puede deducirse el 20% cuotas a la Seguridad Social si contrata a una persona incluida en el Sistema Especial para Empleados del Hogar del Régimen General por familiares dependientes con discapacidad igual o superior al 65%.

Por ello, planteamos en nuestra enmienda un límite de renta de 45.500 euros en tributación individual y 60.500 en tributación conjunta. También que no tiene sentido que se aplique con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024, por lo que proponemos que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

También planteamos que la deducción sea para contribuyentes con hijos menores de tres años no con descendientes menores de 25 años.

### ENMIENDA NÚM. 661

Enmienda n.º 35

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1 subapartado 10

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación a la disposición final decimocuarta, apartado primero, subapartado diez.

**Donde dice:**

“Diez. Se añade el artículo 14 con la redacción siguiente:

«Artículo 14. Suministro de combustible en instalaciones de consumo propio

Los titulares de las instalaciones de consumo propio que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido deberán cumplir las siguientes condiciones para obtener la devolución.

a) Inscribirse en el registro de instalaciones de consumo propio de la Agencia Tributaria Canaria.

b) Contar con un sistema informático contable integrado con los aparatos expendedores, que deberá reflejar el movimiento del combustible recibido en dichas instalaciones y permitir obtener los datos pormenorizados de cada uno de los suministros. Dicho sistema contable deberá contener los siguientes datos:

1.º La cantidad de combustible profesional recibido en cada ocasión, con indicación de la fecha de la recepción, nombre o razón social, número de identificación fiscal y, en su caso, código de actividad y establecimiento (CAE) del proveedor, y la referencia del documento justificativo de la adquisición del combustible profesional.

2.º Cada uno de los suministros de combustible profesional que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación, con indicación de:

- La matrícula del vehículo autorizado.
- CAE de la instalación de consumo propio.
- Número de identificación fiscal del titular del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros de combustible profesional suministrados.

c) Presentar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria la relación de suministros de combustible que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación»”.

**Debe decir:**

“Diez. Se añade el artículo 14 con la redacción siguiente:

«Artículo 14. Suministro de combustible en instalaciones de consumo propio

Los titulares de las instalaciones de consumo propio que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido deberán cumplir las siguientes condiciones para obtener la devolución:

a) Inscribirse en el registro de instalaciones de consumo propio de la Agencia Tributaria Canaria.

b) Contar con un sistema informático contable integrado con los aparatos expendedores, que deberá reflejar el movimiento del combustible recibido en dichas instalaciones y permitir obtener los datos pormenorizados de cada uno de los suministros. Dicho sistema contable deberá contener los siguientes datos:

1.º La cantidad de combustible profesional recibido en cada ocasión, con indicación de la fecha de la recepción, nombre o razón social, número de identificación fiscal y, en su caso, código de actividad y establecimiento (CAE) del proveedor, y la referencia del documento justificativo de la adquisición del combustible profesional.

2.º Cada uno de los suministros de combustible profesional que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación, con indicación de:

- La matrícula del vehículo autorizado.
- CAE de la instalación de consumo propio.
- Número de identificación fiscal del titular del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros de combustible profesional suministrados.



**3.º En el caso de grupos de empresa en los que una entidad matriz sea titular de más del 50% del capital social del resto de sociedades del grupo, tendrán la consideración de vehículos autorizados tanto los pertenecientes a la empresa titular del depósito como los pertenecientes al resto de entidades que forman parte del grupo de empresa, siempre que todos ellos estén dedicados a las actividades de transporte público y cumplan el resto de requisitos establecidos por la Ley 5/1986, de 28 de julio, y su desarrollo por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

**4.º En el caso de sociedades de comercialización o sociedades cooperativas tendrán la consideración de vehículos autorizados aquellos titularidad de los socios de dichas entidades colectivas que cumplan con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.**

c) Presentar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria la relación de suministros de combustible que se efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación»”.

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley excluye del sistema de combustible profesional a tres supuestos de organización empresarial muy importantes en Canarias, como son los grupos de empresa, las sociedades de comercialización y las sociedades cooperativas

El grupo de empresas es una figura que busca la especialización y diferenciación en el mercado de actividades conexas, constituidos por una entidad matriz que es propietaria, a su vez, de la mayor parte del capital social de otras. En estos casos las instalaciones físicas destinadas a administración, aparcamiento, reparación y equipamiento de suministro de combustibles suelen ser compartidas, gestionándose las empresas del grupo de manera coordinada.

La sociedad de comercialización es una tipología de sociedad anónima creada específicamente para el sector del transporte por la Ley estatal 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, y su reglamento de desarrollo RD 1211/1990, que tiene por objeto la unificación operativa y comercial de diversos transportistas, que son los titulares de los vehículos, teniendo expresamente prohibido la sociedad de comercialización tomar la titularidad de los vehículos de sus socios. Por lo tanto, es imprescindible acoger esta figura de amplio arraigo en el transporte canario, ya que los depósitos de combustible, talleres, administración y otros servicios unificados son de titularidad de la sociedad de comercialización.

En cuanto a la sociedad cooperativa, concurren similares características que en la sociedad de comercialización en lo referente a la unificación de servicios colectivizados, como el suministro de combustible. En el caso de la sociedad cooperativa de transportistas la legislación permite que los vehículos permanezcan bajo titularidad de los socios.

#### ENMIENDA NÚM. 662

Enmienda n.º 36

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1 subapartado 11

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación a la disposición final decimocuarta, apartado primero, subapartado once

**Donde dice:**

Once. Se añade el artículo 15 con la redacción siguiente:

“Artículo 15. Relación de suministros de combustible en instalaciones de consumo propio

1. Los titulares de las instalaciones de consumo propio incluidos en el censo que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido, para obtener la devolución deberán presentar la relación de suministros que efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación quincenalmente, los días 1 y 15 de cada mes, respecto de la quincena inmediatamente anterior.

2. En la presentación de la relación de suministros de combustible profesional se harán constar los datos siguientes:

- a) Número de identificación fiscal del titular de la instalación de consumo propio.
- b) La matrícula del vehículo autorizado.
- c) CAE de la instalación de consumo propio.
- d) Número de identificación fiscal del titular del vehículo.
- e) Fecha y hora del suministro.
- f) Litros de combustible profesional suministrados”.

**Debe decir:**

“Artículo 15. Relación de suministros de combustible en instalaciones de consumo propio

1. Los titulares de las instalaciones de consumo propio incluidos en el censo que dispongan de un punto de suministro para consumo propio del combustible adquirido, para obtener la devolución deberán presentar la relación de suministros que efectúen a los vehículos autorizados del titular de la instalación **mensualmente**.

**Los datos correspondientes al consumo efectuado cada mes deberán ser presentados dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente.**

2. En la presentación de la relación de suministros de combustible profesional se harán constar los datos siguientes:

- a) Número de identificación fiscal del titular de la instalación de consumo propio.
- b) La matrícula del vehículo autorizado.
- c) CAE de la instalación de consumo propio.
- d) Número de identificación fiscal del titular del vehículo.
- e) Fecha y hora del suministro.
- f) Litros de combustible profesional suministrados”.

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario que las empresas beneficiarias del combustible profesional dispongan de un plazo mínimo adecuado para poder presentar las declaraciones correspondientes, en cumplimiento de los principios básicos de la legislación de procedimiento administrativo.

El texto contenido en el proyecto de ley no otorga ningún tiempo a los administrados para gestionar el cumplimiento de sus obligaciones, al establecer que el plazo para presentar cada declaración finaliza justo al día siguiente de cada período a justificar.

Las empresas que dispongan de varias instalaciones distribuidas por la geografía de las islas pueden operar con distintas compañías de distribución de combustibles y por tanto requieren de un plazo adecuado para poder gestionar la información requerida por la ATC en cada período.

En cuanto al periodo que acoge cada declaración, se propone un control mensual en consonancia con el plazo establecido para la devolución a las empresas beneficiarias, que es también mensual.

**ENMIENDA NÚM. 663**

Enmienda n.º 37

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1 subapartado 5

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación a la disposición final decimocuarta, apartado primero, subapartado cinco, en relación con la modificación del artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

**Donde dice:**

Disposición final décima cuarta. Devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo

Primero.

Cinco. El artículo 9 queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Medios específicos de pago

Para poder obtener la devolución es requisito obligatorio que los agricultores y transportistas utilicen medios de pago específicos para la adquisición del gasóleo y gasolina profesional respecto del cual soliciten la devolución. Las entidades emisoras de los referidos medios de pago específicos y los vendedores de combustible que los acepten, deben proporcionar a la Agencia Tributaria Canaria la información derivada de la utilización de estos por los solicitantes de la devolución”.

**Debe decir:**

Cinco. El artículo 9 queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Medios de pago

Para poder obtener la devolución es requisito obligatorio que los agricultores y transportistas utilicen instrumentos de pago mediante transacción electrónica para la adquisición del gasóleo y gasolina profesional respecto del cual soliciten la devolución.

En el caso de consumo en distribuidores minoristas de combustible con pago inmediato en el momento del suministro se podrá exigir el uso de medio de pago específico para su adquisición. En este caso las entidades emisoras de los referidos medios de pago específicos y los vendedores de combustible que los acepten, deben proporcionar a la Agencia Tributaria Canaria la información derivada de la utilización de estos por los solicitantes de la devolución.

Para el resto de operativa de pago no inmediato como consumo a crédito, abono periódico u otros se admitirán las distintas modalidades de pago electrónico”.

**JUSTIFICACIÓN:** El texto del proyecto de ley pretende obligar el pago del combustible con un modelo de tarjeta bancaria que no se ajusta a la práctica habitual de los consumidores profesionales.

Los consumidores profesionales adquieren combustible en grandes cantidades y en lugares dispersos a lo largo de la geografía de las islas, siendo el modelo más usual el del pago diferido por transferencia bancaria, motivado por las siguientes circunstancias posibles:

- Compra de combustible para suministro en depósitos propios de una misma empresa que pueden estar ubicados en varios lugares de una misma isla o en islas diferentes. En este caso el pago se formaliza desde el área de administración en los plazos pactados con la compañía petrolífera.
- Compra de combustible para suministro en depósitos propios con pago adelantado mediante transferencia bancaria.
- Adquisición de combustible en estación de servicio que vende a crédito por períodos normalmente semanales, quincenales o mensuales y se abonan mediante transferencia bancaria.
- Acuerdos comerciales con compañías petrolíferas para suministro en su red de estaciones con abono mensual unificado.

#### ENMIENDA NÚM. 664

Enmienda n.º 38

**Tipo:** Modificación

**División:** Disposición final

**N.º de división:** 14

**Apartado:** 1 subapartado 6

**Enmienda:** Se propone la siguiente modificación a la disposición final decimocuarta, apartado primero, subapartado seis, en relación con la modificación del apartado 3 del artículo 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

**Donde dice:**

“Disposición final décima cuarta. Devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo

Primero.

Seis. Se añade el artículo 10 con la redacción siguiente:

«Artículo 10. Autorización de las tarjetas “Combustible Profesional ATC”

3. La validez de la autorización queda condicionada, a su vez, a que la tarjeta “Combustible Profesional ATC” y el sistema de gestión y control del uso de la misma cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La tarjeta “Combustible Profesional ATC” deberá ser emitida a nombre del titular del vehículo autorizado y en ella habrá de constar el nombre o razón social de dicho titular y la matrícula del vehículo autorizado o todas las matrículas si fuese titular de varios vehículos.
- b) La entidad emisora de la tarjeta deberá establecer un sistema de gestión que permita la presentación de las relaciones de suministros efectuados en instalaciones de venta al por menor contra su abono con la tarjeta “Combustible Profesional ATC”».

**Debe decir:**

“Disposición final décima cuarta. Devolución parcial de la cuota del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo

Primero.

Seis. Se añade el artículo 10 con la redacción siguiente:

«Artículo 10. Autorización de las tarjetas “Combustible Profesional ATC”

3. La validez de la autorización queda condicionada, a su vez, a que la tarjeta “Combustible Profesional ATC” y el sistema de gestión y control del uso de la misma cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La tarjeta “Combustible Profesional ATC” deberá ser emitida a nombre del titular del vehículo autorizado y en ella habrá de constar el nombre o razón social de dicho titular.
- b) La entidad emisora de la tarjeta deberá establecer un sistema de gestión que permita la presentación de las relaciones de suministros efectuados en instalaciones de venta al por menor contra su abono con la tarjeta “Combustible Profesional ATC”».

**JUSTIFICACIÓN:** No es viable incorporar el dato de matrícula en la tarjeta por los siguientes motivos:

- El formato de tarjeta no admite datos de flotas compuestas por multitud de matrículas.
- La adquisición o baja de vehículos de empresas de transporte obligaría a sustituir la totalidad de tarjetas de adquisición de combustible en cada ocasión que se produzca variación en las matrículas que componen la flota.

El texto del proyecto de ley no ha tenido en cuenta la realidad operativa del sector del transporte en el que cada

empresa tendría que entregar una tarjeta a cada conductor y mecánico para que pueda repostar. Por otra parte, son numerosas las empresas que operan en varias islas. Por lo tanto, obligar a sustituir todas las tarjetas del personal de las empresas en todas las islas en que desarrolle actividad supone un coste financiero y de logística administrativa inasumible y desproporcionado.

#### ENMIENDA NÚM. 665

Enmienda n.º 39

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de ingresos

**Enmienda:** Alta estado de ingresos

“Anexo 3. Estructura económica de ingresos

**Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)**

**ALTA**

Código	Descripción	Importe
41010	Transferencias de la Admón. de la CAC	500.000”

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está relacionada con la enmienda económica incrementar los recursos destinados al ICIA.

#### ENMIENDA NÚM. 666

Enmienda n.º 40

**Tipo:** Adición

**División:** Anexo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de gastos

**Enmienda:**

“Apartado: Anexo 3. Estructura económica de gastos

**Sección 47 Instituto Canario de Investigaciones Agrarias**

**ALTA**

Proyecto: **166G0046 Adecuación de recursos de I+D**

Servicio: **4701 Instituto Canario de Investigaciones Agrarias**

Programa: **467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario**

Capítulo: **6**

Concepto/subconcepto: **64001 Gastos de investigación y desarrollo**

Importe: **500.000 €”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está conectada con la enmienda económica del ICIA.

#### ENMIENDA NÚM. 667

Enmienda n.º 41

**Tipo:** Adición

**División:** Anexo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de gastos

**Enmienda:**

“Apartado: Anexo 3. Estructura económica de gastos

**Sección 44 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria**

**ALTA**

Proyecto: **216G0003 Apoyo a la agricultura ecológica**

Servicio: **4401 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria**

Programa: **413A Calidad Agroalimentaria**

Capítulo: **6**

Concepto/Subconcepto: **64021 Promoción, ferias y exposiciones**

Importe: **500.000 €”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está conectada con la enmienda económica del ICA.

**ENMIENDA NÚM. 668**

Enmienda n.º 42

**Tipo:** Adición**División:** Anexo**N.º de división:** 1**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de gastos**Enmienda:**

“Apartado: Anexo 3. Estructura económica de gastos

**Sección 49 Instituto Canario de la Vivienda****ALTA**Proyecto: **Nuevo: “Programa Canario de Alquiler Seguro (PCAS)”**Servicio: **4901 Instituto Canario de la Vivienda**Programa: **261C Gestión de Viviendas de Promoción Pública**Capítulo: **4**Concepto/Subconcepto: **48001 Transf. a familias e instituc. sin fines de lucro**Importe: **2.100.000 €”.****JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está conectada con la enmienda económica del Icavi “Programa Canario de Alquiler Seguro (PCAS)”.**ENMIENDA NÚM. 669**

Enmienda n.º 43

**Tipo:** Adición**División:** Anexo**N.º de división:** 1**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de gastos**Enmienda:** Apartado: Anexo 3. Estructura económica de gastos**Sección 49 Instituto Canario de la Vivienda****ALTA**Proyecto: **Nuevo proyecto Construcción de Vivienda Promoción Pública en la isla de Fuerteventura**Servicio: **4901 Instituto Canario de la Vivienda**Programa: **261B Promoción y Rehabilit. parque públ. de viviendas**Capítulo: **6**Concepto/Subconcepto: **60200 Construcción**Importe: **2.100.000 €”.****JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está conectada con la enmienda económica del Icavi “Construcción de Vivienda Promoción Pública” en la isla de Fuerteventura.**ENMIENDA NÚM. 670**

Enmienda n.º 44

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 1**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de ingresos**Enmienda: Alta estado de ingresos**

“Anexo 3. Estructura económica de ingresos

**Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA)****ALTA**

Código	Descripción	Importe
41010	Transferencias de la Admón. de la CAC	500.000”

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está relacionada con la enmienda económica incrementar los recursos destinados al ICCA.**ENMIENDA NÚM. 671**

Enmienda n.º 45

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 1**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de ingresos**Enmienda:** Alta estado de ingresos

**“Alta de ingresos en el Icavi**

Anexo 3. Estructura económica de ingresos

**Instituto Canario de la Vivienda (Icavi)****ALTA**

Código	Descripción	Importe
41010	Transferencias de la Admón. de la CAC	2.100.000”

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está relacionada con la enmienda económica incrementar los recursos destinados al Icavi “Programa Canario de Alquiler Seguro (PCAS)”.

**ENMIENDA NÚM. 672**

Enmienda n.º 46

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 1**Apartado:** Anexo 3. Estructura económica de ingresos**Enmienda:** Alta de ingresos en el Icavi

“Anexo 3. Estructura económica de ingresos

**Instituto Canario de la Vivienda (Icavi)****ALTA**

Código	Descripción	Importe
41010	Transferencias de la Admón. de la CAC	2.100.000

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda está relacionada con la enmienda económica incrementar los recursos destinados al Icavi “Construcción de Vivienda Promoción Pública” en la isla de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 673**

Enmienda n.º 47

**Tipo:** Modificación**División:** Tomo**N.º de división:** 2

**Apartado:** Ente Puertos Canarios. Obras de mejora del calado de la bocana y del canal de acceso al puerto de Garachico

**Enmienda:** Enmienda al tomo 2, anexo operaciones de capital. Inversiones. Puertos Canarios página 680.

“Anexo de operaciones de capital. Inversiones

**Puertos Canarios**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2025	Ejercicios posteriores
Inversiones en los puertos	Región	4.735.386,46	0,00
<b>Obras de mejora del calado de bocana y canal de acceso al puerto de Garachico</b>	<b>Tenerife</b>	<b>500.000</b>	
	Total	<b>4.235.386,46</b>	0,00”

**JUSTIFICACIÓN:** Se nombra nueva actuación “Obras de mejora del calado de la bocana y del canal de acceso al puerto de Garachico” dentro del “anexo de operaciones de capital. Inversiones Puertos Canarios” en el tomo 2, página 680, realizando redistribución en el anexo de inversiones de puertos canarios, minorando la partida genérica de “Inversiones en los puertos” redistribuyéndose la cantidad entre dicha partida genérica y la actuación para las obras de mejora del calado de bocana y canal de acceso al puerto de Garachico. La enmienda no supone ninguna alteración de los estados de gastos ni altera las cuentas o balance del ente Puertos Canarios, indicándose que la misma se presenta con independencia de otras posibles enmiendas que puedan referirse a dicho anexo. La finalidad de la enmienda es que se puedan acometer las obras de mejora del calado de la bocana y del canal de acceso al puerto de Garachico con el objetivo de facilitar los accesos marítimos a las embarcaciones e impulsar la conectividad marítima de la isla de Tenerife con La Palma. La necesidad de ampliar el calado de la bocana del puerto de Garachico nace de la presencia de rocas, material de relleno y escolleras que durante la fase de ejecución de la obra fueron desplazados por los temporales que afectan a esta vertiente de la isla. Este hecho ha supuesto una importante disminución de calado en la bocana y las dificultades de las maniobras de entrada salida de los barcos, con el consiguiente peligro que genera para las embarcaciones de mayor calado.



**DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)**

(Registro de entrada núm. 202410000014193, de 26/11/2024)

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1453 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros, numeradas de la 1 a la 122, ambas inclusive.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Campos Jiménez.

**ENMIENDA NÚM. 674**

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22712 / Gastos centralizados comunicaciones e informática

Importe: 650.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo al proyecto 064G0218 / Ayuda humanitaria al pueblo saharauí

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 650.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la partida destinada al Pueblo Saharauí y cumplir con el Plan Canario de Cooperación 2021-2024.

**ENMIENDA NÚM. 675**

Enmienda n.º 2

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22712 / Gastos centralizados comunicaciones e informática

Importe: 216.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Educación para la ciudadanía y transformación social hacia la cooperación

Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 216.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar la partida destinada a la Educación para la ciudadanía y cumplir con el Plan Canario de Cooperación 2021-2024.

**ENMIENDA NÚM. 676**

Enmienda n.º 3

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22712 / Gastos centralizados comunicaciones e informática

Importe: 1.600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 167G0038 / Fondo de cooperación  
Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 79002 / Subvenciones al exterior  
Importe: 1.600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar la partida destinada a fondos de cooperación y cumplir con el Plan Canario de Cooperación 2021-2024.

**ENMIENDA NÚM. 677**

Enmienda n.º 4

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Servicio: 42 / Dir. Gral. de Transf. Digital de los Servic. Públ.  
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22712 / Gastos centralizados comunicaciones e informática  
Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 064G1409 / Fondo de emergencia y ayuda humanitaria  
Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 49002 / Subvenciones al exterior  
Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar los recursos destinados a los pueblos más empobrecidos de la tierra, cumpliendo así con el Plan Canario de Cooperación 2021-2024.

**ENMIENDA NÚM. 678**

Enmienda n.º 5

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G1385 / Acciones complementarias  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 45.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subvención a la Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico en la isla de Fuerteventura  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 45.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de nominar un subvención directa desde la Viceconsejería de Vicepresidencia por el reconocido interés público para la Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico en la isla de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 679**

Enmienda n.º 6

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 256G0010 / Adaptación nuevas dependencias consejería  
Servicio: 03 / Secretaría General Técnica  
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 084G0513 / Implantación de la mediación  
Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia  
Programa: 112A / Tribunales de Justicia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Canarias tiene un elevado índice de litigiosidad y la Mediación Judicial es un mecanismo que contribuye a su bajada.

**ENMIENDA NÚM. 680**

Enmienda n.º 7

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 256G0010 / Adaptación nuevas dependencias consejería  
Servicio: 03 / Secretaría General Técnica  
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 08426002 / Puntos de encuentro familiar  
Servicio: 17 / Vic. de Justicia  
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Los puntos de encuentro familiar son un importante recurso para favorecer el bienestar de los menores y sus progenitores cuando hay situaciones que requieren de apoyo y acompañamiento, ampliar este recurso ha sido propuesto en el último informe de la Fiscalía Superior.

**ENMIENDA NÚM. 681**

Enmienda n.º 8

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 246G0247 / Reforma nuevas dependencias de la Dirección General de la Función Pública  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de la Función Pública  
Programa: 921F / Función Pública  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 250.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 08450913 / Retribuciones turno de oficio y asistencia jurídica gratuita  
Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia  
Programa: 112A / Tribunales de Justicia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 250.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar la partida económica destinada al turno de oficio es imprescindible para poder garantizar un derecho fundamental para la población que lo requiera como es la justicia gratuita.

**ENMIENDA NÚM. 682**

Enmienda n.º 9

Sección: 11 / Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**BAJA**

Proyecto: 156G0274 / Paredes-aeropuerto  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria  
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 2.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 216G0067 / Avenida acceso al Hospital Insular de La Gomera

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 4.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 186G0043 / Agaete-San Nicolás de Tolentino. Tramo: Agaete-El Risco

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60300 / Infraestructuras

Importe: 6.000.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Dado el retraso que lleva avanzar en la ejecución de la obra de la carretera de La Aldea.

**ENMIENDA NÚM. 683**

Enmienda n.º 10

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola del Norte de Gran Canaria, proyecto de implantación de subtropicales

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Destinar recursos al inicio del desarrollo de un proyecto agrario de implantación de subtropicales, impulsado por la Sociedad Cooperativa limitada Agrícola del Norte de Gran Canaria, tras solicitar y conseguir una excepcionalidad por parte de la Unión Europea, en la que sobre un presupuesto de 16 millones de euros autorizan a las distintas administraciones subvencionar con hasta 6 millones dicho proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 684**

Enmienda n.º 11

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de rescate al sector del olivo en Canarias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Impulsar un Plan de rescate al sector del olivo en Canarias, que este año ha sido el peor que se recuerda en décadas. Con producciones del 5% en Tenerife, inexistentes en Gran Canaria o Fuerteventura, o residuales en el resto de islas. La supervivencia de uno de los sectores que más auge ha tenido en los últimos años en Canarias, pasando de 50 hectáreas en 2007 a 700 en la actualidad.

#### ENMIENDA NÚM. 685

Enmienda n.º 12

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0435 / Equipos para el proceso de la información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62600 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

**ALTA**

Proyecto: 174G1647 / Centro asociado de la UNED de Tenerife

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible reforzar la financiación de los centros de estudio superiores a distancia, ya que en Canarias por su condición de territorio archipelágico es fundamental para dar oportunidades formativas a toda la población canaria.

#### ENMIENDA NÚM. 686

Enmienda n.º 13

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0434 / Fondos bibliográficos

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar suficientemente la partida de fondos bibliográficos.

#### ENMIENDA NÚM. 687

Enmienda n.º 14

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0330 / Desarrollo ley lectura y bibliotecas

Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC  
Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario reforzar partida para poder impulsar el desarrollo de la Ley 5/2019, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 688

Enmienda n.º 15

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1673 / Fundación canaria de la Academia Canaria  
Servicio: 09 / Vic. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 337A / Patrimonio cultural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 44802 / Subvenciones a fundaciones públicas de la CAC  
Importe: 150.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de reponer el importante recorte que el Gobierno propone en este presupuesto a la Academia Canaria de la Lengua, fundación pública que tiene como principal objetivo promover y preservar nuestra riqueza lingüística, así como reconocer la canariedad como hecho lingüístico y cultural.

#### ENMIENDA NÚM. 689

Enmienda n.º 16

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 174G1643 / Centro asociado de la UNED de Lanzarote  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación  
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible reforzar la financiación de los centros de estudio superiores a distancia, ya que en Canarias por su condición de territorio archipelágico es fundamental para dar oportunidades formativas a toda la población canaria.

#### ENMIENDA NÚM. 690

Enmienda n.º 17

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

##### **BAJA**

Proyecto: 236G0431 / Obras adaptación oficinas administrativas  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 50.000,00 €



**ALTA**

Proyecto: 174G1644 / Centro asociado de la UNED de Fuerteventura  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación  
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible reforzar la financiación de los centros de estudio superiores a distancia, ya que en Canarias por su condición de territorio archipelágico es fundamental para dar oportunidades formativas a toda la población canaria.

**ENMIENDA NÚM. 691**

Enmienda n.º 18

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 246G0304 / Publicidad Feder y FSE+  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 174G1645 / Centro asociado UNED de La Palma  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación  
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones  
Importe: 50.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible reforzar la financiación de los centros de estudio superiores a distancia, ya que en Canarias por su condición de territorio archipelágico es fundamental para dar oportunidades formativas a toda la población canaria.

**ENMIENDA NÚM. 692**

Enmienda n.º 19

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 246G0304 / Publicidad Feder y FSE+  
Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.  
Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 174G1646 / Centro asociado de la UNED de Las Palmas  
Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación  
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Es imprescindible reforzar la financiación de los centros de estudio superiores a distancia, ya que en Canarias por su condición de territorio archipelágico es fundamental para dar oportunidades formativas a toda la población canaria.

**ENMIENDA NÚM. 693**

Enmienda n.º 20

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0249 / Fomento cultura científica, tecno. e inn.

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 237G0342 / Programa Catalina Ruiz

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** “Catalina Ruíz”. Se trata de reforzar los proyectos de investigación y a los y las investigadoras canarias en su formación posdoctoral.**ENMIENDA NÚM. 694**

Enmienda n.º 21

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 94618E02 / Equipos procesos de la información

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 900.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Becas NEAE

Servicio: 21 / Dir. Gral. Admón. de C., Escolariz. y Serv. Complem.

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 900.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de recuperar esta partida para becas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que ya existe en el presupuesto 2024 y que ha desaparecido del presupuesto 2025.**ENMIENDA NÚM. 695**

Enmienda n.º 22

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zona de sombra CEO de Antigua

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura  
Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** Habilitar zonas de sombra en los centros educativos en la isla de Fuerteventura. La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

#### ENMIENDA NÚM. 696

Enmienda n.º 23

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: CEIP Ravelo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 150.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: El Sauzal

**JUSTIFICACIÓN:** Techado CEIP Ravelo - El Sauzal. La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

#### ENMIENDA NÚM. 697

Enmienda n.º 24

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Zona de sombra en el CEIP General Culler Verdugo

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Dada las altas temperaturas en los centros educativos, sobre todo en las islas más orientales, es imprescindible habilitar zonas de sombra.

#### ENMIENDA NÚM. 698

Enmienda n.º 25

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo pavimentado de cancha deportiva y zona de sombra en el CEIP Costa Calma

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la seguridad en la realización de actividades físicas y deportivas y el resto de las actividades de la comunidad educativa.

**ENMIENDA NÚM. 699**

Enmienda n.º 26

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Techado y mejoras patio infantil del CEIP José Tejera Santana

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Telde

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones de óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 700**

Enmienda n.º 27

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zona de sombra y cancha deportiva en IES César Manrique

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 200.000,00 €  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de una demanda de la comunidad educativa del IES César Manrique para luchar contra las altas temperaturas y mejorar las condiciones de la cancha deportiva.

#### ENMIENDA NÚM. 701

Enmienda n.º 28

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Escuela Infantil de Tegui

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tegui

**JUSTIFICACIÓN:** Aumentar la oferta formativa de educación infantil de 0 a 3 años en Lanzarote, garantizando así el aumento de la escolarización en esta importante etapa educativa a la infancia lanzaroteña.

#### ENMIENDA NÚM. 702

Enmienda n.º 29

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Remodelación de la Escuela Infantil de Puerto del Carmen

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar las condiciones de la escuela infantil de Puerto del Carmen, garantizado así que la infancia reciba una educación de calidad, segura y accesible.

#### ENMIENDA NÚM. 703

Enmienda n.º 30

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Zona de sombra CEIP Morro Jable II

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Dadas las altas temperaturas en los centros educativos, sobre todo en las islas más orientales, es imprescindible habilitar zonas de sombra.

#### ENMIENDA NÚM. 704

Enmienda n.º 31

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Renovar instalación eléctrica CEIP Los Llanos  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Santa Lucía

**JUSTIFICACIÓN:** Es urgente adaptar los centros a las demandas eléctricas actuales y cumplir la normativa en materia eléctrica.

#### ENMIENDA NÚM. 705

Enmienda n.º 32

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Renovar instalación eléctrica CEIP La Cerruda  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Santa Lucía

**JUSTIFICACIÓN:** Es urgente adaptar los centros a las demandas eléctricas actuales y cumplir la normativa en materia eléctrica.

#### ENMIENDA NÚM. 706

Enmienda n.º 33

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0283 / Plan estratégico de infraestructuras educativas de Canarias  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO



Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo plan de adaptación de centros educativos al cambio climático

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Canarias necesita abordar la tarea de adaptar sus centros educativos al cambio Climático. Un plan que debe incluir tanto la instalación de zonas de sombra, aumento de las zonas de arboleda y áreas verdes como mecanismos de ventilación que amortigüen las altas temperaturas.

**ENMIENDA NÚM. 707**

Enmienda n.º 34

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zonas de sombra CEIP Morro Jable I

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Dadas las altas temperaturas en los centros educativos, sobre todo en las islas más orientales, es imprescindible habilitar zonas de sombra.

**ENMIENDA NÚM. 708**

Enmienda n.º 35

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Zona de sombra en el CEIP Puerto del Rosario

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.er ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones  
Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Habilitar zonas de sombra en los centros educativos en la isla de Fuerteventura. La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 709**

Enmienda n.º 36

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Techado cancha IES Playa de Arinaga

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Agüimes

**JUSTIFICACIÓN:** La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones de óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 710**

Enmienda n.º 37

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0191 / Acondicionamiento de centros

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción CEO Argana

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Construcción CEO Argana. La mejora y modernización de los centros educativos debe ser una prioridad no solo para promover la calidad educativa sino como garantía de que nuestra infancia y adolescencia reciba una educación en condiciones de óptimas, en un entorno amable y seguro. Por ello se hace necesario adaptar los centros canarios a las demandas actuales, tanto en materia de seguridad, como de accesibilidad y sostenibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 711**

Enmienda n.º 38

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0282 / Plan de choque en infraestructuras educativas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de Adaptación y accesibilidad “centros educativos canarios”

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** A pesar de las exigencias legales en materia de accesibilidad, la realidad es que en Canarias aún hay centros tanto de Infantil y Primaria como en Secundaria que no son accesibles incumpliendo diversos acuerdos y normativas que exigen la accesibilidad universal y que los centros sean realmente inclusivos.

**ENMIENDA NÚM. 712**

Enmienda n.º 39

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Prescripción médica actividad y ejercicio físico

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de recuperar el proyecto eliminado del presupuesto 2025. Es fundamental impulsar y fomentar la actividad física para tener mejor calidad de vida y bienestar físico y mental. Canarias con una alta prevalencia en diabetes y obesidad infantil debe aumentar los recursos destinados a este programa.

**ENMIENDA NÚM. 713**

Enmienda n.º 40

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte

Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Actividad física y salud

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de recuperar el proyecto Actividad Física y Salud RSD dada la importancia de su aplicación en los centros educativos en Canarias, tanto desde el punto de vista de las recomendaciones que hace la OMS como de las diferentes patologías que sufre la población infantil canaria (diabetes, obesidad, etc.).

**ENMIENDA NÚM. 714**

Enmienda n.º 41

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 18200 / Incremento retributivo Ley PGE

Importe: 5.600.000,00 €

Isla: Tenerife

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto 174G1655 Gastos funcionamiento Univ. La Laguna

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 5.600.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** La opinión manifestada por los dos Rectores de nuestras universidades públicas, en un documento remitido a los grupos parlamentarios, es que las transferencias para la financiación de ambas Universidades se reducen en 32.474 euros en el PL PGCAC para 2025. Según la solicitud del documento de ambos Rectores, los créditos necesarios para atender el normal funcionamiento de los dos centros superiores públicos de Canarias ascenderían a 27 millones de euros, 15,4 millones para la ULL y 11,6 para la ULPGC.

Insisten que los créditos dispuestos no permiten abonar si quiera los incrementos retributivos a los que obliga la legislación básica estatal en el año 2025, probablemente un incremento del 2,5%. Este aumento supondría para la ULL la cantidad adicional de 3,5 millones de euros y para la ULPCG otros 3 millones de euros.

Además, según los rectores no se ha transferido recursos para cofinanciar la parte correspondiente a cada universidad del recientemente firmado “Programa María Goyri para incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas”, suscrito la semana pasada con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En el caso de la ULL la contratación de ascendería a 102 egresados de los que la ULL debe cofinanciar 42, suponiendo un importe de 2,1 millones de euros no contemplados en las cuentas para esta universidad. En el caso de la ULPGC el total de ayudantes doctores a incorporar asciende a 75, de los que la universidad debe cofinanciar 33. Esto supone una cantidad de 1,6 millones. No es preciso resaltar la importancia de este Programa y la obligación de cubrir esta cofinanciación por parte de nuestras universidades.

Por tanto, esta enmienda a los estados de gastos amplía el crédito a la ULL por importe de 5,6 millones para cubrir los incrementos retributivos de 2025 (3,5 millones) y la cofinanciación del citado Programa María Goyri (2,1 millones).

La baja se realiza en la sección 19 en la partida dispuesta por la Consejería de Hacienda para hacer frente precisamente al incremento retributivo del año 2025 que se establezca en la Ley de PGE para ese año o norma que la sustituya.

Esta enmienda y la que registramos de carácter similar para la ULPGC, son complementarias a las modificaciones que presentamos al artículo 30 Créditos para a la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal, recogiendo la propuesta que han hecho llegar a ambos Rectores a este grupo parlamentario.

**ENMIENDA NÚM. 715**

Enmienda n.º 42

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 18200 / Incremento retributivo Ley PGE

Importe: 4.600.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto 174G1656 Gastos funcionamiento Univ. Las Palmas

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44601 / Transferencias a universidades

Importe: 4.600.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** La opinión manifestada por los dos rectores de nuestras universidades públicas, en un documento remitido a los grupos parlamentarios, es que las transferencias para la financiación de ambas Universidades se reducen en 32.474 euros en el PL PGCAC para 2025. Según la solicitud del documento de ambos Rectores, los créditos necesarios para atender el normal funcionamiento de los dos centros superiores públicos de Canarias ascenderían a 27 millones de euros, 15,4 millones para la ULL y 11,6 para la ULPGC.

Insisten que los créditos dispuestos no permiten abonar si quiera los incrementos retributivos a los que obliga la legislación básica estatal en el año 2025, probablemente un incremento del 2,5%. Este aumento supondría para la ULL la cantidad adicional de 3,5 millones de euros y para la ULPCG otros 3 millones de euros.

Además, según los Rectores no se ha transferido recursos para cofinanciar la parte correspondiente a cada universidad del recientemente firmado “Programa María Goyri para incorporación de talento docente e investigador a las Universidades Públicas Españolas”, suscrito la semana pasada con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En el caso de la ULL la contratación de ascendería a 102 egresados de los que la ULL debe cofinanciar 42, suponiendo un importe de 2,1 millones de euros no contemplados en las cuentas para esta universidad. En el caso de la ULPGC el total de ayudantes doctores a incorporar asciende a 75, de los que la universidad debe cofinanciar 33. Esto supone una cantidad de 1,6 millones. No es preciso resaltar la importancia de este Programa y la obligación de cubrir esta cofinanciación por parte de nuestras universidades.

Por tanto, esta enmienda a los estados de gastos amplía el crédito a la ULPGC por importe de 4,6 millones para cubrir los incrementos retributivos de 2025 (3 millones) y la cofinanciación del citado Programa María Goyri (1,6 millones).

La baja se realiza en la sección 19 en la partida dispuesta por la Consejería de Hacienda para hacer frente precisamente al incremento retributivo del año 2025 que se establezca en la Ley de PGE para ese año o norma que la sustituya.

Esta enmienda y la que registramos de carácter similar para la ULL, son complementarias a las modificaciones que presentamos al artículo 30 del texto articulado del PL PGCAC Créditos para a la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal, recogiendo la propuesta que han hecho llegar ambos rectores a este grupo parlamentario.

#### ENMIENDA NÚM. 716

Enmienda n.º 43

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencia Instituto Canario de Investigaciones Agrarias

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar los recursos destinados al ICIA. Esta enmienda se encadena con las enmiendas al articulado para el ICIA.

#### ENMIENDA NÚM. 717

Enmienda n.º 44

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Transferencia Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar los recursos destinados al ICCA. Esta enmienda se encadena con las enmiendas al articulado para el ICCA.

**ENMIENDA NÚM. 718**

Enmienda n.º 45

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan Forrajero Cabildos Insulares

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar los recursos destinados al plan forrajero que han sido eliminados en este presupuesto.**ENMIENDA NÚM. 719**

Enmienda n.º 46

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Regularización explotaciones ganaderas

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar las partidas destinadas a la regularización de explotaciones.**ENMIENDA NÚM. 720**

Enmienda n.º 47

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas al sector ganadero por contingencias

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El sector ganadero es sin duda quien está soportando un mayor incremento en la estructura de costes de sus ganaderías, por lo que es necesario seguir ayudando a sobrellevar y mantener la actividad.



**ENMIENDA NÚM. 721**

Enmienda n.º 48

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Modernización de la Administración canaria

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Los recursos que se proponen para la modernización de la Administración canaria es claramente insuficiente.

**ENMIENDA NÚM. 722**

Enmienda n.º 49

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto 494G0991 Canarias Prohogar

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** La emergencia habitacional declarada en canarias por el actual ejecutivo obliga a no solo no recortar sino a incrementar los fondos para garantizar una vivienda a la población, sobre todo a la más vulnerable.

**ENMIENDA NÚM. 723**

Enmienda n.º 50

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto 494G1383 Bono alquiler joven RD-42/2022

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de reponer el recorte a este importante proyecto para la juventud Canarias, máxime cuando según datos oficiales casi el 80% no pudieron acogerse a la medida por falta de fondos. La grave crisis habitacional que vivimos está condenando a los y las jóvenes a no poder emanciparse y desarrollar su vida de forma autónoma, por ello es inaceptable que el gobierno haya recortado drásticamente esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 724**

Enmienda n.º 51

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Programa Canario de Alquiler Seguro (PCAS)

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es inaceptable que habiendo declarado la emergencia habitacional hace 9 meses, el primer presupuesto que se aprueba después de esta declaración se recorte más del 50% en el programa de Fomento del Alquiler de Vivienda Vacía, demostrando con ello el nulo interés en promover una de las medidas que puede paliar la crisis habitacional, como es la de fomentar el alquiler de las viviendas vacías. Se propone, a través de esta enmienda, una partida para la puesta en marcha de un nuevo programa para fomentar el alquiler de la vivienda vacía en Canarias, en los términos de la reciente PNL presentada por NC-BC en el pleno del Parlamento de Canarias el pasado mes de mayo. Esta enmienda se encadena con las enmiendas al articulado para el Instituto Canario de la Vivienda (Icavi).

**ENMIENDA NÚM. 725**

Enmienda n.º 52

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Redacción de plan y proyectos de escorrentía

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda destinada a la redacción de plan y diversos proyectos con el fin de favorecer la reducción de las escorrentías mejorando la infiltración del agua, contribuyendo con ello al desarrollo de infraestructuras hidráulicas más eficientes y adaptables.

**ENMIENDA NÚM. 726**

Enmienda n.º 53

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Infraestructuras para el aprovechamiento del agua de escorrentías

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda destinada a la construcción de infraestructuras para el aprovechamiento del agua de escorrentías.

#### ENMIENDA NÚM. 727

Enmienda n.º 54

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 400.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo modernización y diversificación sector industrial

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 400.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperar la dotación que se ha recortado este año al programa de apoyo a las pymes industriales 433A para la actividad que realizan las industrias incentivadas por esta línea tiene un importante retorno para la economía y la sociedad canaria en términos de creación y mantenimiento de empleo (más de 13200 empleos por convocatoria de media) e inversión adicional a la subvencionada, favoreciendo el desarrollo del sector industrial como un pilar clave para un crecimiento económico sostenible e integrador, a través de la gestión de la calidad, el medioambiente, la innovación y el diseño.

#### ENMIENDA NÚM. 728

Enmienda n.º 55

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto remodelación de la cubierta del Terrero Insular de Lucha Mencey Tegueste

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Tegueste

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la seguridad en la realización de actividades físicas y deportivas y el resto de las actividades de la comunidad educativa.

#### ENMIENDA NÚM. 729

Enmienda n.º 56

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Alumbrado Ciudad Deportiva Los Laureles

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Tegueste

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la seguridad en la realización de actividades físicas y deportivas y el resto de las actividades de la comunidad educativa.

#### ENMIENDA NÚM. 730

Enmienda n.º 57

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia  
Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Obras de techado y cerramiento del polideportivo Tabaiba en San Juan de la Rambla

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 300.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: San Juan de la Rambla

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la seguridad en la realización de actividades físicas y deportivas y el resto de las actividades de la comunidad educativa.

#### ENMIENDA NÚM. 731

Enmienda n.º 58

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia  
Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto para la recuperación del patrimonio arquitectónico en Los Quevedos San Juan de la Rambla

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: San Juan de la Rambla

**JUSTIFICACIÓN:** Recuperación y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico de Canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 732

Enmienda n.º 59

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto intercambiador de guaguas en el barrio de Argana, en Arrecife

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora de la movilidad sostenible a través del desarrollo de proyectos que fomenten el transporte público terrestre.

**ENMIENDA NÚM. 733**

Enmienda n.º 60

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 330.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Escuelas infantiles de Santa Lucía

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 330.000,00 €

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa Lucía

**JUSTIFICACIÓN:** Las 3 escuelas infantiles de Santa Lucía tienen escolarizados a 235 niños y niñas del municipio, teniendo en cuenta que la educación infantil de 0 a 3 años es una competencia autonómica se debe dotar a través al municipio de fondos para garantizar su sostenibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 734**

Enmienda n.º 61

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforzar el proyecto 236G0154/ Construcción de vivienda promoción pública

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 2.100.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de reponer parte de los recursos recortados a Gran Canaria en materia de construcción de vivienda Pública, dado que se trata de una isla donde el mercado de la vivienda está altamente tensionado. Es inaceptable el recorte que se propone teniendo en cuenta la Emergencia Habitacional declarada en Canarias por el actual ejecutivo.

**ENMIENDA NÚM. 735**

Enmienda n.º 62

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforzar el proyecto 236G0115/ Construcción de vivienda promoción pública

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 2.100.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de reponer parte de los recursos recortados a Tenerife en materia de construcción de vivienda pública, dado que se trata de una isla donde el mercado de la vivienda está altamente tensionado. Es inaceptable el recorte que se propone teniendo en cuenta la Emergencia Habitacional declarada en Canarias por el actual ejecutivo.

**ENMIENDA NÚM. 736**

Enmienda n.º 63

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Construcción de vivienda promoción pública en la isla de Fuerteventura

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 2.100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de dotar de recursos a la isla de Fuerteventura en materia de construcción de vivienda pública, dado que se trata de una isla donde el mercado de la vivienda está altamente tensionado. Es inaceptable que no se habiliten recursos teniendo en cuenta la emergencia habitacional declarada en Canarias por el actual ejecutivo. Esta enmienda se encadena con las enmiendas al articulado para el Icavi.

**ENMIENDA NÚM. 737**

Enmienda n.º 64

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Frente litoral de El Charco en Puerto del Rosario

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales



Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario continuar el frente litoral de El Charco, en Puerto del Rosario, en la isla de Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 738

Enmienda n.º 65

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Parque nacional de Timanfaya

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar el actual borrador de presupuestos al parque nacional.

#### ENMIENDA NÚM. 739

Enmienda n.º 66

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 60.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto tanatorio en Tinajo

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 60.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tinajo

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en un tanatorio en Tinajo, Lanzarote, es importante debido a la creciente necesidad de servicios funerarios y a un cambio de ubicación.

#### ENMIENDA NÚM. 740

Enmienda n.º 67

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto avenida marítima Morro Jable

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

**JUSTIFICACIÓN:** Dotación para acometer la obra que conecta Morro Jable, la avenida marítima, y el puerto de Morro Jable, en Fuerteventura.

#### ENMIENDA NÚM. 741

Enmienda n.º 68

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Paseo marítimo frente litoral de Las Galletas

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

**JUSTIFICACIÓN:** Proyecto de mejora y acondicionamiento paseo marítimo frente litoral de Las Galletas, en el municipio de Arona.

#### ENMIENDA NÚM. 742

Enmienda n.º 69

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 50.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio científico de los yacimientos BIC en La Oliva

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en un estudio científico sobre los yacimientos de bienes de interés cultural de La Oliva, en Fuerteventura, es crucial para preservar y valorar el patrimonio histórico y cultural de la isla. Además, contribuye al conocimiento sobre las prácticas agrícolas ancestrales y su relación con la identidad local. Finalmente, este tipo de investigación puede potenciar la economía local, promoviendo la sostenibilidad y la conservación del patrimonio.

#### ENMIENDA NÚM. 743

Enmienda n.º 70

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Refuerzo del proyecto 246G0203 Plan PIMA refugios climáticos

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar el actual borrador de presupuestos con respecto a la implantación de la Red de Refugios Climáticos en Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 744**

Enmienda n.º 71

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cuidado y conservación del pinar, en Betancuria

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Betancuria

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en el proyecto de conservación del pinar de Betancuria, en Fuerteventura, es crucial para proteger un ecosistema único que combate la desertificación y preserva la biodiversidad insular. Este pinar, histórico por ser el único bosque natural de la isla, contribuye a la regulación del clima y el desarrollo sostenible.

Además, promueve el ecoturismo y la educación ambiental, generando beneficios ecológicos, sociales y económicos duraderos.

**ENMIENDA NÚM. 745**

Enmienda n.º 72

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cuidado y conservación del palmeral de Haría, en Lanzarote

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en el proyecto de conservación del palmeral de Haría es crucial para proteger un valioso patrimonio natural y cultural de Lanzarote, garantizar la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la región, y fomentar el turismo sostenible que beneficia a la economía local.

**ENMIENDA NÚM. 746**

Enmienda n.º 73

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto muelle deportivo en Playa Honda, Lanzarote

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: San Bartolomé

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en un muelle deportivo en Playa Honda, Lanzarote, es clave para potenciar el turismo náutico, diversificar la economía local y generar empleo. Además, mejora las infraestructuras marítimas, atrayendo visitantes de alto poder adquisitivo. Esto posicionaría a Playa Honda como un destino atractivo y competitivo en el mercado internacional.

**ENMIENDA NÚM. 747**

Enmienda n.º 74

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Guagua circular en Haría

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 400.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en una guagua circular para el municipio de Haría, en Lanzarote, es crucial para mejorar la movilidad sostenible, conectando áreas rurales y turísticas de forma eficiente. Esto reducirá la dependencia de vehículos privados, disminuirá las emisiones de carbono y fomentará un turismo más accesible. Además, fortalecerá la cohesión social al facilitar el transporte para los residentes locales.

**ENMIENDA NÚM. 748**

Enmienda n.º 75

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Nuevo depósito de agua en Corralejo

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 400.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en un nuevo depósito de agua en Corralejo, Fuerteventura, es crucial para garantizar el suministro en caso de emergencias hídricas, dado el aumento de demanda y la vulnerabilidad climática de la región. Este depósito fortalecería la resiliencia del sistema, asegurando agua potable para la población y el turismo.

Además, mejoraría la gestión sostenible del recurso en una isla con recursos limitados.

#### ENMIENDA NÚM. 749

Enmienda n.º 76

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Red de Oficinas Verdes

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en una red de oficinas verdes en Canarias es clave para fomentar la sostenibilidad, reducir el impacto ambiental y alinearse con políticas ecológicas globales. Además, mejora la eficiencia energética, genera ahorros económicos a largo plazo y fortalece la imagen corporativa.

Esto también impulsa el turismo responsable y apoya el desarrollo sostenible local.

#### ENMIENDA NÚM. 750

Enmienda n.º 77

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 2.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Mejoras red de infraestructuras hidráulicas para el consumo humano en la comarca norte de Lanzarote

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Invertir en la mejora de la red de infraestructuras hídricas en la comarca norte de Lanzarote es crucial para garantizar un suministro eficiente y sostenible de agua ante la creciente demanda y la emergencia hídrica. Mejorar estas infraestructuras permitirá optimizar el uso de los recursos hídricos disponibles, reducir pérdidas y asegurar el acceso al agua para la población y la agricultura. Además, fortalecerá la resiliencia ante futuros desafíos climáticos y permitirá un desarrollo más sostenible en la región.

#### ENMIENDA NÚM. 751

Enmienda n.º 78

Sección: 19 / Diversas consejerías

##### **BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reforma del Colegio Juan XXIII

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Tazacorte

**JUSTIFICACIÓN:** Se trata de culminar las obras de rehabilitación y reforma integral del CEIP Juan XXIII, en el municipio de Tazacorte, iniciadas en la pasada legislatura. Este colegio tiene más de 60 años desde su construcción, se encuentra en mal estado y necesita reformar y rehabilitar sus instalaciones para mejorar la calidad educativa de la enseñanza primaria en dicha localidad.

**ENMIENDA NÚM. 752**

Enmienda n.º 79

Sección: 19 / Diversas consejerías

**BAJA**

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22991 / Fondo de contingencia

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Rehabilitación de la Casa del Mar de Tazacorte

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: Tazacorte

**JUSTIFICACIÓN:** La Casa del Mar del municipio de Tazacorte fue adquirida al final de la pasada legislatura por la Dirección General de Patrimonio al INSS con la intención de rehabilitar el edificio y cederlo en uso al ayuntamiento para, en esa zona del puerto de Tazacorte, instalar una extensión de la Plataforma Oceánica de Canarias (Plocan), lo que puede impulsar la investigación marina y el desarrollo de la economía azul, en una isla que necesita dinamizar su economía para paliar el grave daño social y económico producido por el volcán Tajogaite.

**ENMIENDA NÚM. 753**

Enmienda n.º 80

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0148 / Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación Creciendo Yaiza

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Yaiza



**JUSTIFICACIÓN:** Creciendo Yaiza es otra asociación que ofrece asesoramiento a las familias con hijos con necesidades educativas especiales, con discapacidad o riesgo a padecerla y les proporcionan las atenciones y/o tratamientos que precisan en el municipio.

#### ENMIENDA NÚM. 754

Enmienda n.º 81

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0148 / Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de día y respiro familiar en Yaiza, Lanzarote

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Yaiza

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario la construcción del centro de día y respiro familiar de Playa Blanca, en Yaiza, que cuenta con proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 755

Enmienda n.º 82

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0148 / Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 212.379,38 €

##### **ALTA**

Proyecto: 234G0573 / Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar (COF) programa orientación/mediación familiar

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48202 / Subvenciones a fundaciones

Importe: 212.379,38 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Dotar con las cuantías necesaria para el desarrollo de los dos proyectos de la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia, que se desarrollan en la isla de Tenerife y que tanto ayudan a la atención integral a las familias, orientación y mediación familiar.

#### ENMIENDA NÚM. 756

Enmienda n.º 83

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Techado centro de salud de Ravelo  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: El Sauzal

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 757**

Enmienda n.º 84

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto centro de salud El Matorral  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 758

Enmienda n.º 85

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto centro de salud El Castillo

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Antigua

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 759

Enmienda n.º 86

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 75.178,85 €

**ALTA**

Proyecto: 39400029 / Asoc. Norte Tenerife Atención a Drogodependientes Antad. Red Ate  
Servicio: 21 / Salud Pública  
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 75.178,85 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 760**

Enmienda n.º 87

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 54.591,55 €

**ALTA**

Proyecto: 39400030 / Asociación de Integración Social Calidad de Vida  
Servicio: 21 / Salud Pública  
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 54.591,55 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 761

Enmienda n.º 88

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.231,65 €

##### **ALTA**

Proyecto: 394G1186 / Fundación Adsis. Atención adicc. comportamentales sin sustancia

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.231,65 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 762

Enmienda n.º 89

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes



Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 27.592,30 €

**ALTA**

Proyecto: 39400027 / Asociación palmera Prevención y Tratamiento

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 27.592,30 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 763

Enmienda n.º 90

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 55.164,25 €

**ALTA**

Proyecto: 39400035 / Fund Can. Yrichen. Red de Atención a Drogodependencias

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48201 / Transferencias a fundaciones

Importe: 55.164,25 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.



La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 764

Enmienda n.º 91

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 99.044,15 €

##### **ALTA**

Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil San Miguel. Red Atenc. a

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 99.044,15 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 765

Enmienda n.º 92

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 39400019 / Ay. E Santa Lucía de Tirajana. Red Atención a Drogodependencias

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 45004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 200.000,00 €

Isla: Gran Canaria

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 766

Enmienda n.º 93

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**ALTA**

Proyecto nuevo: CAE del sur de Fuerteventura

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la

capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 767

Enmienda n.º 94

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Consultorio Costa Calma

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 768

Enmienda n.º 95

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud de El Cotillo  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: La Oliva

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 769**

Enmienda n.º 96

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud Haría  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 400.000,00 €  
Isla: Lanzarote  
Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 770

Enmienda n.º 97

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Consultorio local Puerto del Carmen

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 100.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.



**ENMIENDA NÚM. 771**

Enmienda n.º 98

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

**ALTA**

Proyecto: 236G0065 / Reforma y ampliación C. S. Playa Blanca

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.000.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Yaiza

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 772**

Enmienda n.º 99

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud de Mala

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales



Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Haría

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 773

Enmienda n.º 100

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00 €

#### ALTA

Proyecto: 08614I95 / Consultorio local de Playa Honda

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: San Bartolomé

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido

unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 774

Enmienda n.º 101

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 400.000,00 €

##### ALTA

Proyecto nuevo: Reforma C. S. Güímar para crear SNU

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Güímar

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 775

Enmienda n.º 102

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto reforma centro de salud Tuineje  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Tuineje

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 776**

Enmienda n.º 103

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 236G0180 / Redacción proyecto construcción centro salud Argana Alta  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 100.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 777

Enmienda n.º 104

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación de Salud Mental El Cribo

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 778

Enmienda n.º 105

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación AFA

Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 30.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 779

Enmienda n.º 106

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 166G0098 / Obras, reformas y equipamiento HUC

Servicio: 50 / Hospital Universitario de Canarias

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 2.000.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.



La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 780

Enmienda n.º 107

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Proyecto nuevo centro de salud Las Galletas

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 781

Enmienda n.º 108

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria



Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ampliación plantilla de inspectores médicos

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 12000 / Sueldo

Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 782**

Enmienda n.º 109

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 2.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Vacunas

Servicio: 21 / Salud Pública

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22005 / Productos farmacéuticos

Importe: 2.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 783

Enmienda n.º 110

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.500.000,00 €

#### ALTA

Proyecto nuevo: Reforma Unidad de Psiquiatría Hospital Dr. José Molina Orosa

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 1.500.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 784

Enmienda n.º 111

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

#### BAJA

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subunidad de Psiquiatría Urgencias Hospital Molina Orosa

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

### ENMIENDA NÚM. 785

Enmienda n.º 112

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 400.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Subunidad de Psiquiatría Urgencias Hospital General de Fuerteventura

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 400.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 786

Enmienda n.º 113

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 256G0093 / Reposición enfriadoras hospitales

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria

Importe: 5.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 787

Enmienda n.º 114

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 256G0094 / Reposición equipos radiológicos  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria  
Importe: 5.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 788**

Enmienda n.º 115

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 4.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Helicóptero medicalizado Lanzarote  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria  
Importe: 4.500.000,00 €  
Isla: Lanzarote

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.



Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 789

Enmienda n.º 116

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 4.500.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Helicóptero medicalizado Fuerteventura

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria

Importe: 4.500.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 790

Enmienda n.º 117

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000.000,00 €



**ALTA**

Proyecto: 394G0775 / Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias  
Servicio: 18 / Dirección del Servicio Canario de la Salud  
Programa: 465A / Investigación sanitaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 44801 / Transferencias a fundaciones públicas de la CAC  
Importe: 10.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda como otras que proponemos del mismo tenor tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros.

Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 791**

Enmienda n.º 118

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 166G0105 / Obras, reformas y equipamiento G. S. S. La Gomera  
Servicio: 57 / Gerencia Servicios Sanitarios La Gomera  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria  
Importe: 800.000,00 €  
Isla: La Gomera

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda, como otras que proponemos del mismo tenor, tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros. Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en

los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 792

Enmienda n.º 119

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 600.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 166G0106 / Obras, reformas y equipamientos, G. S. S. El Hierro

Servicio: 58 / Gerencia Servicios Sanitarios El Hierro

Programa: 312C / Atención especializada

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63301 / Maquinaria

Importe: 600.000,00 €

Isla: El Hierro

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda, como otras que proponemos del mismo tenor, tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros. Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 793

Enmienda n.º 120

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 166G0104 / Obras, reformas y equipamientos G.S.S. La Palma  
Servicio: 56 / Gerencia Servicios Sanitarios La Palma  
Programa: 312C / Atención especializada  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62301 / Maquinaria  
Importe: 800.000,00 €  
Isla: La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda, como otras que proponemos del mismo tenor, tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros. Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 794**

Enmienda n.º 121

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

**BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de día de rehabilitación psicosocial  
Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos  
Programa: 312F / Atención primaria  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 150.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Santa Lucía

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda, como otras que proponemos del mismo tenor, tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros. Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

#### ENMIENDA NÚM. 795

Enmienda n.º 122

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

##### **BAJA**

Proyecto: 39400015 / Gastos recetas farmacéuticas

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 150.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Centro de salud de Santa Cruz de La Palma

Servicio: 23 / Dir. Gral. de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención primaria

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 150.000,00 €

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

**JUSTIFICACIÓN:** Esta enmienda, como otras que proponemos del mismo tenor, tiene como objetivo reponer en los distintos centros de gasto del SCS los 32,1 millones de euros que se reducen en los capítulos de inversiones en el acumulado de los ejercicios 2024 y 2025, a pesar de que entre ambos años el presupuesto de la consejería se ha incrementado en 797 millones, que en su totalidad se trasladan a gasto corriente. En efecto, en 2023 el anterior gobierno de progreso dejó el presupuesto del Servicio Canario de Salud con un importe en inversiones en 188,1 millones, mientras que en los presupuestos para 2025 suponen 156 millones.

Es la primera vez, desde que los presupuestos en sanidad crecen, que se reduce en términos absolutos los programas de inversión. Estos programas son los que permiten la capitalización a medio plazo del sistema sanitario, ampliando la capacidad de respuesta tecnológica (telemedicina, modernos aparatos de diagnóstico y de terapia, etc.) y de las infraestructuras en la planificación de la sanidad.

La baja se da en la partida de Gasto farmacéutico extrahospitalario que, aunque en el 2025 se mantiene igual, se incrementó en los presupuestos de 2024 en 122 millones, alcanzando los 643 millones de euros. Hay que recordar que, en los 10 últimos años, de 2014 a 2023, los créditos para recetas farmacéuticas solo habían crecido en 84,1 millones en los créditos iniciales. En la anterior etapa como presidente de Fernando Clavijo (2015-2019), crecieron solo 45 millones. Con el pacto de progreso (2019-2023) aumentaron en solo 26,2 millones. Siempre ha habido unanimidad en la gestión de las cuentas sanitarias en controlar este gasto. Por eso es inexplicable este crecimiento para 2024 de nada menos que 122 millones, un aumento del 23%.

Quien único puede estar contento con esta decisión son las propias farmacéuticas (la industria farmacéutica y las oficinas de farmacia), actividades que no son precisamente las más necesitadas de apoyos en Canarias. El alegato de que se está presupuestando a “gasto real” más parece una coartada para justificar una decisión política de satisfacer una histórica demanda del poderoso *lobby* farmacéutico.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)**

(Registro de entrada núm. 202410000014195, de 26/11/2024)

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, conforme al Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al 11L/PL-0009, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. Enmienda al articulado: 1.

En Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL G. P. AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

**ENMIENDA NÚM. 796**

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Adición

**División:** Disposición adicional

**N.º de división:** 0

**Enmienda:** Enmienda de adición de una nueva disposición adicional con el siguiente tenor:

“Nueva. Modificación de la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*.

**1.** Se modifica el artículo 12 de la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*, en los siguientes términos:

Artículo 12. Tipos de gravamen

**1.** El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

(...)

**Epígrafe 2.** Cigarrillos. Los cigarrillos estarán gravados al tipo de 37 euros por cada 1.000 cigarrillos.

**Epígrafe 3.** Picadura para liar rubia. La picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 44 euros por kilogramo.

**Epígrafe 4.** Picadura para liar negra. La picadura para liar negra estará gravada al tipo de 21 euros por kilogramo.

**Epígrafe 5.** Las demás labores del tabaco para fumar: las demás labores del tabaco para fumar estarán gravadas al tipo del 10 por ciento.

**Epígrafe 6.** Los productos de tabaco calentado: Los productos de tabaco calentado estarán gravados al tipo de 40 euros por kilogramo.

**Epígrafe 7.** Los tabacos de consumo sin combustión: Los tabacos de consumo sin combustión estarán gravados al tipo de 40 euros por kilogramo.

**Epígrafe 8.** Los líquidos para cigarrillos electrónicos: Los líquidos para cigarrillos electrónicos con nicotina estarán gravados a 0,10 euros por mililitro. Los líquidos para cigarrillos electrónicos sin nicotina estarán gravados a 0,10 euros por mililitro.

**Epígrafe 9.** Las bolsas de nicotina de uso oral: Las bolsas de nicotina de uso oral estarán gravadas al tipo del 10 por ciento.

**2. Supresión de este apartado del artículo 12 de la Ley 1/2011.**

**3. Supresión de este apartado del artículo 12 de la Ley 1/2011.**

**4. Supresión de este apartado del artículo 12 de la Ley 1/2011.**

**5. Supresión de este apartado del artículo 12 de la Ley 1/2011.”**

**2.** Se modifica la disposición transitoria segunda de la *Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias*, en los siguientes términos:

“Disposición transitoria segunda. Cigarrillos negros y picadura de liar negra

Uno.1. En el año 2025, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo normal de 27,75 euros por cada 1.000 cigarrillos.

2. En el año 2026 y sucesivos, el tipo normal aplicable a los cigarrillos negros será de igual tipo que el exigible a los cigarrillos rubios.

**3. Supresión de este apartado.**

**4. Supresión de este apartado.**

Dos. 1. En el año 2025 el tipo normal aplicable a la picadura de liar negra será el 75 por ciento del tipo exigible a la picadura para liar rubia. En el año 2026, el tipo normal de la picadura para liar negra será igual al tipo normal exigible a la picadura para liar rubia”.

**2. Supresión de este apartado.**

**3. Supresión de este apartado.**



**JUSTIFICACIÓN:** El establecimiento del precio de referencia para la determinación de la aplicación del tipo incrementado de gravamen específico en los cigarrillos, en la picadura de liar rubia y en la picadura de liar negra ha traído consigo, como todo el mundo sabe, un efecto muy negativo en el mercado de las labores de tabaco por cuatro razones fundamentales:

- Primera, porque la aplicación del tipo incrementado en función del precio de referencia provoca (y lo ha provocado en los últimos años) un efecto reflejo de restricción de la competencia entre productores e importadores, dado que el impuesto devengado por los cigarrillos o picadura de liar de las categorías de precio más demandadas es inferior al devengado por los cigarrillos o picadura más barata.

- Segunda, porque la aplicación del tipo incrementado en función del precio de referencia altera claramente el funcionamiento del mercado de las labores del tabaco en las islas al establecer de un modo indirecto “barreras de entrada” a la producción y venta en determinados segmentos del mercado de las labores de tabaco con el efecto que ello tiene en el empleo en este sector industrial. Lo cual es especialmente grave por cuanto, como bien se sabe, la legislación fiscal puede generar, a través de determinados estímulos fiscales, las condiciones favorables para la localización de empresas tabaqueras en las islas; o bien dificultar, como hace hoy la regulación del tipo de gravamen en el artículo 12 de la Ley 1/2011, la competencia y restringir las condiciones a una parte de las empresas y producciones, favoreciendo a otras, y convirtiéndose así en un “agente activo” del mercado que sesga la competencia y limita la localización y el empleo.

- Tercera, porque la aplicación de ese tipo incrementado en función del precio de referencia impide la libertad de fijación de precios que es consustancial a la libertad de empresa que reconoce el artículo 38 de la Constitución.

- Y, por último, porque este tipo incrementado en función del precio de referencia no es tampoco una medida adecuada para disuadir del consumo del tabaco y proteger la salud, ya que, como muy bien explica la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Sexta) de 19 de octubre de 2000, Comisión/Grecia (As. C-2167/98), “el objetivo de la protección de la salud pública puede perseguirse de modo adecuado mediante un incremento de la tributación de las labores de tabaco que respete el principio de libre determinación de los precios”. En este sentido, la presente propuesta amén de resolver la indebida afección a la libertad de fijación de precios, también supone una mejora sustancial en la gestión tributaria, al no establecerse precios medios ponderados, y configurar el impuesto en elementos objetivos y ecuánimes, y persiguiendo los tres objetivos y pilares de la ley, cuales son la financiación de las haciendas públicas canarias, la protección de la industria tabaquera local y, como instrumento de política sanitaria, intentar reducir el consumo de tabaco.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

*(Registro de entrada núm. 202410000014196, de 26/11/2024)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al texto articulado, numeradas de la 1 a la 58, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

### ENMIENDA NÚM. 797

Enmienda n.º 1

**Tipo:** Supresión

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 1

**Apartado:** 34

**Párrafo:** 34

**Enmienda:**

“A pesar del contexto de incertidumbre y del enfoque de prudencia y cumplimiento de las reglas fiscales vigentes que se ha adoptado en la elaboración de los presupuestos, en un contexto de minoración del crecimiento presupuestario previsto para 2025, en donde los escasos recursos adicionales se han priorizado para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales, ya que la minoración normativa de los recursos tributarios detrae en términos de regla de gasto la capacidad de crecimiento del gasto público autorizada, ~~que ha impedido adoptar medidas más ambiciosas de reactivación económica,~~ pero que en el límite de las que ya se venían aplicando han permitido rediseñarlas, mejorando las existentes e incluyendo nuevas medidas de carácter tributario para ayudar a familias y empresas, que inciden en diferentes figuras tributarias”.

**JUSTIFICACIÓN:** El Gobierno sigue postergando de forma injustificada las necesarias medidas de rebaja fiscal para aliviar la carga de las familias y empresas canarias.



**ENMIENDA NÚM. 798**

Enmienda n.º 2

**Tipo:** Adición**División:** Preámbulo**N.º de división:** 1**Párrafo:** 2**Enmienda:**

“La coyuntura en la que se desarrolla la economía internacional está condicionada en la actualidad por la inestabilidad geopolítica propiciada por la continuidad del conflicto en Ucrania y el recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio, que de intensificarse podría tener efectos adversos en los precios de las materias primas y desestabilizar los mercados energéticos internacionales. También persisten los efectos de las políticas monetarias empleadas para contener la inflación, **inflación recordemos causada por la masiva emisión de masa monetaria por parte del BCE**, aunque se han comenzado a relajar con recientes reducciones de los tipos de interés por parte de los principales bancos centrales”.

**JUSTIFICACIÓN:** La inflación es siempre un fenómeno monetario.

**ENMIENDA NÚM. 799**

Enmienda n.º 3

**Tipo:** Modificación**División:** Preámbulo**N.º de división:** 1**Párrafo:** 31**Enmienda:**

“Asimismo, los presupuestos se han confeccionado con un endeudamiento previsto para el ejercicio 2025 **consecuente con el objetivo de implementar la estrategia de ir reduciendo los niveles de deuda pública hasta lograr eliminarla por completo evitando de esta manera trasladar el endeudamiento a las futuras generaciones, este objetivo debe ir emparejado con una reducción del gasto meramente ideológico y del gasto originado por duplicidades y excesivas cargas burocráticas y regulatorias. La estrategia a implementar se basará en la eficiencia de cada euro gastado logrando de esta manera evitar la necesidad de refinanciar las amortizaciones de deuda del año en curso y proceder a su amortización en tiempo y forma. con el objetivo de continuar con la estrategia marcada en años anteriores de seguir manteniendo un nivel de deuda pública sostenible a medio y largo plazo**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Cumplir con los plazos de vencimiento de la deuda.

**ENMIENDA NÚM. 800**

Enmienda n.º 4

**Tipo:** Adición**División:** Preámbulo**N.º de división:** 1**Párrafo:** 39**Enmienda:**

“En el impuesto general indirecto canario, ante las limitaciones expuestas anteriormente, la mayoría de las modificaciones adoptadas son de índole técnico centradas en mejorar y clarificar la gestión de este tributo. **No obstante, se atenderá a una política de reducción de gastos, basada en la eficiencia, a lo largo del 2025 para reducirlo y mejorar el poder adquisitivo de las familias**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar el poder adquisitivo de las familias: Favoreciendo la reducción progresiva de impuestos y gravámenes que pesan sobre los suministros del hogar familiar y, especialmente, sobre las familias numerosas.

**ENMIENDA NÚM. 801**

Enmienda n.º 5

**Tipo:** Modificación**División:** Preámbulo**N.º de división:** 1**Párrafo:** 41**Enmienda:**

“Finalmente, los presupuestos para el ejercicio 2025 presentan un enfoque transversal y continúan alineados **continúan alineados con la senda de cumplimiento de los grandes objetivos de la Agenda Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible con situar a las familias canarias en el centro de todas las políticas públicas, la eficiencia en la**

**gestión de los fondos públicos, la dirección por objetivos** y el nuevo enfoque de la presupuestación orientada a resultados (POR), de cara a una rendición efectiva de resultados, en la ejecución de las diferentes políticas públicas”.

**JUSTIFICACIÓN:** La familia en el centro de todas las políticas públicas: Tomar conciencia del relevante papel social que desempeñan las familias españolas al servicio de nuestro país y del bien común, así como de su importancia central en nuestro futuro como sociedad, actuando de modo consecuente en todas las políticas que impulse. Incorporar la perspectiva de familia en la elaboración de todas las normas procedentes de la iniciativa del Gobierno y en todas las políticas públicas que se acometan.

#### ENMIENDA NÚM. 802

Enmienda n.º 6

**Tipo:** Adición

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 1

**Enmienda:**

“El título VI «De las operaciones financieras», en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, autoriza a que la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea pueda incrementar durante el año 2025 la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

**No obstante, en observancia del artículo 32.1 de *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, se reconocerá su significado y pertinencia.**

**Y exponiendo claramente la necesidad de ir amortizando la deuda pública de la comunidad autónoma hasta que se proceda a su amortización total”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Para mayor inteligencia y mejor ejecución del presupuesto. Garantizando una mejor gestión de la deuda, resulta imperativo que el gobierno obre en cumplimiento del artículo 32.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mostrando una comprensión clara y relevante de su significado y pertinencia. Al hacerlo, se asegurará una política financiera sólida y sostenible, en la cual priorice la reducción del endeudamiento neto, siempre dentro de los límites establecidos por el volumen de deuda existente.

#### ENMIENDA NÚM. 803

Enmienda n.º 7

**Tipo:** Modificación

**División:** Preámbulo

**N.º de división:** 2

**Enmienda:**

“Concluye este título con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, en el que se remarca su autonomía presupuestaria y financiera y la rendición de la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto antes del 15 de mayo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica en coherencia con la redacción del apartado 7 del artículo 32 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

#### ENMIENDA NÚM. 804

Enmienda n.º 8

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 6

**Enmienda:**

“Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 por ciento del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a **250.000 euros**, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del párrafo f) del artículo 23, en relación con lo señalado en el apartado 2.1.u) del anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducción del importe para la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores sin autorización del Gobierno para mejorar el control y la fiscalización del gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 805**

Enmienda n.º 9

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 26

**Enmienda:**

“1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a **2.000.000 de euros**, salvo:

a) Los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por la persona titular del departamento competente en la materia.

b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por la dirección del organismo autónomo.

c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

d) Los gastos derivados de las subvenciones a los Colegios de Abogados y Procuradores a que alude el apartado 2 del artículo 29. La autorización de gastos superiores a **2.000.000 de euros** se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía. Los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a **2.000.000 de euros** previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve una variación superior al 20 por ciento del crédito inicialmente autorizado.

2. Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a **2.000.000 de euros**, este deberá autorizar su modificación solo si:

a) La modificación conlleva una variación superior al 20 por ciento sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente.

b) La modificación es superior a **2.000.000 de euros**, supere o no el porcentaje anterior.

3. También le corresponde al Gobierno autorizar los gastos, de cuantía superior a **2.000.000 de euros**, de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

4. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, corresponden:

– Los consignados en la sección 19 «Diversas consejerías», a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.2.

– Los consignados en la sección 20 «Transferencias a corporaciones locales» correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

5. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión, de los siguientes gastos:

a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.

b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.

c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir el importe de 3 a 2 millones ayuda al Gobierno a llevar un mejor control y fiscalización del gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 806**

Enmienda n.º 10

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 27

**Apartado:** 2

**Enmienda:**

“Si, a lo largo del ejercicio, el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de **cinco** días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a la referida sección”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir el plazo de quince a cinco días con el objetivo de cumplir los principios de eficacia y eficiencia por los que debe regirse la Administración pública.

**ENMIENDA NÚM. 807**

Enmienda n.º 11

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 27

**Letra:** b

**Enmienda:**

“A la Presidencia del Gobierno, los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del *software* que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicho departamento **tendrá que** realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de *software* cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 808**

Enmienda n.º 12

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 28

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Con carácter previo a la adquisición de cualquier compromiso de gasto, que se haya de efectuar con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO), correspondientes al periodo de programación 2021-2027, la Dirección General de Planificación y Presupuesto **se tendrá que pronunciar en el plazo máximo de 30 días** sobre la adecuación de la financiación a la inversión, acción o medida que se proponga iniciar”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la redacción y determinar plazo para pronunciarse.

**ENMIENDA NÚM. 809**

Enmienda n.º 13

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 28

**Apartado:** 2

**Enmienda:**

“La Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea **tendrá que** retener créditos presupuestarios cofinanciados con los programas regionales FEDER y FSE+ o el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) si, antes del 30 de junio de 2025 o de la fecha que a tal fin comunique la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el correspondiente 33 2025 Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias centro gestor no hubiera procedido a declarar, en el sistema informático de gestión de fondos estructurales, los gastos abonados y justificados en los anteriores ejercicios presupuestarios, **salvo que de forma motivada soliciten una ampliación del plazo, pudiendo concederse por el término de un mes.**

Se exceptúan de esta obligación las inversiones y medidas que se encuentren suspendidas por el ejercicio de una acción judicial, un recurso administrativo, por fuerza mayor u otra circunstancia excepcional que dificulte o impida su certificación a la Unión Europea. En este supuesto, el centro gestor responsable deberá comunicar y acreditar la circunstancia que concurra”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar el control del gasto público y su gestión.

**ENMIENDA NÚM. 810**

Enmienda n.º 14

**Tipo:** Adición

**División:** Artículo

**N.º de división:** 29

**Apartado:** 5

**Enmienda:**

**“En cualquiera de los supuestos anteriores se velará desde el Gobierno por la correcta aplicación de los fondos, así como la transparencia en el gasto”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la transparencia y eficacia en el gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 811**

Enmienda n.º 15

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 29

**Enmienda:**

“1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2 c) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a **50.000 euros**. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio y a los puntos de encuentro familiar. Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a **50.000 euros**, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares*, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a **50.000 euros**, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la *Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducción del importe del que puede disponerse sin autorización del Gobierno para mejorar el control y la fiscalización del gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 812**

Enmienda n.º 16

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 8

**Enmienda:**

**“Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y deberán sujetarse a los principios establecidos en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, garantizando la transparencia del gasto público”.**

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la transparencia en el empleo de fondos públicos.

**ENMIENDA NÚM. 813**

Enmienda n.º 17

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 30

**Apartado:** 9

**Enmienda:**

**“El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.**

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe **vinculante** de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, copia de la liquidación de los presupuestos y del resto de documentos que constituyan las cuentas anuales.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad. Las universidades remitirán a la comunidad autónoma la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 814

Enmienda n.º 18

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 33

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Requieren autorización previa las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de las entidades del sector público con presupuesto estimativo:

a) Las que incrementen los gastos de personal, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

– El incremento de las retribuciones en el año 2025, que en ningún caso deberá comprometer el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 44.4.

– La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2025, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

b) Las que provoquen un resultado negativo y las que incrementen las pérdidas del ejercicio.

c) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

d) Las destinadas a compensar resultados o excedentes negativos de ejercicios anteriores”.

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación simultánea puede ocasionar un incorrecto examen de la variación de las dotaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 815

Enmienda n.º 19

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 34

**Apartado:** 4

**Enmienda:**

“Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo **tendrán que** experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.



**ENMIENDA NÚM. 816**

Enmienda n.º 20

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 35

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“En 2025, las retribuciones del presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno, y de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos y directores generales y asimilados de la Administración pública de la comunidad autónoma no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, por los distintos conceptos que en este último año integraron su régimen retributivo.

Esas retribuciones, referidas a doce mensualidades, **experimentarán una reducción del 3,5%, esa rebaja solo afectará al presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno, quedando** establecidas para 2025 en las siguientes cuantías, sin perjuicio de las que correspondan en concepto de antigüedad, así como por aquellos conceptos retributivos que la legislación vigente reconozca a las personas que ostentan altos cargos, a los que sea de aplicación los conceptos de pagas extraordinarias y de pagas adicionales en los mismos términos que al personal funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Importe (euros)

Presidente del Gobierno **74.134,98**

Vicepresidente del Gobierno **70.798,05**

Consejeros del Gobierno **68.510**

Viceconsejeros 67.837,54

Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados 67.837,54

No obstante, en 2025, las retribuciones que se acaban de indicar **no** experimentarán variación **alguna**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducción del salario al presidente del Gobierno, vicepresidente del Gobierno y consejeros del Gobierno en un 3,5%. Enmienda relacionada ID 13651 Enmienda relacionada ID 13656 Enmienda relacionada ID 13657 Enmienda relacionada ID 13658 Enmienda relacionada ID 13659 Enmienda relacionada ID 13660 Enmienda relacionada ID 13661 Enmienda relacionada ID 13662 Enmienda relacionada ID 13663 Enmienda relacionada ID 13665 Enmienda relacionada ID 13666 Enmienda relacionada ID 13667 Enmienda relacionada ID 13668 Enmienda relacionada ID 13669.

**ENMIENDA NÚM. 817**

Enmienda n.º 21

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 49

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, la planificación de los recursos humanos responderá al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público **garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 818**

Enmienda n.º 22

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 49

**Apartado:** 6

**Enmienda:**

“En 2025, **será prioritaria la adecuación de** las estructuras organizativas relacionadas con las funciones de control y lucha contra el fraude, distinguiendo las necesidades estructurales de las temporales”.

**JUSTIFICACIÓN:** Debe ser prioritario para el Ejecutivo las funciones de control y la lucha contra el fraude.

**ENMIENDA NÚM. 819**

Enmienda n.º 23

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 54**Apartado:** 3**Enmienda:**

“Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, **tendrán que** estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.**ENMIENDA NÚM. 820**

Enmienda n.º 24

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 54**Apartado:** 5**Enmienda:**

“En el mes de enero de 2025, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia; de Recursos Humanos, del Servicio Canario de la Salud; y de Personal y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, **tendrán que** enviar a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública la relación de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en 2024.

La información correspondiente al sector de Administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y **tendrá que** enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.**ENMIENDA NÚM. 821**

Enmienda n.º 25

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 55**Apartado:** 1**Enmienda:**

“En 2025, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público no se podrán realizar nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y sustituto, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas **mediante la elaboración de un informe por parte del órgano que interese la contratación**, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración”.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la transparencia de las instituciones y cumplir con los objetivos de la Ley 20/2021.**ENMIENDA NÚM. 822**

Enmienda n.º 26

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 55**Apartado:** 6**Enmienda:**

“En todo caso, los nombramientos de personal interino se sujetarán a los límites establecidos en la legislación básica del Estado en materia de empleo público temporal, **teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 20/2021**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley 20/2021.

**ENMIENDA NÚM. 823**

Enmienda n.º 27

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 56

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“En 2025, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de derecho público no se podrá contratar personal laboral temporal, salvo en casos excepcionales y para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el funcionamiento de la Administración. **Será necesario un informe elaborado por el órgano que interese la contratación que justifique la necesidad y urgencia de la misma**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la transparencia de las instituciones y cumplir con los objetivos de la Ley 20/2021.

**ENMIENDA NÚM. 824**

Enmienda n.º 28

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 57

**Apartado:** 3

**Enmienda:**

“La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando la prestación de los servicios así lo requiera, aquella se financie con cargo a proyectos de inversión de carácter plurianual, y se cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 49 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, **observándose siempre los principios de eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la Administración pública que deben ir ligados también a la actuación del empleo público**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Dar relevancia mediante esta incorporación a los principios de eficacia y eficiencia que deben tenerse en cuenta a la hora de efectuar contrataciones.

**ENMIENDA NÚM. 825**

Enmienda n.º 29

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 59

**Apartado:** 3

**Enmienda:**

“Excepcionalmente, las entidades del sector público con presupuesto estimativo que se mencionan en los apartados 8 a 10, ambos inclusive, del artículo 1, podrán concertar, por encima del límite que resulte de la tasa de reposición establecida en la normativa básica, los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados, siempre que así se haya previsto en un instrumento de planificación estratégica autorizado por el Gobierno.

Los instrumentos de planificación estratégica, que habrán de abarcar un periodo mínimo de tres años y garantizar la viabilidad económica y financiera de la entidad correspondiente, así como el cumplimiento por esta del principio de estabilidad presupuestaria, deberán aprobarse por el órgano superior de gobierno o administración, previo informe favorable del departamento que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

Los instrumentos de planificación estratégica se presentarán a la autorización del Gobierno, a propuesta del departamento que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que esta esté adscrita o vinculada.

La consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad del sector público con presupuesto estimativo, o a la que esta esté adscrita o vinculada, **tendrá que** enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el instrumento de planificación estratégica, dentro de los quince días siguientes a la autorización por el Gobierno”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 826**

Enmienda n.º 30

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 59**Apartado:** 4**Enmienda:**

“En 2025, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa básica del Estado, **siendo imprescindible la justificación mediante un informe elaborado por el órgano que interesa la contratación**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar la transparencia de las instituciones y cumplir con los objetivos de la Ley 20/2021.

**ENMIENDA NÚM. 827**

Enmienda n.º 31

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 59**Apartado:** 8**Enmienda:**

“En el mes de enero, las entidades del sector público con presupuesto estimativo, mencionadas en el artículo 1, apartados 8 a 10, ambos inclusive, **tendrán que** comunicar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto las incorporaciones y bajas producidas en 2024, con indicación de su causa, computables para el cálculo de la tasa de reposición establecida por la normativa básica, así como el número máximo de contratos que pueden concertar en 2025, con arreglo a esta última.

En el plazo de los treinta días siguientes a la formalización de todo contrato de trabajo, ya documente este una relación laboral común o una especial, las entidades del sector público con presupuesto estimativo **tendrán que** dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del precepto o instrumento de planificación que ampara la contratación; el convenio colectivo aplicable, en su caso; la modalidad contractual; y las retribuciones anualizadas, desglosadas por conceptos”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 828**

Enmienda n.º 32

**Tipo:** Supresión**División:** Artículo**N.º de división:** 60**Apartado:** 1**Enmienda:**

“Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea para que, durante el año 2025, **pueda incrementar** la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España, conforme a lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. **Dicha autorización estará condicionada a la adopción de medidas que garanticen la amortización progresiva de la deuda pública de la comunidad autónoma, estableciendo los plazos necesarios para asegurar su liquidación total en tiempo y forma, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad y estabilidad financiera**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que cualquier incremento de la deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias autorizado para el ejercicio 2025 se gestione con responsabilidad fiscal, estableciendo la obligación de avanzar en su amortización progresiva.

**ENMIENDA NÚM. 829**

Enmienda n.º 33

**Tipo:** Modificación**División:** Artículo**N.º de división:** 60**Apartado:** 2**Enmienda:**

“El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, **previo informe que lo justifique**”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la transparencia y eficacia en el gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 830**

Enmienda n.º 34

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 62

**Apartado:** 4

**Enmienda:**

“Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo **tienen que** remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100 *quater* y 100 *quinquies* de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 831**

Enmienda n.º 35

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 64

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, **tienen que** remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 832**

Enmienda n.º 36

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 65

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Durante el año 2025, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados, directa o indirectamente, con cargo al capítulo 8 «Activos financieros» se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito **tendrá que** cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés **tendrá que** quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

- Anticipos reembolsables con fondos europeos.
- Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos **tendrán que** acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si fuere una Administración pública.

Los beneficiarios de los préstamos o anticipos **tendrán que** acreditar asimismo que se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 833**

Enmienda n.º 37

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 65

**Apartado:** 2

**Enmienda:**

“La Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea **dictará** las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 834**

Enmienda n.º 38

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 66

**Apartado:** 1

**Letra:** a

**Enmienda:**

“A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de **10.000.000 de euros**, para garantizar operaciones de endeudamiento de aquellas”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir el importe ayuda a mejorar la transparencia y eficacia en el gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 835**

Enmienda n.º 39

**Tipo:** Adición

**División:** Artículo

**N.º de división:** 66

**Apartado:** Nuevo

**Enmienda:**

“Para aplicar las excepciones anteriores, la Comunidad Autónoma de Canarias tendrá que disponer de un estudio técnico que lo justifique y que garantice de forma razonable que las sociedades mercantiles públicas podrán cumplir con sus obligaciones, de tal forma que sea poco probable la ejecución del aval”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejorar la transparencia y la eficacia en el gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 836**

Enmienda n.º 40

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 69

**Enmienda:**

“Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, **estarán obligados a suministrar** a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea la información necesaria para dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 837**

Enmienda n.º 41

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 70

**Enmienda:**

“Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), **tendrán que someterse** al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.”



De apreciarse en alguno de estos entes riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea formulará, a propuesta de la Intervención General, una advertencia motivada, disponiendo el ente del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Dichas medidas serán comunicadas en el citado plazo a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, para que, por esta y previo su informe, se proceda a su elevación al Gobierno a fin de que este determine la adecuación de aquellas, o, en su caso, la necesidad de modificarlas.

De no adoptarse las medidas correctoras necesarias, la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea **tendrá que** retener las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Asimismo, las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, que celebren contratos y convenios de colaboración con las entidades locales canarias, así como sean destinatarias de encargos por las mismas en su condición de medios propios personificados sin perjuicio de los requisitos previstos en los artículos 32 y 33 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, y que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, **tendrán que** valorar sus repercusiones en el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y a estos efectos, deberán garantizar, para cada ejercicio anual, el equilibrio entre las obligaciones reconocidas por las entidades locales canarias y el gasto a realizar por la entidad autonómica incluida en el subsector de Administración regional”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 838

Enmienda n.º 42

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 71

**Apartado:** 1

**Enmienda:**

“Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1, **tendrán que** remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de la persona titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, **si** tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, **siendo obligatoria la retención** por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 839

Enmienda n.º 43

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 71

**Apartado:** 2

**Enmienda:**

“Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías manifiesten una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero en los entes con presupuesto estimativo que tengan la condición de medios propios personificados, con origen en un defecto de compensación de las tarifas aprobadas o precios que figuren en el presupuesto de los encargos, respecto del coste de las actividades objeto de dichos encargos, los medios propios personificados **tendrán que** elaborar un plan de viabilidad y saneamiento, con el mismo procedimiento y **plazo** previsto en el apartado anterior.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cuando del seguimiento de la ejecución de la actividad encargada se manifieste una diferencia entre las tarifas aprobadas o, en su caso, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución, con los costes reales directos e indirectos de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio o con el coste efectivo soportado por el medio propio en las actividades subcontratadas, de forma que

las tarifas aprobadas o los precios que figuren en el presupuesto no compensen el coste de las actividades objeto del encargo, el medio propio personificado deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata al poder o poderes adjudicadores que controlan al medio propio personificado en los encargos que le son conferidos.

A estos efectos, el poder o poderes adjudicadores **tendrán que** tomar las medidas necesarias para la recuperación del necesario equilibrio financiero del encargo conferido.

Adicionalmente, los medios propios personificados **tendrán que** poner de manifiesto esta situación en el consejo de administración u órgano equivalente y, en su caso, en el comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, como órgano encargado de definir los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores que realizan los encargos, así como el control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores, a efectos de que se tomen las medidas necesarias para su corrección”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 840

Enmienda n.º 44

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 72

**Enmienda:**

“Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), por causas distintas a las previstas en el artículo 30, lo cual **tendrá que** justificarse, las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 841

Enmienda n.º 45

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 73

**Enmienda:**

“Cuando se adjudiquen por el sector público autonómico los contratos previstos en la disposición adicional cuadragésima sexta de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, cuyo valor estimado sea igual o superior a **10 millones de euros**, o en cuya financiación se prevea cualquier forma de ayuda o aportación, o el otorgamiento de préstamos o anticipos considerando lo establecido en la normativa sobre contratos del sector público y las remisiones preceptivas al Comité Técnico de Cuentas Nacionales por las implicaciones desde la perspectiva de estabilidad presupuestaria, los órganos de contratación deben solicitar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que tramite la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional. Posteriormente a su emisión, el órgano de contratación **tendrá que** solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Las posibles modificaciones que puedan tener este tipo de contratos, sobre todo en los supuestos de reequilibrio económico financiero, toda vez que pueden modificar el tratamiento inicial del registro del activo en las cuentas nacionales, **tendrán que ser** comunicadas **en el plazo máximo de un mes** a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para ponerlas en conocimiento del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y que valore sus efectos. El informe emitido será trasladado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por último, en el caso de la celebración de contratos por parte del sector público autonómico distintos a los que se refiere la disposición cuadragésima sexta de la mencionada ley, que contemplen inversiones a ejecutar por el contratista por importe superior a **10 millones de euros** y en los que la remuneración del contratista provenga

de pagos del órgano de contratación, dichos contratos habrán de ser informados con el mismo alcance expuesto anteriormente. Se incluyen también aquellos contratos que tengan como objetivo aumentar la eficiencia energética de los edificios e instalaciones de los órganos de contratación”.

**JUSTIFICACIÓN:** Reducir el importe ayuda a mejorar la transparencia y eficacias del gasto público; mejora técnica y determinar plazo para pronunciarse.

#### ENMIENDA NÚM. 842

Enmienda n.º 46

**Tipo:** Modificación

**División:** Artículo

**N.º de división:** 74

**Enmienda:**

“Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo financieros por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, los órganos proponentes **tendrán que solicitar informe en el plazo máximo de un mes** a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales”.

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora técnica y determinar plazo para pronunciarse.

#### ENMIENDA NÚM. 843

Enmienda n.º 47

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción Igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 8.683.893,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

#### ENMIENDA NÚM. 844

Enmienda n.º 48

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.757.359,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 845**

Enmienda n.º 49

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción Igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22709 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 620.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 846**

Enmienda n.º 50

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 540.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 847**

Enmienda n.º 51

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22706 / Estudios trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 540.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 848**

Enmienda n.º 52

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción Igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 16012 / Cuota sociales personal funcionario y pers. estatutario

Importe:199.906,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 849**

Enmienda n.º 53

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 17028 / Fondo atribuc. temporal func. Pers. docen. estat.

Importe:124.324,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 850**

Enmienda n.º 54

**Tipo:** Modificación

**División:** Anexo

**N.º de división:** 3

**Apartado:** Estado de gasto sección 48

**Enmienda:**

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 16013 / Cuotas sociales laborales

Importe:119.636,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 851**

Enmienda n.º 55

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 3**Apartado:** Estado de gasto sección 48**Enmienda:**

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

**BAJA**

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 12101 / Complementos al puesto de trabajo

Importe: 117.750,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Consecuencia de la transferencia interna en sentido inverso al ICI. Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Priorizar aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 852**

Enmienda n.º 56

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 3**Apartado:** Estado de ingresos del Instituto Canario de Igualdad**Enmienda:**

Se modifica el Estado de Ingresos del Instituto Canario de Igualdad.

Código Descripción Importe

41010 Transferencias de la Administración de la CAC -12.417.487

71010 Transferencias de la Admón. de la CAC -293.601

**JUSTIFICACIÓN:** Enmienda de baja en el estado de ingresos del Instituto Canario de Igualdad.**ENMIENDA NÚM. 853**

Enmienda n.º 57

**Tipo:** Modificación**División:** Anexo**N.º de división:** 3**Enmienda:**

Baja en estado de ingresos ICI

**Instituto Canario de Igualdad****BAJA**

Se modifica el estado de ingresos del ente Instituto Canario de Igualdad en el Anexo 3. Estructura económica de ingresos

Código	Descripción	Importe
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	293.601 €

**JUSTIFICACIÓN:** Baja en ingresos ICI enmienda relacionada con baja en estado de gastos de la transferencia interna que se realiza desde la sección 23 con cargo a capítulo 7.

**ENMIENDA NÚM. 854**

Enmienda n.º 58

**Tipo:** Adición**División:** Estado de ingreso**N.º de división:** 3**Enmienda:**

Baja en ingresos ICI



**Instituto Canario de Igualdad****BAJA**

Se modifica el estado de ingresos del ente Instituto Canario de Igualdad en el Anexo 3. Estructura económica de ingresos

Código	Descripción	Importe
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	12.409.153 €

**JUSTIFICACIÓN:** Baja en ingresos ICI enmienda relacionada con baja en estado de gastos de la transferencia interna que se realiza desde la sección 23 con cargo a capítulo 4.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX**

(Registro de entrada núm. 202410000014197, de 26/11/2024)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, en relación con el proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros, numeradas de la 1 a la 36, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de noviembre de 2024. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

**ENMIENDA NÚM. 855**

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G1376 / Acciones complementarias

Servicio: 19 / Vic. de Acción Exterior

Programa: 142A / Acción de la comunidad autónoma en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 85.100,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G1385 / Acciones complementarias

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 711.488,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Reuniones y conferencias sobre protocolos de actuación de la Administración canaria y de colaboración con las FCSE frente a la llegada masiva de inmigrantes ilegales

Servicio: 00 / Presidencia del Gobierno

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22209 / Otros

Importe: 796.588,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Reuniones y conferencias sobre protocolos de actuación de la Administración canaria y de colaboración con las FCSE frente a la llegada masiva de inmigrantes ilegales.

**ENMIENDA NÚM. 856**

Enmienda n.º 2

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 064G1657 / Casa de África

Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 639.350,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G1710 / Internacionalización empresas África Occ.  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 44702 / Subvenciones a otras entidades públ. de la CAC  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G1661 / Programa becas Canarias África  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 250.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G2073 / Africagua Feria Agua y Energía Limpias Canarias-África  
Servicio: 14 / Dir. Gral. de Relaciones con África  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G0218 / Ayuda humanitaria al pueblo saharai  
Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 350.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G0219 / Coordinadora ONG en materia de desarrollo  
Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 30.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 064G0220 / Cruz Roja: Ayuda humanitaria desde Canarias hacia África  
Servicio: 34 / Dir. Gral. de Relaciones Exteriores  
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 45.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Simplificación y modernización de la Administración pública  
Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 1.404.350,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Eliminación del programa acción exterior, estos recursos se redirigen a la simplificación y modernización de la Administración pública, con el fin de optimizar el uso del presupuesto en iniciativas que mejoren la eficiencia administrativa, reduzcan la burocracia y ofrezcan servicios más ágiles y accesibles a los ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 857**

Enmienda n.º 3

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 257G0001 / Agenda 2030  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia

Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 42.926,00 €

**BAJA**

Proyecto: 06400202 / Premios Canarias  
Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 54.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 06400202 / Premios Canarias  
Servicio: 16 / Vic. del Gabinete de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 54.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Simplificación y modernización de la Administración pública  
Servicio: 01 / Servicios Generales  
Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 150.926,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Eliminar gasto superfluo: Estos recursos se redirigen a la simplificación y modernización de la Administración pública, con el fin de optimizar el uso del presupuesto en iniciativas que mejoren la eficiencia administrativa, reduzcan la burocracia y ofrezcan servicios más ágiles y accesibles a los ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 858**

Enmienda n.º 4  
Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 256G0086 / Campañas divulgativas acciones de gobierno  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Incrementar la inversión en la protección y divulgación de la cultura, historia, patrimonio y costumbres españolas  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias  
Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar la inversión en la protección y divulgación de la cultura, historia, patrimonio y costumbres españolas.

**ENMIENDA NÚM. 859**

Enmienda n.º 5  
Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 257G0001 / Agenda 2030  
Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia  
Programa: 912D / Asistencia técnica y política a la Presidencia  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 42.926,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Eliminar gasto superfluo: Estos recursos se redirigen a la Simplificación y Modernización de la Administración pública

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 921H / Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 42.926,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Eliminar gasto superfluo: Estos recursos se redirigen a la simplificación y modernización de la Administración pública, con el fin de optimizar el uso del presupuesto en iniciativas que mejoren la eficiencia administrativa, reduzcan la burocracia y ofrezcan servicios más ágiles y accesibles a los ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 860**

Enmienda n.º 6

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Promoción de estudios sobre los efectos perjudiciales que tiene la inmigración ilegal en nuestra región y en el resto de España

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Promoción de estudios sobre los efectos perjudiciales que tiene la inmigración ilegal en nuestra región y en el resto de España.-plan estratégico: -Encargar un estudio en profundidad a universidades sobre los efectos y el impacto de la inmigración ilegal en las islas Canarias en términos de inseguridad es necesario con el fin de obtener una comprensión rigurosa y basada en evidencias de esta problemática. La publicación de los datos y conclusiones del estudio contribuirá a la transparencia en materia de inmigración ilegal y seguridad en las islas Canarias. Esto permitirá a las autoridades y a los organismos pertinentes compartir información precisa con la población, fortaleciendo la confianza en el proceso de toma de decisiones y en las acciones implementadas.

**ENMIENDA NÚM. 861**

Enmienda n.º 7

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Campaña de fomento de la Hispanidad

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Campaña de fomento de la Hispanidad. -plan estratégico: -Con el objetivo de reivindicar el orgullo de sentirnos herederos de quienes descubrieron el Nuevo Mundo. Fomentando el acercamiento, el mayor conocimiento y la cooperación entre el conjunto de los pueblos y países hispanohablantes y lusófonos de todos los continentes (América, África, Asia, Europa y Oceanía) y fortaleciendo la Iberosfera mediante la configuración y articulación de un espacio multinacional de países de lenguas española y portuguesa de todos los continentes.

**ENMIENDA NÚM. 862**

Enmienda n.º 8

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

**BAJA**

Proyecto: 206G0223 / Campañas divulgativas de información a la ciudadanía

Servicio: 12 / Vic. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Campaña institucional para hacer frente a la leyenda negra española

Servicio: 03 / Vic. de la Presidencia

Programa: 912G / Relaciones con el Parlamento

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22606 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 200.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Campaña institucional para hacer frente a la leyenda negra española: honrar la memoria de quienes participaron en la conquista de América y la construcción de la Hispanidad, que ha sido la mayor obra de hermanamiento de la historia universal. Impulsar las acciones diplomáticas necesarias para la recuperación de aquellos monumentos y estatuas de personajes relevantes de la historia de la Hispanidad que han sufrido ataques. Elaborar un nuevo currículo educativo enfocado a dar un mayor valor formativo a la Historia con el objeto de implantar una enseñanza verdaderamente científica en consonancia con la verdad histórica y alejada de mitos y leyendas negras. Impulsar la investigación histórica que rebata los postulados de la leyenda negra mediante concursos, premios, becas y cualquier instrumento a su alcance, dotándola de medios materiales y económicos suficientes. Impulsar acciones análogas respecto de la historia militar española a través de las mencionadas instituciones de estudios históricos vinculadas a las Fuerzas Armadas. Llevar a cabo una firme labor diplomática de defensa del legado español allá donde se realicen ataques a nuestro pasado o se asuma la leyenda negra. Plan estratégico para combatir las políticas que promueven Foro de Sao Pablo y el Grupo de Puebla en Hispanoamérica, nuestra región y en el resto de España: Financiar una campaña de concienciación acerca de los efectos perjudiciales del Grupo de Puebla, el Foro de São Paulo y las dictaduras en Hispanoamérica es necesario para promover la comprensión y el análisis objetivo de sus impactos en nuestra región y en el resto de España. Al llevar a cabo esta campaña, se busca informar a la sociedad sobre las consecuencias negativas de estas organizaciones y regímenes en términos políticos, económicos y sociales. Es esencial que los ciudadanos comprendan cómo estas agrupaciones y regímenes pueden afectar la democracia, la estabilidad y el desarrollo de Hispanoamérica y, por ende, también influir en España.

**ENMIENDA NÚM. 863**

Enmienda n.º 9

Sección: 08 / Consej. Presidencia, Admones. Públ., Justicia y Seg.

**BAJA**

Proyecto: 226G0031 / Actuaciones memoria histórica de Canarias

Servicio: 17 / Vic. de Justicia

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 49.500,00 €

**BAJA**

Proyecto: 226G0031 / Actuaciones memoria histórica de Canarias

Servicio: 17 / Vic. de Justicia

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 90.547,00 €

**BAJA**

Proyecto: 196G0024 / Plan de igualdad

Servicio: 14 / Dir. Gral. de la Función Pública

Programa: 921F / Función Pública

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 45.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 246G0066 / Despliegue policía islas  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Seguridad  
Programa: 132B / Seguridad ciudadana  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 185.047,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Eliminando el gasto político innecesario, podemos redirigir esos recursos al incremento de policías en las islas, garantizando así una mayor seguridad para los ciudadanos y enfrentando los retos de la criminalidad y la inmigración ilegal.

**ENMIENDA NÚM. 864**

Enmienda n.º 10

Sección: 09 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

**BAJA**

Proyecto: 247G0019 / Ayuda Cruz Roja Española  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Emergencias  
Programa: 132A / Seguridad y emergencia  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 20.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0245 / Gobernanza del agua  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Aguas  
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0005 / Proyecto apoyo dirección general  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 256G0007 / Proyectos gobernanza y cohesión territorial  
Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación del Territorio y Cohesión Terr.  
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: EDAR El Matorral FTV  
Servicio: 00 / Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas  
Programa: 261E / Ordenación del territorio  
Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios  
Concepto/subconcepto: 22955 / Gtos. Red region. carreter. y manten. obras singul.  
Importe: 320.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** En la población El Matorral, el sistema de saneamiento ha dependido históricamente del aeropuerto de Fuerteventura. Este método ha generado una infracción de la Unión Europea, que impide su continuidad debido al incumplimiento de las normativas vigentes. La solución que se propone es redirigir las aguas residuales de El Matorral y su polígono industrial al EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) de Castillo y Nuevo Horizonte, en el municipio de Antigua. Esta opción es más viable desde los puntos de vista económico, medioambiental y geográfico, al encontrarse más próxima que el EDAR de Puerto del Rosario.



**ENMIENDA NÚM. 865**

Enmienda n.º 11

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0296 / Inversión directa: fotovoltaica

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 2.500.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0261 / Inversión directa: vehículos PP. NN.

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62400 / Elementos de transporte

Importe: 1.125.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio e inversión en energía nuclear

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales

Importe: 3.625.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Estudio y desarrollo de implantación de energía nuclear, a través de microrreactores en Canarias, con el objetivo final de autoabastecerse energéticamente.**ENMIENDA NÚM. 866**

Enmienda n.º 12

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 246G0255 / Inversión directa: eólica marina

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 9.500.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio y desarrollo de la energía nuclear

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales

Importe: 9.500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Estudio y desarrollo de implantación de energía nuclear, a través de microrreactores en Canarias, con el objetivo final de autoabastecerse energéticamente.**ENMIENDA NÚM. 867**

Enmienda n.º 13

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales

Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 70010 / Subv. a ent. empres. y org. públicos del Estado  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 70012 / Subvenciones a organismos autónomos del Estado  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74502 / Subv. a entidades públicas empresariales de la CAC  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74602 / Subvenciones a universidades  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74702 / Subvenciones a otras entidades públ. de la CAC  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 74902 / Subvenciones a consorcios  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75006 / Subvenciones a empresas públicas de ayuntamientos  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75008 / Subv. a otros entes públicos de ayuntamientos  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76006 / Subv. a empresas públicas de cabildos insulares  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 76008 / Subv. a otros entes públicos de cabildos insulares  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 1.150.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0139 / Descarbonización sector náutico (MRR) P9  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.200.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Impulso a la energía nuclear  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales  
Importe: 3.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Impulso a la energía nuclear.

**ENMIENDA NÚM. 868**

Enmienda n.º 14

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 217G0295 / C7.I1 MRR. Programa autoconsumo y almacenamiento energías renovable  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 1.329.335,00 €

**BAJA**

Proyecto: 217G0295 / C7.I1 MRR. Programa autoconsumo y almacenamiento energías renovables  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 3.555.397,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Impulso del hidrógeno verde

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70007 / Transferencias a sociedades mercantiles estatales

Importe: 4.884.732,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Impulso del hidrógeno verde, con el objetivo de posicionar a Canarias como referente tecnológico en la producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable, a través del impulso de la cadena de valor del hidrógeno mediante la creación de clúster tecnológicos y proyectos piloto a escala regional. El hidrógeno verde tiene una serie de ventajas como la nula huella de carbono, la existencia de la amplia disponibilidad de este recurso natural, la posibilidad de emplear como combustible de forma directa y como vector energético para almacenamiento de energía, no es tóxico y, a diferencia de otras energías, puede almacenarse tanto en estado líquido como gaseoso y distribuirse a través de gasoductos o medios de transporte.

### ENMIENDA NÚM. 869

Enmienda n.º 15

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 217G0368 / C1.I2.MRR. Programa 2 Moves III

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 130.857,00 €

**BAJA**

Proyecto: 217G0368 / C1.I2.MRR. Programa 2 Moves III

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 1.419.548,00 €

**BAJA**

Proyecto: 217G0368 / C1.I2.MRR. Programa 2 Moves III

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.496.258,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales

Importe: 3.046.663,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias: Eliminar incentivos movilidad eléctrica. Moves III.

### ENMIENDA NÚM. 870

Enmienda n.º 16

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 227G0155 / Programa de incentivos 2

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75004 / Subvenciones a ayuntamientos y sus OO. AA.

Importe: 434.481,00 €

**BAJA**

Proyecto: 227G0154 / Programa de incentivos 1

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 2.576.734,00 €

**BAJA**

Proyecto: 237G0101 / C1. I2. MRR. Programas de incentivos a la movilidad eléctrica - Moves III

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 750.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales

Importe: 3.761.215,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias: Eliminar incentivos movilidad eléctrica. Moves III.

### ENMIENDA NÚM. 871

Enmienda n.º 17

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 217G0295 / C7.I1 MRR. Programa autoconsumo y almacenamiento energías renovables

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 75006 / Subvenciones a empresas públicas de ayuntamientos

Importe: 22.152,00 €

**BAJA**

Proyecto: 217G0295 / C7.I1 MRR. Programa autoconsumo y almacenamiento energías renovables

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 4.546.698,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Estudio y desarrollo de tierras raras

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 70007 / Transferencias a sociedades mercantiles estatales

Importe: 4.568.850,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Investigación sobre tierras raras en la isla de Fuerteventura. Las tierras raras se investigan en otras naciones y es Europa la que incluso ha recomendado el inicio de estudio que permitiría a Canarias ser un punto destacado como proveedor de materias primas para la construcción de placas solares, móviles o vehículos de última generación.

### ENMIENDA NÚM. 872

Enmienda n.º 18

Sección: 12 / Transición Ecológica y Energía

**BAJA**

Proyecto: 227G0054 / C1. I2. MRR. Programas de incentivos a la movilidad eléctrica - Moves III

Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 227G0055 / C1. I2. MRR. Programas de incentivos a la movilidad eléctrica - Moves III  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.600.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 227G0058 / C1. I2. MRR. Programas de incentivos a la movilidad eléctrica - Moves III  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 800.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias  
Servicio: 70 / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia  
Programa: 425A / Desarrollo energético  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 70008 / Subvenciones a sociedades mercantiles estatales  
Importe: 3.600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento para impulsar la inversión tecnológica de la industria en Canarias: Eliminar incentivos movilidad eléctrica. Moves III.

**ENMIENDA NÚM. 873**

Enmienda n.º 19

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 08613101 / Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación  
Servicio: 02 / Secretaría General Técnica  
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64003 / Aplicaciones informáticas  
Importe: 350.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 13418231 / Agroambiente y clima Feader 2014-2020 M-9  
Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura  
Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 1.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 12600026 / Realización mapas de uso y aprovechamiento zonas rurales (PDRS)  
Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura  
Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64022 / Estudios y trabajos técnicos  
Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 227G0256 / Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora explotacio. agrarias-I:6841.2 Pepac 2023-2027 Feader  
Servicio: 11 / Dir. Gral. de Ganadería  
Programa: 412C / Desarrollo ganadero  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 401.000,00 €



**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar ayudas directas a agricultores y ganaderos: priorizando la inversión en ayudas destinadas a jóvenes agricultores.

#### ENMIENDA NÚM. 874

Enmienda n.º 20

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 236G0158 / Estudio del impacto del cambio climático en el sector vitícola

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 15700020 / Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas Feader 2014-2020 M-4.1

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 77002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Destino ineficiente de recursos públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 875

Enmienda n.º 21

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 154G2130 / Estrategia del Consejo Regional de Internacionalización de Canarias: acciones de ejecución

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 236G0268 / Feria de Artesanía de Canarias

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Industria

Programa: 433B / Desarrollo artesanal

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G0169 / Aportación al Consorcio de la Zona Franca. Gran Canaria

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 140.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Zona Franca Gran Canaria: dotar con suficientes recursos económicos a las zonas francas canarias para su correcto funcionamiento, promoción exterior, crecimiento y desarrollo. Con el objetivo de liderar la coordinación entre las diferentes entidades y administraciones públicas que tienen competencias que afectan a las zonas francas canarias para reducir las cargas administrativas y burocráticas y facilitar la agilidad en la toma de decisiones, su crecimiento y eficiencia.

#### ENMIENDA NÚM. 876

Enmienda n.º 22

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Autónomos

**BAJA**

Proyecto: 154G2130 / Estrategia del Consejo Regional de Internacionalización de Canarias: acciones de ejecución

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 44301 / Transferencias a sdes. mercantiles públ. de la CAC

Importe: 40.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 154G1671 / Promoción de actividades feriales

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 154G0168 / Aportación al Consorcio de la Zona Franca. Tenerife

Servicio: 12 / Vic. de Economía e Internacionalización

Programa: 431A / Promoción exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 40009 / Transfer. a ent. empres. y org. públicos del Estado

Importe: 140.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Zona Franca Tenerife: dotar con suficientes recursos económicos a las zonas francas canarias para su correcto funcionamiento, promoción exterior, crecimiento y desarrollo. Con el objetivo de liderar la coordinación entre las diferentes entidades y administraciones públicas que tienen competencias que afectan a las zonas francas canarias para reducir las cargas administrativas y burocráticas y facilitar la agilidad en la toma de decisiones, su crecimiento y eficiencia.

**ENMIENDA NÚM. 877**

Enmienda n.º 23

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 237G0327 / Subv. Nomina. Fundac. Mujeres por África

Servicio: 05 / Ag. Can. Investig., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 66.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 174G1715 / Ayudas transporte estudiantes residentes

Servicio: 04 / Dir. Gral. de Universidades e Investigación

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 66.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incrementar sistema de becas. Ningún canario debe quedarse sin poder estudiar por falta de recursos económicos.

**ENMIENDA NÚM. 878**

Enmienda n.º 24

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 06618339 / Prevención del acoso escolar en Canarias

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenac. de Enseñanza, Inclus. e Innov.

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 64099 / Otros

Importe: 10.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 184G0722 / Promoción de Canarias a través del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 184G1224 / Apoyo a la participación internacional de clubes  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0336 / Valores a través del deporte  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64021 / Promoción, ferias y exposiciones  
Importe: 130.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0259 / Programa Proyecto Ganar  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 247G0259 / Programa Proyecto Ganar  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 7 / Transferencias de capital  
Concepto/subconcepto: 78002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 184G2197 / Apoyo a la Feria de la Actividad Física y el Deporte  
Servicio: 20 / Vic. de Actividad Física y Deportes  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Beca de excelencia para el alumnado no universitario  
Servicio: 00 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 1.500.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Creación de una beca de excelencia para el alumnado no universitario (ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza). Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios no universitarios de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

**ENMIENDA NÚM. 879**

Enmienda n.º 25

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0119 / Servicios de atención a inmigración

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Recursos a familias con hijos menores en riesgo de exclusión social

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Recursos a familias con hijos menores en riesgo de exclusión social: Redirigimos los recursos destinados a financiar la inmigración ilegal al fortalecimiento de la familia, priorizando políticas que fomenten la natalidad y apoyen la conciliación familiar y laboral, con el objetivo de garantizar el bienestar de las familias canarias.

**ENMIENDA NÚM. 880**

Enmienda n.º 26

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G1551 / Asociación Sumas. Atención jóvenes extutelados

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 300.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 23400018 / Programa Fondo Social Europeo. Menores extutelados

Servicio: 09 / Dir. Gral. de Juventud

Programa: 232A / Promoc. y fomento calidad de vida personas jóvenes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 580.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Aumentar las partidas presupuestarias destinadas a la salud mental

Servicio: 06 / Vic. de Bienestar Social

Programa: 313A / Salud pública

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 25210 / Programas asistenciales específicos Plan de Salud

Importe: 880.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Aumentar las partidas presupuestarias destinadas a la salud mental.

**ENMIENDA NÚM. 881**

Enmienda n.º 27

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 246G0267 / Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de la infancia y familias (menas)

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 1 / Gastos de personal

Concepto/subconcepto: 17002 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 1.430.973,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0267 / Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de la infancia y familias (menas)

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión  
Importe: 288.025,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Servicios asistenciales a familias con hijos menores dependientes  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 1.718.998,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Servicios asistenciales a familias con hijos menores dependientes: Redirigimos los recursos destinados a financiar la inmigración ilegal al fortalecimiento de la familia, priorizando políticas que fomenten la natalidad y apoyen la conciliación familiar y laboral, con el objetivo de garantizar el bienestar de las familias canarias.

**ENMIENDA NÚM. 882**

Enmienda n.º 28

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 246G0267 / Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de la infancia y familias (menas)  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 1 / Gastos de personal  
Concepto/subconcepto: 17002 / Insuficiencias y otras contingencias  
Importe: 1.430.973,00 €

**BAJA**

Proyecto: 246G0267 / Contrato programa de carácter temporal en el ámbito de la infancia y familias (menas)  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión  
Importe: 288.025,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Atención temprana a niños que hayan superado los 6 años  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 1.718.998,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Atención temprana a niños que hayan superado los 6 años: Redirigimos los recursos destinados a financiar la inmigración ilegal al fortalecimiento de la familia, priorizando políticas que fomenten la natalidad y apoyen la conciliación familiar y laboral, con el objetivo de garantizar el bienestar de las familias canarias.

**ENMIENDA NÚM. 883**

Enmienda n.º 29

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0247 / Programas de atención a la infancia y la familia  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 45003 / Transferencias a ayuntamientos y sus OO. AA.  
Importe: 4.000.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas a familias numerosas  
Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias  
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 4.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Ayudas a familias numerosas: Redirigimos los recursos destinados a financiar la inmigración ilegal al fortalecimiento de la familia, priorizando políticas que fomenten la natalidad y apoyen la conciliación familiar y laboral, con el objetivo de garantizar el bienestar de las familias canarias.

#### ENMIENDA NÚM. 884

Enmienda n.º 30

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0978 / Cabildo Insular Fuerteventura. Mto. plazas menores extranjeros no acompañados. Conf. sect. 13/11/13

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 245.280,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0977 / Cabildo Insular Lanzarote. Mto. plazas menores extranj. no acompañados. Conf. sectorial 13/11/13

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 551.880,00 €

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0979 / Cabildo Insular La Palma. Mto. plazas menores extranjeros no acompañados. Conf. sect. 13/11/13

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46004 / Subvenciones a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 183.960,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Incremento en partidas destinadas a prestaciones económicas para dependencia

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 981.120,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Incremento en partidas destinadas a prestaciones económicas para dependencia.

#### ENMIENDA NÚM. 885

Enmienda n.º 31

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

##### **BAJA**

Proyecto: 234G0248 / Prestaciones económicas derivadas del acogimiento familiar

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 1.000.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: Aumento del presupuesto destinado a la asistencia personal a los pacientes de ELA

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 1.000.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Aumento del presupuesto destinado a la asistencia personal a los pacientes de ELA: con el objetivo de aumentar el gasto en investigación de enfermedades raras y establecer un plan de atención efectiva a enfermos de ELA en la región.



**ENMIENDA NÚM. 886**

Enmienda n.º 32

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0148 / Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas al nacimiento

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protecc. a la Infancia y las Familias

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del menor y la familia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.

Importe: 300.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Ayudas al nacimiento: Redirigimos los recursos destinados a financiar la inmigración ilegal al fortalecimiento de la familia, priorizando políticas que fomenten la natalidad y apoyen la conciliación familiar y laboral, con el objetivo de garantizar el bienestar de las familias canarias.

**ENMIENDA NÚM. 887**

Enmienda n.º 33

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0757 / Transferencia al Instituto Canario de Igualdad

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 42011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 12.409.153,00 €

**BAJA**

Proyecto: 207G0061 / Transferencia al Instituto Canario de Igualdad

Servicio: 01 / Servicios Generales

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 72011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 293.601,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0764 / Promoción igualdad

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 142.500,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0766 / Plan de igualdad y diversidad en el deporte

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G1011 / Igualdad y diversidad en la cultura

Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad

Programa: 912A / Dirección política y gobierno

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 170.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G1422 / Intervención espacios con perspectiva de género  
Servicio: 18 / Vic. de Igualdad y Diversidad  
Programa: 912A / Dirección política y gobierno  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 150.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Plan de apoyo a las familias canarias  
Servicio: 00 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias  
Programa: 231C / Planificación y apoyo a los servicios sociales  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 13.265.254,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Plan de apoyo a las familias canarias: fomento de la natalidad y conciliación: Eliminar las partidas dedicadas a la ideología de género para destinarlas a un proyecto que realmente atienda las necesidades reales: el fortalecimiento de la familia. Este plan prioriza aumentar la inversión en políticas que promuevan la natalidad, apoyen la conciliación familiar y laboral. Redirigiendo todos los recursos posibles a garantizar el bienestar de la familia.

**ENMIENDA NÚM. 888**

Enmienda n.º 34

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 234G0903 / Actividades divulgativas y formativas y apoyo a la diversidad LGTBI  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 35.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0903 / Actividades divulgativas y formativas y apoyo a la diversidad LGTBI  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 46003 / Transferencias a cabildos insulares y sus OO. AA.  
Importe: 35.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0125 / Asociación Gama Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Canarias.  
Mantenim. entidad  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 15.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0768 / Prevención de la LGTBIfobia  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 85.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G0770 / Apoyo a las familias LGTBI  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 70.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 234G2059 / Fomento de la diversidad LGBTIQ en ámbitos social, cultural o deportivo  
Servicio: 19 / Dir. Gral. de Diversidad  
Programa: 232C / Planificación y promoción de la diversidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 63.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 23499920 / Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia  
Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia  
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48001 / Transfer. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 303.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Plan de prioridad social: atención a mayores y dependientes. Esta enmienda prioriza el bienestar de quienes realmente necesitan el apoyo de todos los canarios. VOX defiende una gestión pública enfocada en las verdaderas necesidades de los ciudadanos, en lugar de financiar lobbies ideológicos que colectivizan al individuo.

Por ello, proponemos eliminar las partidas destinadas al colectivo LGTBI y reasignar esos fondos para incrementar el presupuesto dirigido a garantizar una atención digna a nuestros mayores y dependientes, atendiendo los problemas que afectan por igual a todos los canarios, independientemente de su orientación sexual.

**ENMIENDA NÚM. 889**

Enmienda n.º 35

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Proyecto: 216G0372 / Adquisición de vehículos  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241E / Dirección y gestión administrativa del SCE  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62400 / Elementos de transporte  
Importe: 50.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 504G0336 / Fundac. Laboral Construcción. Plan formac. rehabilit. y eficiencia energética  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48202 / Subvenciones a fundaciones  
Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 226G0119 / Orientación profesional  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64020 / Gastos de personal por proyectos de inversión  
Importe: 200.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 500G0022 / Acciones formación profesional para empleo relacionado con la negociación colectiva y diálogo social  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241J / Refuerzo de estabilidad en empleo y adaptabilidad  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas  
Importe: 150.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 03623903 / Inversiones modernización Servicio Público Empleo  
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo  
Programa: 241M / Modernización del Servicio Canario de Empleo  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 64099 / Otros  
Importe: 300.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Creación Plan retorno de talento joven a Canarias

Servicio: 00 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 2 / Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto/subconcepto: 22988 / Plan Canario Joven

Importe: 900.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Creación Plan retorno de talento joven a Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 890**

Enmienda n.º 36

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

**BAJA**

Proyecto: 504G0428 / PIEC. Estado

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 1.000.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 500G0022 / Acciones formación profesional para empleo relacionado con la negociación colectiva y diálogo social

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241J / Refuerzo de estabilidad en empleo y adaptabilidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 100.000,00 €

**BAJA**

Proyecto: 50400039 / Oportunidades de empleo para colectivos con especiales dificultades

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241L / Integración lab. pers. con especiales dificultades

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas para impulsar la conciliación laboral y familiar en las pymes en la provincia de Las Palmas

Servicio: 00 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 83018 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 600.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ayudas para impulsar la conciliación laboral y familiar en las pymes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Servicio: 00 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241C / Fomento del empleo

Capítulo: 8 / Activos financieros

Concepto/subconcepto: 83018 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 600.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Ayudas para impulsar la conciliación laboral y familiar en las pymes en cada provincia.

**DE LA SEÑORA DIPUTADA D.<sup>a</sup> MARTA GÓMEZ GÓMEZ, DIPUTADA NO ADSCRITA**

(Registro de entrada núm. 202410000014200, de 26/11/2024)

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

Marta Gómez Gómez, diputada no adscrita, conforme a lo establecido en el artículo 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (11L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 60, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de noviembre de 2024. LA DIPUTADA, Marta Gómez Gómez.

**ENMIENDA NÚM. 891**

Enmienda n.º 1

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

**BAJA**

Proyecto: 134G1856 / Ayudas al sector primario por contingencias

Servicio: 07 / Vic. de Sector Primario

Programa: 411B / Gestión ayudas Feaga/Feader

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Cata de quesos y vinos don Andrés Valerón

Servicio: 10 / Dir. Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** En Ampuyenta, Fuerteventura, la Asociación de Vecinos San Pedro Alcántara ha organizado durante 15 años la cata de quesos y vinos “Don Andrés Valerón”, siendo la única que se celebra en la isla (además de Feaga). La mejor manera de apoyar al sector primario y promocionar los productos de las islas es la organización de este tipo de eventos, resultando imprescindible la dotación de los medios económicos suficientes para continuar y mejorar este proyecto, resultando insuficiente la subvención de 4.000 euros que reciben del Cabildo de Fuerteventura.

**ENMIENDA NÚM. 892**

Enmienda n.º 2

Sección: 14 / Sanidad

**BAJA**

Proyecto: 99714C13 / Transferencia de capital Servicio Canario de Salud

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 312A / Asistencia sanitaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 72011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 15.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico de Fuerteventura

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

Isla: Fuerteventura

**JUSTIFICACIÓN:** La Asociación contra el Cáncer de Mama Metastásico de Fuerteventura lleva a cabo una importante labor social, no solo con los enfermos, sino también con sus familias. Para poder desempeñar su labor requiere de la ayuda de las administraciones públicas, por lo que se interesa la dotación económica para tal fin.

**ENMIENDA NÚM. 893**

Enmienda n.º 3

Sección: 14 / Sanidad

**BAJA**

Proyecto: 99714C13 / Transferencia de capital Servicio Canario de Salud

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 312A / Asistencia sanitaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 72011 / Transferencias a organismos autónomos de la CAC

Importe: 10.000,00 €

Isla: Tenerife

**ALTA**

Proyecto nuevo: Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife

Servicio: 02 / Secretaría General Técnica

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

Isla: Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** Esta asociación tiene como objetivo ayudar y acompañar a las personas afectadas por el cáncer de mama y a sus familiares en la isla de Tenerife, labor para la que necesitan una dotación presupuestaria adecuada que les permita llevar a cabo sus objetivos.

**ENMIENDA NÚM. 894**

Enmienda n.º 4

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0323 / Infraestructura cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 20.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**ALTA**

Proyecto nuevo: Ermita de Ampuyenta

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción

Importe: 20.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** La ermita de Ampuyenta, conocida como la “Capilla Sixtina” de Fuerteventura fue construida en 1681 por Pedro Medina y su esposa Agustina de Vetancor, siendo actualmente uno de los 28 templos declarados bien de interés cultural (BIC) en esta isla. Necesita un proyecto de restauración del techo, así como colocar la campana del campanario.

**ENMIENDA NÚM. 895**

Enmienda n.º 5

Sección: 17 / Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**BAJA**

Proyecto: 236G0323 / Infraestructura cultural

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural

Programa: 334A / Promoción cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 60200 / Construcción

Importe: 30.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: Candelaria



**ALTA**

Proyecto nuevo: Basílica de La Candelaria  
Servicio: 07 / Dir. Gral. de Cultura y Patrimonio Cultural  
Programa: 334A / Promoción cultural  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 30.000,00 €  
Isla: Tenerife  
Municipio: Candelaria

**JUSTIFICACIÓN:** La Basílica de Candelaria tiene la categoría de bien de interés cultural, declarada como tal por el Gobierno de Canarias en 2005. Actualmente requiere de rehabilitación del techado y la fachada, para lo que se requiere de la dotación económica necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 896**

Enmienda n.º 6

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 196G0157 / Mobiliario, equipamiento y material didáctico  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 1.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**ALTA**

Proyecto nuevo: CEIP Ampuyenta  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 62201 / Construcción  
Importe: 1.000,00 €  
Isla: Fuerteventura  
Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** La escuela unitaria de Ampuyenta cuenta con un proyecto de radio. Necesita dos altavoces, para poder instalar en sus dos aulas, y de esta forma evitar tener que salir de las aulas a una pequeña zona común que sirve de zona de lectura, para poder participar de dicha actividad.

**ENMIENDA NÚM. 897**

Enmienda n.º 7

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 10.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Agüimes

**ALTA**

Proyecto nuevo: CEP Doramas  
Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos  
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO  
Capítulo: 6 / Inversiones reales  
Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos  
Importe: 10.000,00 €  
Isla: Gran Canaria  
Municipio: Agüimes

**JUSTIFICACIÓN:** Los huertos escolares acercan la naturaleza a los alumnos, pero su creación y mantenimiento requiere de medios económicos. El CEP Doramas cuenta con un huerto que por sus dimensiones puede servir como aula, pero para eso necesita dotación adecuada.

#### ENMIENDA NÚM. 898

Enmienda n.º 8

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0283 / Plan estratégico de infraestructuras educativas de Canarias

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: El Rosario

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: CEO Leoncio Rodríguez

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1.º ciclo de ESO

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 65000 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: El Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** Este centro necesita el techado de su patio con carácter preferente, debido a que se encuentra en El Rosario, es uno de los municipios de la isla de Tenerife donde, además de los problemas derivados de las olas de calor, es de los municipios con los inviernos son más fríos de la isla de Tenerife, sin olvidarnos de los días de lluvia, por lo que muchos días los niños no pueden salir al recreo, con el perjuicio que ello les genera.

#### ENMIENDA NÚM. 899

Enmienda n.º 9

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 246G0283 / Plan estratégico de infraestructuras educativas de Canarias

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 80.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

##### **ALTA**

Proyecto nuevo: IES Benito Pérez Armas

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 80.000,00 €

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

**JUSTIFICACIÓN:** El IES Benito Pérez Armas es el único centro educativo de Canarias que tiene el programa de adaptación deportiva para federados y actualmente los vestuarios están ubicados en unos módulos prefabricados de escaso tamaño y sin agua caliente; dado que este centro cuenta con vivienda para conserjería que lleva años en deshabitada, se podría construir en ese espacio unos vestuarios con las condiciones deseables. Teniendo en cuenta que la consejería está apostando por el deporte en Canarias, entendemos que los alumnos que compaginan el deporte con sus estudios lo deben hacer en unas instalaciones adecuadas.

**ENMIENDA NÚM. 900**

Enmienda n.º 10

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 246G0283 / Plan estratégico de infraestructuras educativas de Canarias

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**ALTA**

Proyecto: 12600083 / no existe proyecto 12600083 concepto 63200

Servicio: 05 / Dir. Gral. de Infraestructuras y Equipamientos

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 63200 / Edificios y otras construcciones

Importe: 50.000,00 €

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

**JUSTIFICACIÓN:** El IES Puerto del Rosario cuenta actualmente con una pequeña aula enclave, que no está adaptada a todas las necesidades educativas que pueden necesitar estos alumnos para poder realizar una verdadera inclusión en la sociedad. Aprovechando que el centro cuenta con una vivienda amplia para conserjería, que lleva años deshabitada y que contaría con las características idóneas para transformarse en aula enclave, se interesa la dotación presupuestaria adecuada para tal fin.

**ENMIENDA NÚM. 901**

Enmienda n.º 11

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 18481402 / Escuela de Actores de Canarias

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Form. Prof. y Enseñ. de Rég. Especial

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y educación de adultos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 47002 / Subvenciones a empresas privadas

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: IES Agustín Espinosa

Servicio: 14 / Vic. de Educación

Programa: 321C / Calidad y evaluac. del sistema educativo canario

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 41102 / Subvenciones a centros educativos CAC

Importe: 10.000,00 €

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

**JUSTIFICACIÓN:** El "Proyecto ajedrez en el aula" es pionero en Lanzarote, y tras su éxito se empieza a implementar en otros centros. Sirve, entre otras cosas, para estimular al estudio a los alumnos con mayor probabilidad de abandono escolar, y se está logrando que estos alumnos se sientan motivados y sigan estudiando. Con el fin de poder llegar a un mayor número de alumnados y poder realizar competiciones con otros centros para impulsar la interacción con los alumnos de otros centros educativos resulta fundamental dotarlos de recursos económicos.

**ENMIENDA NÚM. 902**

Enmienda n.º 12

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1764 / Apoyo a la Federación Canaria de Lucha Canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 50.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7 c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 903**

Enmienda n.º 13

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1765 / Apoyo a la Federación Canaria de Vela Latina Canaria de Botes

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7 c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 904**

Enmienda n.º 14

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1775 / Ayuda ficha federativa de Lucha Canaria

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7 c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 905**

Enmienda n.º 15

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1779 / Apoyo Federación Canaria de Ajedrez

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Más allá de ser un deporte que divierte a los pequeños o grandes de la casa, el ajedrez ayuda a que los estudiantes estructuren un pensamiento claro, puedan solucionar con rapidez los problemas; tener un pensamiento ágil, tomar decisiones, analizar brevemente, mantener un nivel de concentración elevado y reforzar la memoria visual. Además, es uno de los deportes que más ayuda a planificar, ser rigurosos y ordenados mentalmente. Por tanto, merece ser implementado económicamente de una forma adecuada.

**ENMIENDA NÚM. 906**

Enmienda n.º 16

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1780 / Apoyo Federación Canaria de Atletismo

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 907**

Enmienda n.º 17

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1783 / Apoyo Federación Canaria de Automovilismo (gestión y desp. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 908

Enmienda n.º 18

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1784 / Apoyo Federación Canaria de Baloncesto (gestión y desplazamientos)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 909

Enmienda n.º 19

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1785 / Apoyo Federación Canaria de Balonmano (gestión y desplazamientos)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 910

Enmienda n.º 20

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €



**ALTA**

Proyecto: 184G1787 / Apoyo Federación Canaria de Boxeo  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 911**

Enmienda n.º 21

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1789 / Apoyo Federación Canaria de Ciclismo (gestión y desplazamiento material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 912**

Enmienda n.º 22

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1790 / Apoyo Federación Canaria de Colombofilia (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 7 c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. La tradición canaria de este deporte, con más de cien años de antigüedad, su enorme prestigio conseguido dentro y fuera de las islas, el elevado número de aficionados que, en nuestro territorio, lo practican, el más numeroso de España, su significativa estructura territorial y el importante apoyo social, familiar y cultural del que disfruta a todos los niveles, justifican, sobradamente, que se aumente el presupuesto destinado a su federación.

**ENMIENDA NÚM. 913**

Enmienda n.º 23

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1791 / Apoyo Federación Canaria de Deportes Aéreos (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 914**

Enmienda n.º 24

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1795 / Apoyo a Federación Canaria de Fútbol (gestión y desplazamientos)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 100.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 915**

Enmienda n.º 25

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1797 / Apoyo a Federación Canaria de Golf (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 916

Enmienda n.º 26

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1799 / Apoyo a Federación Canaria de Hípica (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 917

Enmienda n.º 27

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1801 / Apoyo a Federación Canaria de Judo y DA

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 918

Enmienda n.º 28

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1803 / Apoyo a Federación Canaria de *Kick Boxing*

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 919

Enmienda n.º 29

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1804 / Apoyo a Federación Canaria de Luchas y DA  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 920

Enmienda n.º 30

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1806 / Apoyo a Federación Canaria de Natación  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 921

Enmienda n.º 31

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1808 / Apoyo a Federación Canaria de Patinaje  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 922**

Enmienda n.º 32

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1809 / Apoyo a Federación Canaria de Pelota  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 923**

Enmienda n.º 33

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1810 / Apoyo a Federación Canaria de Pentatlón Moderno (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 924**

Enmienda n.º 34

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1811 / Apoyo a Federación Canaria de Pesca y *Casting* (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 925**

Enmienda n.º 35

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1812 / Apoyo a Federación Canaria de Piragüismo (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 926**

Enmienda n.º 36

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1813 / Apoyo a Federación Canaria de Rugby (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.



**ENMIENDA NÚM. 927**

Enmienda n.º 37

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1814 / Apoyo a Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 928**

Enmienda n.º 38

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.500,00 €

**ALTA**Proyecto: 184G1815 / Apoyo a Federación Canaria de *Squash*

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.500,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 929**

Enmienda n.º 39

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1816 / Apoyo a Federación Canaria de Surf (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 930

Enmienda n.º 40

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1817 / Apoyo a Federación Canaria de Taekwondo y DA

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 931

Enmienda n.º 41

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1818 / Apoyo a Federación Canaria de Tenis

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 15.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 932

Enmienda n.º 42

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1819 / Apoyo a Federación Canaria de Tenis de Mesa

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 933

Enmienda n.º 43

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1820 / Apoyo a Federación Canaria de Tiro con Arco (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 934

Enmienda n.º 44

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0682 / A clubes deportivos  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 15.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1822 / Apoyo a Federación Canaria de Triatlón (gestión y despl. material)  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 15.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 935

Enmienda n.º 45

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G0681 / Apoyo al C. E. T. D. Halterofilia La Laguna de Federación Canaria de Halterofilia  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 936**

Enmienda n.º 46

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G0680 / Apoyo al C. E. T. D. Voley Playa de Federación Canaria de Voleibol  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 937**

Enmienda n.º 47

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1998 / Fundación de Deporte Inclusivo Club Natación Las Palmas  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes  
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 938**

Enmienda n.º 48

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G0680 / Apoyo al C. E. T. D. Voley Playa de Federación Canaria de Voleibol  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 939**

Enmienda n.º 49

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1780 / Apoyo Federación Canaria de Atletismo  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 940**

Enmienda n.º 50

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales  
Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1763 / Apoyo a la Federación Canaria de Salto Pastor  
Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos  
Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes  
Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro  
Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7.c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 941**

Enmienda n.º 51

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1766 / Apoyo a la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7.c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 942**

Enmienda n.º 52

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1768 / Apoyo a la Federación Canaria de Arrastre

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7 c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 943**

Enmienda n.º 53

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1769 / Apoyo a la Federación Canaria de Lucha del Garrote

Servicio: 22 / Dir. Gral. de Deportes Autóctonos

Programa: 336A / Deportes



Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Asimismo, el artículo 7.c) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, otorga a las administraciones públicas canarias la obligación de velar y promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 944

Enmienda n.º 54

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1786 / Apoyo Federación Canaria de Béisbol y *Softbol*

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 5.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 945

Enmienda n.º 55

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

##### **ALTA**

Proyecto: 184G1793 / Apoyo a Federación Canaria de Esgrima (gestión y despl. material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

#### ENMIENDA NÚM. 946

Enmienda n.º 56

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

##### **BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1788 / Apoyo Federación Canaria de Caza (gestión y desplazamiento material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 947**

Enmienda n.º 57

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1792 / Apoyo Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidad (gestión y desp material)

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 948**

Enmienda n.º 58

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1796 / Apoyo a Federación Canaria de Gimnasia

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 10.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 949**

Enmienda n.º 59

Sección: 18 / Educac., Formac. Profesional, Activid. Física y Deportes

**BAJA**

Proyecto: 184G0694 / Eventos circunstanciales

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**ALTA**

Proyecto: 184G1802 / Apoyo a Federación Canaria de Karate y DA

Servicio: 12 / Dir. Gral. de Actividad Física y el Deporte

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 20.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social y de Canarias. Para lograr este objetivo es fundamental dotarlo de los medios económicos suficientes.

**ENMIENDA NÚM. 950**

Enmienda n.º 60

Sección: 23 / Bienestar Soc., Igualdad, Juvent., Infancia y Familias

**BAJA**

Proyecto: 23439202 / Acción Social Institucional para Integración Social

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 2311 / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48002 / Subv. a familias e instituc. sin fines de lucro

Importe: 25.000,00 €

**ALTA**

Proyecto nuevo: Fundación Canaria Aldis

Servicio: 07 / Dir. Gral. de Servicios Sociales e Inmigración

Programa: 2311 / Fomento de la inclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 48202 / Subvenciones a fundaciones

Importe: 25.000,00 €

**JUSTIFICACIÓN:** Es fundamental ayudar a la Fundación Canaria Aldis, totalmente implicada con el trabajo con el tercer sector, para poder sacar adelante un proyecto nuevo de intervención y gestión emocional, donde se trabajará la conducta de menores y jóvenes con discapacidad.



Parlamento de Canarias